TOMO 183 — Montevideo, Miércoles 23 de Mayo de 1951 — Núm. 13349

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se crea una Comisión para proyectar normas destinadas a estructurar el Estatuto del Funcionario Policial.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de mayo de 1951.

Considerando: 1) Es firme propósito del Gobierno de la República llegar al máximo perfeccionamiento de los servicios públicos, mediante una correcta selección del funcionariado nacional de acuerdo a su capacitación técnica, para lo cual debe respetar sus derechos, tutelando a los agentes que lo integran, con fiel acatamiento de las normas estatutarias que regulan su designación y promoción; franqueando, asimismo, del modo más amplio los recursos deducidos por quienes se sientan agraviados por los nombramientos realizados en las personas de otros funcionarios, haciendo efectivas las garantías básicas de justicia administrativa impuestas por la Constitución de la República y la ley de la materia; y dictando aún disposiciones reglamentarias que faciliten y aseguren en el ejercicio de esos derechos y garantías, como se ha hecho por reciente decreto, de acuerdo a la preocupación de la ley de 18 de setiembre del año próximo pasado (artículo 75).

2) Ese propósito debe tener un especial énfasis respecto de la institución policial, cuya actividad técnica requiere con urgencia la creación de una verdadera carrera profesional al margen de toda preocupación política de los gobernantes y de los partidos.

La Policía como función administrativa, cuyo fin esencial es el mantenimiento del orden público interno de la Nación, debe constituir indudablemente un servicio técnico.

En el afán de eliminar todo carácter político habrá que llegar hasta la revisión de las propias normas constitucionales, para evitar que de ellas surja el riesgo de una desnaturalización de las finalidades propuestas, sin perjuicio de las condiciones necesarias para la efectiva responsabilidad que le cabe al Poder Ejecutivo, en el ejercicio de la considerada como básica función primordial del Estado.

3) El Gobierno reconoce que no será suficiente la institución de nuevas normas de distintas jerarquías, para dar base a un estatuto del funcionario policial, para garantizar sus derechos y, al mismo tiempo, delimitar sus deberes, si no se le dota, asimismo, de los estipendios adecuados a su sacrificada y expuesta actividad lo que hasta ahora no ha sido alcanzado, y que no condice con la que ejercen otros funcionarios de la Nación y la que cumplen los empleados privados. Tampoco se logrará la eficiencia deseada si la labor de profesionalización no alcanza a todos los cuadros de la Policía del país. En la actualidad, el Instituto de Enseñanza Profesional radicado en la Capital y algunas contadas organizaciones de otros Departamentos, son los que preparan el personal policial.

Para resolver una y otra situación se trabaja y se seguirá trabajando para que el Poder Legislativo pueda, a la mayor brevedad, votar soluciones definitivas para ambos problemas.

4) Para ir logrando los fines propuestos, de dotar a la mayor brevedad un estatuto para el funcionariado policial, corresponde seguir directivas claras:

A) De inmediato manejándose con los preceptos vigentes, aplicar, para los funcionarios policiales, los criterios legales y reglamentarios que garantizan la protección de los funcionarios civiles en lo que les sea adaptable, así como también soluciones alcanzadas por otras legislaciones y los principios generales de las doctrinas más recibidas en la materia.

B) Dictar por vía reglamentaria las disposiciones más afirmativas de la conducta propuesta, compatibles con los preceptos constitucionales y legales vigentes.

C) Proyectar luego, normas legales que den estabilidad a las garantías estatuídas por la vía reglamentaria, sin perjuicio de las que puedan exceder lo regido por ésta pero sin afectar, tampoco, las facultades constitucionales en cuanto persiguen los verdaderos intereses del servicio, excluyendo en absoluto toda razón política que pueda traer al mismo, elementos extraños.

D) Por último, estudiar la posibilidad de llevar al texto constitucional, la consolidación de los nuevos conceptos acerca de la función administrativa de policía.

5) Toda esta labor debe conferirse a una Comisión, en

la que, conjuntamente con letrados que ya han estado frecuentemente en contacto con las materias a considerar, actúen funcionarios experimentados en la actividad policial, sin perjuicio de la supervisión de otros criterios reguladores para los vastos y complejos problemas que tendrán que dilucidarse,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Créase una Comisión integrada por el señor Subsecretario del Interior, doctor Emilio O. Bonino, que la presidirá, y los doctores Enrique Sayagués Lasso, Luis Seguí González, Alberto Ramón Real, el Director General de la Dirección de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Atilio Galán Lojo y los señores Subjefes de Policía de Lavalleja y Soriano señores Juan de Brum Carbajal Muniz y Miguel Angel Mazzeo, con el cometido de proyectar, de acuerdo a los propósitos expresados, las normas necesarias para constituir el estatuto del funcionario policial.
Art. 2.° La Comisión se expedirá en un plazo de noventa días (90 días) como máximo.
Art. 3.° La Dirección General de Secretaría del Ministerio dispondrá lo conveniente para facilitar la labor de la Comisión.
Art. 4.° Adscríbese a la Comisión que se crea por este decreto, en carácter de Secretarios a los señores doctor Martín Irisarri y bachiller Ismael Kenny, integrantes del personal de la Fiscalía Letrada de Policías.
Art. 5.° Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — JUAN F. GUICHON.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se incluyen en un régimen de importación sin permiso previo a determinados productos procedentes del Brasil.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de mayo de 1951.

Vistos estos antecedentes, relativos a la supresión del permiso previo para las importaciones de yerba, café, maderas y tabaco originarios del Brasil.

Considerando la conveniencia de facilitar el abastecimiento de bienes de consumo necesario, en cuanto lo permitan las disponibilidades de cambio extranjero.

Con la proposición del Banco de la República Oriental del Uruguay y de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Inclúyense en el régimen de importaciones instituído por el decreto del 20 de julio de 1950 y concordantes, los siguientes productos originarios del Brasil, que se financian en dólares por intermedio de la Cuenta de Convenio con el Banco de Brasil: café, maderas, tabaco y yerba.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

3

Decreto. Se incluyen en un régimen de importación sin permiso previo a mercaderías procedentes de Austria y de Hungría.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de mayo de 1951.

Vistos estos antecedentes, relativos a la supresión del permiso previo para importaciones de primera categoría.
Considerando la conveniencia de facilitar el abastecimiento de mercaderías necesarias, dentro de los límites de las disponibilidades de divisas.
Con la proposición del Banco de la República Oriental del Uruguay y de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Inclúyense en el régimen de importaciones instituido por el decreto del 20 de julio de 1950 y concordantes, las mercaderías de primera categoría procedentes de Austria y de Hungría, dentro de las cuotas fijadas oportunamente a dichos países.
Art. 2.° Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

4

Decreto. Se sustituyen miembros de la Comisión designada para estudiar propuestas a una licitación de obras portuarias, suministros y régimen de financiación.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 11 de mayo de 1951.

Atento a que ha quedado desintegrada la Comisión que designó el Poder Ejecutivo, con fecha 18 de enero del corriente año, para el estudio de las propuestas que se presentaron a la licitación pública de las obras de ampliación del Puerto de Montevideo, remodelación de la bahía, suministro de materiales y financiación de dichas obras y suministros, por renuncia aceptada de los miembros de esta Comisión señores ingeniero Manuel Rodríguez Correa, Contador Juan Ferrando y doctor José P. Zeballos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase para sustituir a los miembros renunciantes de la referida Comisión, a los señores ingeniero Federico E. Capurro, que la presidirá, doctor Tomás Aguirre Roselló y Contador Salvador Strace.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — MANUEL RODRIGUEZ CORREA.

5

Decreto. Se determinan las categorías en que están incluídas las gelatinas comestible e industrial en las nóminas de mercaderías de importación.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de mayo de 1951.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la firma Fleischmann Uruguaya Incorporated, solicitando la inclusión en 1.a Categoría, a los efectos de su importación, del producto denominado "Gelatina Comestible".

Resultando: Actualmente figura incluído en 3.a Categoría el rubro denominado "Gelatina" con carácter general y sin discriminación alguna.

Existen dos clases de gelatinas, una industrial no comestible que se produce en el país, y otra comestible, que se utiliza como materia prima en la elaboración de productos de repostería, de la cual no existe producción nacional.

Considerando: En mérito a que la "Gelatina Comestible" es utilizada en la preparación de productos alimenticios y que se diferencia en forma notoria de la gelatina industrial, especie de cola que se emplea para pegar, puede accederse a lo solicitado.

De conformidad con lo expresado por el Ministerio de Industrias y Trabajo, Contralor de Exportaciones e Importaciones e Inspector Adjunto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que la "Gelatina" incluída en la lista de mercaderías de 3.a Categoría, se refiere a la gelatina industrial, no comestible.

Art. 2.° Inclúyese en la lista de mercaderías de 1.a Categoría, Rubro N.° 91, Materias Primas, el producto denominado "Gelatina Comestible".

Art. 3.° Comuníquese, etc. — MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

6

Decreto. Se fija el mismo plazo para el pago del impuesto inmobiliario por los bienes inmuebles rurales de Montevideo que el establecido para los demás Departamentos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de mayo de 1951.

Vista la nota de la Dirección General de Impuestos Directos, sugiriendo la conveniencia de modificar el decreto de 1.° de octubre de 1943, que fija los plazos para el pago del impuesto inmobiliario, en el sentido de establecer para los bienes inmuebles rurales de Montevideo, el mismo plazo que el fijado para el impuesto sobre bienes rurales de los demás Departamentos.

Resultando: Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 111 de la ley 11.029, del 12 de enero de 1948, todo propietario de bienes inmuebles que los ceda a terceros con propósitos de lucro, debe pagar conjuntamente con la contribución inmobiliaria de esos bienes, un impuesto progresivo anual.

Resultando: Que siendo diferentes los plazos pasa el pago de la contribución inmobiliaria, de los bienes rurales del Departamento de Montevideo y para los Departamentos del litoral e interior de la República tal situación provoca inconvenientes en el pago del impuesto creado por la ley 11.029, y con el fin de dar facilidades a los contribuyentes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase el inciso A) del decreto de 1.° de octubre de 1943, estableciéndose que el plazo para el pago de las planillas de contribución inmobiliaria de los bienes rurales del Departamento de Montevideo será el fijado en el inciso C) del artículo 1.o, del precitado decreto para las propiedades rurales de los demás Departamentos de la República.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR ALVAREZ CINA.**

7

Resolución. Se integran los Jurados de Reclamos para la avaluación de Patentes de Giro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de mayo de 1951.

Debiendo integrarse los Jurados de Reclamos por los Departamentos del litoral e interior del país, para entender en las reclamaciones que se formulen por alta avaluación de Patente de Giro, durante el corriente año.

Atento a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 28 de diciembre de 1933,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Desígnanse a los ciudadanos que se mencionan a continuación, para integrar los Jurados de Reclamos a que se hace referencia, en los siguientes Departamentos:

Montevideo. — Titulares: Mario Ricardo Susena, Ramón Varela Radío y Luis Caviglia. Suplentes: Jaime Carrau, Numa Pesquera, y José Martínez Reina.

Artigas. — Titulares: Bautista Tolosa, Hugo Pollini, y Juan Pablo Riveiro. Suplentes: Julio García da Rosa, Alberto García, y Diego Moraes.

Canelones. — Titulares: Arturo M. Oliver, José Moreno, y Miguel Ameglio. Suplentes: Nuri Blás, Claudio Curbelo, y Pablo Astorga.

Colonia. — Titulares: Alfredo Frey, Raúl Bornal, y José Rivera. Suplentes: Martín Landini, Héctor Colombo García, y Pedro Rebuffo.

Cerro Largo. — Titulares: Manuel R. Santa Cruz, Héctor Ferrari, y José N. Baraibar. Suplentes: Alberto Eccher, Delfín Fernández, y Luis García Wullich.

Durazno. — Titulares: Luis Baldizán (hijo), Moisés Jozzami, y Angel Sica, Suplentes: Sebastián Mondino, Tulio Giordano, y Adolfo Caorsi.

Flores. — Titulares: Carmelo I. Luzardo, Antonio Martínez Flores, y Zoilo Pereira Sánchez. Suplentes: Antonio Montes de Oca, Mario M. Tajan, y Juan Suárez Caorsi.

Florida. — Titulares: Manuel López Cadena, José Petrillo y Pedro Riera. Suplentes: Herminio Canclini, Severo Cayaffa y Alberto Cosentino.

Lavalleja. — Titulares: Deolindo Farina, Roberto Ferrero, y Alberto A. Cabrera. Suplentes: Tufi Miguel, José A. Quirici, y Hugo Ugarte.

Maldonado. — Titulares: Pablo B. Busquets, Emilio Sader, y Laureano Alonsopérez. Suplentes: Arnaldo Agnese, Pascual Gattas, y José Míguez.

Pando. — Titulares: Francisco Solari, Lolo Maite Eguelf, y Blás Mastroiani. Suplentes: Carlos A. Pradeiro, Juan C. Barranquet, y Héctor Suzacq.

Paysandú. — Titulares: Angel B. Siri, Santiagado Estefanell, y Esteban Demichelis. Suplentes: Hugo Marx, Mario Pereyra Iraola, y Gaspar Bertachi.

Río Negro. — Titulares: Luis Astarita, Oscar Fischer, y Pedro Costa. Suplentes: Emilio Kalvermater, Edison Maquiel, y José Sica.

Rocha. — Titulares: Victorio Forapagliero, Celedonio Ernesto Barrios, y Enrique Sobrero. Suplentes: Juan Carlos Amaral, Mayo F. Borsani, y Orlando Mesías.

Rivera. — Titulares: Alberto Bouchacourt, José Siñeriz, y Valentín Bravo. Suplentes: Antonio Perroni, Marcal Hourcade, Críspulo Rodrigo.

Salto. — Titulares: Juan C. Macció, Eduardo Zunini, y Pedro Ambrosoni. Suplentes: Antonio Castagno (hijo), Luis Pedetti, y Jorge H. Fernández.

San José. — Titulares: Onofre Martínez, Alvaro Caputi, y Benjamín Larralde. Suplentes: Blás A. Altieri, Tomás Ochoa, y Dante Rovascio.

Soriano. — Titulares: Juan Moreno Bernabeu, Ricardo Martínez Núñez, y Enrique Brogi Martegani. Suplentes: Martín Santellan, Carlos Borio y Antonio Politeo.

Tacuarembó. — Titulares: Inocencio Licandro Luis Capetta, y Luis S. Dini. Suplentes: Israel Antúnez, Esteban Marcos García, y Américo Caorsi.

Treinta y Tres. — Titulares: Mario Muniz, Pedro Dellepiane, y Antonio H. Batista. Suplentes: Raúl Márquez, Enrique L. Tomatti, y Aramis Jorge.

2.° Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR ALVAREZ CINA.**

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Mensaje. Se reitera la presentación de un proyecto de ley por el que se autoriza la adquisición de un inmueble para destinarlo a Casa de Salud de los Funcionarios Postales.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de mayo de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Doctor don Alfeo Brum:

Tengo el honor de dirgirme a la Asamblea General, reiterándole el Mensaje de 21 de febrero próximo pasado, y el correspondiente proyecto de ley que autorice la inversión de hasta doscientos mil pesos ($ 200.000.00) en la adquisicón de un inmueble con destino a la Casa de Salud de los Funcionarios Postales.

Desde tiempo atrás, los funcionarios de Correos han intentado buscar soluciones con la finalidad de adquirir un predio para la construcción de un lugar de reposo y recuperación de la salud en beneficio de los empleados de la Capital y del interior del país. Las dificultades para financiar la obra de referencia han sido grandes, y no obstante haberse recurrido a la contribución pública, mediante colecta debidamente autorizada, la suma recaudada sólo alcanza a $ 25.000.00.

Las funciones postales, especialmente aquellas que tienen relación con el manejo de correspondencia, entrañan evidentes peligros para la salud, pues los funcionarios están expuestos a riesgos que pueden afectarle, dado que es notorio que la correspondencia y los sacos que la contienen son un fácil medio de transmisión de agentes infecciosos. Además, las tareas que en la calle debe cumplir un gran

número de funcionarios; los recorridos extensos de correístas y conductores del interior, soportando las inclemencias del tiempo; los servicios nocturnos y en horas de la madrugada, en parte, de las dependencias del Instituto, constituyen un conjunto de factores que exigen capacitación física, en beneficio del mismo servicio.

La organización de colonias de vacaciones o zonas de descanso para obreros y empleados es parte integrante de nuestra avanzada legislación obrera, que alcanza también a organismos oficiales, como ocurre con la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, que cuenta con una colonia de descanso, verdadero modelo en su género.

El adjunto proyecto de ley procura la obtención de los medios para poder iniciar una obra de gran trascendencia para el funcionario del Correo que cumple sus cometidos en todo el territorio del país. La Casa de Salud será un lugar de descanso para todos los empleados, especialmente para los del interior y de vinculación social entre los mismos. El empleado del interior dispondrá en Montevideo de un lugar cómodo para su descanso, si así lo desea, y una residencia eventual cuando por razones de salud deba trasladarse a la Capital.

La financiación se obtiene de los resultados de las ventas de estampillas a los filatelistas. Los valores postales vendidos en esas condiciones, no importan, en general, la prestación del correlativo servicio por parte del Instituto y por lo tanto puede considerarse como un recurso de carácter especial y su afectación por una sola vez, hasta cubrir la suma de $ 200.000.00, no significa distraer fondos provenientes del pago por servicios prestados.

El inmueble a adquirirse integrará el patrimonio del Estado, pero afectado exclusivamente a los fines establecidos por el proyecto de ley, afectación que cesa automáticamente en caso de comprobarse que no cumple estrictamente el destino que la ley impone.

Se prevé la administración a cargo de una Comisión Honoraria que integrará siempre el Director General de Correos, o funcionario superior que lo reemplace; considerándose que es imprescindible la intervención de la autoridad superior del Instituto en la administración de la Casa de Salud.

El reglamento que en su oportunidad dictará el Poder Ejecutivo establecerá el régimen de administración a que se sujetará la Casa de Salud, sin perjuicio de todas las fiscalizaciones que sobre el funcionamiento de la misma pueda disponer el Poder Ejecutivo cuando lo considere necesario.

Los gastos de sostenimiento y de administración serán a cargo de la Asociación de Funcionarios Postales, la que, sin duda alguna, agrupará a todos los empleados del Correo, cuyas contribuciones mensuales constituirán los fondos para atender las erogaciones que se originen.

El proyecto contempla también la autorización para retener de los respectivos sueldos las cuotas de afiliación de la Asociación de Funcionarios Postales, a los efectos de facilitar las recaudaciones por ese concepto.

Este proyecto de ley contempla un viejo aspiración de los funcionarios postales, concretando la misma en forma adecuada a los intereses de aquéllos y sin que resulte oneroso al Instituto.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente de la Asamblea General, con mi consideración más distinguida. — **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — JOSE G. LISSIDINI. — HECTOR ALVAREZ CINA. — CARLOS A. VIANA ARANGUREN.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en la Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos, por una sola vez, en la adquisición de un inmueble que se destinará para Casa de Salud de los funcionarios dependientes de la Dirección General de Correos.

Art. 2.° La suma autorizada se tomará de un fondo que se constituirá con los importes de las ventas de estampillas postales a emitirse, a filatelistas, hasta integrar la suma de doscientos mil pesos.

Art. 3.° El inmueble que se adquiera será propiedad del Estado, afectado a los fines establecidos en el artículo 1.° de esta ley.

Art. 4.° La administración de la Casa de Salud estará a cargo de una comisión honraria, integrada en la siguiente forma: Director General de Correos o funcionario superior que lo reemplace en caso de ausencia; un Jefe de División de 1.ª, el Delegado General de los funcionarios y dos delegados de la Asociación de Funcionarios Postales.

Art. 5.° El Poder Ejecutivo reglamentará el régimen de administración, a que se sujetará la Casa de Salud.

Art. 6.° La Dirección General de Correos podrá retener, de los sueldos de sus empleados, las cuotas de afiliación a la Asociación de Funcionarios Postales. En todo caso, deberá mediar la aprobación escrita del funcionario.

Art. 7.° Los gastos de sostenimiento y administración de la Casa de Salud, serán de cargo de la Asociación de Funcionario Postales.

Art. 8.° El Poder Ejecutivo podrá disponer las medidas necesarias de fiscalización sobre el funcionamiento de la Casa de Salud. En caso de constatarse el incumplimiento de la afectación dispuesta por el Art. 1.°, la misma quedará sin efecto, y el inmueble puesto a disposición del Ministerio de Salud Pública, incluyendo las mejoras introducidas sin derecho a indemnización de especie alguna.

Art. 9.° Comuníquese, etc. — JOSE G. LISSIDINI. — HECTOR ALVAREZ CINA. — CARLOS A. VIANA ARANGUREN.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1945 - 1950

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1945	1946	1947	1948	1949	1950
Poder Legislativo, versiones taquigráficas ..	4.358	4.218	4.948	6.309	6.181	5.422
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.387	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707
Poder Ejecutivo, Indices	66	67	55	65	38	56
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	599	705	890	568	309 ½	196
Avisos anteriores	8.198	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906
Avisos del día	1.893	1.532	1.808	1.880	1.981	1.884
Balances	337	382	400	460	446	250
Edictos Matrimoniales, (Interior)	145	218	172	118	187 ½	88
Estados, Bolsa	11	18	21	22	16	19
Estados, Judiciales	27	38	28	22	27 ⅓	24
Estados, Municipales	91	87	105	87	99 $^{6}/_{8}$	90
Infracciones Aduaneras	1	2	2	—	—	4
Tarifas del "Diario Oficial"	145	211	295	296	248	224
Comodines	235	171	146	203	93	142
	17.488	19.064	20.768	21.772	20.872	19.012



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

4.ª SESION

MARZO 7 DE 1951

PRESIDE EL SEÑOR ARTURO LEZAMA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Apelación interpuesta por Ediles de la Junta Departamental de Montevideo contra el Decreto que aumentó las tarifas del transporte urbano. — Repartido N.o 6.

Antes de entrarse a la consideración del Orden del Día, se realizará:

El debate promovido sobre la cuestión planteada por el señor **Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra**, relativa al "referéndum".

—Exposición del señor **Representante doctor José Pedro Cardoso**, respecto de algunos aspectos de la campaña electoral última, **por un término de treinta minutos.**

—Exposición del señor **Representante don Carlos V. Puig**, relativa al presupuesto de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, **por un término de quince minutos.**

—Exposición del señor **Representante don Silvio H. Silva**, sobre el problema de la vivienda en todos sus aspectos, **por un término de quince minutos.**

1

Asisten los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Víctor Beceiro, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Eduardo Bottinelli, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, José P. Cardoso, Justino Carrere Sapriza, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Ramón Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Juan E. Fabini, Salvador Ferrer Serra, Miguel Ferreiro Iraola, Venancio Flores, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl R. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Francisco Goyén Mario L. Goyenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando Malet, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, Jose L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Juan C. Pravia, Carlos V. Puig, José A. Quadros, Inocencio Raffo Arrosa, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Gastón R. Rosa, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan C. Schauricht, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Horacio Terra Arocena, Gabriel Terra, Miguel A. Trianón, Julio Trías Du Pré, Ismael L. Triay, Francisco Ubillos, Donato Urquhart, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Rafael Frías Pérez, Amílcar Manera, Antonio Richero y José E. Urrutia Serrato.

Sin aviso, los señores Representantes Florencio Core, Alfredo Dupetit Ibarra, Washington Fernández, Agustín Minelli, Valentín Olivera Ortuz, César A. Piffaretti y Abel Segarra

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 10 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

PEDIDOS DE INFORMES

"De los señores Represntantes Brena, Terra Arocena, Flores y García Pintos al Ministerio de Industrias y Trabajo, referente a la fijación del precio del azúcar.

Del señor Representante Puig a la Suprema Corte de Justicia, sobre juicios de expropiación iniciados por el Instituto Nacional de Colonización".

SEÑOR PRESIDENTE. — Transmítanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Ubillos, por el que se prorroga para el año agrícola 1951-52, las leyes de 22 de abril de 1947, 12 de mayo de 1948, 19 de mayo de 1949 y 18 de abril de 1950, sobre préstamos de semillas de trigo a los agricultores.

Del señor Representante Segarra, por el que se declaran plagas nacionales las que afectan a la producción agrícola, dándose normas para su localización y destrucción".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Produción.

LICENCIAS

"El señor Representante Urrutia Serrato solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Solares al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con las condiciones en que se encuentra el edificio de la Escuela - Granja N.ó 83, en el Departamento de Colonia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorróganse para el año agrícola 1951-52, las leyes de 22 de abril de 1947, 12 de mayo de 1948, 19 de mayo de 1949 y 18 de abril de 1950, sobre préstamos de semillas de trigo a los agricultores.

Art. 2.o Se fija en un 8 o|o (ocho por ciento) el porcentaje a devolver al Estado.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de marzo de 1951.

Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La experiencia realizada en los años anteriores de vigencia de la ley cuya prórroga propicio, ha demostrado que es de benéficas proyecciones para los trabajadores del agro, y la economía nacional.

Por medio de los organismos competentes se facilita a los agricultores, semillas seleccionadas y en las variedades más aptas para una mejor y racional producción.

En cuanto al porcentaje del 8 o|o, puede estimarse razonable dentro de la posible variación de precios que pueda experimentar este cereal, para la próxima cosecha.

Montevideo, marzo 7 de 1951.

Francisco Mario Ubillos, Representante por Soriano".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción).

B) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que todas las plagas agrícolas constituyen plagas nacionales.

Art. 2.o La localización y destrucción de esas plagas se hará por la actual Dirección General de Lucha contra la Langosta, que se denominará en lo sucesivo Dirección General de Lucha contra las Plagas del Agro.

Art. 3.o Los propietarios u ocupantes a cualquier título de predios donde se encuentren nidos de cotorras, palomas,

etc., quedan obligados a denunciarlos ante el organismo citado en el artículo 2.o y a franquear la entrada a dichos predios al personal encargado de la lucha contra esas plagas.

Art. 4.o Todo acto de obstruccionismo o infracción a esta ley será penado con multas de diez a cien pesos, duplicándose el importe de la multa en caso de reincidencia.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, marzo 7 de 1951.

Abel Segarra. Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto adjunto recoge una queja de agricultores modestos que año a año sufren perjuicios en sus sembrados.

Opiniones autorizadas sitúan el monto de los perjuicios que anualmente causan las especies declaradas plagas por este proyecto, en sumas varias veces millonarias. Esos perjuicios que soportan directamente modestos trabajadores, afectan también la economía nacional.

Existe, pues, un interés superior que obliga a los Poderes Públicos a adoptar medidas para defender al trabajador y, en definitiva al país mismo, de aquel grave daño.

Considero que en este aspecto el problema no puede ofrecer discrepancias.

Considerando que las invasiones de langosta, dominadas actualmente con relativa facilidad, en virtud de los recursos de que se dispone y, justo es reconocerlo, de la capacitación y celo en el cumplimiento de sus obligaciones que distingue al personal encargado de su exterminio, permite a la Dirección General de Lucha contra la Langosta, disponer de material y recursos disponibles como para luchar con eficacia contra esta otra plaga, por el artículo segundo se encomienda a ese organismo esta tarea, que por otra parte, le corresponde al ser erigida Dirección General de Lucha con todas las Plagas del Agro.

Montevide, marzo 7 de 1951.

Abel Segarra, Representante por Rivera".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción):

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 6:

Con licencia: Frías Pérez, Gonçalvez, Manera y Richero.

Sin aviso: Beltrán (don Washington), Core Dupetit Ibarra, García da Rosa, González, Martíns Maríns y Piffaretti".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto varios señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: deseo en estos breves minutos plantear una verdadera situación de angustia de un noble sector de la producción agraria. Me refiero a los productores de manzanas. Están frente a una valiosa cosecha, producto de un año de trabajo y de sacrificio, y no pueden colocarla.

La prensa ha marcado claramente el grave error de la Comisión de Subsistencias —de cuya honrada intención no dudamos— de la compra sorpresiva de manzanas extranjeras, en momentos en que una abundante cosecha de fruta nacional se ofrecía en los mercados.

Esto creó una verdadera desorientación en los compradores que en forma organizada compran la fruta año a año. Tienen sus transportes, sus envases, sus mercados, etcétera. Y no realizaron compras de importancia. Los productores en su mayoría no pueden ocuparse de este aspecto de la producción.

Es mayor aún la confusión por existir este año una abundante cosecha.

Se necesita vivir en el ambiente de los trabajadores de la tierra para darse cuenta del desánimo que crean en ellos estos problemas al no poder colocar sus cosechas.

Algunos se arruinan. Los hijos de los productores, que son el porvenir, se desaniman. Muchas familias abandonan el trabajo de la tierra y marchan a la gran ciudad.

Se agudiza el problema del transporte, de la vivienda, etcétera, desocupación en la ciudad y falta de brazos en la campaña.

La mejor forma de tener producción abundante es estimular a las familias de productores; es colaborar y solucionarles su problemas. Debemos concurrir en ayuda de estos productores.

La Comisión de Subsistencias ha cometido otro error que complica aún más las cosas: ha llamado a licitación para comprar manzanas y ha fijado un peso tope de 150 gramos, que no representa otra cosa que marchar con la mejor fruta.

La Comisión de Subsistencias debe colaborar con los productores. No puede en ninguna forma crear estos problemas.

Entendemos que debe comprar manzana fijando un precio prudente como medio de tonificar el mercado. El peso tope no debería pasar de 80 gramos.

Otra medida que aconsejamos, pues el problema es grave y todos debemos desear que los trabajadores sigan trabajando con entusiasmo para tener producción abundante, es la colocación de la fruta en el interior del país a precios prudentes.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, la Comisión de Subsistencias, las Intendencias de toda la República, el Ferrocarril Central con fletes especiales, podrían en colaboración buscarle una solución a este problema con vistas a futuras cosechas. Todos sabemos cómo escasea en el interior la fruta, y cuando llega, llega cara.

Para la solución de este problema hago llegar al Poder Ejecutivo mi aspiración en el sentido de que se destine de Rentas Generales la suma de $ 200.000 para los gastos de comercialización, costos de envases, etcétera, a fin de que estas instituciones nombradas puedan encarar y resolver este problema.

En consecuencia, pido que la versión taquigráfica de mis palabras, pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a las Intendencias, al Ferrocarril Central y a la Comisión de Subsistencias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bianchi Altuna pasa al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a las Intendencias de la República, al Ferrocarril Central y a la Comisión Nacional de Subsistencias.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y uno: **Afirmativa.**

6

Tiene la palabra el señor Diputado Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — En la sesión de hoy, señor Presidente, se ha dado entrada a un proyecto de prórroga de la ley que facilita préstamos en semilla de trigo a los agricultores.

He sido muy breve en la exposición de motivos para justificar esta prórroga, porque considero que ya la experiencia de cuatro años de la ley es más expresiva que los argumentos que pudiera hacer en esta Sala.

Sin embargo, considero que la verdadera eficiencia de la ley está en la oportunidad de su aplicación. Al principio se sancionó en el mes de abril, y sucesivamente se ha ido prorrogando en los meses de abril y mayo, época ya que puede decirse es de plena actividad en las siembras.

Posteriormente a la sanción de la ley deben correrse una cantidad de trámites y documentación en el Banco de la República, como asimismo se asigna al Servicio Oficial de Distribución de Semillas la distribución de variedades y la maquinación de las mismas. Todo eso obliga a los agricultores, en época de actividad a un verdadero peregrinaje oficinesco.

Voy a solicitar que ese proyecto, que es de suma urgencia sancionar, porque son incalculables e indiscutibles los beneficios que presta sea sancionado con toda rapidez. Por lo tanto, solicito de la Cámara que se le incluya en primer término de la orden del día del próximo lunes con o sin informe. Estimo que posiblemente va a dar lugar a muy poca discusión, porque es un proyecto que ya viene prorrogándose, y cuya aplicación ha sido de buenos beneficios para el país y para los agricultores.

A la vez quería también solicitar que mis palabras pasen al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a fin de que quiera tomar esta sugestión en el sentido de que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas preste la debida atención y tome las medidas conducentes para que las semillas, en sus distintas variedades, se entreguen a los agricultores a su debido tiempo y oportunidad para una siembra adecuada.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sobre la primera parte del

petitorio del señor Diputado Ubillos, de inclusión en la orden del día del próximo lunes, la Mesa la pondrá a votación oportunamente.

Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Ubillos al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y tres: **Afirmativa.**

7

Tiene la palabra el señor Diputado Triay.

SEÑOR TRIAY. — Señor Presidente: voy a ocuparme en esta breve charla de hoy también de una carretera del Departamento de Colonia de gran importancia y de gran significación que, por causas desconocidas, permanece sin terminar. Se trata de la carretera de Las Víboras que interesa sobremanera a los vecindarios de Carmelo y Palmira y que, además de servir a una gran zona de explotaciones agropecuarias, es una zona de comunicaciones viales de muchísima importancia.

También llegó a nuestro conocimiento que existe un completo estudio sobre el tramo de carretera que complementaría la carretera que va hasta Cufré y Nueva Helvecia, dando comunicación entre Cufré y Mal Abrigo, para unirse allí a la carretera de Mal Abrigo.

Entendemos que en este asunto también habría necesidad de aclarar y saber exactamente en qué condiciones está el aporte que ha hecho el vecindario —ya está prometido— y asimismo la Intendencia de San José está perfectamente de acuerdo. Sin embargo, el asunto hasta ahora no se ha movido.

En consecuencia, con mi compañero de bancada el señor Diputado Sierra Díaz hemos pedido informes al Ministerio de Obras Públicas sobre esta importante obra vial.

Ahora, señor Presidente, quiero hacer unas pequeñas observaciones sobre dos escuelitas del Departamento de Colonia que actualmente están en absoluta ruina, siendo así que son interesantes y de mucha importancia para los vecindarios que las rodean. Es una de ellas la escuela rural N.o 81 de Colonia Peirano en el kilómetro 145 de la carretera a Cardona.

Esta escuela está en una ruina absoluta: faltan puertas y ventanas en las clases y lo que es más grave, señor Presidente, se dictan las clases en un galpón de una casa de comercio vecina donde existe un despacho de bebidas al frente. Un galpón, señor Presidente, que es un verdadero agravio a nuestra Enseñanza Primaria, que está ocupado durante toda la época de la recolección de los cereales por una serie de trastos de la trilla y demás, y al que a último momento se le hace una limpieza sumaria para entrar a ser la sala de clase de la escuela citada.

Igualmente, señor Presidente, quiero hacer presente la situación ruinosa y de abandono en que se encuentra la Escuela de Niñas Urbana número 6 de la ciudad de Carmelo. Es un gran local, bien edificado, pero que hace diez años está inhabilitado, lo que hace que las niñas, —y esto es lo más grave— tengan que acudir a la Escuela de Varones en horas impropias de la mañana.

Sobre estos particulares, a los cuales he hecho referencia en esta somera exposición, me voy a permitir solicitar que la versión de mis palabras se pase, en lo pertinente, al Ministerio de Obras Públicas y al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para ser enviada al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Triay se envía en lo pertinente a los Ministerios de Obras Públicas y de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta: **Afirmativa.**

8

Tiene la palabra el señor Diputado Sierra Díaz.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — He de utilizar este breve término que reglamentariamente se me concede, reuniendo mis conceptos en la forma más sintética posible, de tal modo de abarcar dos problemas para mí de suma importancia.

El primero de ellos se refiere a algo sumamente importante para el Departamento de San José, que tengo el honor de representar en esta Cámara. En la sesión celebrada el día 7 de agosto de 1950 se recibió de la Presidencia de la Asamblea General un proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se ampliaba en $ 711.545.40, valor nominal, la Deuda Obras Públicas 1942, para la terminación del Hospital de aquella ciudad.

El Hospital de la ciudad de San José espera su terminación desde la época en que el Presidente de la República General Baldomir, hizo comenzar esas obras.

Este asunto ha dado oportunidad a que otros señores Diputados por el Departamento que represento, se hayan ocupado en esta Cámara anteriormente de él.

Días pasados me informaba el señor Director de dicho Hospital, que se corría nuevamente el riesgo de que, por la terminación de los fondos votados con anterioridad, se paralizaran de nuevo las obras de ese centro de salud; de tal manera que yo desearía que la versión taquigráfica de estas palabras, si no tiene inconveniente la Cámara y de acuerdo con la norma constitucional pertinente, se pasara a los Ministerios de Salud Pública y de Hacienda, a los efectos de que se envíe al Parlamento un nuevo mensaje ampliando la Deuda Obras Públicas 1942 con los fines que dejo indicados.

En segundo término, me voy a referir, también someramente, al decreto dictado por el Poder Ejecutivo, por la vía del Ministerio de Industrias y Trabajo, el 16 de febrero próximo pasado, que se refiere a la industrialización y comercialización de la semilla de lino de la cosecha 1950|51.

Este decreto, señor Presidente, como era lógico pensar, ha levantado mucha resistencia en el ambiente rural. Los otros días, en la localidad de Arroyo Grande, en una reunión realizada por la Confederación del Sur, que agremia a las sociedades ruralistas de Colonia, San José, Flores y Soriano, se resolvió por unanimidad no vender la cosecha de lino de 1950|51, mientras no se modifiquen las normas establecidas por el citado decreto, en virtud de que se da la exportación, en privilegio exclusivo, a los fabricantes de aceite de lino.

Sé que en el día de mañana el señor Ministro del ramo será entrevistado por una delegación de esa Confederación del Sur. Saben, y comparto la opinión, que el señor Ministro, conocedor profundo de los problemas del campo, sabrá interpretar en debida forma su solicitud. De tal manera que desearía que, con carácter urgente, estas palabras mías, pronunciadas en último término, se pasen al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica del señor Diputado Sierra Díaz, a los Ministerios de Salud Pública y de Hacienda, y al de Industrias y Trabajo, en lo pertinente.

(Se vota)

—Treinta y siete en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Beceiro.

SEÑOR BECEIRO. — Señor Presidente: en breves palabras voy a hacer una exposición de hechos que creo que perjudican la organización de la justicia letrada en el país y, especialmente, en el Departamento de Paysandú, que represento en esta Cámara.

Es del caso que existen en el país varios Departamentos con vacancia en las Fiscalías Letradas que perjudican, desde luego, a la Justicia. Esas vacancias datan desde hace mucho tiempo; Canelones, por ejemplo, carece de Fiscal desde el 26 de noviembre de 1948, es decir, hace más de dos años; Maldonado, desde el 10 de mayo de 1949, casi dos años; San José, desde el 6 de octubre de 1949, año y medio de vacancia y, Paysandú, desde el 28 de agosto de 1950, es decir, ocho meses. Y tengo informaciones de fuentes positivas que aseguran que, dentro de breve tiempo, se producirá la quinta vacancia.

Esto, señor Presidente, en el Departamento que represento, se agrava por la circunstancia de que lo sustituye el Fiscal de Salto, quien ha pedido licencias sucesivas, por causas que ignoro, pero que serán las de procedimiento legal. El 9 de febrero de 1951 se le concedió una licencia por quince días y el 16 de febrero del mismo año, renovó la licencia por otros quince días más. Los trámites judiciales de Paysandú tienen que ser llevados a Artigas, que es el sustituto de la Fiscalía de Salto y sobre ese Fiscal, cuya competencia, inteligencia y capacidad de trabajo quiero destacar en estas palabras, no es posible que pueda acumularse la tarea de cinco Juzgados: el de su competencia, dos de Salto y dos de Paysandú. Por más esfuerzos que haga no puede mantener al día su despacho, con grave perjuicio para la Justicia que, ya de por sí, es lenta.

Por estas razones, solicito a la Cámara que se eleve la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Instrucción Pública para que, dentro de la brevedad posible, se pueda corregir esa anomalía que tanto perjudica a la organización y rapidez de los trámites judiciales.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Beceiro se remite al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

10

Tiene la palabra el señor Diputado Legnani.

SEÑOR LEGNANI. — Es para ocuparme, señor Presidente, de las jubilaciones rurales. Fué sancionada la ley el año pasado, y hasta ahora no ha podido hacerse nada. ¿Por qué razón?... Porque no está organizado el servicio. La oficina, según me dijo un funcionario que actúa en ella, carece hasta de pluma y de tinta para atender las solicitudes que le lleguen; y constantemente a mi casa vienen labradores que quieren jubilarse, sobre todo pensionistas a la vejez que no han podido jubilarse porque no existía la ley de jubilaciones.

Tengo entendido que el inteligentísimo Diputado señor Puig va a ocuparse del asunto. Por eso no me extiendo en ello. Probablemente él lo va a hacer con gran capacidad, porque conoce bien el tema.

Lo que quiero decir, en resumidas cuentas, es que conviene que el Ministerio de Hacienda se ocupe del asunto; que trate de que eso entre en vereda de una vez por todas, y que no sigan en este estado los labradores —digo los labradores porque son las gentes que más necesitan y que más merecen, y de quienes nos hemos acordado en último término, debiendo ser los primeros— sin poder jubilarse si no se organiza esa oficina como se debe.

Es todo lo que quería decir, y pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Hacienda, a fin de que se atienda ese servicio como es debido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?...

El pase al Ministerio de Hacienda es pertinente, pero también lo sería, a los efectos de buscar la sanción del presupuesto del personal y los recursos para la Caja de Jubilaciones Rurales, que se pasara al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR LEGNANI. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Legnani, a los Ministerios de Hacienda y de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

11

Léase el extracto de una exposición escrita presentada por el señor Diputado Solares.

(Se lee:)

"El señor Representante Solares solicita el envío al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de una exposición escrita relacionada con la terminación del salón en construcción para sede provisoria de la Escuela-Granja N.o 83, del Departamento de Colonia, ubicada en la zona "El Caño". Solicita se dé carácter de urgencia a las referidas obras, en razón de la proximidad de la iniciación de los cursos escolares, que dejaría sin escuela a una zona densamente poblada de dicho Departamento".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la exposición escrita del señor Diputado Solares, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición escrita de referencia:

"Montevideo, marzo 6 de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Arturo Lezama.

De mi mayor consideración:

En uso de las atribuciones que me otorga el artículo 129 del reglamento de esta Cámara presento esta exposición escrita a fin de que sea elevada al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y por esa vía se ponga en conocimiento del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. En la sesión ordinaria que realizó este Cuerpo el día 16 de mayo último, llamó la atención del señor Ministro y de las autoridades escolares el legislador suscrito, sobre las condiciones desastrosas en que se encuentra el edificio de la Escuela-Granja número 83 del Departamento de Colonia, ubicada en la progresista zona de "El Caño", que hacen peligroso para las vidas de maestros y alumnos, utilizar los salones de dicha escuela, dado su estado lamentable de conservación. A raíz de esta intervención parlamentaria, las autoridades correspondientes resolvieron declarar inhabitable el edificio de la escuela y construir por administración con carácter urgente un pequeño salón de 7 metros por 6, para dar solución transitoria al grave problema planteado. El salón de emergencia se construyó, pero es del caso, que por motivos que desconozco, aún no se ha terminado y faltan colocarle los vidrios de puertas y ventanas; el piso, cielo raso, etc. y la empresa constructora ya hace mucho tiempo que ha abandonado la obra, que no puede habilitarse para la enseñanza escolar. Como estamos a muy pocos días de iniciarse los cursos escolares, si no se termina la obra a que aludo, no podrán atenderse las inaplazables necesidades de la niñez, de una zona densamente poblada del Departamento de Colonia, cuyos vecinos, padres de alumnos, han requerido mi intervención legislativa, a fin de reclamar las urgentes medidas que dejo enunciadas, hasta que se doten los recursos necesarios que permitan levantar el nuevo edificio para la Escuela-Granja número 83. Espero que el señor Ministro del ramo, sabrá resolver, sin dilaciones, el caso que me permito plantearle, en defensa de la noble causa escolar de nuestra campaña.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi alta estima.

Alfredo J. Solares, Representante por Colonia").

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada anteriormente por el señor Diputado Ubillos, para que se coloque en primer término de la orden del día de la sesión del lunes 12 del corriente, su proyecto sobre préstamos de semillas de trigo, con o sin informes.

(Se vota).

—Veintiséis en cuarenta y siete: **Afirmativa.**

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Voté afirmativamente porque la importancia del asunto lo requiere, pero entiendo que estas cosas deben venir por lo menos con un estudio de la Comisión. Creo que la Comisión de Fomento de la Producción, que quedará integrada, hará lo posible por estudiar este problema, pero entiendo que es necesario que todos los asuntos se discutan con informe de la Comisión.

Nada más.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Urrutia Serrato solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: **Afirmativa.**

14

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Deseo solicitar, señor Presidente, que la Mesa de la Cámara haga una nueva edición de la Constitución de la República. En esta Casa nos vemos obligados continuamente a consultar la Carta principal del país, y nos encontramos en muchas ocasiones con dificultades para poder leer el texto constitucional. Yo creo que en la Casa de las Leyes no puede suceder eso.

Por lo tanto, solicitaría que la Cámara de Representantes dispusiera una nueva edición de la Constitución de la República, y creo que debía editar la mejor que exista hasta el momento, que en mi concepto es la confeccionada por la Secretaría de la Asamblea General.

Mociono, por consiguiente, para que se haga una nueva edición, numerosa, de la Constitución de la República, siguiendo el modelo de la editada por la Secretaría de la Asamblea General.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se autorice a la Mesa a hacer una edición de la Constitución de la República, idéntica a la hecha por la Asamblea General.

(Se vota).

—Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: **Afirmativa.**

15

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Al darse lectura a los asuntos entrados en la sesión realizada el 5 de marzo, no me encontraba en Sala cuando se dió cuenta de un proyecto de ley del cual es autor el Presidente de este Cuerpo, [illegible]

ñor Arturo Lezama, que se refiere, entre otras cosas, a la jubilación de las personas que prestan servicios docentes, administrativos o auxiliares en Escuelas, Liceos, Instituciones, Academias, etc.

Yo tengo interés, vista la omisión en la remisión, por parte del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de proyectos de esta naturaleza que ha estudiado el Directorio de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio en estos últimos años, en hacer uso de la palabra en la primera oportunidad, y pediría de la deferencia de la Cámara, que una vez liquidados estos cuatro primeros asuntos, inclusive hasta donde corresponde la exposición del señor Diputado Silvio Silva, se me permitiera hablar por un lapso de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Vidal Zaglio a hacer una exposición de quince minutos a continuación de las cuatro primeras autorizadas.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y uno: **Negativa.**

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

16

Continúa el debate promovido sobre la cuestión planteada por el señor Diputado Ferrer Serra, relativa al referéndum.

Estaba en uso de la palabra el señor Diputado Vasconcellos

Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Estimamos que no es auspicioso para el Período legislativo que se inicia el hecho de que ya en sus primeras sesiones la Cámara destine su tiempo a tratar problemas sobre los cuales ella no puede dar solución definitiva. Este problema planteado en el seno del Parlamento habríamos referido que no se planteara en esta forma y en este momento, sino en el momento oportuno, aquel en que la Cámara, en su orden del día, tratara la apelación interpuesta por una tercera parte de Ediles de la Junta Departamental de Montevideo. Pero ya que el problema se plantea, y se plantea evidentemente con una finalidad política, nosotros recogemos el guante y aprovechamos la oportunidad para poner en evidencia, ante la Cámara y ante el país, que esta coalición antibatllista que se ha hecho únicamente tiene como finalidad fundamental no la de defender los intereses de la población de Montevideo, sino la de intentar echar sombras sobre el magnífico triunfo electoral del 26 de noviembre.

(Interrupciones).

—Vamos a demostrar, y vamos a demostrarlo con palabras de los propios integrantes del Partido Nacional, que existe una evidente una profunda y una real contradicción en sus actitudes; en ellos, sí, y no en el batllismo, que sigue hoy, como ayer, sosteniendo la conveniencia, la licitud y las ventajas del plebiscito y del referéndum como una de las conquistas democráticas que hay que cuidar por todos los medios y mediante todos los procedimientos. Vamos a demostrarlo con hechos y no únicamente con palabras altisonantes, que nada dicen y que sirven para hacer frases que no tienen un contenido real de trascendencia para la vida democrática nacional.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—El señor Diputado Ferrer Serra, en su exposición, hizo una diferencia o una división en ella, de lo que llamó el prólogo, destinado a caldear el ambiente en el terreno político, y lo que llamó el problema de fondo, y olvidó agregar la conclusión, que también hizo en sus palabras finales, con una amenaza, que pasó un poco inadvertida, para el Intendente Municipal de Montevideo.

Nosotros vamos a tomar punto por punto el aspecto jurídico que él ha planteado y el aspecto político que él ha planteado, pero queremos, en primer término, señalar un hecho auspicioso para la conciencia pública nacional y ese hecho auspicioso es el de que el Representante herrerista ha rendido lealmente un homenaje de reconocimiento a la figura de don José Batlle y Ordóñez, al recordar que mediante su gestión y su lucha se había impuesto en el país uno de los principios fundamentales de nuestra vida democrática institucional. Algo muy profundo debe habe ocurrido en nuestra tierra y en la conciencia de hombres de partido de nuestro país para que tenga la lealtad de hacer ese reconocimiento en medio de las luchas candentes y apasionadas de nuestrra política nacional. Nos felicitamos, porque ello es índice de elevada cultura política que honra precisamente al Uruguay y a todos los partidos que en él actúan en forma leal en beneficio de los intereses superiores del país.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Vamos a entrar primero fría y objetivamente al terreno jurídico para que la discusión en el terreno político no nos desvíe de hechos, de razonamiento que, únicamente por una profunda perturbación pasional o por una propósito de enturbiar cosas claras, pueden sostenerse.

El artículo 74 de la ley Orgánica Municipal vigente establece: "El recurso del referéndum podrá entablarse por un quinto de los ciudadanos inscriptos en le Departamento para que se deje sin efecto un decreto o resolución de la Junta Departamental".

Es decir, que concretamente se establece en ese artículo 75 de la ley Orgánica Municipal que pueden entablar el recurso un quinto de los ciudadanos, —ciudadanos y no cualquier habitante de la República—, que esos ciudadanos deben hallarse inscriptos en el Departamento y no en cualquier Departamento de la República; y que esos ciudadanos deben integrar o deben alcanzar en su número a ese porcentaje y no a cualquier cantidad indeterminada.

Tomar como se ha tomado en el seno de esta Cámara y en la prensa, para combatir al Intendente Municipal para sostener que ha procedido ilegalmente y señalar que está actuando contra el referéndum, es únicamente abarcar aisladamente un aspecto del problema, es leer una ley sin la preocupación de interpretarla debidamente, es leer un artículo olvidándose, abogados, que son hábiles e inteligentes abogados, voluntariamente, que una ley no puede tomarse sin saber perfectmente el sentido y el alcance de esa ley.

¿Quién determina, señor Presidente, quienes son los ciudadanos, y los ciudadanos inscriptos que firman un determinado petitorio? ¿Alcanzan firmas cualesquiera que pudieron haber sido hechas —no digo que hayan sido hechas en este caso pero pueden haber sido hechas o podrán ser hechas en el futuro — por una o un grupo de personas en una cantidad que llegue al quinto o que no llegue al quinto del total de los inscriptos? ¿Alcanza con presentar un petitorio con un número determinado de firmas para que ese solo hecho sea suficiente para que el Intendente Municipal tenga por bien interpuesto el recurso e inmediatamente proceda a suspender la vigencia del decreto? Evidentemente que no.

El propio señor Diputado Ferrer Serra decía que no hay ninguna disposición que le permita al Intendente Municipal controlar las firmas. Es exacto, y porque no la hay debe pasarse al Poder Electoral, porque la Junta Electoral tiene expresamente determinada, por una disposición de la ley de 1924, la obligación de organizar y guardar el archivo electoral del Departamento y, en consecuencia, es el que está en condiciones de decirnos si las firmas que aparecen en un determinado documento pertenecen a ciudadanos, si esos ciudadanos están o no inscriptos en el Departamento y además, si esos ciudadanos alcanzan al quinto que exige la disposición legal para que ese petitorio tenga las consecuencias que prevé el artículo 75 de la misma ley Orgánica Municipal.

Es tan elemental y simple el razonamiento, que extraña y asombra que se sostenga lo contrario.

El Intendente Municipal, señor Barbato, debe haber leído como lo leímos nosotros, un editorial de "El Debate" del 16 de febrero de 1951, donde se sostiene exactamente lo mismo que estamos sosteniendo nosotros en este momento; donde se sostiene que es el organismo electoral el que debe determinar si tales firmantes son o no ciudadanos y si se hallan inscriptos o no en el Departamento.

Se dice así en ese editorial de "El Debate" del 16 de febrero: "Es indudable que son múltiples los problemas que el referéndum ha de plantear. En primer lugar, está la cuestión de la calificación de la procedencia formal de la solicitud, es decir, saber si los ciudadanos firmantes están habilitados para hacerlo y, en este caso, si alcanza el número exigido por la ley".

Esto lo dice, señor Presidente, el diario "El Debate" en un editorial del 16 de febrero, y agrega: "Creemos que una vez recibida la solicitud por el Intendente, deben enviarse todos los antecedentes a la Corte Electoral, a fin de que ésta, previa información de la Junta Electoral, establezca la procedencia formal del recurso. Debe ser, pues, la Corte Electoral, y no el Intendente, la que analice y decida esta cuestión previa. No sólo abona esta posición" —agregaba el diario "El Debate" en ese editorial— "la razón jurídica de que la Corte es el organismo encargado del contralor de todos los procesos de integración de la voluntad popular mediante el sufragio, sino que también deben contemplarse el argumento lógico de que, siendo el referéndum un recurso contra una

resolución de la Intendencia, no puede ser un órgano municipal el que decida o no la procedencia del mismo".

Y agregaba todavía, señor Presidente: "Vuelta la solicitud a la Intendencia, es desde el momento de esta recepción que debe quedar en suspenso el decreto recurrido".

Es de una claridad meridiana —coincidente con la posición adoptada por la Comuna de Montevideo— la que sostiene este editorial del diario "El Debate" del 16 de febrero de 1951.

Yo pregunto, señores Diputados, yo pregunto, señor Presidente, ¿quién está diciendo al pueblo hoy una cosa para afirmar mañana lo contrario, cuando las circunstancias políticas así lo aconsejan? ¿Es o no una evidente contradicción la que surge de estas claras y expresas palabras, no dichas en el fragor de una discusión parlamentaria, donde a veces pueden las palabras no traducir exactamente la totalidad del concepto que se exprese, sino dichas en un artículo editorial de un órgano oficial de un partido que debe significar y que significa, indudablemente, la posición y la orientación ideológica de ese partido frente a ese problema determinado?

Hay una evidente contradicción, una contradicción que no podrán levantar con ningún argumento los Diputados del Partido Nacional herrerista en el seno del Parlamento.

Pero hay más, señor Presidente. Hay todavía antecedentes en esta propia Cámara.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Diputado?...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Quisiera preguntar...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado Vidal Zaglio?...

Perdone el señor Diputado que sea a usted a quien primero haga la advertencia que otros han merecido antes.

Las interrupciones deben ser solicitadas, también, a la Mesa. Hay un interés en el propio Diputado que interrumpe, porque de otra manera no se consignan en la versión taquigráfica.

Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Quería preguntarle al señor Diputado Vasconcellos, ya que él considera que es tan clara la letra de la ley, por qué es que el Intendente saliente, señor Correa Moreno, ha enviado un proyecto a la Junta Departamental aclarando todo eso que ustedes han visto sin que la ley lo diga.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es muy simple, señor Diputado: una cosa es la claridad de un precepto en cuanto establece la necesidad de calificar previamente si es o si está dentro de las normas que ese artículo establece, y otra es la reglamentación de los procedimientos necesarios para indicar las formas en que esa verificación debe realizarse.

Esa es la contestación simple y elemental que tengo que dar en este caso a la interrupción que me hace el señor Diputado.

Pero yo decía, señor Presidente, que hay todavía un antecedente en esta propia Cámara de Representantes. Lamentablemente no puedo traer a la Cámara la totalidad de los documentos que existen en los archivos de la misma, porque en la mañana de hoy y a última hora un ex legislador hizo mención a estos antecedentes y me he preocupado de buscar rápidamente algunos de ellos, que voy a leer en esta oportunidad.

El 18 de setiembre de 1944 se planteaba ante la Cámara un recurso: el previsto por el artículo 258 de la Constitución de la República, y 68 de la Ley Orgánica de los Gobiernos locales, contra el decreto 5620, de la Junta Departamental de Montevideo, relativo a la producción y expendio de la leche cruda inspeccionada. Eran más de 300 ciudadanos inscriptos los que interponían el recurso contra ese decreto de la Intendencia Municipal.

¿Qué hizo en este caso la Comisión de Constitución de la Cámara, con la anuencia, desde luego, de la Cámara de Representantes? Están aquí las actas de esa Comisión, que estaba integrada, entre otras personas, por el propio Diputado señor Salvador Ferrer Serra, que hoy hace objeciones a estos procedimientos.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra)

—El acta dice lo siguiente, en la parte que interesa: "La Comisión inició la consideración de la apelación interpuesta contra la ordenanza municipal número 4367 expendio de leche cruda inspeccionada, observando el doctor Fusco la conveniencia de proceder a alguna forma de identificación de los ciudadanos firmantes, recordando que ya anteriormente, al darse cuenta de este asunto en Cámara, hizo en Sala una sugestión semejante. Termina formulando moción para que se pase una comunicación a la Mesa de la Cámara a fin de que haga las comunicaciones que considere necesarias, invitando a los firmantes a comparecer a la oficina de Secretaría munidos de su credencial cívica para llenar este requisito. Luego de un breve cambio de opiniones, se resuelve favorablemente el temperamento propuesto".

Y en una sesión posterior, de fecha 6 de noviembre de 1944, dice: "Seguidamente la Comisión continuó con el pedido del recurso de apelación interpuesto contra la ordenanza municipal número 4367 sobre leche cruda inspeccionada, dándose cuenta que a la invitación que hiciera la Cámara para que los firmantes concurrieran a identificar sus firmas en el documento de apelación, han asistido 470 ciudadanos inscriptos en el Departamento de Montevideo, los cuales llenaron el requisito fijado por la Mesa de la Cámara.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo supe en el día de ayer cuando nos retirábamos de Sala, por deferencia de un señor legislador, que con toda seguridad se iba a hacer referencia a este episodio en la Cámara.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Le prevengo que recién me enteré esta mañana. De manera que ayer no tenía este propósito.

SEÑOR FERRER SERRA. — En la tarde de hoy concurrí a primera hora a solicitar todas las actas y no tuve oportunidad de conseguirlas, pero recuerdo los episodios con absoluta claridad.

De las actas leídas por el señor Diputado Vasconcellos no puede desprenderse ninguna contradicción; de ellas no surge cuáles fueron las opiniones vertidas por los distintos legisladores. Pero hay una cosa más y que es fundamental y sobre la que la Secretaría de la Cámara podría informar en forma total: en qué fecha se dió entrada al recurso.

Al recurso se le dió entrada, señor Presidente como válido el día de la presentación en Cámara y el plazo de sesenta días establecido por la Constitución de la República corrió desde el día que entró el pedido de apelación.

La Comisión, tal vez en un exceso, tal vez procediendo legítimamente, pidió que las personas ratificaran esa apelación; pero la validez del recurso no fué desde la fecha de ratificación, sino desde el día en qué fué entregado en la Secretaría de la Cámara. Y esto es lo sustancial.

Peró recuerdo otra cosa más, señor Presidente. Recuerdo que posteriormente a esa apelación está la apelación de Tacuarembó en la que no se exigió requisito de ninguna naturaleza. Y recuerdo también otra apelación —no ya en la XXXIV Legislatura sino en la XXXV— cuando una ordenanza similar sobre leche inspeccionada, la ordenanza N.o 5620 si no me equivoco llegó a esta Cámara y no se exigió la ratificación de las firmas, y esto fué en octubre y noviembre de 1947.

Todo esto demuestra, señor Presidente, que procedimientos posteriores del Cuerpo mantuvieron al margen ese requisito de la ratificación de las firmas antes las autoridades y empleados del Palacio Legislativo.

Pero, señor Presidente, esto no tiene importancia porque lo sustancial es lo otro: lo sustancial es desde qué fecha se le dió validez al recurso; y se le dió validez desde el día que fué interpuesto ante la Mesa de la Cámara, sin necesidad de ratificación. Es decir, que la Comisión y la Cámara aceptaron un procedimiento similar al que nosotros creíamos adecuado en este momento, y que manifestábamos en la tarde de ayer: que la Intendencia debió haber suprimido el decreto inmediatamente en cumplimiento del artículo 75 de la ley Orgánica Municipal, y que luego tomara las medidas pertinentes para verificar si había una voluntad auténtica del 20 o|o de los ciudadanos inscriptos en Montevideo. La Cámara siguió en esas oportunidades ese procedimiento y nosotros esperábamos que la Intendencia Municipal siguiera estrictamente el mismo procedimiento.

No hay, pues, contradicción entre una conducta y otra: se ha seguido exactamente la misma línea.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En el acta a que hacía referencia del día 6 de noviembre de 1944, consta que estaba presente en esa sesión el señor Diputado Ferrer Serra, y no surge de ella ninguna observación al procedimiento adoptado en esa oportunidad. Con respecto al período o la fecha desde que se contó para dar por interpuesto el recurso, tengo una información contraria; pero, evidentemente, como el señor Diputado Ferrer Serra fué actor en los trámites de ese asunto y yo no he podido consultar la totalidad de estos documentos, pues recién en el día de hoy me enteré de la existencia de estos antecedentes, no estoy en condiciones de afirmar lo contrario.

Pero, el problema, de cualquier manera, no cambia ab-

solutamente en nada. Lo sustancial, lo esencial, es que la Intendencia Municipal de Montevideo cuando utiliza los procedimientos necesarios para verificar las firmas, como condición indispensable y previa para dar entrada al recurso, está tratando de cumplir estrictamente con la disposición legal; es decir, determinar si las firmas que obran en esa interposición del recurso son de ciudadanos inscriptos en el Departamento de Montevideo, y además si han llegado a ese porcentaje que establece el artículo 74 de la ley Orgánica Municipal.

Es evidente, igualmente, que no se puede, que es imposible absolutamente tomar ninguna clase de resoluciones, que tienen consecuencias financieras y económicas fundamentales, sin previamente certificar y acreditar que ese recurso ha sido correctamente interpuesto.

No estamos solos en esta posición, porque es el propio diario "El Debate", en su editorial del 16 de febrero, como ya lo he señalado, el que sostiene esta misma posición adoptada por la Intendencia Municipal de Montevideo. Dice así ese editorial, que vuelvo a leer: "Una vez resuelto este problema por la Corte deben quedar abiertos, naturalmente, los recursos previstos contra sus actos y procedimientos por la ley de Registro Cívico Nacional" ... "Vuelta la solicitud a la Intendencia, es desde el momento de esta recepción que debe quedar en suspenso el decreto recurrido".

Es decir, que no es sólo el Gobierno Municipal batllista el que sostiene esta posición: es el propio órgano oficial del Partido Nacional herrerista el que está de acuerdo en que éste es el único procedimiento legal y legítimo para llevar a cabo los trámites.

Estimo, como decía anteriormente, que el problema jurídico únicamente puede oscurecerse por un conjunto de circunstancias de índole política, que están destinadas fundamentalmente a promover una reacción de orden antibatllista; quizás con un espíritu de recurso político, de lucha política de los partidos que se han visto derrotados en las últimas elecciones del 26 de noviembre.

(No apoyados)

—Es extraordinario que se conjuguen en esta emergencia por un lado el Partido Nacional herrerista, por otro lado "El Diario" y "La Mañana", y por otro el Partido Comunista, porque unos y otros, en diversas circunstancias y en documentaciones que leeríamos si no fuera muy extenso hacerlo, pero que leeremos en alguna oportunidad en el seno de esta Cámara han demostrado en los hechos, a través de su propia trayectoria política, que es imposible que marchen junto en defensa de intereses en que forzosamente no pueden estar coincidiendo.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—En el fondo de esta reacción política, señor Presidente, donde confluyen diversas inquietudes por los distintos órganos que la integran y la llevan adelante, hay un espíritu antibatllista que es preciso estudiar y analizar para ponerlo absolutamente en evidencia ante el Parlamento y la opinión pública nacional.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Al atacar al Gobierno Municipal de Montevideo se ataca fundamentalmente a una concepción batllista del estatismo, que intenta frenar a las empresas extranjeras, poner coto al capitalismo expoliador internacional en sus extracciones de nuestras riquezas nacionales, y poner los servicios públicos en manos del Estado, de la sociedad.

(Interrupciones — Campana de orden)

—No se ha visto durante muchos años, durante los largos años en que la compañía extranjera inglesa estuvo manejando los servicios tranviarios de Montevideo, ni cuando la Intendencia Municipal, ante la huelga de 1946, se vió obligada a adoptar una actitud similar, autorizando el aumento de los boletos, no se ha visto, repito, ningún movimiento popular organizado por estos distintos sectores de la opinión pública, tendiente a obtener una rectificación del decreto entonces dictado por la Intendencia Municipal.

(Iterrupción del señor Representante Arismendi. — Campana de orden)

—No voy a conceder por ahora interrupciones por una razón elemental: no quiero ser ni más ni menos gentil que el señor Diputado Ferrer Serra, que en el día de ayer, después de conceder algunas interrupciones nos dejó sin interrupción, y especialmente a mí no me concedió ninguna. Me quiero poner exactamente en el mismo plano que él.

(Interrupciones — Campana de orden)

—Es curioso, sintomáticamente curioso, que esta actitud no se haya tomado cuando esos servicios estaban en manos de compañías privadas extranjeras, y se toman ahora, en este instante, cuando ese servicio está en manos de un organismo del Estado.

Hay una curiosa preocupación, que surge ahora, por este aumento de tarifas, y que no surgió antes, cuando ese aumento de tarifas no respondía fundamentalmente a otro reclamo que al reclamo también de un aumento de sueldos o de salarios de los empleados.

Hay huelgas en el pasado, en la historia de la compañía tranviaria, huelgas que demostraron esto: fueron iniciadas buscándose el aumento de salarios, y terminaron siendo huelgas —orientadas por el Partido Comunista, a través de sus organizaciones sindicales—, contra los intereses del pueblo, exigiendo que la Intendencia Municipal de Montevideo contribuyera con tales o cuales cantidades para reparar o para contribuir a la subvención de esos salarios o de esos jornales.

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Hago moción para que se prorrogue el tiempo de que dispone el orador, hasta que termine su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el lapso de que dispone el señor Diputado Vasconcellos para hacer uso de la palabra, hasta terminar su exposición.

(Se vota).

—Sesenta y uno en sesenta y tres: **Afirmativa.**

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite la interrupción, ahora?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que el señorr Diputado se equivoca en su afirmación.

En primer término, como le decía al interrumpirlo, creo que, por lo menos del punto de vista de nuestro Partido, no hay una coalición antibatllista, sino antiboletista, es decir, contra el aumento particular de los boletos, que desde la adquisición de la Compañía Tranviaria perteneciente al trust Atlas, va a arrancarle a la población de Montevideo $ 20:000.000.00 por aumentos de boletos.

En cuanto a que esto pueda significar de parte de nuestro Partido una actitud diferente, frente a la que adoptáramos con la empresa inglesa adquirida por el Municipio, al señor Diputado Vasconcellos le consta que no es así en cuanto a nuestro Partido. En primer término, porque hemos mantenido una trayectoria permanente de acusación por las exacciones de esa empresa contra la población y contra sus obreros; en segundo lugar, porque nos cabe el honor de haber procurado ser los primeros en organizar a los obreros de los tranvías en la defensa de sus salarios, frente a la prepotencia y a las actitudes de esa empresa; y en tercer término, porque hemos sostenido una auténtica posición de municipalización y de adquisición de esas empresas. Y por el contrario, si hemos combatido en el seno del Parlamento la adquisición de la empresa tranviaria en las condiciones que se realizaba, fué porque ella desvirtuaba el auténtico criterio de nacionalización, ya que en lugar de colocar entre la espada y la pared a una empresa, a la que la propia Convención batllista calificara como "empresa de subversión", que conspiraba contra la vida política del país, se le permitía coronar con un broche de oro sus ganancias fabulosas en la República, realizando la venta en las condiciones más beneficiosas para esa empresa, cuando sus instalaciones estaban prácticamente destruídas, pues había que hacer reparaciones totales frente a las mismas.

Lo mismo denunciamos cuando la adquisición del ferrocarril que, a pesar de que los cálculos de los técnicos del Estado establecían una avaluación que oscilaba entre dos y cinco millones de libras, como consta en la documentación que obra en poder del Parlamento, se le pagaron más de siete millones de libras.

Es decir, que por la tradición de nuestro partido, por nuestra actitud en la organización de los obreros frente a las empresas, por nuestros proyectos de municipalización y nacionalización, por las campañas públicas del propio partido, por la actitud y la exigencia que hemos mantenido ante cada uno de los casos de operaciones de adquisición de estas empresas, se puede afirmar que los hechos desmienten totalmente las afirmaciones apresuradas del señor Diputado Vasconcellos.

La actitud de nuestro partido tiene justificación no en el hecho de que sea una empresa del Estado, sino porque es una empresa del Estado que sigue realizando la misma política que realizaron las empresas inglesas contra la población de Montevideo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: no voy a conceder más interrupciones por una razón elemental: las interrupciones tienen una extensión tal que casi casi van a abarcar, dentro de poco, más tiempo que el que insumen las pocas palabras que estoy pronunciando.

La afirmación del señor Diputado Arismendi está des-

virtuada en un hecho muy simple que él debe conocer perfectamente: en el año 1946, allá por el mes de agosto, se realizó una huelga tranviaria; la dirigió una filial de la UGT, la Unión Obrera Tranviaria, y esa huelga, que en un primer momento se inició contra la empresa extranjera, terminó —y basta revisar las cláusulas del convenio mediante el cual aquella se resolvió— con un verdadero ataque contra los intereses de la población de Montevideo beneficiando a la empresa tranviaria que quería, en el fondo, provocar y propiciar, de una vez, la adquisición de esos servicios, porque no les rendían en ese instante todo lo que ella estimaba que debían rendir en vista de que las autoridades ya no le concedían aquellos beneficios que habían prometido concederles en épocas del famoso convenio de Londres.

Pero esos aspectos distintos del problema no deben hacer olvidar otra preocupación que también guía al Partido Comunista en esta gestión que realiza conjuntamente con otros sectores con los cuales supongo no tendrá una total identificación ideológica. Anda por las calles de Montevideo una consigna: que el aumento de las tarifas tranviarias es una orden emanada del Departamento de Estado, como consecuencia del famoso "apretarse el cinturón" pronunciado por un político norteamericano.

No voy a entrar, desde luego, a analizar esta afirmación, porque carece de total seriedad; pero quiero señalar, dejándolo perfectamente claro en este Parlamento, que ese ataque se hace contra la Intendencia Municipal de Montevideo, no por plantear el recurso del referéndum —que nosotros defendemos y sostenemos como un auténtico y eficaz recurso democrático—, ni por exigir el plebiscito, sino por querer ensombrecer al gobierno comunal montevideano diciendo que se está oponiendo por medios arteros a que esa manifestación popular tenga los caminos lógicos para llegar a su total desenvolvimiento.

Lo que queremos levantar en el seno de esta Cámara es la acusación que se hace contra las autoridades departamentales batllistas del gobierno comunal de Montevideo al señalar que están violando la ley, que están estafando la voluntad popular, que están cometiendo fraude contra los deseos y la voluntad expresa de la ciudadanía montevideana. Nosotros queremos señalar que cuando el Intendente Barbato ha indicado un camino o ha buscado un procedimiento, ese procedimiento está fijado en la ley y ese procedimiento ha sido, incluso, compartido anteriormente por las propias afirmaciones del órgano oficial del Partido Nacional, herrerista. Es decir, que no hay un propósito preconcebido y fraudulento de estafar la manifestación de voluntad popular; lo que hay, simplemente, es el propósito serio y constructivo de dignificar, de jerarquizar, de hacer serio este recurso que por primera vez se ejerce en esta forma y con esta amplitud. cualquier manera, tendiendo a desprestigiar el instituto No se trata de facilitar la presentación de recursos, de cualquier manera, tendiendo a desprestigiar el instituto del referéndum. Se trata de dar las garantías y establecer las exigencias para que este recurso tenga la seriedad que deben tener todos los actos que tienen influencia en la vida de la comunidad. No podrán todos los adversarios de nuestro partido convencer a la población de Montevideo de que el Intendente Barbato es un enemigo de ella, porque por él hablan todas las obras que Montevideo conoce y así como el 26 de noviembre del año pasado le ratificó su confianza, veremos también que el gobierno municipal de Montevideo, con obras y con hechos tendrá en el 54 la aprovación inmensamente mayoritaria de la ciudadanía montevideana.

Nada más.

(¡Muy bien!)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No voy a contestar todo el discurso...

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos)

—...del señor Diputado preopinante, y no lo nombro para evitar la alusión.

(Hilaridad)

—Creo que se equivoca profundamente cuando dice que éste no es el momento oportuno para juzgar la conducta de los gobernantes. En una asamblea política todos los momentos son oportunos y si hubiera un momento inoportuno sería precisamente el que él señaló.

No tenemos que confundir dos recursos: el de la apelación interpuesta por la minoría de la Junta Departamental de Montevideo y el dirigido directamente por el propio pueblo por intermedio del referéndum.

(Interrupciones)

—No vamos a confundir esos dos recursos, porque si no entraríamos en un debate que sería caótico.

Los problemas hay que discutirlos uno por uno y en su respectivo orden. El tratar un problema de la importancia política del referéndum como medio constitucional y las trabas que se le ponen a esa voluntad del pueblo cuando entra en movimiento, es un problema que es de oportunidad discutirlo en cualquier momento y nada más oportuno que el momento actual.

(Apoyados)

—No voy a seguir en todas sus partes el discurso del señor Diputado que acaba de hacer uso de la palabra; pero, eso sí, quiero señalar que nuestro partido expresa sus opiniones por intermedio de sus autoridades y por intermedio de sus legisladores cuando invocan su representación. Con esto no queremos restarle jerarquía al diario que es portavoz de nuestras ideas en la prensa diaria; pero la realidad es que el artículo de la referencia, que no es un editorial sino un artículo de la página editorial, puede responder pura y exclusivamente a la opinión del redactor del mismo. La opinión de nuestro partido está vertida aquí en Sala por mi intermedio y, en estos instantes, si es que sesiona el Senado, por intermedio de la autoridad indiscutible del doctor Martín R. Echegoyen, que ha de coincidir con mis manifestaciones.

Así habla mi partido: por intermedio de sus autoridades y por intermedio de sus legisladores, que son los que pueden interpretar auténticamente la voluntad del mismo.

No hay, pues, contradicción, y tampoco pretendo restarles méritos al diario de mi partido. No hay contradicción; la opinión emitida allí es la del redactor del artículo.

No innovamos en la materia, porque es costumbre, y estamos cansados de oír en este recinto, que cuando hacemos referencia a un artículo de los diarios del batllismo, "El Día" y "Acción" —y nosotros hemos aceptado eso como verdadero— la opinión vertida en "El Día" y la opinión vertida en "Acción" responden a los redactores de esos diarios, y que dependen, igualmente, de la personalidad de los redactores de los mismos. Lo hemos oído decir hasta el cansancio. Alguna vez nos ha asombrado el tono con que se decía, pero la inmensa mayoría de las veces hemos aceptado como cierta esa posición. Por lo tanto esa pretendida contradicción que dice el señor Diputado que encuentra entre el vocero de nuestro partido y nosotros, no pasa de ser nada más que una simple ilusión, y nada concreto.

No creo necesario extenderme en otras consideraciones. Hemos demostrado que lo fundamental de la argumentación del señor Diputado cuando quería ver contradicciones en el Diputado que habla, no corresponde; señalamos con precisión que el valimento de la apelación es desde la fecha de entrada a la Cámara. Por lo tanto no debo decir nada más.

Quiero terminar estas palabras no ya dirigiéndome al señor Diputado, sino para hacer una aclaración necesaria. Cuando el señor Diputado leyó las actas de la Comisión yo hice una observación: cuando hice aquella observación pude haber sido mal interpretado. Quiero dejar expresa constancia que entiendo que no hubo de parte de los funcionarios de la Cámara mala voluntad hacia el legislador que habla. Si tuviera el convencimiento de que para entregarme la documentación que solicitaba había mala voluntad, mi protesta sería enérgica, pero tengo el convencimiento que los funcionarios hicieron todo lo posible para facilitarme la documentación que solicité. No quiero que se le dé trascendencia al hecho anunciado. Parecía que la Mesa quería tomar medidas al respecto, y yo tengo absoluta confianza en los funcionarios que intervinieron.

Nada más.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Nosotros no confundíamos los dos recursos, el planteado ante la Cámara y el planteado ante la Intendencia Municipal, pero sí señalábamos el hecho de que no es lo más adecuado ni lo más útil para el trabajo parlamentario discutir problemas únicamente para discutirlos, sin que la Cámara tenga posibilidades de tomar en esos casos una resolución concreta constructiva. Ese procedimiento, que indudablemente puede ser usado a veces, —y nosotros no rehuiremos la discusión amplia cuando se plantee— no es el más conveniente para el trabajo del Parlamento.

En lo que se refiere a la afirmación del señor Diputado Ferrer Serra de que el diario "El Debate" no traduce la opinión del Partido Nacional...

(Interrupciones)

—...la opinión oficial del Partido Nacional, nosotros nos damos por enterados para el futuro.

(Interrupciones)

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Vamos a ser, señor Presidente, muy breves en la exposición de nuestro pensamiento sobre el

problema en debate. Creemos que fundamentalmente deben considerarse los aspectos jurídicos del mismo, y ellos, en nuestro concepto, no dan tela suficiente como para una exposición muy extensa.

Se ha tratado de mechar en este problema cuestiones evidentemente ajenas al mismo. Por ejemplo, se ha entrado a considerar haciendo algunas referencias concretas a la posición mantenida por distintos legisladores y partidos, sobre la municipalización de los tranvías.

Nosotros tendríamos algo que decir sobre el particular. Cuando fué planteado ese problema en Cámara, el Diputado que habla hizo una extensa exposición, que creo que duró cerca de cuatro horas, haciendo la crítica de un mal proyecto que venía apadrinado por la coincidencia.

Es exacto, señor Presidente —y vamos a tratar de salir rápidamente de este punto— que en el seno de este Parlamento se produjo un episodio realmente desconcertante. Podríamos decir que el más fino ilusionista del mundo no hubiera podido transformar por arte de magia, en contados segundos, toda una montaña de fierros viejos en fierros de excelente factura.

En aquella oportunidad tuvimos el deseo de que se nos aclararan las razones en función de las cuales un gran Partido, númericamente, el herrerismo, que había desatado una campaña indignado contra el propósito de adquirir lsa compañías de tranvías, la cesara para que, sin ninguna explicación —porque prácticamente en el debate ningún representante de ese Partido trató de hacer una justificación seria de aquella vuelta-cara— los fierros viejos se transformaran en fierros nuevos y el mal servicio en un excelente servicio, y aconsejaba la realización de aquella operación que nosotros criticáramos con tanta razón y tan prolijamente.

Desde luego que aquello ya es historia y poco interesa volver sobre ella. En esa materia, en materia de coincidencia, hemos superado toda nuestra capacidad de asombro, y vimos aquello como uno de los tantos exponentes de cómo pueden realizarse malas soluciones políticas para conseguir malas soluciones jurídicas y económicas para el país.

Si algo lamentamos en aquella oportunidad —y termino, señor Presidente— es que aquella conjunción de dos grandes fuerzas políticas —el batllismo y el herrerismo— para realizar la coincidencia, no fuera aplicada para dar, como lo reclamábamos, una solución de fondo al problema del transporte en Montevideo y que se mediatizara la buena y trascendente solución con un proyecto tan pequeño como fué la adquisición de los malos servicios para que —y servimos de augures en aquella oportunidad— estemos hoy en esa materia, prácticamente en el punto de partida.

Esperamos que la nueva coincidencia que probablemente se realizará entre los dos Partidos, enojados por las implicancias, abrazados en la coincidencia, disgustados en las proximidades electorales, sea a los efectos, esta vez sí, de dar una solución seria y técnica al problema del transporte.

(Interrupciones)

—El problema, repito, es fundamentalmente un problema jurídico. Nos interesa establecerlo claramente a los efectos de desvirtuar algunas expresiones vertidas por el señor Diputado Vasconcellos.

Nuestro Partido no forma parte de ninguna coalición. Ha tomado una posición frente al problema del aumento de las tarifas y, desde luego, ha aconsejado a sus militantes y a aquellos sectores de opinión que atienden sus consejos, de que sumen al número de ciudadanos que desean la realización de un referéndum, a los efectos de dejar sin efecto el carácter definitivo de esa medida.

Además, —y esto es casi innecesario aclararlo, porque hay toda una larga trayectoria política detrás de esta afirmación—, no puede considerarse bajo ningún aspecto que nuestra conducta sea movida con el propósito de hacer antibatllismo. Podemos afirmar orgullosamente, señor Presidente, que nuestra conducta política no se mueve por "anti", sino que fundamentalmente se mueve por "pro", y que tenemos un ideario, un conjunto de principios y el deseo de conseguir una serie de realizaciones tan entensas que nos absorben totalmente, y que, en consecuencia, no nos dejan, además de no tener vocación para ello, tiempo hábil para ser "anti" nada. Somos pro-socialistas, afirmamos nuestras soluciones y, desde luego, hacemos la crítica de todas aquellas que por no ajustarse a las soluciones nuestras, que entendemos ser las mejores, suscitan esas críticas.

Por último, queremos aclarar, aunque también lo reputamos innecesario, que en la actitud política de mi Partido no ha habido ningún propósito de crear dificultades, ni en el orden político ni en el orden personal, al Intendente de Montevideo. Simplemente somos partidarios de que se realice ese procedimiento del referéndum, a los efectos de que no continúe en vigencia una medida que consideramos equivocada.

Entremos en el problema. Con toda lealtad decimos que el problema es opinable. No creemos que pueda nadie tener la certeza de estar en posesión de la solución jurídica adecuada. Las afirmaciones que se hagan —esta es nuestra posición— tienen que tener esas dosis, una dosis necesaria de vacilación y de duda, porque seguimos entendiendo que el problema no es claro y todas las soluciones son cuestionables. Nosotros daremos la nuestra, tal como nosotros consideramos que debió ser solucionada la cuestión por la Intendencia de Montevideo.

Hay un artículo constitucional, señor Presidente, que tiene un valor inapreciable, y es el artículo 282, en el que el Constituyente establece que: "Los preceptos de la presente Constitución que reconocen derechos a los individuos, así como los que atribuyen facultades e imponen deberes a las autoridades públicas, no dejarán de aplicarse por falta de la reglamentación respectiva." Con este artículo constitucional quedó zanjado un grave y debatido problema de Derecho Público, con respecto a las facultades reconocidas pero no reglamentadas, que ha tenido en la legislación distintas soluciones y que ha suscitado a veces problemas muy agudos.

Para nosotros, dentro de nuestro linde legal, el problema está resuelto. Todos los derechos, todas las facultades, todas las obligaciones reconocidas por el texto constitucional, deben ejercerse, pueden ejercerse, aunque no se haya hecho la reglamentación respectiva. Este es el caso.

El referéndum es un derecho ciudadano; está reconocido por la ley; no se lo reglamentado en su ejercicio. La vigencia del derecho es indiscutible; la forma de cómo debe ejercérselo es la que puede crear opiniones cuestionadas encontradas, pero el punto de partida es firme. Entonces, ésta es nuestra posición: entendemos que la Intendencia de Montevideo debió concederle ese efecto suspensivo que le reconoce la ley a la interposición de la apelación de un quinto de los ciudadanos. ¿Por qué? Porque formalmente, señor Presidente, el acto jurídico estaba cumplido: había un quinto de ciudadanos, objetivamente, que se habían presentado a apelar de una desolución municipal. La formalidad se había cumplido en toda su extensión y se cumplía, señor Presidente...

SEÑOR PRAVIA. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR DUBRA. — Con mucho gusto; concedo todas las interrupciones pero voy a terminar mi pensamiento.

...y se cumplía, señor Presidente, con características especiales. ¿Cuál es el efecto de reconocerle validez jurídica a la interposición del recurso? Meramente suspensivo, sin causar estado, quedando entonces esta doble posibilidad de devolver al acto, entonces sí por el procedimiento que se escogiere, toda la virtualidad concedida por el mero hecho de su presentación —en este caso estaría representado por el reconocimiento de las firmas o por el procedimiento que se ejecutara— o lo otro, que es la solución democrática inobjetable: sería el pronunciamiento de los ciudadanos de Montevideo en comicios libres sobre el hecho cuestionado, sobre la decisión impugnada.

Entonces, ¿qué perjuicio se habría ocasionado? Ninguno, y es absolutamente legítimo que en la hermenéutica que estamos realizando de estos principios constitucionales, se hable de perjuicios porque si no es el concepto de perjuicio un elemento decisivo o fundamental y de toda aptitud para la interpretación de la ley, es, sin embargo, un elemento que puede señalar un camino, puesto que si no hay perjuicios para el reconocimiento de la vigencia de un derecho, entonces, para nosotros, el camino está expedito: hay que reconocer el ejercicio del derecho. Se podría señalar, sin embargo, que podría haber un perjuicio de orden patrimonial transitorio, ocasionado con la suspensión, en este caso, del aumento del cobro de las tarifas. Sí; podía haberlo en un solo caso, que sería aquel que aceptaríamos complacidos todos, porque significaría, además, la necesidad inminente de buscar soluciones adecuadas: el que la soberanía, por pronunciamiento auténtico dijera que las tarifas deben mantenerse en la forma en que fueron establecidas por la autoridad competente.

El perjuicio, entonces, estaría representado por la suspensión de su cobro por el lapso entre la interposición del recurso hasta el pronunciamiento de la soberanía, porque si la soberanía se pronunciara en otro sentido, —como seguramente se pronunciará en esto, por una inmensa mayoría, para establecer que no desea ese aumento de tarifa — se habría dado satisfacción al ejercicio de un derecho y se habría contemplado de manera fehaciente lo que en las urnas quedaría como un pronunciamiento del cuerpo electoral.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado Dubra ha basado su argumentación en que la medida de hacer efectiva la suspensión de las tarifas no causaría ningún perjuicio y que, por lo tanto, no causando ningún perjuicio, ese es el camino mejor a tomar. Este argumento es evidentemente falso. En cuanto fueran suspendidas las tarifas se provocaría un conflicto que convulsionaría a la ciudad de Montevideo; se paralizarían totalmete las actividades del tránsito; los obreros no querrían trabajar si no se mantuviera lo que se les había dictado en el laudo, y las empresas, como es natural, no querrían pagar cantidades perdiendo recursos en ellas y sin la seguridad de que les serían devueltas. Este perjuicio se traduciría ya en otros muchos: se traduciría en el trastorno de todos los otros obreros y de la gente de trabajo, que usan esos medios para trasladarse, que quedarían privados de su trabajo y, por lo tanto, de sus salarios.

(Interrupciones).

—Eso no se ha producido porque se han pagado las sumas con las tarifas nuevas y porque los obreros esperaron el momento en que se les pagara.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Sin embargo, en estos momentos, por una diferencia que los obreros entienden que debía haberse pago con retroactividad, hay una amenaza de conflicto. Pero lo que es evidente es que estallaría una huelga y que una huelga traería grandes trastornos. De manera que el argumento del señor Diputado Dubra, de que el camino llano, sin dificultades, el más conveniente para todos es el que él indica, es completamente inexacto.

SEÑOR DUBRA. — Recobro el uso de la palabra, señor Presidente.

Naturalmente que ésta es una cuestión de apreciación. Yo no he tratado de pintar el problema con caracteres risueños pero, desde luego, no admito que se le plantee en los caracteres casi trágicos en que lo plantea el señor Diputado Batlle Pacheco. Creo que el buen camino, aun dialécticamente, es el de no exagerar, poniéndose en un terreno de buen sentido —del que yo no he tratado de salirme— para que las soluciones a que se arribe no sean tan dramáticamente chocantes, que en definitiva no se las admito.

El señor Diputado Batlle Pacheco ha planteado un cuadro sombrío: tenemos huelga, la conmoción de orden social de la huelga y sus derivados, los obreros que no cobran, las empresas... Yo creo que se olvida el señor Diputado que el plazo entre la interposición del recurso y la realización del acto comicial que en definitiva va a decidir el punto, no es tan amplio, no es tan extenso que, precisamente por su brevedad, impida que la mayor parte, en un porcentaje muy elevado de las consecuencias dramáticas que señala, no se produzca.

Creo que ante esa emergencia, tanto por parte de las empresas como por parte de los obreros, como por parte de los organismos públicos afectados por la suspensión del cobro de los aumentos, habría una cautela y una prudencia para conducirse que frustrarían afortunadamente esas consecuencias sombrías que el señor Diputado preopinante estaba señalando. Pero, además, señor Presidente, yo diría que ha habido una exageración en la observación que se me hace en cuanto a técnica interpretativa, de darle una validez o una extensión mayor al concepto de perjuicio que yo señalaba, que el que yo propiamente le atribuyo.

Yo dije, y lo dije muy claramente, que puede ser y es un elemento de interpretación; no he dicho que sea el único. Había dado algunos otros argumentos antes, y voy a dar algún otro después. Es un elemento y ese elemento yo lo veo así. Yo veo que es el que menos perjuicio causa. Pero, además, agrego, que si causara algún perjuicio, si en una cierta medida —desde luego no en toda su extensión, que no puedo admitirla— se crearan algunos de los inconvenientes señalados por el señor Diputado, si ésta es la posición legal, como la entendemos nosotros, si ésta es la interpretación y la aplicación recta de la ley, yo diría que arrostraría los perjuicios haciendo cumplir la ley.

(Apoyados).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Las voy a conceder por su orden. Primero la ha pedido el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Como parece que el señor Diputado Batlle Pacheco va a contestarle directamente, le cedo la palabra, si el señor Diputado Dubra me conserva el derecho a interrumpir, que retribuiré en su oportunidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tanto se exagera cuando se quieren disminuir los efectos de una cosa como cuando se los quiere magnificar.

Evidentemente, yo no he hablado aquí de una catástrofe, pero sí de las profundas perturbaciones, dolorosas para el pueblo, que estos conflictos de los servicios públicos plantean y que no se necesita ninguna imaginación para evocarlos, ya que recientemente los hemos vivido.

El que tiene medios cómodos de locomoción, naturalmente que puede no sentir esos trastornos. Pero, en cambio, todos aquellos habitantes que para todas sus necesidades tienen que recurrir a estos servicios, sufren verdadera mortificación.

(Interrupción del señor Representante Rodríguez Camuso).

—El aumento de boleto no significa una mortificación, porque se ha entendido en estos últimos tiempos que había que modificar tanto los salarios como los precios, y yo no veo por qué ha de entenderse que esta modificación pequeñísima sea la única que hay que excluir. Pero no voy a contestar este aspecto, sino a insistir en que el señor Diputado Dubra se empeña en negar toda importancia a una huelga.

Para el señor Diputado Dubra no tiene importancia que la gente marche en camiones pagando $ 0.30 el pasaje; que los obreros pierdan sus salarios; que las familias que tienen enfermos no puedan comunicarse; que a veces hasta cuesten vidas estos trastornos de la huelga.

Todo eso que hemos vivido y que sabemos que podemos volver a vivirlo, le parece muy natural al señor Diputado Dubra y, entonces, dice: Porque esto es la interpretación de la ley. Pero hace un momento nos dijo que era un punto dudoso, que era opinable. ¿Cómo es que ahora afirma que eso es la ley?

Evidentemente, el señor Diputado Dubra se contradice, porque si es opinable, el señor Diputado Dubra debe de tener muchas dudas de que esa opinión que él emite sea la verdadera.

Yo entiendo, por el contrario, que no puede haber dos opiniones: si la Constitución exige que los que apelan sean ciudadanos de un Departamento, parece que no basta que se traiga un paquete de firmas, obtenidas de todas maneras y en la forma menos delicada...

(No apoyados. — Interrupciones).

—...para que, entonces, el Intendente tenga que admitir esto como válido para hacer funcionar la ley.

Comprendo que se pudiera discutir una vez controlada la validez de esas firmas, la fecha en que debía establecerse esa validez. Podría sostenerse eso. Pero sostener que hay que darles entrada lisa y llanamente y que esto es lo que ordena la ley, el propio señor Diputado Dubra se ha encargado de decirnos que no es así, puesto que, como dije anteriormente afirmó que era una cosa opinable, claramente opinable, que la ley exige que sean ciudadanos y no cualquier firma. La ley no habla de firmas; habla de inscriptos.

Le agradezco al señor Diputado y no lo voy a molestar más.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: vuelvo a reiterar que el señor Diputado Batlle Pacheco tiene un genio dramático y que, además, seguramente sorprendido por su propia imaginación, ha hecho de mí un cuadro en el que yo no me reconozco. Me ha pintado con tales caracteres que no me reconozco ni siquiera en un parentesco lejano; me ha atribuído una afirmación rotunda en el sentido de que a mí las huelgas no me interesan, que no me importa que las familias y las personas viajen en camiones y no sé que referencia hizo a enfermos, heridos o muertos.

Todo eso corre por cuenta del señor Diputado. Yo no he dicho absolutamente nada de eso.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco)

—Pero, además, me interesa aclarar que tampoco es lícita la interpretación que a su paladar hace el señor Diputado de la afirmación honesta —que reitero— que hice al principio de mi exposición, relacionada con que el punto, con que el destino es opinable, porque el hecho de que sea opinable no significa que yo tenga opinión y que mi opinión, por ser mía, sea la opinión más adecuada.

Lo que yo quiero señalar con esto, frente a la posición categórica del señor Diputado Batlle Pacheco, es que admito que con argumentos serios y con una convicción distinta de la mía, se pueda sostener otra posición.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR [illegible]. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término de que dispone el orador.
(Se vota).
—Sesenta y tres en sesenta y siete: **Afirmativa.**
Puede continuar el señor Diputado Dubra.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una última interrupción, señor Diputado?
SEÑOR DUBRA. — Con carácter de última vez, sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado Dubra se ha particularizado diciendo que le he atribuído declaraciones que yo no le he atribuído. Lo que yo he dicho al señor Diputado Dubra es que no ha considerado, no ha tenido presente los trastornos enormes que una huelga causa y, aunque el señor Diputado Dubra no lo crea, a veces durante una huelga un hombre o una familia modesta se ven impedidos de encontrar a tiempo el médico o el remedio que necesitan: son mil trastornos que sería difícil imaginar, los que se plantean en la vida de una ciudad.
En cuanto a lo de opinable, el señor Diputado Dubra hace una interpretación inadmisible, porque todos admitimos aquí que sobre cualquier asunto se puede opinar: todos tenemos respeto para las otras opiniones por absurdas que las consideremos a veces, pero es la manera de pensar de alguien y tratamos de convencerlo en sentido contrario. Pero cuando particularizamos que un hecho es opinable, lo que decimos es que ese hecho tiene facetas que se pueden sostener con unos argumentos y con otros. En cambio, cuando no es opinable, se tiene el derecho de opinar como todo ciudadano, pero no está dentro de la razón ni dentro de lo que pudiera parecer razonable.
Muchas gracias.
SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR ARISMENDI. — Voy a ser muy breve. Quería acotar, al diálogo que sostienen los señores Diputados Dubra y Batlle Pacheco, el siguiente elemento de juicio: los obreros del transporte han firmado, en abrumadora cantidad, el plebiscito contra el aumento de boleto; sus órganos responsables, aquellos que tienen la representación ante el Consejo de Salarios y que agrupan a la mayoría del gremio, se han pronunciado contra el aumento del boleto, y en su tiempo, a través de ediles, presentaron un proyecto de financiación adecuado para que no cayera el aumento de boletos sobre las espaldas del conjunto de la población, particularmente obreros en su mayoría.
Es decir, que los que nos pintan ahora el espectro de la huelga debieron acordarse cuando tuvieron en sus manos soluciones para no esquilmar a la población, de votar esas soluciones, y no pretender utilizar las reclamaciones justicieras de los trabajadores del gremio del transporte para enfrentarlos al resto de la población y sus intereses. Los muertos, los heridos, las personas convalecientes, las perturbaciones generales corren a cuenta de quienes no han querido arbitrar soluciones económicas estables a la situación del transporte, de quienes han votado en condiciones aventureras la financiación de la adquisición de estas empresas, y no por cuenta de los obreros del transporte, que han colaborado inclusive con proposiciones ante el organismo municipal.
Nada más, y muchas gracias.
SEÑOR DUBRA. — Continúo, señor Presidente.
Otra consideración para nosotros de entidad para concederle ese efecto suspensivo al recurso interpuesto por estos ciudadanos contra el cobro de los aumentos de tarifas, es la circunstancia de que él viene patrocinado por un conjunto de partidos que constituyen en la ciudad de Montevideo prácticamente la mayoría.
Esto tampoco debe tomárselo en cuenta aisladamente para creer que constituye un elemento o una base fundamental para la interpretación de este texto legal. Pero es un elemento de juicio más a los efectos de formar convicción moral y darle a este recurso las consecuencias legales que deben reconocérsele, la circunstancia de que los patrocinan esta medida sean partidos que constituyen la mayoría en la ciudad de Montevideo. Y es difícil suponer un concierto de partidos para la realización de un fraude cuando por el ejercicio del derecho, por el caudal de opinión que tienen estos partidos, pueden conseguir el objetivo sin la realización de ningún fraude.
Y por último, señor Presidente, un argumento que en mí siempre ha tenido un singular prestigio: lo ha tenido en mí, porque lo tiene en el campo de la ciencia jurídica. En la duda, debe inclinarse siempre la decisión por la vigencia del derecho. Cuando el texto legal sea oscuro, cuando de la interpretación pueda reconocerse o coartarse el ejercicio de un derecho, es buen camino que en la duda demos vigencia al derecho y que lo reconozcamos en toda su extensión. Este es un caso.
¿Cómo debe hacerse formalmente el procedimiento para poder realizarse el referéndum, con su consecuencia inmediata a la presentación del recurso, representada por la suspensión de la medida que se impugna? Sobre esto no hay nada: el procedimiento no está reglamentado. Estamos frente a ese dilema: o nosotros le vamos a conceder al procedimiento una jerarquía que en el fondo invalide o retarde el ejercicio del derecho, o llanamente, de primera intención, reconocemos el ejercicio del derecho para después sí ponernos de acuerdo en la formulación de los procedimientos que permitan ejercitarlo de futuro.
Entendemos que en este problema opinable, —opinable aunque la acepción del término pueda diferir un poco en cuanto a la extensión o al concepto que de él tiene el señor Diputado Batlle Pacheco y al que yo tengo— que en esta situación, el Intendente de Montevideo debió haberse decidido por concederle la vigencia del derecho en toda su extensión, para quedar planteada automáticamente la forma en que se realizarán o efectuarán los procedimientos que de futuro nos creen situaciones de antagonismo como las que se han planteado alrededor de este problema en debate.
SEÑOR MALET. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR MALET. — Yo no pensaba intervenir en este debate en esta oportunidad, pero me interesa aprovecharla para decir algo que no pude expresar en una interrupción que había solicitado en la sesión de ayer.
Cuando planteó en la primera parte de su exposición el señor Diputado Ferrer Serra la cuestión de los antecedentes de la municipalización de los servicios tranviarios, se hizo aparecer, por parte del orador, como único responsable de la ley que significó la municipalización de esos servicios al batllismo. Como es sabido, en la Legislatura pasada el batllismo sólo tenía treinta y un Representantes. ¿Quién fué el autor de la ley? ¿Quiénes la discutieron? ¿Quiénes la informaron? ¿Quiénes la defendieron? ¿Quiénes la votaron? ¿Fueron los votos exclusivamente batllistas? Evidentemente, no: fué una ley votada, como todos lo saben, primero en la Cámara de Diputados, luego en el Senado y promulgada por el Poder Ejecutivo.
De manera que si hubo error —y eso es discutible— en las previsiones sobre los gastos, sobre los costos, y sobre todo el proceso financiero de esa empresa municipalizada recientemente, si hubo error —vamos a admitir que haya existido— la responsabilidad no es solamente del sector batllista. La responsabilidad es del Parlamento, y concretamente la responsabilidad es de quienes participaron decisivamente con sus votos.
¿Por qué entonces se menciona exclusivamente los nombres de los señores Acevedo Alvarez, Rodríguez Correa, y de algún otro compañero batllista que intervino con su opinión, como el señor Alvarez Cina, y por supuesto con sus votos? ¿Es que los únicos responsables, los únicos que pensaron, los únicos que opinaron, los únicos que se responsabilizaron fueron los Diputados y Senadores batllistas? ¿Los demás se limitaron a levantar la mano?.
SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.
SEÑOR SILVA. — El señor Diputado Malet se está poniendo en un terreno un poco peligroso, y lo veo en contradicción con su correligionario el señor Diputado Batlle Pacheco, porque ayer sostenía este señor Diputado que todo lo que ha hecho en este país se debe al batllismo, y ahora el señor Diputado Malet sostiene que el batllismo no tiene responsabilidad ninguna en este asunto.
SEÑOR MALET. — Sin agraviar al estimado compañero, el señor Diputado Silva, me parece pueril el argumento que se acaba de dar.
Yo empecé diciendo —este es un hecho comprobable; este es un hecho histórico; este es un hecho de ayer como de hoy— que si el batllismo en la Legislatura pasada tenía treinta y un votos y se necesita una mayoría especial, como es sabido, para que se dicte una ley de municipalización o de nacionalización de servicios, ¿a quién se le va a ocurrir sostener que esos treinta y un votos hagan el milagro de los panes y de los peces y se transformen en los sesenta o setenta que se precisan para aprobar una ley? Evidentemente, el batllismo no votó solo: el batllismo votó con el apoyo de otros sectores, entre los cuales, en primer término, está el sector del Partido Nacional.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?.
SEÑOR MALET. — Con mucho gusto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La afirmación torpe que acaba de hacerse, diciendo que yo he afirmado...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR SILVA. — Ese es un atrevimiento del señor Diputado y la Mesa lo tiene que llamar al orden!.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—La Mesa es la primera que debe llamar al orden al señor Diputado. No permito, de ninguna manera, semejantes expresiones al señor Diputado. De manera que la Mesa, para conservar el orden en la discusión y el respeto que nos debemos los unos a los otros, debe tomar medidas.

Muy bien! — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a continuar...

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado, porque se ha hecho un cargo a la Mesa. ¿Me permite una breve explicación?...

En realidad, no suena de modo agradable el calificativo; pero el señor Diputado Batlle Pacheco lo empleó respecto de la opinión y no de la persona.

(Interrupciones).

SEÑOR SILVA. — De cualquier manera, esto es intolerable. Por consideración al señor Presidente —y aprovecho para decirlo ahora— no le hice estas observaciones a la Mesa en el día de ayer. Pero el señor Diputado Batlle Pacheco empleó ayer términos que nunca los habíamos escuchado en el Parlamento...

(Apoyados).

...y la Mesa debió haberlo llamado al orden. Hubo silencio de parte del Presidente y hubo también silencio en nuestra bancada, en cada uno de nosotros, por respeto y por consideración —que no supo tener el señor Diputado para con los miembros del Parlamento—, por entender que era un Diputado que recién empezaba a actuar y no estaba hecho a la práctica parlamentaria, y entonces disimulamos un poco las cosas. ¡Pero esto no puede seguir así! ¡Es este el momento de decirle a la Mesa que llame al orden a quien no sabe sentarse en el Parlamento como corresponde!

(Muy bien! — Apoyados. — Interrupciones. — Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Permítame, señor Diputado: recuerdo perfectamente los adjetivos que usó, en una simple presunción o suposición de carácter general, el señor Diputado Batlle Pacheco.

(Interrupciones).

—Nada más que en un orden de suposición, de conjetura, y no, de ninguna manera, en forma más o menos directa a ninguna persona. Porque si así hubiera sido, de inmediato la Mesa hubiera adoptado la actitud que le está impuesta por el Reglamento.

Todos los señores Diputados tienen la misma obligación que la Mesa, y el mismo derecho para reclamar frente a situaciones como la que señala el señor Diputado Silva en este momento. Y yo le repito que en este caso —la Cámara lo ha oído— el señor Diputado Batlle Pacheco se ha referido a una opinión, y la calificó con un adjetivo, desde luego no agradable; pero no cree la Mesa que eso constituya ofensa para el señor Diputado Silva. Si lo creyera, si tuviera la sombra de una duda en ese sentido, yo hubiera tomado las medidas correspondientes.

Esta es la explicación que yo le doy, lealmente, al señor Diputado Silva.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La palabra "torpe" no es un insulto.

(Interrupción del señor Representante Ferreiro Iraola. — Respuesta del orador. — Interrupciones. — Campana de orden).

(Interrupciones).

—Yo no he ofendido. El que ha ofendido es el señor Diputado, al atribuirme una manifestación que yo no he hecho en ningún momento. E invito a que se tomen las actas a ver cuándo yo he dicho que todo lo que se ha hecho en este país lo ha hecho el batllismo.

(Interrupciones).

—Yo no he dicho en ningún momento semejante cosa, como la que el señor Diputado me acaba de atribuir.

¿Cómo voy a decir eso, cuando ayer mismo, en el debate, le reprochaba a los señores Diputados, haber votado la compra de los famosos "fierros viejos", transformados por la magia herrerista, en fierros nuevos?

(Interrupciones).

—De modo que no lo he podido afirmar nunca, ni lo afirmaría porque tengo algún conocimiento de lo que es el país y sé que en más de una ocasión hemos tenido que coincidir y otras veces se han hecho cosas en que nosotros no hemos actuado. De modo que no podría afirmar nunca —y por eso he calificado de torpe la manifestación— que todo lo que en este país se ha hecho, lo ha hecho el batllismo. Son afirmaciones que no hacen favor a quien las hace, porque son actos de desconsideración con los que se busca desacreditar al contrario.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Ayer hemos tenido que soportar durante largo rato la afirmación de que habíamos prometido tal y cual cosa para obtener votos para ganar las elecciones. Esto sí que es agraviante y yo veo que aquí las personas no tienen un sentido claro de las palabras...

(Interrupciones).

—No hay que alarmarse si digo que hay personas que no tienen un claro sentido de las palabras! Pero es realmente extraordinario que en esta Asamblea ni aún esto se pueda decir! Pero, ¿cómo voy a creer que tienen un claro sentido de las palabras cuando se me atribuye manifestaciones que no hice: cuando creen que no es ofensivo decirle a un legislador que ha estado afirmando cosas que sabía que no las iba a cumplir, nada más que con la finalidad de atrapar al electorado?

(Interrupciones).

—Cuando yo acuso a una persona de un acto así, le digo que ese acto es un acto deshonesto. Nunca he ido a ninguna tribuna a prometer nada que no creyera honestamente que podría cumplir o por la cual iba a luchar para que se cumpliera. De modo que dejo constancia que es realmente extraordinaria la facilidad con que se atribuyen a un Diputado palabras que no ha dicho.

(Apoyados. — No apoyados).

—Y si el señor Diputado cree que he dicho esas palabras, tiene las actas y puede traerlas en la próxima sesión para demostrar dónde yo he afirmado que todo lo ha hecho el batllismo.

(Interrupciones).

—Señores Diputados: soy muy respetuoso. Lo que pasa es que hablo claro y a veces no gusta que se hable claro. Soy muy respetuoso; sé que los que están aquí tienen el mismo derecho para estar que el que tengo yo; pero eso no me impide ni criticar los argumentos que se hagan ni dejar de afirmar que constituye un procedimiento torpe el atribuirle a una persona manifestaciones que no ha hecho.

(Apoyados. — No apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para referirme a la incidencia planteada. Creo que el señor Diputado Silva, las contestaciones de la Mesa y la intervención del señor Diputado Batlle Pacheco en este instante, constituyen una incidencia concreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Estimo que todos nos debemos un mutuo respeto.

(Apoyados).

—Sé lo que es la Cámara. Soy un hombre joven, pero llevo ocho o nueve años aquí y sé lo que es el calor del debate. Sé que a veces la palabra va más allá del pensamiento y, sobre todo, en estas sesiones preliminares es fácil, es sumamente fácil, que nuestras palabras vayan más allá de nuestras intenciones.

Pero yo observo una cosa: que se quiere poner en boca de algunos legisladores algo que no han dicho. Hemos estado escuchando, hace breves instantes, en boca del señor César Batlle Pacheco, y en forma reiterada, manifestaciones que significan hacerme decir cosas que yo no he dicho. Dijo que yo había expresado que con promesas se habían obtenido votos.

Yo relaté hechos, leí palabras, leí la versión no de mis palabras sino de las de los legisladores batllistas; las leí y relaté los hechos tal cuales son. No he manifestado para nada —y es conveniente en la Cámara obrar siempre con una gran tranquilidad y no pretender reprochar a otros el delito en que sería el primero en caer— lo que se me atribuye. Se ha hablado aquí de que otros hacían aparecer en boca de alguien palabras que ellos no habían pronunciado. Y en ese mismo instante, reiteradamente, se estaba poniendo en boca mía palabras que yo no había dicho. Y entonces uno se pregunta: ¿en qué juego se está y con qué autoridad se habla de todas estas cosas?

Comprendo —y repito lo que dije al principio— que todas estas escaramuzas más que nada son el fruto de la nerviosidad con que se actúa en los primeros momentos en el Parlamento; pero ello no impide que se marquen y se juzguen las cosas perfectamente.

Creo que el calificativo está mal empleado, como creo que la Mesa ha sido tolerante reiteradamente con el señor César Batlle Pacheco. La disculpo; no tengo inconveniente ninguno. Hace un instante mi compañero de sector, el señor Diputado Vidal Zaglio pidió una interrupción y la Mesa le dijo de inmediato: "Tiene que solicitar autorización al Presidente". Estuvo bien; cumplía con el Reglamento. Pero el señor Diputado Batlle Pacheco ha interrumpido constante e insistentemente...

(Apoyados).

—...y sin autorización de la Mesa, con lo que parece que la Mesa no obra en estos momentos con la debida corrección. Pero repito lo que dije en las primeras sesiones: tengo del señor Presidente el más elevado de los conceptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le hace una inculpación a la Mesa.

Es exacto que la Mesa había tolerado hasta este momento, hasta que interrumpió el señor Vidal Zaglio, que los señores Diputados se tomaran las interrupciones en un acuerdo directo con el orador; pero al llamarle la atención al señor Diputado Vidal Zaglio lo hizo para encausar el debate, desde ese momento, dentro de las normas reglamentarias. En cierto modo me excusé ante el señor Diputado por ser el primero. Luego, nadie interrumpió sin el asentimiento de la Mesa, salvo por algún descuido. En adelante se aplicará inflexiblemente esa disposición reglamentaria: las interrupciones deberán ser solicitadas al orador, a la Mesa y el Presidente las concederá.

En cuanto a las imputaciones de tolerancia con los términos a que se refería nuevamente el señor Diputado, yo no tengo más explicación sino reiterar lo que manifesté: que eran términos no usuales, pero que no se referían de modo directo ni indirecto a las personas, sino que se usaban en un plano conjetural, en un plano de suposición. De otro modo la Mesa no lo hubiera tolerado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo dije que la tesis que sustentaba ayer el señor Diputado era la de que el batllismo había engañado deliberadamente al electorado. Lo oyeron todos.

(Interrupciones).

—Si el señor Diputado no quiso decir eso, si el señor Diputado reconoce la honradez con que actuamos, yo diré que le entendí mal. Es el señor Diputado quien debe manifestarlo.

(Interrupciones).

—Yo digo que he entendido que el señor Diputado le atribuía al batllismo la promesa hecha por sus hombres de que no iba a elevar las tarifas con el propósito de hacerlo después de realizados los comicios.

Esa fué la tesis, y en tal sentido el señor Diputado dió opiniones que no querían decir lo que él decía. Pude citarle yo lo del señor Diputado Cutinella, que hablaba de que si se hacían aumentos por laudos eso no estaba en las previsiones. Y omitió también el señor Diputado las de mi hermano Lorenzo Batlle, que en el Senado manifestó claramente que creía que nos veríamos expuestos a subir las tarifas por eso que podría producirse.

Pero toda la tesis era presentar al batllismo como el Partido que deliberadamente había defraudado a un electorado. Así yo lo entiendo. Yo digo que esto políticamente es la acusación de una deshonestidad. Al menos la política yo la entiendo así.

Si el señor Diputado Ferrer Serra dijera ahora —cosa muy sencilla— que no tuvo esa intención, que quiso dar opinión para que aquí se juzgaran los errores cometidos, no tengo inconveniente en aceptar esa sencilla manifestación del señor Diputado Ferrer Serra, pero si no lo quiere decir, por algo no lo quiere decir. Porque me parece que cuando una persona, o un grupo de personas dicen: "se me ha ofendido", parece claro que si la persona aludida no ha querido ofender, inmediatamente diga "no fué mi intención", y todo queda liquidado allí. Si el señor Diputado Ferrer Serra no quiere dar esta aclaración, yo no alcanzo a comprender qué motivos se lo impiden. Pero realmente, yo, su su caso, me apresuraría a poner los puntos sobre las íes y a decir que nunca dudé de la honestidad del Batllismo, que pude juzgar mal las opiniones de tal o cual persona por equivocado, porque tampoco el señor Diputado Ferrer Serra acusa a esas personas de mala fe.

Yo realmente no comprendo porqué no lo hace, pero casi casi creo que no lo hace por no exagerar. Estoy convencido de que el señor Diputado Ferrer Serra no tiene nada que observarle al Batllismo en materia de correcciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Malet.

SEÑOR MALET. — En síntesis, y retomando...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado. Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Esta incidencia, señor Presidente, no da para más.

En el Parlamento nosotros decimos lo que debemos decir, y ni aquí ni en ningún lado corresponde invertir los términos del derecho. Nadie puede invertir los términos del derecho. Quien afirma una cosa es quien la tiene que probar, y no venir a colocar al adversario, o pretender colocarlo en la situación de absolver posiciones. Si hay aquí alguien que tiene que absolver posiciones no es por cierto el legislador que habla, que dijo ayer las cosas que tuvo que decir con una total y absoluta claridad, cual es su costumbre en el Parlamento, y lo dicho por mí está en la versión taquigráfica impresa en la publicación informativa, que puede leer el señor legislador.

El señor Diputado tendrá que probar que las afirmaciones que hizo respecto a lo que yo dije en Sala, responden a lo que yo realmente dije; si no, pasará por lo que corresponde.

SEÑOR MALET. — En síntesis, señor Presidente, yo trataba de demostrar que la ley en virtud de la cual se municipalizaron esos servicios que detentaban empresas particulares, fué una ley que contó con el apoyo y con el voto no sólo de la bancada batllista, sino de otros partidos políticos que creyeron de interés nacional, sin duda alguna, prestar su apoyo a esa iniciativa. De manera que si eso es así, si es un hecho probado, un hecho histórico, ¿por qué la responsabilidad de las imprevisiones que haya podido contener esa ley —punto discutible— va a recaer únicamente sobre el Batllismo? ¿Por qué se van a recoger únicamente las opiniones favorables a eso ley del ex Senador doctor Alvarez Cina, del ex Diputado señor Rodríguez Correa, y del doctor Acevedo Alvarez? ¿Es que fueron los únicos que pensaron? ¿Es que fueron los únicos que opinaron? ¿Es que fueron los únicos que tenían argumentos? ¿Por qué se dejaron arrastrar los otros legisladores si la ley era mala? ¿Por qué la votaron?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí señor Diptuado, con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo entiendo que el señor Diputado Malet no se ajusta a la cuestión que hemos planteado y que ha planteado la masa de opinión en este problema del referéndum. Aquí no se viene a discutir si la compra de las empresas tranviarias está bien hecha o no; ni si contó con los votos de uno u otro sector. La masa popular que ha firmado la solicitud del referendum es contraria al aumento de los boletos, aumento de los boletos que —aunque al señor Diputado Malet no le guste— ha sido sostenido por los prohombres del Batllismo en todos los ambientes que han actuado.

Quiero refrescar la memoria del señor Diputado Malet leyéndole algunas palabras del edil señor Fresco que figuran en un repartido que obra en poder de los señores legisladores. Dice el señor Fresco refiriéndose a palabras del señor Maglia: "Decía el señor ingeniero Maglia en otra sesión: "Considero que la financiación"... —de la compra de las empresas— ..."está perfectamente establecida y la podemos aceptar porque estoy seguro que permitirá hacer el servicio pagando los gastos y permitiendo mejorar la situación de los obreros". Y acotó el arquitecto Nunes, Vicepresidente de este Cuerpo —la Junta—: "Y todavía, rebajar las tarifas de pasajes". Y manifestó el señor Fresco en aquella oportunidad: "Pido que esa acotación del señor Nunes conste en actas porque me parece fundamental".

En una palabra, señor Presidente los hombres de mi Partido no se oponen a buscar una solución a la situación económica de la AMDET; que quede perfectamente establecido. Si la AMDET necesita recursos para pagar a los obreros, mi Partido está dispuesto a votarlos. Lo que no admite mi Partido es que se siga expoliando a la población, a la que ya en 1947 se le aumentaron en cuatro millones de pesos para recursos de AMDET por medio del aumento de los boletos; posteriormente, en 1949, nuevamente por medio del aumento del boleto se aumentaron los mismos recursos en siete millones de pesos; y por el aumento que ahora está en vigencia la cantidad global que pesará sobre el pueblo llegará a dieciocho o veinte millones de pesos anuales. Eso es lo que no permite ni quiere mi partido. No se refiere a que se deje de pagar a los obreros, o a que se deje sin presupuesto a la AMDET, sino a evitar que la forma de financiar esos aumentos o ese presupuesto, incida sobre la población de Montevideo por medio del aumento de los bletos.

Nada más, y muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Simplemente, para dejar constancia —además de la constancia que ha quedado expresa— de las palabras del señor Diputado Vidal Zaglio cuando dice que su partido está dispuesto a propiciar una fórmula económica en favor de la solución de este problema. Sería interesante que el partido del señor Diputado Vidal Zaglio nos dijera de qué manera piensa solucionar esta difícil situación que se plantea.

(Interrupciones).

SEÑOR MALET. — Continúo, señor Presidente.

En síntesis, señor Presidente, el señor Diputado Vidal Zaglio sostiene en la interrupción que le concedí, que no se está discutiendo en este momento si fué bien o mal municipalizado aquel servicio, sino que lo que hay que buscar es la manera de financiar los aumentos, los costos, todo lo que significa una mayor erogación en la explotación de este servicio, por una vía que no sea el aumento del boleto. Ese es el pensamiento que expresó en este momento el señor Diputado Vidal Zaglio; eso, lo vamos a tratar más adelante.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte al orador que le quedan dos minutos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Termino antes de los dos minutos.

SEÑOR MALET. — Concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Malet no me debe haber escuchado en el día de ayer cuando manifesté que yo fuí miembro informante de la ley, ley que salió, señor Diputado Malet, con más de sesenta votos, es decir, que tuvo que haber una conjunción.

SEÑOR MALET. — ¿Y por qué entonces las opiniones valederas que se tienen en cuenta son sólo las de los Diputados y Senadores batllistas?

(Suena el timbre indicador de tiempo).

SEÑOR PUIG. — Mociono para que se prorrogue el término al orador

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga el término al orador.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y siete: **Afirmativa.** Puede continuar el señor Diputado Malet.

SEÑOR MALET. — De manera, que cuando en los hechos ocurre que las previsiones del legislador no se cumplen, y resulta que el proceso financiero de la empresa exige gastos imprevistos, los únicos responsables son los batllistas. Lo vota todo el mundo...

SEÑOR ARISMENDI. — Permítame, señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo siento haber interrumpido al señor Diputado Malet, pero el señor Diputado se ha venido refiriendo en general a diversos sectores que habrían contribuído con sus votos a la operación de adquisición de la AMDET. Ahora, ha hecho más genérica su afirmación: ha dicho, "todo el mundo"; en este caso, yo estoy del otro lado.

(Interrupciones).

—Estoy en el mundo de los que no votaron la adquisición de la AMDET en esas condiciones, a pesar de nuestro deseo en favor de la adquisición de los tranvías en una operación bien planeada. Además, en todo el debate de 1947, una parte considerable de las citas de los representantes batllistas a que se ha hecho referencia, es en dialogado con el Diputado que habla.

Quería excluirme de ese "todo el mundo" de que habló el señor Diputado Malet.

SEÑOR MALET. — Es una lástima que no se halle incluído en ese "todo el mundo" a que me he referido, el señor Diputado comunista, porque demuestra así que se pone en contradicción con su credo. El comunismo tiende por su esencia a nacionalizar los servicios, y si no votó una ley batlli-herrerista de municipalización o nacionalización de un servicio, se puso contra sus principios.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite?...

En primer término, yo no voté esa ley, esa ley batlli-herrerista a que se refiere el doctor Malet. Yo no voté esa ley; me opuse a ella y si el señor Diputado Malet recurre a la versión taquigráfica del debate de 1947, encontrará una parte considerable de mi exposición dedicada a demostrar —cito palabras textuales— cómo a raíz de una interrumpción con imágenes zoológicas del señor Diputado Mattos, yo dije en esa oportunidad que en lugar de la nacionalización, se nos ofrecía una portentosa liebre y se nos daba un minúsculo gato: que se desvirtuaba la idea de la nacionalización, que se desfiguraba lo que en teoría podía considerarse como la nacionalización, e hice una delimitación teórica precisa, inclusive examinando en el estado presente y a la luz de la teoría marxista, este tema.

Le reclamo al doctor Malet que para polemizar en este sentido, lea lo que expusimos en ese instante, que es bastante preciso.

SEÑOR MALET. — Pero de cualquier manera yo tenía la seguridad al decir "todo el mundo", que por lo menos esa iniciativa, que significaza un primer paso hacia ideales tan caros a los socialistas y a los comunistas, debía de contar con el visto bueno, por lo menos, y no con la oposición cerrada de estos sectores, porque nosotros —que no somos ni socialistas ni comunistas, pero que hemos hecho mucho en favor del acrecentamiento del dominio industrial del Estado, y en muchas cosas nos ha acompañado el nacionalismo, unas veces el nacionalismo independiente que votó la ANCAP, otras veces el herrerismo que votó la AMDET— descontábamos, en un plano puramente doctrinario la colaboración socialista o la colaboración comunista, pues se trata de sacar actividades típicas que deben ser de la colectividad, del dominio de los particulares, para devolverlas a quien debe tenerlas y ejercerlas que es, repito, la colectividad.

Pero ese es otro problema. Evidentemente, queda demostrado que la responsabilidad de la AMDET —y no para rehuir la responsabilidad, sino para precisar un hecho histórico— no es exclusiva del batllismo, ya que su creación fué votada por otros sectores principalmente por el Partido Nacional. Eso está probado.

En segundo término, la responsabilidad de la gestión no es exclusiva del batllismo porque la ANDET se organizó con estricta representación partidaria. Vamos a decir las cosas exactamente como son; está representado el batllismo y también el herrerismo. De manera que los aciertos y los errores son comunes, y nadie puede negar, absolutamente nadie, este hecho.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SESÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Es una interrumpción a fin de ajustar los detalles, señor Diputado.

Aquí nadie está enjuiciando a la AMDET. Más aún: según nuestra convicción no intervino para nada en el aumento de las tarifas, o de la tasa o del impuesto, que ha provocado este pedido de referéndum. De manera que ni la AMDET, en cuanto a su proceso de gestación, ni en cuanto a la gestión realizada posteriormente, tiene nada que ver con el debate promovido.

SEÑOR MALET. — Pero no se puede negar, y contesto a la interrupción del señor Diputado, que, evidentemente, la gestión de la AMDET exige un aumento en sus ingresos que no se previó cuando de este hecho, el problema de la responsabilidad. El problema de la responsabilidad hay que buscarlo en dos lados: en los gestores de la ley, que no fueron solo los batllistas, y en los gestores de la obra de la ley, que no somos solos los batllistas. Por ahí hay que buscar la responsabilidad.

Y, ¿por qué se cita únicamente, entonces, entre los que hicieron la ley, la opinión de Eduardo Acevedo Alvarez? ¿Por qué se cita exclusivamente la opinión de Rodríguez Correa? ¿Fueron los únicos que pensaron cuando se estudió el asunto? ¿Fueron los únicos que previeron esas posibilidades?...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—... ¿O es que los únicos que tienen el monopolio, cosa que yo no admito, del pensamiento y de la dirección del país, son los batllistas?

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Los que hicimos referencia ayer a la opinión del señor Rodríguez Correa, lo hicimos recordando lo que él expresara: que bajo ningún punto de vista, mientras gobernaran los batllistas, se aumentarían las tarifas. En ese sentido hicimos referencia a las palabras del señor Rodríguez Correa.

SEÑOR MALET. — Es fácil contestar las manifestaciones del señor Representante por Rocha. Se dice: pero si los únicos que hablaron de la previsión en las tarifas, fueron Rodríguez Correa, Acevedo Alvarez, etc.... Pero ellos hablaron aquí, hablaron en el Senado, y nadie contestó nada. Quien calla cuando puede y debe hablar, otorga. De manera que en esa previsión está confabulado todo el Parlamento; confabulado, desde luego, no es la palabra...

(Interrupción del señor Representante Arismedi).

—...con la excepción de los señores Diputados comunistas y de la bancada cívica, que creo que no votó...

(Interrupción del señor Representante Beltrán (don Washington).

—...y de los nacionalistas independientes que no nos acompañaron en esa oportunidad, como nos acompañaron al hacer la ley de 15 de octubre de 1931 que dió lugar a la ANCAP.

(Interrupción del señor Representante Beltrán (don Washington). — Respuesta del orador. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

SEÑOR MALET. — En la historia de nuestro partido afortunadamente para el país, hemos tenido que actuar muchas veces con los nacionalistas. La Constitución ejem-

piar de 1917 se hizo por un pacto; la mejor ley electoral del mundo, la de 9 de enero de 1924, fué resultado de un pacto también; y fué resultado de un pacto, asimismo, la ley que dió origen a la ANCAP y la que dió nacimiento a la AMDET. Y no tenemos nada que reprocharnos de estas coincidencias y espero que para bien del país tengamos que ponernos de acuerdo sobre leyes electorales y sobre cuestiones esenciales para la vida económica y política del país.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Quiero decirle al señor Diputado Malet, por qué se insiste sobre un mismo tema, es decir, sobre por qué se citan exclusivamente opiniones batllistas que han sido contrarias al aumento de los boletos tranviarios. Le doy de barato, y poniéndome en el campo de la hipótesis en que se ha colocado el señor Diputado Malet, que todas las opiniones de todos los miembros de la bancada herrerista también han coincidido en ese sentido, pero nos hemos mantenido en esa norma. Seguimos siendo contrarios al aumento del boleto. Lo que queremos destacar es que precisamente los prohombres del batllismo que hablaron en ese sentido no han cumplido en los hechos como lo dijeran antes.

Eso quería destacarle al señor Diputado Malet, que insiste sobre el mismo argumento.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Malet.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: el señor Diputado Vidal Zaglio dice que el herrerismo ha sido contrario a los aumentos del transporte, pero yo le digo que solamente en Montevideo, porque en campaña se han aumentado en un 30, en un 40 y en un 50 o|o los boletos en todos los transportes y el herrerismo no ha dicho una sola palabra.

Pero lo raro de este problema, señor Presidente, es que el señor Diputado Vidal Zaglio dice que él va a buscar financiación a los dos centésimos de aumento de los boletos en Montevideo, financiación que tendrá que pagar toda la República.

Yo le digo al señor Diputado Vidal Zaglio que en las poblaciones del interior, si se deja sin efecto el aumento en Montevideo, también se va a tener que dejar sin efecto el aumento que las afecta. Porque sería ridículo que la población de Montevideo pretendiera que la campaña absorbiera los aumentos y que todavía viniera aquí a pagarle los dos centésimos a la población de Montevideo.

Por eso le aconsejo al señor Diputado Vidal Zaglio que vaya buscando una financiación general, porque el mismo referéndum de Montevideo lo tendríamos que buscar en toda la República para tratar de equilibrar y tratar de ser justos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor Diputado Malet.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Señor Presidente: yo he escuchado con mucho gusto la disertación formulada por los miembros de la bancada mayoritaria.

Indiscutiblemente, han pronunciado discursos interesantísimos desde el punto de vista político. Pero lo que me interesa, y creo que ha de interesar a la mayoría de los legisladores aquí presentes, es la solución que el Parlamento dé al problema del referéndum, tal como lo planteó el señor Diputado Ferrer Serra cuando solicitó autorización para hacer la exposición.

Decía hace un momento el señor Diputado Dubra, con toda justeza legal, que frente al texto y a la oscuridad de la ley o del artículo 74 y siguientes de la ley de Gobiernos Locales, debía aplicarse estrictamente un artículo constitucional que el mismo señor Diputado citó. De tal manera que me parece más interesante escuchar la solución legal de la bancada mayoritaria frente al problema del referéndum, que por otra parte, podría servir de base para lograr una solución eficaz.

Nada más, y muchas gracias.

SEÑOR MALET. — Prosigo, señor Presidente.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido al señor Diputado Malet que me excuse porque lo interrumpa en esta oportunidad. Pero no puedo sustraerme a hacerlo.

Como el señor Diputado se refería a la intervención de los distintos sectores de la Cámara concretamente sobre un aspecto del problema, y como el Legislador que habla hizo una exposición cuando se abordó el problema de la estatización del transporte colectivo, no puedo sustraerme a leer brevemente a la Cámara algo que concretamente se refiere al punto en debate.

Decía yo en esa emergencia: "Cerrando estas manifestaciones, debo decir que creemos que la estatización del servicio es necesaria porque son más, muchos más los argumentos en favor que los argumentos en contra. Me he concretado a poner en duda algunas cifras y a recalcar que somos decididamente opositores del aumento de los pasajes. Creemos que la vida actual se presenta con muchas dificultades, con excesivas dificultades como para que pensemos en agregar un factor más de encarecimiento. Nuestros puntos de vista son radicales en ese sentido. Creemos que desde ya la Cámara debía de encarar en este aspecto fundamental, estudios más serios para demostrar en forma concluyente y acabada que los pasajes no se van a aumentar ni en un centésimo y, si fuera posible, hacer lo que es materia corriente en ciertas ciudades australianas, en que el Estado contribuye en parte, a fin de que ese medio usual del transporte del obrero, del empleado, de la gente humilde, la que cotidianamente usufructúa este importante medio de traslación no se vea afectado a que, dentro de tres, cuatro o cinco años, no sé en qué plazo, el pasaje se aumente a ocho o diez centésimos".

Indudablemente, señor Presidente, enfocábamos el problema con acierto y lo hicimos en nombre de nuestro sector fijando una posición, que en nombre de nuestra bancada expresará el señor Diputado Terra. Creemos que sobre este aspecto hay mucho que decir.

No podremos sustraernos incluso a hacer una breve comparación acerca de lo que ha significado la administración en la cual no hemos intervenido y la administración particular, haciendo referencia a la pregunta que flota en el ambiente: ¿Hasta qué punto la empresa particular puede absorber estos aumentos en los laudos de sus obreros y empleados, y en qué forma y hasta qué punto deberán ser trasladados éstos al aumento de los pasajes? ¿Es qué son necesarios esos aumentos? Esas tasas que han dado lugar a tantas manifestaciones, concretamente, ¿en qué tanto por ciento corresponde que se financien? ¿Cuáles son los otros destinos y en qué medida y hasta qué punto deben ser analizados? ¿Cómo van a ubicarse dentro de otros aspectos que son ajenos absolutamente al aumento de los boletos?

Señor Presidente: me estoy saliendo del problema y de lo que motivó la interrupción que le pedí al señor Diputado Malet. En su oportunidad vamos a insistir sobre el punto.

17

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Se me han apersonado algunos señores que tienen interés en la realización de una sesión del Congreso del Petróleo, en esta Sala; se trata de la sesión de clausura.

Me han dicho que ayer se trató el asunto en Cámara y que pasó a la Comisión de Asuntos Internos. Como ésta no está en funciones todavía por no estar integrada, creen que cuando ella se expida ya será tarde. Por consiguiente, yo haría moción para que se considerara en Sala, en este momento, sobre tablas, ese asunto, que puede aprobarse por una simple votación como se ha hecho en tantas ocasiones semejantes.

Concretamente, el asunto consiste en conceder la sala para el viernes 16, a los efectos de la sesión de clausura de dicho Congreso.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Gilmet para que se resuelva autorizar la entrega de la Sala, a los efectos de realizar la sesión de clausura del Congreso Panamericano del Petróleo, el día viernes 16.

(Se vota).

—Cincuenta y ocho en sesenta y seis: Afirmativa.

18

Aprovechando la oportunidad de que fué interrumpido

el señor Diputado Malet, y habiendo interés en dar a conocer brevemente la integración de las Comisiones Permanentes para que éstas puedan instalarse en el día de mañana, la Mesa va a dar cuenta de la forma en que han quedado constituídas.

(Apoyados).

—Léase.

(Se lee:)

"Asuntos Departamentales:

Batlle Pacheco, César.
Core, Florencio.
Gabito Barrios, Antonio.
Palomeque, César Z.
Roche, Delfos.

Financieros y Bancarios:

Arismendi, Rodney.
Castellano, Gustavo.
Fabini, Juan E.
Ferreiro Iraola, Miguel A.
Flores, Venancio.
López Gutiérrez, Juan C.
Lorenzo y Losada, Héctor.
Malet, Armando R.
Minelli, Agustín.
Terra, Gabriel.
Ubillos, Francisco Mario.

Asuntos Internacionales:

Carrere Sapriza, Justino.
Ferrer Serra, Salvador M.
Gilmet, Francisco A.
Quadros, José Antonio.
Schauricht, Juan Carlos.

Asuntos Internos:

D'Amado, Gabriel José.
Frías Pérez, Rafael.
González, Carmelo R.
Guimaraens, J. Florentino.
Urquhart, Donato.

Constitución, Legislación General y Códigos:

Beltrán, Enrique.
Ciasullo, Aldo.
Goncalvez, Euclides.
Parallada, Huáscar.
Sierra Díaz, Hugo.
Sosa Aguiar, Euclides.
Trías Du Pré, Julio.

Defensa Nacional:

Abdala, Alberto E.
De Dovitiis, Eofelio.
Dupetit Ibarra, Alfredo.
Giuria, Carlos M.
Goyén, Francisco.

Fomento de la Producción:

Bianchi Altuna, Humberto.
Bottinelli, Eduardo P.
Cardoso, José P.
García da Rosa, Mauro.
García Pintos, Salvador.
Gaudín, Raúl R.
Lepro, Alfredo.
Martins Marins, Pedro.
Mattos, Carlos M.
Mussio, Lorenzo S.
Olivera Ortuz, Valentín.
Reyes Cabrera, Arturo.
Segarra, Abel.

Higiene y Asistencia:

Astiazarán, Pantaleón L.
De Angeli, Rodolfo S.
Lamas, Remigio.
Legnani, Mateo.
Pravia, Juan C.

Instrucción Pública:

Carbonell y Migal, Jorge.
García, Pompilio.
Ruiz Prinzo, Alberto E.
Terra Arocena, Horacio.
Trianón, Miguel A.
Valverde de Graña, Emilia.

Legislación del Trabajo:

Beltrán, Wáshington.
Brena, Tomás G.
Dubra, Arturo J.
Piffaretti, César A.
Silva, Silvio H.
Sorhueta, Fermín.
Triay, Ismael. L.
Vasconcellos, Amílcar.

Obras Públicas:

Arosteguy, Esteban.
Lezama, José León.
Morales Arrillaga, José L.
Moreno, Carlos B.
Puig, Carlos V.
Rosa, Gastón R.
Ruggia. Guillermo L.
Serra, Miguel D.
Solares, Alfredo J.
Urrutia Serrato, José E.

Presupuesto:

Beceiro, Víctor.
Blanco Acevedo, Daniel.
Cartolano. Donato.
Ciompi, Ciro.
Fernández, Wáshington.
Goyenola, Mario Lucas.
Hugalde, Julio.
Raffo Arrosa, Inocencio.
Sarmiento, Fermín.

Previsión Social:

Abdala, Alberto E.
Alambarri, Alfredo.
Bonilla García, Oscar.
Cotelo, Ramón A.
Rodríguez Camusso, Francisco.
Rodríguez, Renán.
Vidal Zaglio, Luis".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se deja constancia de que tres Comisiones aparecen integradas en forma incompleta, en virtud de que existen tres poderes cuya aprobación está suspendida. Como todos los señores miembros de la Cámara deben integrar las Comisiones, oportunamente, cuando se resuelvan esos problemas, se integrarán éstas.

19

Continúa en uso de la palabra el señor Diputado Malet.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Como queda poco tiempo para que termine la sesión, yo le pediría al señor Diputado Malet que me concediera una interrupción para contestar la alusión de un señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Precisamente, como sólo quedan tres minutos, quisiera aprovecharlos para continuar mi exposición.

El señor Representante por San José nos incitaba a que fuéramos al fondo del asunto y consideráramos cuál era la posición de nuestro partido frente a este procedimiento del referendum. En realidad, la posición de nuestro partido ya se ha definido; se ha definido desde hace muchos años, de acuerdo con los antecedentes que citaba en la sesión pasada el señor Diputado Ferrer Serra, de acuerdo con el texto de nuestro programa de principios, y de acuerdo con las manifestaciones que se hicieron en Sala en la sesión de ayer y en la misma sesión de hoy.

¿Cómo vamos a ser nosotros contrarios al plebiscito, contrarios al sistema de la iniciativa popular, contrarios al referéndum, si son métodos eminentemente democráticos que desearíamos que se generalizaran, porque significaría la responsabilidad directa del pueblo en la dilucidación de los grandes problemas de interés público? No podemos ser contrarios a eso. Pero, precisamente por el prestigio de esos métodos de política democrática, nosotros queremos que se hagan las cosas bien, y por eso, para prestigiar el sistema, no creemos que la interposición del recurso sea dejar un papel, un montón de papeles, un paquete de papeles lacrado que dicen ser procedentes de ciudadanos inscriptos, que pueden ser del Departamento o no ser, que

pueden estar en el uso de la ciudadanía o no estarlo, que pueden ser ciudadanos o no serlo, que pueden responder a esa identidad o no responder. Y preferimos por eso que venga la voluntad auténtica documentada, porque ésa es la manera real de prestigiar las instituciones democráticas.

Esa es la posición del batllismo. Queremos el referéndum, porque prestigia la iniciativa popular; estamos de acuerdo con todas las formas de plebiscito, en lo municipal y en lo nacional, pero queremos, como se decía ayer, que estas cosas se hagan con seriedad si queremos que la voluntad auténticamente popular resplandezca y se ejercite debidamente.

Por eso, queda bien aclarado que no nos oponemos, porque fuimos quienes por primera vez en este país, y no hace treinta años, sino en los apuntes de 1912, sostuvimos, a través de la palabra y de la pluma prestigiosa de Batlle y Ordóñez, la necesidad de incorporar al país esas instituciones eminentemente democráticas. Fuimos nosotros, y tendríamos que ser absolutamente desleales con nosotros mismos si adoptáramos la posición que se nos pretende hacer adoptar. Nosotros somos más partidarios del plebiscito que nunca, pero como somos partidarios del plebiscito, queremos que se haga bien, que se respete auténticamente la voluntad popular y que sea un instrumento prestigioso de la convivencia democrática.

(Muy bien)

—[illegible] la tesis que expone en su dictamen el señor abogado del Municipio, doctor Dupetit, en muchos aspectos, en lo sustancial, es defendible, y no participo del tono desdeñoso con que el estimado colega representante por Montevideo doctor Ferrer Serra la consideraba. Decía el doctor Ferrer Serra ayer, en tono despectivo, que la tesis del doctor Dupetit "no tiene desperdicio". Y la consideraba como un dictamen de encargo, débil, sin argumentos, mal expuesta, con omisiones fundamentales, carente de doctrina y de sentido jurídico.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: ha sonado la hora reglamentaria.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 20).

Arturo Lezama,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Domingo Sambarino,
Jefe Revisor de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 183 — **Montevideo, Miércoles 23 de Mayo de 1951** — **Núm. 13349**

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras por día .... $ 0.30
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día .... " 0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día .... " 0.50

B) Avisos matrimoniales ... " 2.00

C) Balances por cada línea de columna chica o su equivalente ... " 0.60

D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1949)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses ... " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 52, a fin de adquirir 1 tractor y un rastrillo equipado con varas y balancín para caballo, con destino a la Quinta Militar, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Mayo de 1951 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1951.

(Cuenta corriente) My.21-21341-v.my.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 51
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 51, a fin de adquirir 3 máquinas de calcular, eléctricas, con destino a este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día primero (1) de Junio de 1951 a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1951.

(Cuenta corriente) My.21-21342-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 56
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 56, a fin de adquirir cheviot azul, brin azul, cinta de lana negra, botones negros, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día primero (1) de Junio de 1951 a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1951.

(Cuenta corriente) My.21-21343-v.my.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 64, para la Impermeabilización de la azotea del edificio del instituto, sito en la calle Piedras esquina Juan Lindolfo Cuestas, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 3 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábado de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 30 (treinta) de Mayo de 1951, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1951.

(Cuenta corriente) My.21-21333-v.my.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 12
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 12 a fin de adquirir: Tazas de loza, papel higiénico, tijeras, medidas métricas, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 30 (treinta) de Mayo de 1951, a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1951.

(Cuenta corriente) My.21-21334-v.my.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 53
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 53 a fin de adquirir 250 kilogramos de Pintura Patente N.o 1 tipo Torpedo o similar, 150 kilogramos de Pintura Patente N.o 2 tipo Torpedo o similar, 100 kilogramos de Pintura Roja tipo Boottoping o similar con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábado de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día [illegible] (veinticuatro) de Mayo de 1951 a las 15 (quince) horas.

(Cuenta corriente) My.11-21260-v.my.28.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

Hasta		$ 20.000.00	$ 60.00	la página
De $ 20.001.00	a	60.000.00	" 70.00	" "
" " 60.001.00	"	100.000.00	" 90.00	" "
" " 100.001.00	"	200.000.00	" 120.00	" "
" " 200.001.00	"	300.000.00	" 150.00	" "
" " 300.001.00	"	400.000.00	" 180.00	" "
" " 400.001.00	"	500.000.00	" 220.00	" "
" " 500.001.00	"	1:000.000.00	" 330.00	" "
" " 1:000.001.00	"	2:000.000.00	" [illegible]	" "
" " 2:000.001.00	"	3:000.000.00	" [illegible]	" "
" " 3:000.001.00	"	4:000.000.00	" [illegible]	" "
" " 4:000.001.00	"	5:000.000.00	" 600.00	" "
" " 5:000.001.00	en adelante		" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es, contando 25 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 45 para adquirir: 4.000 metros de tela reglamentaria para camisas de Jefes y Oficiales, mercadería puesta ne los Almacenes de Cantinas Militares, FAS, FOB o CIF Montevideo, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Sábado de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 (dieciséis) de Junio de 1951, a las 9 (nueve) horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1951.
(Cuenta corriente) My.19-21316-v.jn.5.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ejecución y obras de un local en el Dique Nacional, de acuerdo con los recaudos confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en esta oficina, en sobre cerrado y lacrado, el día 25 de Mayo de 1951 a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados y labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) My.16-21302-v.my.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 54
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 54 a fin de adquirir: 1.000 (un mil) pantalones pie a tierra de brin yerba mate, modelo reglamentario para tropa con destino a Cantinas Militares de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 (veintinueve) de Mayo de 1951 a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1951.
(Cuenta corriente) My.19-21317-v.my.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 55
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 55 a fin de adquirir: 2.500 (dos mil quinientos) metros de brin yerba mate con destino a Cantinas Militares de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 (veintinueve) de Mayo de 1951 a las 16 (dieciséis) horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1951.
(Cuenta corriente) My.19-21318-v.my.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 63 a fin de adquirir: Alpargatas, carreteles de hilo, medias para niños, fundas, paños para piso, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní No 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se efectuarán el día veinticinco (25) de Mayo de 1951, a las quince (15) horas.
(Cuenta corriente) My.11-21258-v.my.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 61
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 61 a fin de adquirir 1 (uno) Equipo frigorífico destinado al Regimiento de Caballería N.o 8 (Melo) de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 24 (veinticuatro) de Mayo de 1951 a las 16 (dieciséis) horas.
(Cuenta corriente) My.11-21259-v.my.23

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la reparación de las instalaciones eléctricas del edificio de la Escuela Naval, de acuerdo con los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en dicho Servicio el día 26 de Mayo corriente a la hora 16, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) My.21-21332-v.my.26.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la proveeduría muebles para el Despacho del Director General.

El acto de apertura de propuesta se efectuará el 30 de Mayo de 1951, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Secretaría General, Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, de 8 a 12 horas. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) My.15-21288-v.my.26.

COMISION ESPECIAL DE OBRAS DE AMPLIACION DEL ARSENAL DE MARINA
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 1.500 toneladas de piedra granítica azul y 1.000 toneladas de piedra granítica azul, con destino a las obras del Arsenal de Marina, de acuerdo con los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas serán presentadas en dicho Servicio el día 25 de Mayo corriente a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) My.17-21314-v.my.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 56|24
Exportación de hasta 17.500 toneladas de harina de trigo "000" o de 10.000 toneladas de trigo y 10.500 toneladas de harina de trigo "000".

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la exportación de hasta 17.500 toneladas de harina de trigo "000" o de 10.000 toneladas de trigo y 10.500 toneladas de harina de trigo "000".

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sector Asuntos Comerciales, en las horas hábiles de oficina, o sea, de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados.

Las ofertas se abrirán el día 5 de Junio de 1951 a la hora 15, en presencia de los interesados concurrentes, en la Sala de Gerentes de la Casa Central (entrepiso sobre calle Zabala).
(Cuenta corriente) My.22-21348-v.jn.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

Licitación 322 (tercer llamado). — Aparatos de fisioterapia para la Central de Servicios Médicos. Apertura de propuestas: 31 de Mayo de 1951, hora 16.

Licitación número 373. — Impresión de pólizas y pólizas muestras de vida. Apertura de propuestas: 1.o de Junio de 1951, hora 16.

Los interesados podrán pasar a retirar los recaudos respectivos por la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Mayo de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.22-21346-v.my.26.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 368
Segundo llamado
Obras ampliación "Hotel Paysandú"

Llámase a licitación pública para la realización de las obras de ampliación del Hotel Paysandú, sito en las calles 18 de Julio y 19 de Abril, de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 27 horas en la Sección Arquitectura (6.o piso, Casa Central) o en las Sucursales del Banco en las ciudades de Paysandú o Salto.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia General (4.o piso); el día 6 de Junio de 1951 a las 16 horas.

Precio del ejemplar: $ 50.00. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.29-21320-v.jn 24.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de material de sub - base de pavimentos del tipo denominado tosca o balasto, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo número 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 29 de Mayo de 1951 a la hora 16.
(Cuenta corriente) My.17-21313-v.my.29.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE AGRONOMIA
Sección Clasificación y Conservación de Suelos

Se comunica a las personas inscriptas para el concurso de méritos y oposición para llenar tres cargos de ayudantes de campo y laboratorio, que el Tribunal ha fijado como fecha de su realización el próximo 6 de Junio a las 8 y 30 horas.

Las pruebas se llevarán a cabo en la sede de la Sección Clasificación y Conservación de Suelos, en la avenida Millán 4703.

Los interesados en observar el material topográfico y de laboratorio utilizado por esta repartición podrán concurrir los días 31 de Mayo y 1.o y 2 de Junio próximos.
(Cuenta corriente) My.22-21345-v.my.24.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:

28 de Mayo de 1951. — Hora 18 y 30. Lic. N.o 747. Zapatería, CIF. (2.o llamado).

Miércoles 6 de Junio de 1951. — Hora 14. Lic. N.o 750. Cueros. (2.o llamado). Hora 14 y 30. Lic. N.o 754. Chassis para camión, CIF. (2.o llamado). Hora 15 y 15. Lic. N.o 781. Uniformes para porteros y choferes — Para los pliegos y propuestas respectivos, los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, Avenida 18 de Julio N.o 1892. Ser. piso. — Montevideo, 14 de Mayo de 1951.
(Cuenta corriente) My.19-21326-v.my.23.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20|951
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 20|951 por el aprovisionamiento de productos de granja, fijándose la apertura de propuestas para el día 31 del mes de Mayo a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.23-21353-v.my.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 26|951
Tercer llamado

Llámase a licitación número 26|951, por el suministro de materiales para el taller de carpintería, fijándose la apertura de propuestas para el día 1.o del mes de Junio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.22-21352-v.jn.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27|951
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 27|951 por la adquisición e instalación de ventilación en el local de la Proveeduría de este Instituto, fijándose para la apertura de las propuestas el día 24 del corriente a la hora 16 en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación. Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de esta licitación. — Montevideo, Mayo de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.12-21267-v.my.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 11|951
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 11|951, por el suministro de leche al comedor número seis, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día veintinueve del mes de Mayo a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas centrales o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) My.12-21268-v.my.24.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de:

Licitación N.o 62. — Un chassis para camión, de una tonelada, con cabina. Apertura: 30 de Mayo de 1951 a las 14 horas.

Licitación N.o 63. — Artículos de limpieza. Apertura 30 de Mayo de 1951 a las 15 horas.

Licitación N.o 64. — Productos de química y vidriería. Apertura 31 de Mayo de 1951 a las 15 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en las fechas y horas indicadas más arriba, en el local del Departamento de Adquisiciones, Suministros y Producción, calle Joaquín de Salterain N.o 1016. Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento y están a disposición de los interesados, todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 14 de Mayo de 1951. — Gilberto Acosta Arteta, Interventor del Dpto. de Adquisiciones, suministros y Producción.

(Cuenta corriente) My.19-21321-v.my.30.

UNVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA
Licitación número 26

Llámase a licitación pública para la adquisición de un ventilador de flujo axial, destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 15 de Junio próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Ab.20-21015-v.my.26.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 25
Se amplía el plazo del llamado a licitación para el suministro de material eléctrico diverso

Se amplía hasta el día 31 de Mayo próximo el plazo para la licitación pública que hace esta Facultad para el suministro de material eléctrico diverso, destinado al Instituto de Electrotécnica.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 31 de Mayo próximo a la hora 10, en lugar del día 10 de Mayo, fecha que se había fijado anteriormente. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — E. Secretario

(Cuenta corriente) My.8-21164-v.my.31.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para adquirir diversos equipos para el Laboratorio de Técnica Minera, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en el local del Instituto Geológico del Uruguay, calle Julio H. y Obes número 1233.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 20 de Junio próximo a la hora 16.

(Cuenta corriente) My.12-21273-v.my.24.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
VENTA DE UN MONTE DE ALAMOS DE CAROLINO Y OTRO DE PARAISOS

Llámase a propuestas para la venta del corte de un monte de álamos de carolino (430 unidades aproximadamente) de 35 a 40 años; y un monte de paraísos (700 unidades aproximadamente), ubicados en Establecimiento "Santa Blanca", 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, (los montes distan 8 kilómetros del Puerto de Mercedes, y 10 kilómetros de la Estación del Ferrocarril), de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador número 1674, y en el propio Establecimiento.

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Sección Proveeduría o en el Establecimiento mencionado, el día 30 de Mayo a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente) My.12-21272-v.my.24.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Adquisición de una planta moderna para fabricación de "superfosfato de calcio"
Nueva fecha de apertura

Llámase a licitación pública para la adquisición de una planta moderna para fabricación de "superfosfato de calcio", todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 2797, en horas de oficina y cuyo valor es de $ 6.50.

Se ha resuelto fijar nuevo plazo de apertura, cuyo acto se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día miércoles 11 (once) de Junio próximo, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 21 de Mayo de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.12-21271-v.my.30.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 37
Adquisición de 20 máquinas de sumar

Llámase a licitación pública, a firmas nacionales y extranjeras, para la adquisición de 20 máquinas de sumar accionadas a mano, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 22 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.21-21331-v.my.31.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
FESTIVAL CINEMATOGRAFICO DE PUNTA DEL ESTE - CANTEGRILL
Sección Arquitectura
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para vender las instalaciones construídas en tronco y mampostería del cine al aire libre en Punta del Este - Cantegrill.

De acuerdo a las características generales en la memoria y pliego de condiciones a que deberá ajustarse la presente licitación podrán ser retirados en la Oficina Nacional de Turismo, Sarandí 394, Sección Arquitectura, en horas de oficina.

La referida licitación se abrirá en presencia de los interesados el día 28 de Mayo de 1951 a las 16 horas en punto.

La Administración General se reserva el derecho de aceptar aquella que creyera más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo de 1951.

(Cuenta corriente) My.21-21336-v.my.28.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por madera de pino brasil o similares, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones que está en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 15 de Junio de 1951 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.22-21349-v.my.24.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por cubiertas, protectores y cámaras para camiones y automóviles, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 2 de Julio de 1951 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.22-21350-v.my.24.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por chapas de hierro galvanizado, onduladas, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Solís número 1464.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 29 de Junio de 1951 a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.22-21351-v.my.24.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 356
Segundo llamado
Suministro de estopa de color

Se llama a licitación para el suministro de estopa de color, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1274.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día cuatro (4) de Junio de mil novecientos cincuenta y uno a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.22-21347-v.my.26.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION 361
Suministro de sobretodos y chaquetones de paño para personal de trenes, máquinas, coches motores y de servicio.

Se llama a licitación para el suministro de sobretodos y chaquetones de paño para el personal de trenes, máquinas, coches motores y de servicio, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, calle Cerro Largo número 1274.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día 1 o (1.o) de Junio de mil novecientos cincuenta y uno a las quince (15) horas. — Montevideo, Mayo de 1951. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) My.21-21339-v.my.25.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 136 — (2.o llamado) Cabos de madera para herramientas, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00 (dos pesos). Apertura el 14 de Junio de 1951, a las 15 horas.

C. M. 144. — Suministro de cedro, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 29 de Junio de 1951, a las 15 horas.

C. M. 145. — Suministro de caños de hierro negro y galvanizado para agua, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 8 de Junio de 1951, a las 15 horas.

C. M. 146 — Suministro de capotes de lienzo aceitado, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 1.o de Junio de 1951, a las 15 horas.

C. M. 147. — Suministro de paños rejilla y paños para piso, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 (un peso). Apertura el 7 de Junio de 1951, a las 15 horas.

Los pliegos respectivos pueden obtenerse en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095, (2.o piso). Informes Teléf. 9-09-42. — La Administración.

(Cuenta corriente) My.12-21274-v.my.30.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA C. M. 143

Suministro de aceites y grasas lubricantes, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 3.00 (tres pesos), en la Administración del Instituto, calle La Paz número 1095 (segundo piso).

Apertura: el 27 de Junio de 1951, a las 15 horas. Informes: teléfono 90 - 9 - 42.

(Cuenta corriente) My.8-21234-v.my.25

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3.493/51
Hierro redondo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado oye ofertas hasta el día 26 de Mayo de 1951, inclusive, para proveerse de 1.988 toneladas de hierro redondo para construcciones el que deberá satisfacer la norma "34-P" del U. N. I. T., de 4.76 hasta 25.40 mm. de diámetro de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13. y 30 a 18 y 30: sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 17 de Mayo de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.19-21325-v.my.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 3497/51
Mamparas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Julio próximo, a las 16 horas, para la construcción y colocación de mamparas, tipo A y A' sin estantes en la parte inferior; tipo B y B' para separación de oficina; C y C' para despachos de jefes, etc. y D y D' con armarios embutidos, lustrados a muñeca, etc., zócalos de bronce, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470 ,los días hábiles de 13.30 a 13.30 Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 12.00. — Montevideo, 15 de Mayo de 1951 — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.16-21296-v.my.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3196/51
Quemadores de petróleo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 13 de Julio próximo, a las 16 horas, para proveerse de quemadores de petróleo para calderas Babcock y Wilcox de 400 metros cuadrados de calefacción y 12 kilogramos cm. de precisión para quemar 1 100 kilogramos hora en marcha normal y, sus accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470. los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7 30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar. $ 1 00 — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) My.15-21286-v.my.28.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

1.923. — Suministro y coolcación de diez letreros luminosos en Agencias del interior. Apertura: 14 de Junio de 1951 a las 16 horas

1.924. — Compra de Litargirio y Soda Cáustica (Hidrato de Sodio). Apertura: 28 de Junio de 1951, a las 16 horas.

1.925. — Confección de formularios para máquinas [illegible]. Apertura: 12 de Julio de 1951, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Ed. Ancap. Avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My 16-21297-v my 28

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.915

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de quince vehículos de propulsión en las cuatro ruedas. Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el 1er. piso del Edificio Ancap, Avda. Agraciada y Paysandú. La apertura de las ofertas se efectuará en el lo al mencionado el día 29 de Mayo de 1951, a las 17 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.18-21233-v.my.25.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

1.892. — Tercer llamado Compra de estopa. Apertura: 5 de Junio de 1951 a las 16 horas.
1.904 — Segundo llamado Demolición de una finca. Apertura: 24 de Mayo de 1951, a las 16 horas.
1.907 — Segundo llamado Construcción de un edificio destinado a escuela en el Barrio Obrero de la ANCAP, en Nuevo Paysandú (Depto de Paysandú). Recepción de ofertas: 1.o de Junio de 1951, a las 16 horas. Apertura: 7 de Junio de 1951 a las 16 horas. Valor de los recaudos: $ 5.00
1.919. — Compra de benzol industrial. Apertura 29 de Junio de 1951, a las 16 horas.
1.920 — Construcción de mástiles anunciadores Apertura: 4 de Junio de 1951, a las 16 horas.
1.921. — Compra de cañería de hierro galvanizado y accesorios. Apertura: 28 de Mayo de 1951, a las 17 y 30 horas.
1.922. — Compra de dos bombas para asfalto y kerosene. Apertura: 3 de Julio de 1951 a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP, Avda Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) My.11-21253-v my.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CECILIA MEROLA SOÑORA, uruguaya, poetisa, con domicilio en la calle Sarmiento número 2233 (apto. 8), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del libro de poesías titulado "Las dos ciudades", de cuya obra se declara autora, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares a los efectos que corresponda — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Dionisio Trillo Pays. Director.
$6.00 My.17-5873-v.my 29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HORACIO GOMEZ OLIVEIRA, uruguayo, estudiante, domiciliado en la calle Mariano Moreno número 2660, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las piezas musicales tituladas "La Blanqueada" (milonga) y "Viejo Verde" (tango), de cuyas músicas se declara autor, habiendo depositado las copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 My.15-5754-v.my.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

E. ULISES VALIENTE, uruguayo, editor, con domicilio en la calle Mercedes número 1764 (apto. 3), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Montevideo. Guía Profesional", de cuya obra se declara editor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6 00 My.14-5713-v.my.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CESAR A. BENEDETTI y JORGE A. SEIJO, uruguayos, estudiantes, domiciliados en la calle Santiago de Chile N.o 1336, Apto. 14, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada "Vieja Esquina" (tango) de cuya música y letra se declaran autores, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 My.10-5221-v my.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS B. GONZALEZ, argentino, escritor, con domicilio en la avenida 8 de Octubre número 2662, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado "Introducción al conocimiento logosófico", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 My.11-5635-v.my.23.

RECEPTORIA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor de Aduana, dictada en autos. "Fisco y Alberto ... contra ... ELIRO A. ANDRES y otro. Imputación por infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Guillermo Padilla para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Rivera, Abril 4 de 1951 — Artigas Zamora Ipar Encargado del Despacho
(Gestión fiscal) Ab 20-21014-v my.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62929. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ESTERPENIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.21-6021-v.my.31.

ACTA N.o 62925. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Aluminiumwerke Nurnberg, G. m. b. H. (Alemania), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 My.21-6017-v.my.31.

ACTA N.o 62926. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Aluminiumwerke Nurnberg, G. m. b. H. (Alemania), solicitan registrar la marca "NURAL", para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.21-6019-v.my.31.

ACTA N.o 62924. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Arthur Guinness, Son y Company Limited (Irlanda), solicita registrar la marca



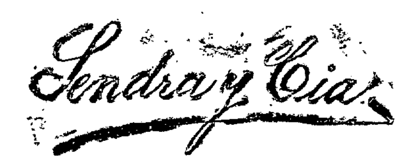
para la clase 2 (cerveza). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 My.21-6018-v.my.31.

ACTA N.o 62932. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories Uruguay, S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "RATERO", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.21-6022-v.my.31.

ACAA N.o 62918. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, solicita la marca "VERITAS", para la clase 16. — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.21-6033-v.my.31.

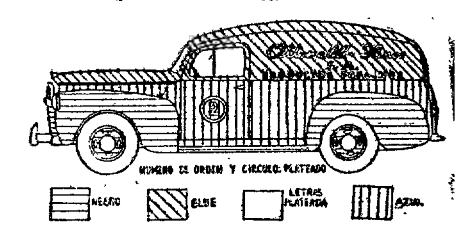
ACTA N.o 62901. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca, "CARDIOKEL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.21-5821-v.my.31.

ACTA N.o 62871. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Con esta fecha Sendra y Compañía, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 My.12-5670-v.my.24.

ACTA N.o 62850. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ottonello Hnos., S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 My.11-5566-v.my.23.

ACTA N.o 62868. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Miami Window Corp., (E. U. A.), solicitan registrar la marca

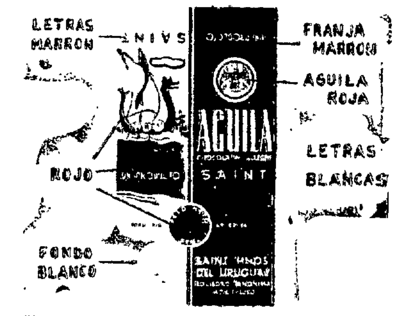
MIAMI
WINDOW

para artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 My 12-5654-v.my.24.

ACTA N.o 62872. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Con esta fecha la señora Romana Dulman de Sum (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ROMANA", para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.11-5638-v.my.23.

ACTA N.o 62865. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Con esta fecha el Dr Ramón Guerrero Flores, por Cañón, S. R. L., Capital $ 1:500.000.00 (Buenos Aires), solicita marca "ÑUSTA", para distinguir artículos de las clases 11 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 My.11-5643-v.my.23.

ACTA N.o 62864. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Con esta fecha Saint Hermanos del Uruguay, S. A. (Montevideo), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase ? — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 My.11-5567-v.my.23.

ACTA N.o 62867. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. (Montevideo), solicitan registrar la marca "AOTHADREN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.12-5553-v.my.24.

ACTA N.o 62873. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Con esta fecha Strauch y Cía., S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "VAP", para distinguir las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.14-5695-v.my.23.

ACTA N.o 62933. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Omar Fontana, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca

O-MAR-TEX

para distinguir artículos clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 My.19-5992-v.my.30.

ACTA N.o 62928. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "CYTACON", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
$4.00 My 21-6020-v.my.31.

ACTA N.o 62822 — Montevideo Mayo 3 de 1951. — Con esta fecha Elizalde y Bonnet, de Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16 00 My 14-5723-v my 25.

ACTA N.o 62853. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Con esta fecha Sudemtex de Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "WESTBURY", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.14-5726-v.my.25

ACTA N.o 62854. — Montevideo, Mayo 7 de 1951 — Con esta fecha Lostorto Industrial y Comercial, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "AMERIO". para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 My.14-5727-v.my.25.

ACTA N.o 62856. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Con esta fecha Beheran y Volturet, de Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca "KORDAY" para distinguir artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$8.00 My.14-5728-v.my.25.

ACTA N.o 62857. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Con esta fecha Osvaldo Farías y Mauricio Pesajovich, de Montevideo (Uruguay), han solicitado registrar la marca "AMERICAN PARTS (R I D A.)", para distinguir artículos de la clase 24 (sid.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My 14-5729-v.my.25.

ACTA N.o 62870. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por E. S. Perry Limited, de Pen Works, Angel Road, Edmonton, London N.o 18 (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca "OSMIROID", para distinguir artículos de la clase 15 (sid.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.14-5730-v.my.25.

ACTA N.o 62874. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Bristol Laboratories, Inc. (E. U. A.), solicitan registrar la marca

Venettes

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 My.14-5694-v.my.25.

ACTA N.o 62869. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por E. S. Perry Limited, de Pen Works, Angel Road Edmonton, London N.o 18 (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca "ROC", para distinguir artículos de la clase 15 (plumas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.14-5731-v.my.25.

ACTA N.o 62851. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "KUTROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.14-5724-v.my.25

ACTA N.o 62852. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo (Uruguay) ha solicitado registrar la marca "BENAFEDRIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.14-5725-v.my.25.

ACTA N.o 62889. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "TRIMCREST", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.14-5715-v.my.25.

ACTA N.o 62914. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — Con esta fecha Pascual Romeo Castiglioni (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SOVA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5846-v.my.28

ACTA N.o 62905. — Montevideo, Mayo 11 de 1951 — Con esta fecha Ernani Da Silveira Limitada, de Montevideo, solicita la marca "MEDIAMER", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5840-v.my.28.

ACTA N.o 62906. — Montevideo, Mayo 11 de 1951 — Con esta fecha Ernani Da Silveira Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PARACEDAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5841-v.my 28.

ACTA N.o 62904. — Montevideo, Mayo 11 de 1951 — Con esta fecha Cándido Sarille Palacios, de Montevideo, solicita la marca "LA MODISTA", para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 My.16-5842-v.my 28.

ACTA N.o 62907. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "POLAR", para las clases 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 My.16-5843-v.my 28

ACTA N.o 62886. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por S. C. Johnson y Son, Inc. (E. U. A.), solicita registrar la marca

CAR sol

para distinguir clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 My.16-5822-v.my.28.

ACTA N.o 62884. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Con esta fecha Luis A. de León, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "UCE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 My.16-5825-v.my.28.

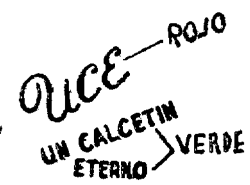
ACTA N.o 62885. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Con esta fecha Luis A. de León, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MEDIA CAÑA", para artículos de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.16-5826-v.my.28.

ACTA N.o 62896. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Con esta fecha el señor Torcuato Legnani, de Montevideo, solicita registrar la marca "VISP", para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días. — La Dirección.

$4.00 My.16-5827-v.my.28.

ACTA N.o 62883. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Con esta fecha Luis A. de León, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 My.26-5828-v my.28.

ACTA N.o 62900. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José C. Cadenazzi, S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "THIANOVAL" para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 My 16-5820-v.my.28.

ACTA N.o 62898. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Con esta fecha Antonio Alejandro Sous, de Montevideo, solicita registrar la marca "KOL - PIN" para distinguir las clases 6 y 9 (sid.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 My.16-5819-v my.28.

ACTA N.o 62903. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Carl F W. Borgward, de Bremen (Alemania) solicita registrar la marca "HANSA" para distinguir las clases 11 y 24 (s.d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My 16-5768-v.my.28.

ACTA N.o 62893. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "PERSONALITY", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.15-5767-v.my.26.

ACTA N.o 62891. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "NATURAL BRIDGE", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My 15-5766-v.my.26.

ACTA N.o 62895. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por T.Y.M.S.A., Tejidos y Medias Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "CLOVER" para la clase 4 (s.d.) — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$8 00 My 15-5768-v my.26.

ACTA N.o 62812. — Montevideo, Mayo 3 de 1951 — Con esta fecha Mauricio Jacodina, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MALAGUEÑA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4 00 My 16-5823-v.my 28

ACTA N.o 62968. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "NUMANCIA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.19-5972-v.my.30.

ACTA N.o 62915. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — Con esta fecha Jacobo Lapchik, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "JANOME", para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.19-5973-v.my.30.

ACTA N.o 62909. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "MONTE CUDINE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8 00 My.19-5974-v.my.30.

ACTA N.o 62910. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Con esta fecha Tintorería Regie, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "TERAPLEZ" para distinguir artículos de las clases 11 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.19-5975-v.my.30.

ACTA N.o 62923. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Con esta fecha L. E. M. A., Laboratorios de Especialidades Medicinales Americanas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita la marca "EVERTONE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$8.00 My.19-5962-v.my 30.

ACTA N.o 62919. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Marion Power Shovel Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "MARION", para la clase 11 (sid.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My 19-5963-v.my.30.

ACTA N.o 60313. — Montevideo, Julio 15 de 1950 — Con esta fecha R. Moor - Davie y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "HARCAMEL", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 My.19-5931-v.my.30.

ACTA N.o 62917. — Montevideo, Mayo 14 de 1951 — Con esta fecha Adalberto Markus, de Montevideo, solicita registrar la marca "GENIMPEX URUGUAYA", para las clases 6, 8, 9, 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.19-5932-v.my.30.

ACTA N.o 62911. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Cooper, McDougall y Robertson Limited (Inglaterra), solicitan registrar la marca "PYBUTHRIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.19-5930-v.my.30.

ACTA N.o 62798. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — Con esta fecha Vignola y Maldonado, de Montevideo, han solicitado registrar la marca "TICONIUM" para distinguir artículos de las clases 9 y 16 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 My.7-5271-v.my.18

ACTA N.o 62946. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Con esta fecha Compañía Recons, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 6, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 My.22-6121-v.jn.1.o.

ACTA N.o 62947. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Con esta fecha Compañía Recons, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para las clases 6, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 My.22-6122-v.jn.1.o.

ACTA N.o 60328. — Montevideo, Julio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Dr. Lazar y Cía., S. R. L. (Montevideo), solicitan registrar la marca "NOVEMINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.22-6094-v.jn.1.o.

ACTA N.o 62940. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Laurens - Ferrier Enrique J. Guyomard, solicita registrar la marca "KARUTIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.22-6091-v.jn.1.o.

ACTA N.o 62941. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Electra F. de Buzio (Montevideo), solicita registrar la marca "BUWY", para las clases 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.22-6092-v.jn.1.o.

ACTA N.o 62945. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Con esta fecha Marceau Deramburo, de Montevideo, solicita registrar la marca "BETON - ACIER", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 My.22-6093-v.jn 1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8650. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Francisco Pfeiffer, de Florida (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un juguete de figuritas animadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 My.22-6165-v.jn.1.o.

ACTA N.o 8648. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Con esta fecha el señor Julio Pozzo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapón con filtro y depósito", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.039, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 My.21-6007-v.my.31.

ACTA N.o 8647. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Con esta fecha Mario J. Roldós, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva caja para cerillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo T. Tedesco, Secretario.
$12.00 My.19-5976-v.my.30.

ACTA N.o 8645. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Branko Okretic, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva tulipa reflectora para el mejor aprovechamiento de la luz en la iluminación de calles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 My.19-5977-v.my.30.

ACTA N.o 8644. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — Con esta fecha Julio César Eguía Alvarez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo taco protector para calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 My.19-5978-v.my.30.

ACTA N.o 8641. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Con esta fecha Pedro Brenes, de Rosario Oriental, Departamento de Colonia (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Embudo con filtro destinado a retener las impurezas en suspensión y el agua mezclada en los combustibles líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 My.19-5979-v.my.30

ACTA N.o 8639. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Con esta fecha José Falabella, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema para protección sujeción de las manos aplicable a mangos de utensilios de limpieza, especialmente escobas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 My.19-5981-v.my.30.

ACTA N.o 8640. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Aktiebolaget Contram, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la preparación de 1 - (p - oxifenil) - 1 --OXI - 2 - (aralcohilamino) - propanoles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.069 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 My.19-5980-v.my.30.

ACTA N.o 8646. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Con esta fecha el señor Gumersindo Ezequiel Baldarini, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pedalera para pianos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$8.00 My.17-5878-v.my.29.

ACTA N.o 8642. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Henri Ruhlmann, de París (Francia), solicito patente de invención por quince años para "Sistema de reducción de los rozamientos producidos por el paso por curvas de vehículos y dispositivo para su realización" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 My 26-5795-v my.28.

ACTA N.o 8643. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Henri Ruhlmann, de París (Francia) solicita patente de invención por quince años para "Dispositivo para guiar vehículos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco Secretario
$12.00 My 16-5796-v.my 28.

ACTA N.o 8632. — Montevideo, Mayo 3 de 1951 — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Texius, S. A., de Suiza, solicita patente de invención por quince años para "Procedimiento de fabricación de productos melliformes en cerámica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 My.16-5797-v.my.28.

ACTA N.o 8636. — Montevideo, Mayo 9 de 2951. — Con esta fecha los señores Luis Friggeri y Santiago Otero, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina de lavar portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 My.25-5829-v my.28.

ACTA N.o 8637. — Montevideo, Mayo 9 de 1951 — Con esta fecha Santiago R. Tejedor, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en mates" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 My.[illegible]-5793-v.my.25.

ACTA No 8638. — Montevideo, Mayo 10 de 1951 — Con esta fecha los señores David Corallo, Remo Guidi y Rómulo Guidi (Montevideo), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina pulidora de zócalos, escalones, carcavones de escaleras, barandas, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12,00 My 14-5701-v my 25.

ACTA N.o 8634. — Montevideo, Mayo 5 de 1951. — Con esta fecha el señor Jorge Antonio Pérez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un posatermos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 My.12-5673-v.my.24.

ACTA N.o 8627. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Juan Goldstein y Angel Colombo, de Buenos Aires (Aregntina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hornilla para cocina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 My.12-5665-v.my 24.

ACTA N.o 8629. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Juan Goldstein y Angel Colombo, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos de limpieza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 My.12-5666-v.my.24.

ACTA N.o 8628. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Juan Goldstein y Angel Colombo, de Buenos Aires (Aregntina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Marmita para cocina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 My.12-5667-v.my.24.

ACTA N.o 8635. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Con esta fecha el señor Mario Castro Méndez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un mecanismo integral de transmisión automático, imitando el andar de los bípedos, aplicable a juguetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 My.11-5610-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 26-951

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción de un galpón para depósito y cocina en la Comisaría 11.a sección rural en Bañado de Medina Depto. de Cerro Largo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 690, donde podrán obtener copias los interesados solicitán-

dolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.60 en la Tesorería General de la Nación. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Mayo a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de Mayo de 1951. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) My.17-21315-v.my.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 44. Tramo: Paso Borracho-Paso Coelho. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 2944. Propiedad del Estado (C. N. de E. P. y N. Escuela Urbana N.o 73). Padrón N.o 1475. Area: 2 hectáreas 2388 metros cuadrados 15.

Ruta N.o 43. Tramo: Camino de acceso al puente sobre el Río Negro frente a San Gregorio de Polanco. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 1282. Propiedad de Suc. María Josefa Silva de Alves. Padrón N.o 471. Area: 1 hectárea 4276 m2. 37.

Ruta N.o 44. Tramo: Paso del Borracho-Picada Coelho. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Expediente N.o 3037. Propiedad de Suc. Gabina C. de Geldós. Padrón N.o 1461. Area: 11 hectáreas 6937 m2. 88.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 15 de Mayo de 1951. — Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) My.21-21339-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 80. Tramo: Migues-Tala. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones.

Expediente N.o 3935. Propiedad de Suc. Ladislao Rubio. Padrón N.o 3326 (parte). Area: 10 hectáreas 3641 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 15 de Mayo de 1651. — Guillermo E. Caballero, Jefe Oficina Técnica de Expropiaciones.
(Cuenta corriente) My.21-21340-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10-1951

Llámase a licitación pública para la provisión de 33 uniformes para choferes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras 387. Las propuestas se abrirán el día 28 del corriente mes a las horas 15.30 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.19-21322-v.my.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9-1951

Llámase a licitación pública para la provisión de 400 mts. de correa de tela y goma, de 155 mm de ancho de 5 telas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 24 del corriente mes a las horas 15.30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.19-21323-v.my.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8-1951

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de barraca y almacén de hierros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente mes a las horas 15.30 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.19-21324-v.my.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

La Comisión Financiera de la Rambla Sur, convoca a postores para la venta a la puja de un terreno de propiedad municipal señalado con el N.o 10 en el correspondiente plano, situado con frente a la Avenida Agraciada entre las calles Lima y Nicaragua, cuya superficie es de 447 m. c. 5.375 c.c. habiéndose fijado el precio base de $ 100.00 (cien pesos) el metro cuadrado. Las propuestas serán formuladas en la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, el día sábado 9 del mes de Junio próximo, a las 10 horas. En dicha Secretaría (25 de Mayo N.o 609) se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta. Horario: de 13 y 30 a 18 y 30. Sábados de 8 a 12 —
(Cuenta corriente) My.16-21299-v.my.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta repartición los señores NICASIO VICTOR, AMELIA MARCELINA ISABEL y MARIA ELENA AMEIXEIRAS en el carácter de cesionarios de los herederos de don PEDRO ANTONIO GOMEZ usuario del sepulcro N.o 228 del primer Cuerpo del Cementerio Central, solicitando se expida a nombre de este último usuario título duplicado del local referido, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 días para interponer cualquier reclamación. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado — Montevideo, 23 de Abril de 1951 — La Jefatura
$144.00 My.4-5114-v.ag.20

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado FRANCISCO RICARDO y CARLOTA ABAL y NUMANCIA ABAL DE METHOL, herederos de Narciso Abal usuario del sepulcro número 1899 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al osario general los restos de Calixto Coffani, Catalina de Coffani, María Rosa Riel de Cosani y Angela Finoquio de Martínez, se previene a los que se creyeren con derechos a los restos expresados que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá. — Montevideo Enero 23 de 1951 — La Jefatura
$108.00 Feb.2-731-v.my.30

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores MICAELA URRETAVIZCAYA DE FERRELO, JOSE ANTONIO, JOSE MARIA, JOSEFA y JUAN FERREÑO; MARIA LUISA FERREÑO DE AIRALDI, JUANA FERREÑO DE ABONNE; MICAELA FERREÑO DE BARBE, ALBERTA FERREÑO DE PARODI; DOLORES FERREÑO DE PARODI y BLANCA FERREÑO DE CASAL en el carácter que tienen probado de usuarios del sepulcro N.o 1.991 del cementerio del Buceo, solicitando extraer del mismo con destino al Osario General los restos de Lorenzo Zabala, Antonio Garín, Celia García, Francisco Laduche, Lilia Antonia Alvarez, Ventura Amarante, María Antonia Urrutia de Casal, Aurora Silva, José María Orquín, Miguel Juan Perando, Fernando ... de Goicochea, Elvira Casal de Causa, Antonia Quejeiro de García y María Schinca de Aguerre se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Marzo de 1951 — La Jefatura
$216 00 Ab.5-3485-v.jl.24

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en esta oficina el señor MIGUEL ROGELIO MARTINELLI usuario del nicho 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando trasladar con destino al osario general, procedentes de aquel nicho los restos de José Capullo, Cayetana J. de Martínez, Rosa Stetskamps, Rebel Velezco, Perfecto Díaz y Elodia D. de Alvarez se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derechos a esos restos que tienen noventa días de plazo para trasladar los a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 6 de 1950 — La Jefatura
$144 00 Feb.3-752-v.jn.1

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
Emplazamiento
Pavimentación del Balneario Atlántida

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles N.o 22 entre 1 y 11; N.o 11 entre 24 y 26; 24 y 22; Diagonal Norte y 22: N.o 14 entre Rambla y 1; Diagonal Norte, entre Rambla y 1: N.o 26 entre 11 y 1; 11 y 3; N.o 24 entre 11 y 1 y 11 y 3; N.o 1 entre 26 y 11; 24 y 26: Diagonal Norte y 14; 22 y 24; 26 y avenida de Circunvalación; 22 y Diagonal Norte, del Balneario Atlántida, séptima sección del Departamento de Canelones, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponden abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Pando, Abril 4 de 1951.
(Cuenta corriente) Ab.21-21022-v.jn.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

La Intendencia Municipal de Maldonado emplaza a los propietarios de inmuebles de Punta del Este, con frente a las calles N.o 28 entre 24 y la rambla y la calzada Sur de la calle 13 entre las 10 y 12 y entre las 12 y 17 para que dentro de diez (10) días, a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponden abonar.

La no concurrencia dentro del plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En la referida calle el ancho de la calzada es de 11 metros.

El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03.

El valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80.

El valor del costo de ms.2 de pavimento es de $ 15.18. — Maldonado, Mayo 10 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.15-21290-v.jn.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO (RECEPCION 27)

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles de Punta del Este, con frente a las calles N.o 24 entre la calle 17 y 9; calle 28, entre 24 y el mar; calle 14 entre 7 y 9, para que dentro de diez (10) días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que le corresponden abonar. La no concurrencia dentro del plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. En las referidas calles el ancho de la calzada es de 5.80 mt. El valor del metro lineal de colocación de cordones, es de $ 7.03. El valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80. El valor del costo de metro cuadrado de pavimento es de $ 15.18 — Maldonado Mayo 2 de 1951. — Américo P. Bazzano, Secretario General.
(Cuenta corriente) My.9-21238-v.my.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UNA MESA VIBRADORA
Primer llamado

1.o Llámase a licitación para la adquisición de una mesa vibradora, de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, serán recibidas hasta la hora 15 del día 31 de Mayo en curso en la repartición mencionada precedentemente.

3.o La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Mayo 16 de 1951. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Arturo Nessi, Jefe de Despacho.
(Cuenta corriente) My.17-21308-v.my.23.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 5 días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 22 de 1951

5.a Sección

NILIEMIO TABEKMAN, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Paraguay 1294 y GEORGINA ANGELA ANTOLINA NAVILLA, 34 años, soltera, paraguaya, domiciliada Alegrí cuy 1220.

6.a Sección

JOSE BONAVIDA PEREZ, 25 años, soltero, empleado, turco, domiciliado Cuareim 1522, y GLADYS LUISA BELTRAN, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1522.

8.a Sección

MIGUEL ANGEL BERMUDEZ, 51 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cuareim 2328, y MARIA BLANCA MUNILA, 44 años, divorciada, argentina, domiciliada Cuareim 2328

LUIS GREGORIO ZUCCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1571 y PERLA GLADYS LESCANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Figueroa 2294.

12.a Sección

WILLIAM ROCHELLE VALLARINO, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Arayquá 2232, y MERCEDES CASAS, 25 años soltera, española, domiciliada B. Artigas 2881.

PEDRO COMESAÑA, 39 años soltero, empleado, español, domiciliado Marcelino Sosa 2555, y ADEIR AMPARO MICHELENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2566.

17.a Sección

JOSE RAMON BILBAO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barquisimeto 4943 y NILSA LUISA SILVEIRA, 29 años, soltera, profesora de bordado, oriental, domiciliada Barquisimeto 4943.

JUAN CARLOS CASANOVA, 19 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Oficial 3.o 5076, y NORMA NERON, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Guarapirú 3929.

ALBINO OLMOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Mendoza s|n, y ELBA BELARDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4333.

18.a Sección

ENRIQUE SILVERSMIT, 45 años, divorciado, comerciante, alemán, domiciliado Carapé 2153, y FRIDA ZAGORSKI, 47 años, soltera, alemana, domiciliada Acevedo Díaz 1288.

24.a Sección

PEDRO DOMINGO SAGARIA, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3153, y MARIA LIBIA ALVAREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1331.

$2.00 P|p-v.my.25.

Montevideo, Mayo 21 de 1951

10.a Sección

ROBERTO MONTERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1933 y ROSA CANERO 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3620.

JOSE LUIS MALLO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado S. de Anca 1443 y MARIA OLGA GAMGETTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Anca 1443.

ENRIQUE EDUARDO PRIETO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2715 v RENEE AMALIA NARDACIONES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2784.

13.a Sección

CARLOS JUAN RAIMONDO, 38 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Turquía 3471 y BALBINA ISABEL VIGO, 36 años, soltera, española, domiciliada Barcelona 1624.

ANDRES GOLIBRODA, 64 años, soltero, jornalero, domiciliado Río Janeiro 4135 y SOFIA KORNELIUK, 53 años, soltera, polaca, domiciliada Río Janeiro 4135.

PEDRO IBARRA ACOSTA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vizcaya 3263 y VICENTA ADELAIDA SOSA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Burdeos 1676.

CARLOS CESAR ORTEGA DEL RIO, 25 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Vizcaya 3320 y JULIA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3320.

REMI OSCAR CANTERO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domicliado Berna 1936 y NORMA VIDAL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Turquía 687.

19.a Sección

GERARDO DOPICO 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado Acevedo Díaz 1972 y SARA JESUS VARELA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2070.

RICARDO ANGEL ECHEVESTE 42 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Marcellino Berthelot 1887 y NIEVES LORETA ACUÑA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1932.

23.a Sección

FEDERICO FERRER, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz 2578; y LIDIA ROSA SARTORI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2724.

24.a Sección

MATEO FORTUNATO QUEIROLO, 46 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Julio César 1435, y MARIA CELIA PASCUAL HERRERO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Julio César 1524.

$2.00 Pp - v.my.23.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña FRIEDERIKE KLEIN DE KOPPEL, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Emil Koppel, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 26 de Julio de 1950 por el Tribunal de Distrito de Wiener Neustadt, sección primera, Austria, por la cual quedó disuelto el vínculo matrimonial entre los nombrados cónyuges Emil Koppel y Friederike Klein de Koppel; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — Juana Soto, Actuaria.

$60.00 My.16-5817-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, con fecha 28 de Abril del corriente año, dictado en el expediente caratulado "Fisco contra RIVERO EULISES. Por expropiación del inmueble padrón 161". (Lo. 12, Fo. 7), se cita, llama y emplaza a don Eulises Rivero o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 161, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Tacuarembó, paraje conocido por "Rincón de Tranqueras" para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adj.

(Cuenta corriente) My.16-21300-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Juicio prescriptivo

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Juicio prescriptivo". (Lo. 13, Fo. 787), se emplaza a los propietarios de los inmuebles que más abajo se detallan y a cualquiera que se considere con derecho a los mismos: 1.o) Fracción situada en la Estanción Young, quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada en mayor área con el N.o 954, compuesta de una superficie de 1.118 metros cuadrados 41 decímetros cuadrados, que se deslinda así: Por el Nordeste, calle Diego Young; por el Noroeste, con el padrón N.o 293 calle R. Stirling y padrones N.os 299 y 298; por el Suroeste calle José Fontans y por el Sureste con más terreno del instituto: 2.o) Con la misma situación de la anterior fracción igual padrón en mayor área y con una superficie de 206 metros cuadrados 41 decímetros cuadrados, lindando por el Nordeste calle José Fontans; por el Noroeste padrón N.o 302; por el Suroeste calle N.o 14 y por el Sureste con más terreno del instituto; 3.o) Fracción con idéntica situación que las anteriores e igual padrón, con un área de 1.112 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados, lindando por el Nordeste con la calle N.o 14; por el Noroeste y Suroeste con la calle N.o 11 y por el Suroeste con más terreno del instituto; 4.o) Fracción situada en los alrededores de la Estanción Young, entre los kilómetros 177, 494.97 y 177, 763.98 de la vía férrea a Fray Bentos, con el mismo padrón e idéntica sección judicial que las anteriores, con un área de 170 metros cuadrados 37 decímetros cuadrados lindando por el Nordeste con la calle N.o 38; por el Noroeste con más terreno del instituto: por el Sureste y Suroeste con los padrones N.os 525 y 524, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1951. — Alberto M. Olivari, Actuario.

$156.00 My.3-5007-v.jn.7.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERME ARRAGA FELIX y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 1, Fo. 479)" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días a Félix Migue, Angel y Julio César Ferme Arraga; Mercedes Yema de Ferme; María Elena, Mercedes, Enrique y Juan Carlos Ferme Arraga o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 87.301, ubicado en la calle Echeandía entre Monte Caseros y Zapucay de la 22.a sección judicial de la Capital; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de Abril de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) My.7-21209-v.jn.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PERFECTA MARGARITA TRUJILLO HERNANDEZ y de don ESTEBAN AMALIO TRUJILLO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 My.22-6127-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN GAGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 My.21-6068-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MIRCHEFF ESTEPANOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1950. — Alfredo U. Ulugen, Actuario Adjunto Interino.

$12.00 My.21-6058-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBA TEMIS CANEPA o CANEPA VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 My.19-5988-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAJAR MOSKOVICHAN o ZADUR VOSQUERICHIAN, o SACHUR BOSQUERICHAN o SADUR VOSGERICHIAN, o ZADUR MOSCOVICHAN, o DZADOUR VOSKERITCHIAN, o S. BUSCACHIAN, o JADUR BOSGUERIDIAN, o BADUR BEGERECHIAN o JADUR VOSGERICHIAN, o JADUR BOSQUERICHIAN o MOSCOVICHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$32.00 My.19-5935-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL PILAR o PILAR MATO DE TASENDE y de doña MARIA DEL PILAR TASENDE MATO DE MONTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 My.19-5933-v.jn.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CLAUDIO MUÑIZ solicita la rectificación de su nombre y de su sexo en su partida de nacimiento, pues conde en ella figura como Claudia y del sexo femenino debe decir Claudio y del sexo masculino que es el verdadero. — Montevideo, Mayo 9 de 1949. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$12.00 My.14-5937-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO COITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 My.19-5934-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARGENE AGOSTINELLI DE VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$8.00 My.17-5907-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó PEDRO MARIA ZUBIETA a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Pedro Roberto Zubieta, en la que debe rectificarse la fecha del nacimiento del inscripto, que es: 7 de Junio de 1934 y no 30 de Julio de 1936 como allí aparece. — Montevideo, 3 de Abril de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 My.17-5891-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL o LUCAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 My.17-5880-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron PEDRO COPPOLA y sus hijos FRANCISCO JOSEFINA CARMEN, ALBERTO, JUAN, PEDRO, HECTOR, MARIA y LEONOR COPPOLA, a solicitar la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro Coppola con Concepción Campolo y de nacimiento de Francisco, Josefina Carmen, Alberto, Pedro, Héctor, María y Leonor Coppola. En todas ellas, donde dice Campos, debe decir Campolo. — Montevideo, 5 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$24.00 My.17-5875-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LORENZO BURIELLO solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De su nacimiento, pues donde figuran en ella sus padres como "Donato Borrelli" y "María Romana" debe decir "Donato Buriello" y "María Romano" Por consiguiente, donde figura su apellido como "Borrelli" debe decir "Buriello"; 2.o Su partida de matrimonio con María Calandria y de nacimiento de sus hijos legítimos Héctor Lorenzo, Hugo Humberto y Rosa Nieves Buriello Calandria, pues donde en la primera figura su apellido y el de su padre y en las otras el apellido del padre y abuelo paterno como "Burielo" debe decir "Buriello" y, por consiguiente, en las partidas de nacimiento mencionadas, donde figura el apellido de los interesados como "Burielo" debe decir "Buriello". — Montevideo, Abril 24 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 My.17-5753-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FAUSTINA MAXIMA o MAXIMA GARCIA SILVA DE CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 My.16-5832-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ALONSO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 My.16-5853-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó FLORINDA CAROLINA TOGNOLA DE QUADRI, a solicitar la rectificación de las siguientes partidas: A) de su nacimiento, en la que debe rectificarse el apellido de su padre, que es Tognola, y no Togrola, como allí se expresa; y B) de su matrimonio, en la que aparece el nombre Florencia donde debe decir Florinda. — Montevideo, 21 de Abril de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$24.00 My.16-5809-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CLORINDA GAROLLA, de doña CELIA REGINA PRAVIA GAROLLA y de doña MARIA ELVIRA PRAVIA DE MAGGIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 My.15-5750-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MARTIN CUETO o DEL CUETO ZOTTELE o SOTTELE o ZOTELA o ZOTTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — José R. Figueroa, Act.

$12.00 My.14-5719-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FIORAVANTI BELLISONI o BELLISONE y de doña MARIA CASOLI o CASALA DE BELLISONI o BELLISONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36.00 My.12-5511-v.jn.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "SIGMUND I. WECHSLER y RIVA REISCHER DE WECHSLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del veintiséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Sigmund I. Wechsler o Isaac Vexler y Riva Reischer de Wechsler, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40.00 My.14-5712-v.jn.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARIA ANGELICA FERREIRA DE ARENAS, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse el apellido de la inscripta: donde dice Ferreiro, debe decir "Ferreira", que es lo verdadero. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 My.12-5678-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA TORRES o TORRES Y MONTAÑA DE ABELLA Y ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$12.00 My.11-5634-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó JOSE REY, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Ramona Piñeyro, y de nacimiento de sus hijas Carmen y María, en la que debe modificarse: en la primera el apellido del contrayente, y en las segundas, el del padre de las inscriptas, que es Rey y no González como en ellas aparece. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 My.12-5660-v.my.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó SANTA AMABILIA MENDEZ, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento en la que debe modificarse la ortografía del nombre Amabilia que allí aparece escrito con "v" corta. Donde dice Amavilia, debe decir "Amabilia". — Montevideo, 21 de Abril de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 My.11-5554-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MANUEL JOSE CASTRO y FRANCISCA TURNES DE CASTRO a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Juan José, en la que debe modificarse el apellido materno que es Turnes y no Furnes como allí aparece. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 My.8-5351-v.my.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron SALVADOR JUAN CALABRESE y MARIA INES RODRIGUEZ, a solicitar la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Angel Calabrese Rodríguez, en la que debe rectificarse el nombre del padre del inscripto que es Salvador Juan y no Juan, como allí aparece. — Montevideo, 18 de Abril de 1950. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 My.7-5269-v.my.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados "CESAR MAGARIÑOS contra RENEE IBARBURU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y uno se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Renée Ibarburu de Magariños y César Magariños, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril catorce de 1951. — José Roberto Figueroa.

$40.00 My.8-5371-v.my.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "JULIA M. CROSIGNANI contra CARLOS ZAPPINO RUIBAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del doce de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julia M. Crosignani y Carlos Zappino Ruibal, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$40.00 My.5-5219-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUSETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$24.00 My.7-5240-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó JUANA MAGDALENA CATENACCIO DE ZERBINO a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento, en la que debe rectificarse el apellido del padre de la inscripta que es Catenaccio y no Cachdenaccio como allí aparece. — Montevideo, 30 de Abril de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18.00 My.5-5216-v.my.[illegible]

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que HILDA ROSANO, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Juan Carlos y Miguel Angel, pues donde en ellas figura en el reconocimiento como Hilda Balini debe decir Hilda Rossano que es el verdadero. — Montevideo, Marzo 14 de 1949. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $12.60 My 5-5196-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber, que ante este Juzgado se presentó MARIANA BERGES DE BONI a solicitar la rectificación de sus partidas de nacimiento y de matrimonio. En la de nacimiento debe modificarse el apellido del padre y del abuelo de la inscripta, que es Berges y no Bergere. En la de matrimonio debe rectificarse el nombre de la contrayente, que es Mariana y no Ana, como allí aparece. — Montevideo, 2 de Mayo de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$24 00 My.5-5203-v.my.23

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber, que ante este Juzgado se presentó, JUAN BRAGE, a solicitar la rectificación de su partida de matrimonio con Juana Veiga Cambón, en la que debe rectificarse el apellido del contrayente, que es Brage y no Braga como allí aparece. — Montevideo, 25 de Abril de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

$18 00 My.5-5197-v.my.23

Escrituración

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Felipe Bauer con MIGUEL DI CANDIA Escrituración" (L.o 45, Fo 121), se cita, llama y emplaza por noventa días a Miguel Di Candia y a todos sus herederos y sucesores a título universal o singular para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del siguiente solar, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio: padrón N.o 40.187, con una superficie de 605 mts 21 dms en 11 mts. 30 de frente al Sureste a calle Ladines. A los efectos ley Junio 17 de 1931 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — Roberto E. Figueroa, Actuario.

$60.00 My.5-5183-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN RAVERA DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36 00 Ab.24-4592-v.my.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PAOLO FLORA o FLORA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.

$36 00 Ab.24-4574-v.my.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO BERLANO y MANUELA MANTERO DE BERLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.22-6102-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MARCOS FALDERINI, en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparece "Faldarini", debiendo decir Falderini, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 My.22-6133-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KAREKIN DEMIRDJIAN o KAREKIN DEMIRCHIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.21-6060-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAURICIO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8 00 My.21-6044-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL FONTANA HUBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 My.21-6032-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALVO DE PIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 My.21-6003-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SERES o JOSE MARIA PASCASIO SERES ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 My.19-5950-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NARCISO o ANTONIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 My.19-5951-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VILANO o VILLANO DE DONANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.17-5898-v.my.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de FRANCISCO ROSTANZO y ACOLINA D'DIACOBO y las de nacimiento de los hijos de éstos MARIA CARMEN CONCEPCION y LUIS ROBERTO, en la de matrimonio aparece el apellido del contrayente como "Rostanza" debiendo decir Rostanzo y en ésta y en las de nacimiento de los hijos aparece la contrayente y madre respectivamente, con el nombre y apellido de "Lina Di Jacovo" debiendo decir Acolina D'Diacobo, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 25 de abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 My.19-5943-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: Mercedes Roig contra HORACIO CLETO CANOSA. Divorcio" Lo. 46, Fo 390, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Cleto Canosa para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$48.00 My.17-5897-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "María Kuas contra ERWIN SPRINGER. Divorcio unilateral. Lo. 46, Fo. 427" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Erwin Springer, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita la Feria Menor a los efectos de las publicaciones A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 My.16-5855-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil [illegible] ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de JOAQUIN GONDA con DOLORES GONZALEZ DE GONDA en la que aparece el nombre de la contrayente como "Lola" debiendo decir "Dolores", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 My.17-5745-v.jn.4.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "SATURNINO MONDUERI, Prescripción. Lo. 45, Fo. 587" en la gestión promovida por Saturnino Mondueri, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Buttner de Gowland, o a sus sucesores a título universal o particular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente, con el que se llenará el requisito de la conciliación. "Una fracción de terreno situada en la 23.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 179.108, señalada con la letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Juan B Solari en Octubre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 16.699, con una superficie de diecisiete metros y ochenta y un decímetro que se deslinden: cincuenta y siete centímetros de frente al Sureeste, a la calle Walcalde; treinta y tres metros y sesenta y tres centímetros por el Noreste, lindando con la fracción letra "A" del mismo plano; cuarenta y nueve centímetros por el Noroeste, limitando con otra fracción del compareciente Saturnino Mondueri; y treinta y tres metros y cincuenta y ocho centímetros por el Suroeste por donde linda con las propiedades empadronadas con los números 87.427, 143.966 y 143.967". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1950. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto.

$120.00 My.16-5856-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ELISEO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 My 16-5858-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA FELICIA o FELICIA RUSSI DE DAL MOLIN y MARCOS o MARCOS LUIS DAL MOLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.16-5857-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SCARSI o SCARZI DE LAGUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.15-5763-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en el expediente ca-

ratulado "LOLA SALOMON DI KLENI contra ALBERTO JUAN SELAIBE. Divorcio. Lo. 46. Fo. 158", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días sa don Alberto Juan Selaibe para que compareze a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 My.15-5772-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de ANGEL BADIOLA con AIDA DI CRISTOFORO, en la que la contrayente aparece con el nombre de "Carmen" debiendo decir Aida, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo ... de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$22.80 My.15-5281-v.jn.1.c.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WEIWERTZ SCHNEIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$8.00 My.14-5736-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MIGUEL LARROSA con CRESCENCIA PAULA NIETO por aparecer en ésta el contrayente con los nombres de "Miguel Santos" debiendo decir Miguel Larrosa por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 My.14-5703-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA IVONNE VINOLO LAZZARINO, en la que el nombre de la madre de ésta aparece sólo con el nombre de "Catalina" debiendo decir María Catalina, por ser como corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 My.12-5659-v.my.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO ROMULO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 My.12-5689-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORISBELO OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 My.12-5685-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GOLDFELD DE FON AMOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 My.12-5662-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LOPEZ DE LESTAO o LOLA LOPEZ DE LESTAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.12-5656-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo terno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SOÑORA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.11-5639-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CAMETO o JUAN M. CAMETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$12.00 My.11-5625-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELINA AMBROIS DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 My.10-5487-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ARTAGAVEYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 My.10-5488-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 My.10-5545-v.jn.14

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JAIME CALAFAT y NORBERTA AQUINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 46, Fo. 125" se hace saber que por resolución de fecha 16 de Noviembre del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jaime Calafat y Norberta Aquino, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 My.10-5473-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO CESAR BROVIA en la que los nombres del inscripto aparecen como "Culio Sese" debiendo decir Julio César por ser sus verdaderos nombres. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 My.10-5512-v.my.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CIRIACO CUADRO en la que el apellido paterno aparece como "Quadro" debiendo decir Cuadro por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 My.9-5407-v.my.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GAETANO ESPOSITO en la que el apellido paterno aparece como "Spocito" debiendo decir Espósito por ser el verdadero, también aparece el apellido del abuelo paterno como "Spocito" debiendo también decir Espósito. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 My.9-5431-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RICALDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 My.9-5430-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERMELO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Abril de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 My.9-5440-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROMULO CARLOS DIGHIERO EIRIZ, en la que aparecen los apellidos maternos como "Elris Sequeiras" debiendo decir Eiriz Sequeiros, por ser éstos los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 My.8-5332-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALBINO VICENTE TAUTKUS en la que el apellido paterno aparece como "Pautkus" debiendo decir Tautkus por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 My.7-5283-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de UMBERTO PAOLINO, en la que el apellido del padre y abuelo paterno aparece "Paulino" y el nombre de la madre del inscripto aparece como "Josefa" debiendo decir como apellido del padre y abuelo paterno Paolino y el nombre de la madre Juana, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 My.8-5361-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Cayetano Scalabrino contra CAROLINA DE LUCA. Divorcio" (Lo. 44, Fo. 538), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carolina De Luca, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$46.00 My.7-5039-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO CAPPARO por aparecer en ésta como hijo de "Aquiles Caffaro" debiendo decir hijo legítimo de Aquiles Capparo, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 28 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 My.4-5115-v.my.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR SANTIAGO FIALHO, en la que aparece con el nombre y apellido de "Santiago Fiallo" debiendo decir Oscar Santiago Fialho; donde el apellido del padre y abuelos paternos aparece "Fiallo" debe decir Fialho por ser en todas como corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo abril 20 de 1951. — Luis E. Fontana Actuario Adjunto.
$18.00 My.4-5099-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "Cristina Aguero contra ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ Divorcio unilateral" (Lo. 46. Fo 427) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio González Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 21 de 1951. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$52.80 My.3-4690-v.jn.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "ZULMA PIÑERO contra MAX FECHTL Divorcio unilateral" (Lo 45 Fo 504) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Max Fechtl para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Setiembre 8 de 1950. — Juan Carlos Altieri. Actuario Adjunto
$48.00 My 2-4997-v.jn 6

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en autos "GUILLERMO LAIN contra ANA MENA Divorcio" (Lo. 46 Fo 445" se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana Mena para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Abril 25 de 1951 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$48.00 My.2-4998-v.jn.6.

Escrituración judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "MARCOS RODRIGUEZ Escrituración judicial" Lo 45. Fo. 483, en la gestión promovida por Marcos Rodríguez, se cita, llama y emplaza a Dominga Carolina Teresa Pollero Teresa Dominga Pollero; Rosa Melchora Pollero; Juana Pollero; Eulalia Inés y Petrona Blanco; Amelia González Pollero; María Esperanza; Julia, —Dolores,— Braulio y José Stevenancio; y María González, sus herederos o sucesores a cualquier título y a cualquiera que se considere con derecho, y en representación de los mismos, para que comparezcan dentro del término de noventa días a la escrituración definitiva a favor de Marcos Rodríguez, en cumplimiento de la promesa de compraventa, expedida por el Banco de Crédito, el 12 de Julio de 1929, con el N.o 7 521, sobre el inmueble que más adelante se describirá, todo ello bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación Una fracción de terreno situada en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronada actualmente con el N.o 162.446, señalada con el N.o 2 en el plano de 16 de Noviembre de 1928 del agrimensor L. Lavagnino, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 19 de Diciembre de ese año e inscripto en la Dirección de Topografía el 14 de Enero de 1929, de una superficie de 593 mts 99 dms. que se deslindan así: 12 mts al Noroeste con frente al Camino Burgues; 51 mts 05 centím. al Noreste, con el solar N.o 1: 11 mts 75 cms al Sureste, con el solar 5; y 49 mts 52 cms al Suroeste con el solar 3 y con los fondos del 4 Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 20 de Octubre 1950. — Juanángel L. Gianola,
$144.00 Ab.26-4799-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ENRIQUE PETTY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1951. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$24.00 Ab 21-4429-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos: "Phyllis María Burton contra MARIO VICTOR GONZALEZ Divorcio unilateral" (Lo. 44. Fo. 700), se cita. llama y emplaza por el término de noventa días a don Mario Víctor González, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 16 de 1949 — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$48.00 Ab 21-4433-v.my.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA TOGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Héctor López Hernández, Actuario Adjunto.
$8.00 My.22-6087-v.jn.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "ALVAREZ (MARGOT) y BUERO (ENRIQUE). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 47. Fo. 229), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enrique Buero Thevenet y Margarita Alvarez Martínez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 My.22-6124-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LUISA o PETRONA MONTECHIARO GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 My.21-6031-v.my.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "GOMEZ AREOSA, JULIO. Información de vida y costumbres". (Lo. 46, Fo. 751), se hace saber que el día 24 de Noviembre de 1950 se presentó este escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Julio Gómez Areosa, constituyendo domicilio legal en la calle Eduardo Acevedo 1002|1010, al señor Juez digo: que debiendo optar el título de Escribano vengo a ofrecer la información de los testigos señores José Balla y Alfredo L. Aris con domicilio en las calles San Salvador 1818 y Carlos Berg 2424 apartamiento 4, respectivamente los que serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Por mi honradez y costumbres morales; 3.o) Razón de sus dichos. Por lo expuesto quiera el señor Juez recibir la información ofrecida y previa vista del Ministerio Público aprobarme la misma, expidiéndose testimonio. — Julio Gómez Areosa. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$28.00 My.21-6025-v.my.31.

Disolución y liquidació nde sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "SANTALLA JUAN y GARCIA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 47, Fo. 213" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Santalla Villar y María de la Mercedes García Calvo, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592'943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 8|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 My.17-5916-v.jn.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de defunción de ANGELA MARIA ROBATTO, donde dice: Angela María Robatto debe decir: "María Angela Rosario Ida Robatto". — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 My.19-5999-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA AMARANTE DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 My.19-5995-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIOIOSA VAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 My.17-5912-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENEDETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30|1951. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$8.00 My.17-5913-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER AGUIRRE LOINAZ o FRANCISCO JAVIER AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30|1951. — Héctor López Frnández, Actuario Adjunto.
$8.00 My.17-5911-v.my.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos caratulados: "MACHADO HERMES y BENTANCUR JACINTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 47, Fo. 228" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Hermes Machado da Silva y Jacinta Ambrosia Bentancur Pérez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
$40.00 My.17-5914-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CUSTODIO PALOMBO o PALOMBO DE LISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 My.17-5908-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BLASI o ANTONIO BLASI BAGNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 My.16-5863-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RAIMUNDA BRISONE DE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 My.15-5751-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PEDELABORDE DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$8.00 My.14-5738-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA RODRIGUEZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 My.14-5739-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de ALBERTO SEVERO ERNESTO FEIJOO y MARIA ELIDA FALCO, donde dice: que el contrayente es oriental y nacido en 1904 en Montevideo, debe decir: argentino, nacido en 1902, en Buenos Aires. — Montevideo, Mayo 8 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 My.14-5737-v.my.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de SAGUNTO RAUL PEREZ, donde dice Sagunto debe decir: "Sagunto Raúl" — Montevideo, Abril 2 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 My.12-5679-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CONSTANTINO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 My.11-5633-v.my 23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHARAMELLO o JUAN o JUAN DOMINGO CHARAMELLO o CHIARAMELLO o CHIARAMELO o CHIARANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 My.12-5652-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de TEODORO AGUILAR y SALDOMBIDE ADELA, donde dice Saldombide Adela debe decir: "Saldumbide Juana"; en la de defunción de TEODORO AGUILAR BESIO donde dice casado con Adela Saldombide, debe decir: "casado con Juana Saldumbide". — Montevideo, Abril 12|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 My.11-5624-v.my.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de EMILIA NTUNEZ, donde dice, sexo masculino debe decir: "Sexo femenino" — Montevideo, Diciembre 16 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 My 7-5273-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante el Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de DANIEL DANIELE con IRIS CARMEN BALATTI, y de nacimiento de sus hijos: Sergio Antonio, María Cristina Ramona y Myriam Iris, de la siguiente manera: donde dice "Daniel De Daniele o Da Daniele" debe decir "Daniel Daniele" que es el verdadero. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 My.5-5198-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación; En la de nacimiento de MARGARITA SIRI, donde dice: Ciri debe decir: "Siri" — Montevideo, Abril 17 de 1951. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 My 10-5490-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En las de nacimiento de GLADYS ERCILIA, LEONEL y ZULEMA MARIA ARCOSA, donde dice: Santiago Silva debe decir: "Santiago Arcosa". — Montevideo, 6 de Abril de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 My 5-5200-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de FRUCTUOSA GOMEZ DE LARGHERO, donde dice Elvira debe decir "Fructuosa". — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 My.5-5201-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de LUISA PAPOA o PAPOVA o PAPOA DE FONIN y de don JUAN FONIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 My.5-5173-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REY MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Héctor López Fernández, Act. Adj.

$24 00 Ab 26-4686-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en los autos: "Oporto Vittorio contra MUSANTE LINDA CARMELA. Divorcio". (Lo. 46. Fo. 757), se cita, llama y emplaza a Linda Carmela Musante a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Ab.26-4723-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictada een autos: "Jakab Juliana contra FISCHER, DESIDERIO Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don Desiderio Fischer, para que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 14 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 Ab.16-4169-v.my.23

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERT CAHEN y JOHANNA GERTRUD FELICIA FELDHEIM DE CAHEN citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 7 de 1951. — Héctor López Fernández. Act. Adj.

$36.00 Ab.24-4573-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "Lado Gabino contra VALENZUELA JULIA Divorcio Lo 47 Fo 126" se cita, llama y emplaza a Julia Valenzuela Solla a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 13 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Ab 23-4492bis-v.my 29.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos "CADEROSO SERRA, RAUL VICENTE. Segundas copias" (Lo. 46. Fo. 697) se hace saber a Francisco Pirla a sus sucesores y a toda otra persona que se considere con derecho, que por escrito de fecha 20 de Noviembre de 1950, se presentó ante este Juzgado el señor Raúl Vicente Caderoso Serra solicitando segunda copia de las escrituras de compra venta otorgadas por Francisco Pirla y autorizadas por el escribano Ignacio Arcos Ferran, referentes al bien inmueble situado en este Departamento de Montevideo empadronado con el número 122.214, señalado con el número 1 de la fracción letra "A" en el plano del ingeniero M... L. Costa, que tiene una superficie de ..3 metros 88 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 44 metros 60 centímetros en la línea del Sudoeste con frente a la calle Siracusa; 35 metros, 60 centímetros en la del Sudeste lindando con el solar 2 del vendedor; y 57 metros 7 centímetros en la del Norte lindando también en terrenos del vendedor, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$108.00 Ab.24-4601-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RODRIGUEZ CAVEZA o RODRIGUEZ CABEZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 27 de 1951 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 Ab.23-4492-v.my 29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Hamlet Reyes, dictada en los autos "PARDIE DE FERRARI (MARGARITA) Prescripción" (Lo 46 Fo 482) se cita llama y emplaza a los herederos o sucesores a título universal o singular de Martín Rodríguez Chavés, Juan Arbelo Juan María Pena y la esposa de este Ambrosia Umpiérrez de Pena y a todos los que se consideren con derechos sobre el solar de terreno empadronado con el número 92 479 de Montevideo: dos fracciones de terreno con edificios y mejoras ubicadas en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor Raúl B Conde de Mayo de 1918, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas carpeta número 6449 del Archivo Gráfico que se deslindan así: Fracción letra "A" Superficie una hectáreas 5195 metros 50 decímetros, deslinde, 110 metros de frente al Sudeste, sobre el camino Cuchilla Grande: 202 metros 80 centímetros al Norte, sobre camino vecinal que lo separa de predio de la Sucesión Navas: 84 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con predio de Sucesión José Ma Rodríguez y 195 metros al Sur limitando con predio de Antonio Mallarino Fracción letra "B" Superficie 8.554 metros 30 decímetros: deslinde 513 metros al Norte, confinando con predio de la sucesión José María Rodríguez: 13 metros 60 al Oeste, 513 metros al Sur confinando con predio de Antonio Mallarino y 13 metros 60 al Este, confinando con la fracción letra "A" ya descripta, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo Marzo 31 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto

156 00 Ab.17-4189-v.my.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA VELEZ o VELEZ OVIEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno Actuario.

$8.00 My.21-6037-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ARISTIDES KUTUKIDIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 My.21 6043-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO M. o JULIO MARCELINO OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.19-5934-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguien-

te rectificación de partidas: A) En las de nacimiento de ROSA PRIMERA y ANGELA SEGUNDA MERLO, donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece con el apellido de "Melo", debe decir: "Merlo"; B) En la de defunción de PEDRO MERLO, donde la esposa del extinto aparece con el apellido de "Prenoy", debe decir: "Prenol"; C) En la de defunción de MARIA PRENOL DE MERLO, donde la extinta aparece con el apellido de "Prenol", debe decir: "Prrenol". — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$30.00 My.21-6026-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 My.19-5955-v.my.30.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. FRANCISCO MONTORO ELZAURDIA, domiciliado en Cerrito N.o 507, piso 3.o, dice: Que optando al título de escribano viene a producir la información pertinente, para lo cual presenta a los testigos Teniente Raúl Rosende y doctor Jorge Rachetti, domiciliados en Cristóbal Echevarriarza 3207 y Cerrito 507, quienes serán interrogados sobre su honradez y costumbres morales. Por lo expuesto solicita: Que aprobada la información se expida testimonio. Francisco Montoro Elzaurdia. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 My.19-5953-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ILARRAZ DE RODRIGUEZ CASTROMEN o VICENTA ILARRAZ MIRANDA DE RODRIGUEZZ CASTROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.17-5899-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA REGO DE CALVETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 My.17-5868-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DARDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 My.15-5735-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANZA o SULPICIO PEDRO ANZA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.16-5824-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENARDO PEDRO MANDORLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a dedúcir en forfa sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 My.15-5773-v.my.26.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. RAFAEL LOPEZ LOMBA, domiciliado en Canelones 1381, al señor Juez dice: Que para obtener el título de escribano viene a producir la información legal con los testigos Orosman Gerpe y Carlos Pittamiglio que depondrán sobre mi honradez y costumbres, expidiéndose el edicto y el testimonio correspondientes. — Rafael López Lomba. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. Raúl Calcagno, Actuario.

$16.00 My.17-5889-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO WASKMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 My.15-5774-v.my.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA RAU, estableciéndose que donde dice "nació una criatura del sexo femenino" y "Leoncia Sánchez" debe decir "nació una criatura del sexo masculino" y "Leonza Sánchez". — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.15-5781-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS LORENZO Y LOZADA o BLAS LORENZO y LIÑAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.15-5775-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 My.14-5699-v.my.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA RISSO DE PICCINI y de OSCAR u OSCAR FRANCISCO PICCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.12-5663-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA RODRIGUEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 My.11-5642-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la acción que por posesión notoria de estado civil de hija natural del extinto JOSE EUGENIO CHAVES ha instaurado LETICIA CHAVES, ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 My.10-5549-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA DIAZ DE DIAZ o DIAZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 My.11-5627-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM GUEVGUEZIAN o GUEVGUEZIAN BREDOSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Raúl Calcagno.

$8.00 My.10-5546-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 My.10-5547-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MINETTI DE CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 My.10-5548-v.my.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados: ROMERO DE SIRI BLANCA contra ELIGIO CONRADO SIRI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal." (Lo. 89, Fo. 9), se hace saber que con fecha veinticuatro de Agosto del año próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eligio Conrado Siri y Blanca Eclida Romero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 My.9-5423-v.jn.1.o.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, recaído en los autos caratulados "MARTINEZ CLEMENTE Y OTRA. Prescripción" (libro 89, folio 141), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Jacobo Gomel, herederos causa-habientes y a todos los que se consideren con derecho a un sobrante de área que según plano trazado por el agrimensor Eduardo Mullin el 28 de Junio de 1950 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de bienes del Estado con el N.o 22.716 se compone de 151 metros 43 decímetros cuadrados y está contenido en la fracción de terreno situada en la 23.a Sección Judicial de esta Capital empadronada con el N.o 87.434, compuesta por una superficie de 1.281 metros 52 decímetros que se deslinda así: veintidós metros al Nor-este de frente a la Avenida Garibaldi; sesenta y siete metros ochenta y un centímetros al Sur-este con propiedades empadronadas con los números 87.438, 180.813, 180.814, 180.815, 180.816 y 180.817; 15 metros veintiocho centímetros al Sur-oeste con propiedad empadronada con el número 93.208 y setenta y un metros al Nor-oeste con propiedades empadronadas con los números 87.435, 87.444, 87.445, 87.446 y 87.447. — Montevideo Abril 23 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$108.00 Ab.23-4320-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN o DAMIAN SANTIAGO BRIGNOLE o BRIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 26 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 Ab.24-4603-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE LOVOTRICO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Rosa Malvar. — Montevideo, Abril 10 de 1951 — Raúl Calcagno, Actuario

$36.00 Ab.18-4297-v.my.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CARMEN BARRETO, para que compa-

rezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 5.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Mario Orosmán Cambón. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$38.00 Ab.18-4262-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los herederos de ROQUE FREIRE, causahabientes y a todos los que se crean con derecho a formular oposición al juicio que por posesión notoria de estado civil de hija natural inició ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), María Isabel Freire contra la sucesión del causante mencionado. — Montevideo, Abril 10 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.

$48.00 Ab 18-4264-v.my.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NINON WOLFF DE KAHN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.21-6073-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELINO SECCO o MARCELINO SECCO GIRIBONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.21-6074-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ELADIO o LUIS MARIA ELADIO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.21-6075-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FORTUNATO DELMONTE o FORTUNATO DELMONTE (h.), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.21-6076-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EXEQUIEL o EZEQUIEL FERNANDEZ NARANJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.21-6077-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA NECCHI DE SCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.21-6078-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CHARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.21-6079-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DEBERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.21-6081-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA NEMESIA APARICIO APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta Act.

$8.00 My.21-6083-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MEDEIROS ALBUQUERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.21-6084-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 My.21-6072-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROSA AURORA ELODIA BOTTI con MANUEL GARCIA estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece como Rosita debe decir Rosa Aurora Elodia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.17-5906-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA VARELA DE BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.17-5887-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA PEDRAGOSA SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan detnro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My 16-5803-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA RODRIGUEZ DE TORRES, de ADELIA DA COSTA MARTINS DE TORRES y de ISABELINO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.16-5814-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BRAGA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.16-5805-v.my 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO ALBELDA o ALBELDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.16-5804-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GENTA DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.16-5806-v.my.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.16-5807-v.my.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SPERANZA DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.16-5808-v.my 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAÑANA DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.16-5809-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GONZALEZ BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.00 My.16-5810-v.my 28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA o EMMA VALENTINA CRIZEIDE SPANO o SPANO DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.16-5811-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO AGUSTIN ALBORJA AREN o FRANCISCO A. ALBORJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.16-5812-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO FREIRIA QUINTA o QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1951 — C Walter Balleta, Actuario.

$12.00 M[illegible] my 28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARBARA GITAR o JATTAR DE BECHARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo M[illegible] Walter Balleta, Actuario

[illegible] my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA MORALES DE MACHIN, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1950. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 My.16-5316-v.my.28.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Orlando M. Cuadro contra ANA MARIA CARRERAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Carreras para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.16-5802-v.jn.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "JOSE GALLARDO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Gallardo estableciéndose que donde el apellido del inscripto aparece como Gagliardo, debe decir Gallardo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.16-5799-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA VARELA GONTAD DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.10-5504-v.jn.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "CORNELIO CAPI Y OTROS. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de María Julia Juana, Ramón Aníbal y Carlos Jesús Capi estableciéndose que donde el nombre y apellido del padre de los inscriptos aparece como Ramón Capi en la primera y Ramón Cappis en la segunda y tercera debe decir Cornelio Capi en todas; de matrimonio de Cornelio Capi con María Elustóe donde el nombre y apellido del contrayente aparece como Ramón Cappis debe decir Cornelio Capi, y de matrimonio de Ramón Aníbal Capi con María Elena Herrera, donde el apellido del contrayente dice Cappis debe decir Capi. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.10-5513-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON LOPEZ NAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita, llama y emplaza por el mismo término a don MANUEL, don FRANCISCO y don EMILIO LOPEZ NAYA, o sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$48.00 My.10-5507-v.jn.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de CLEMENTINA SASUS estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Clemencia Susana debe decir Clementina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.10-5503-v.my28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de DAMIANA BALDOVINO, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Cosme Damián debe decir Damiana y donde dice del sexo "masculino" debe decir "femenino" y partida de matrimonio de MARCELINO GARCIA con DAMIANA BALDOVINO estableciéndose que donde el apellido de la contrayente dice Baldubino debe decir Baldovino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $16.80 My.9-5459-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FROILAN o FROILAN TRIFON LOPEZ DOMEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.7-5300-v.jn.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de LUCIA GOMEZ estableciéndose que donde el nombre de la extinta aparece como María Teresa, debe decir Lucía.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $12.60 My.5-5195-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o GIOVANNI BATTISTA COSTA STARICCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 17 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Ab.25-4645-v.my.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado "NINAN MARY HUGHES con NORMAN CRAWFORD PIMM. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Norman Crawford Pimm para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 My.2-4979-v.jn.6

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "ROSARIO M. F. VOGLINO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rosario María Filomena Voglino estableciéndose que donde el apellido de la inscripta aparece como Bullini debe decir Voglino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 My.7-5306-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BETTIATI BORZATO o BORZATTO o BORZACO o GIUSEPPE BETTIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Ab.21-4442-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALUINO o ALWIN HEYMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.19-5862-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GIACOSA, PEDRO DIONISIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público, que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y las de defunción de sus padres Pedro Giacosa e Isabel Russi de Giacosa, por aparecer por error su nombre en la primera como "Pedro Dionicio Yacosa" hijo de "Pedro Yacosa", cuando debe decir en su lugar: Pedro Dionisio, hijo de Pedro Giacosa. En la partida de defunción de su padre, éste aparece como "Pedro Jacosa", debiendo decir: Pedro Giacosa, y en la partida de defunción de su madre, ésta aparece como "Isabel Russi de Giaccossa", viuda de "Pedro Giaccossa", cuando debe decir: Isabel Russi de Giacosa, viuda de Pedro Giacosa. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $25.20 My.17-5910-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO VICENTE DUCCA, pues donde en ella aparece el padre del inscripto como "José Ducca" debe decir Victorio Ducca. — Montevideo, Abril 20 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 My.17-5909-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BELLO DE VEIGA, MARIA D. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre José Bello Blanco, pues donde éste figura como de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, de estado soltero, debe decir: de nacionalidad español nacido en La Coruña (Prov.), de estado casado. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $16.80 My.14-5718-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCOS FELIX o MARCOS CORTELEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 My.14-5629-v.my.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SZAMES, LEON Y OTRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido León Szames y Clara Rosa Kleinman, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Joma, pues donde en la misma la madre de la inscripta figura como: "Clara Kleiman", debe decir: Clara Rosa Kleinman. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 My.10-5489-v.my.28.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "SOSA DE ZUMARAN AROCENA, MARIA CAROLINA. Segunda copia" (Lo 38, Fo. 549), se hace público que por escrito de fecha 25 de Octubre del corriente año, se presentó ante dicho Juzgado la nombrada persona solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que con fecha 5 de Noviembre de 1926, autorizó el escribano Rafael F. Ruano Fournier, referente a la venta que hizo doña Francisca Livia Sosa, con la venia de su esposo don Ricardo Butler al doctor Carlos Zumarán Arocena, casado con la expresada María Carolina Sosa, de dos fracciones de terreno sitas en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronadas con los números ... y 110.227, integradas por el solar 12 y los fondos del solar 2, del plano del agrimensor Demetrio Cima, inscripto en la Dirección de Topografía el 12 de Agosto de 1921, y se deslindan así: A) Solar N.o 13, de frente al Sureste, a la calle Aurora, en diez metros al Noreste 68 metros 76 centímetros, con los solares 14, 2, 3 y 4 del mismo plano, al Noroeste, con el solar 9, en 10 metros y al Suroeste, con los solares 9, 11 y 12, en metros 58.43, área quinientos sesenta y seis metros diez decímetros, y B) Los fondos del solar número dos, confinando en metros 10.60 al Suroeste, con el solar 13 descripto, igual extensión al Noreste con el resto del solar 2, al Sureste limita en metros 10.15 con María L. de Piovano y al Noroeste en igual extensión con el solar número tres de la exponente. Area total de ambas fracciones metros seiscientos setenta y tres sesenta y nueve. En consecuencia se cita, llama y emplaza a doña Francisca Livia Sosa (Diartegaray de Butler) o a quienes pudieran considerarse con derechos en los solares mencionados o que quisieran deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan dentro del término de noventa días,

a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$180.00 Ab.18-4299-v.my.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN TOSANOTTO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 My.22-6101-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LARGHERO DE MORETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 My.21-6111-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de PEDRO ANTONIO o PEDRO A. GOMEZ, JUANA LOMBARDINI DE GOMEZ, PEDRO ANSELMO GOMEZ LOMBARDINI, MARIA DE LOS ANGELES o ANGELA MAGARIÑOS DE GOMEZ, CARLOS RISTORINI, SARA NATIVIDAD o SARA GOMEZ LOMBARDINI DE RISTORINI, ELENA CLOTILDE o ELENA GOMEZ LOMBARDINI DE OLAZABAL, ARTURO JUAN FELICIANO o ARTURO FELICIANO GOMEZ LOMBARDINI y ANIBAL MARCELINO GOMEZ LOMBARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — Carlos A. Ponce de León, Actuario Adjunto.
$60.00 My.19-5919-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACHARIASZ LANDAU FRAKMAN o ZAHARIAS LANDAU FRAKMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 My.19-5958-v.my.30.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en autos: "ABRAHAM MASKILL. Quiebra. Lo. 29. Fo. 495", se cita a Junta de acreedores que tendrá lugar el día 27 de Junio próximo venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 My.17-5915-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la pertur de la sucesión de AURELIO ENRIQUE ALBA o ALVA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 My.16-5864-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don ERIC BENNETT a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Vera Violetta Kaudera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril veinticinco de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 My.14-5700-v.jn.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ANGEL CALUNGI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Ester Ferraro, y las de nacimiento de sus hijos Elena Alberta, Walter Américo, Orealis Esther, Héctor Angel y Nibia Rosa, por figurar en todas ellas el compareciente como Juan Calungui, en lugar de Angel Calungi. — Montevideo, Diciembre 11 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $16.80 My.16-5865-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 My.14-5742-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PESCHIERA BRIGNOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adj.
$36.00 My.14-5714-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO ROBERTO JONSSON, también conocido por EDUARDO JONSSON, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 My.14-5702-v.my.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOCADIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 My.12-5683-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo terno, se hace saber la apertura de la sucesió nde ELVIRA CORALIA PREVETTONI o ISABEL CORALIA ELVIRA PREVETTONI DONIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 My.11-5630-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL FABBRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 My.11-5631-v.my.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ARON BRESLER y doña REBECA BOGACZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Bertha en la siguiente forma: donde dice "Bresner Bertha" debe decir "Bresler Bertha", donde dice "Aro" debe decir "Aron", y donde dice "Bogar" debe decir "Bogacz". — Montevideo, Abril 24 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $16.80 My.15-5752-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Lázaro Castro y doña Carmen Marichal de Castro, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija de ambos HINAIR JULIA CASTRO MARICHAL, en la siguiente forma: donde dice: Castro Hinair Julio, debe decir: Castro Hinair Julia, donde dice: sexo masculino debe decir: femenino; donde dice: hijo legítimo debe decir: hija legítima; y en el renglón que dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de...", cuyo espacio en blanco no se ha llenado, debió decir: "Hinair Julia". — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$30.00 My.10-5472-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza a doña ROSA AGLICELIDA DIAZ SUAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza, le ha iniciado don Marcelino Alejandro Clerici, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 28 de 1951. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$48.00 My.9-5428-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ADEMAR SILVERA y doña MARIA BELIA GARCIA DE SILVERA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de su hijo Julio César, en la siguiente forma: Donde aparece el apellido Silveira, debe decir Silvera. — Montevideo, Diciembre 20 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12 60 My 9-5429-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a ANTONIO FERRARI, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Gregoria Arnesto Campilongo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1952 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36 00 My 8-[illegible]-v.jn 12

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SALOMON HALEGUA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Angela Lobato y de nacimiento de su hija Angela Rebeca, por figurar en ellas el compareciente como de nacionalidad francés, en lugar de turco. — Montevideo, Abril 6 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 My 7-5277-v.my.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA RENEE OHLABERRY, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Ambrosio Isidoro Méndez por figurar en ella como Ambrosio Méndez, de estado soltero, en lugar de Ambrosio Isidoro Méndez, de estado casado — Montevideo Febrero 21 de 1951 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12 60 My.5-5199-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON VIDAURRETA solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña Eugenia Banega, y de nacimiento de sus hijos Juan Carlos, José María, Geomar Violeta y María Elena por figurar en ellas, el compareciente y su padre con el apellido Vidarrueta en lugar de Vidaurreta

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $16 80 My5-5238-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a don TERIBAL MORALES o sus causahabientes o sucesores para que comparezcan a estar a derecho y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en los procedimientos iniciados por doña Micaela Silva, por anulación de la partida de nacimiento de su hija natural Sonia Teresita, inscripción tardía del nacimiento de la misma y auxiliatorio de pobreza (L.o 86, F.o 224). — Montevideo, Abril 5 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$48.00 My.5-5179-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ALEJANDRO y don PEDRO BARONE, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) De nacimiento de Pedro Barone: Donde el inscripto figura como Pascual, debe decir Pedro; y 2.o) De nacimiento de Alejandro Barone, donde aparece el apellido Varone, debe decir, Barone. — Montevideo, Febrero 13 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $16.80 My.5-5262-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se cita y emplaza a RUFINO GOMEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Desideria Josefa Piriz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1951. — Carlos Ponce de eLón, Actuario Adjunto.

$36.00 My.5-5181-v.jn.9.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "ALMERINDA DI PALMA DE SPAGNA con JOSE SPAGNA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 35, F.o 431), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Spagna y Almerinda Brigida Rosa Di Palma. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (piso 7.o), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 26 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 My 5-5226-v.my.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Mario Valabrega contra MARIA CARMELA O. FRANCONERI. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 35, Fo 536), se hace saber que con fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Mario Valabrega y doña María Carmela Cristina Franconeri. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 24 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Ab.30-4876-v.my.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Jacinto Silva de Garay contra MAXIMO FULGENCIO GARAY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (libro 35, folio 191) se hace saber que con fecha 20 de Diciembre de 1950, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Máximo Fulgencio Garay y doña Jacinta Silva de Garay. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 Ab.28-4870-v.my.23.

Prescripción adquisitiva treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ROSSI DE BENTANCURT iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, edificios y mejoras ubicado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 7.846 y cuyo deslinde es el siguiente: 7 mts. 98 al N. frente a la calle Paysandú N.o 1338 entre las de Ejido y Olimar; 9 mts 50 al E. linderos con la propiedad padrón 7.847 de Salvador Ventura Icart; 7 mts 98 al S. linderos con el padrón 7.848 de la sucesión de María Rodríguez; y 3 mts. 36 al O. linderos con el padrón N.o 7.845 de Pedro Schelotto, encerrando un área de 75 mts. 30 decímetros 34 centímetros cuadrados. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Salvador Ventura Icart, a la sucesión de doña María Rodríguez, a don Pedro Schelotto, sus sucesores o causa-habientes, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$120.00 Ab.28-4869-v.jn.4.

Escrituración de oficio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Staudt y Cía. Uruguaya contra JUAN ENRIQUE CASSICCIA y otros. Solicitud de escrituración". (Lo. 35, Fo. 462), se hace saber al público, que ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, se ha presentado don Jorge Zerbino Cavajani, por "Staudt y Cía. Uruguaya S. A.", solicitando la escrituración de oficio, conforme a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley N.o 8.733, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, situado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado actualmente con el N.o 140.182 (antes parte del padrón N.o 61.698), señalado con el N.o 5, en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Febrero de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Junio del mismo año, con una superficie de 705 metros, así deslindada: 15 metros de frente al Sur, a la avenida Italia e igual extensión al Norte, lindando con el solar 7; 47 metros, al Este, lindando con el solar 6; e igual extensión al Oeste, lindando con el solar 4. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los señores esposos Juan Enrique Cassiccia y Clara Angela Cavassuto; a Carlos Sciuto, casado con doña Angela Cadenasso; a Nicolás Campanella por sí y por su esposa María Sciuto; a Andrés Claudio Sciuto, casado con Juana Banchero; a Manuel Sciuto, casado con María Regasiato; a Francisco Sciuto, casado con Angela Canalotti; a Enrique Sciuto, casado con Angela Parodi; a Rosa Sciuto, casada con Félix Pablo Paniza; a Angel Sebastián Cavassuto, soltero; a Manuel Sebastián Cavassuto, soltero; a Enrique Juan Cavassuto, soltero; y a Natividad Sciuto, soltera, o a sus sucesores a título universal o particular, o a quienes los representen en forma, para otorgar la escrituración definitiva, y a estar a derecho en estos autos. — Montevideo, Abril 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$156.00 Ab.26-4705-v.jn.1.o.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don EMILIO, don JUAN ANGEL y doña AIDA BIGORRA iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los siguientes bienes: Dos solares de terreno, ubicados en la manzana N.o 17 de Nuevo París 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que constan en conjunto de 2.612 metros 93 decímetros cuadrados, que se deslindan así: A) El solar letra A) del plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Febrero de 1948 inscripto con el N.o 19.636 el 2 de Abril de 1948 consta de 1.303 metros 61 decímetros cuadrados, teniendo por el frente Suroeste que da a la calle Llupes, 34 metros 36 centímetros; 37 metros 94 centímetros por el Oeste, por donde linda con el solar empadronado con el N.o 53.682; por el Noroeste 34 metros 36 centímetros, por donde linda con los solares empadronados con los N.os 39.112|13|14 y 15; y por el Sureste, 37 metros 94 centímetros lindando con los solares empadronados con los N.os 53.083 y 175.070. El solar descripto está empadronado con el N.o 39.117; y B) El solar letra B) también del plano mencionado, contiene una superficie de 1.308 mc. 42 dc. teniendo 38 metros 8 centímetros de frente al Sureste sobre la calle Faramiñan; 34 metros 36 centímetros, por el Noreste lindando con el solar empadronado con el N.o 39.116; 33 metros 8 centímetros por el Oeste por donde linda con los solares empadronados con los números 39.115 y 39.117; y por el Suroeste, 34 metros 36 centímetros, lindando con los solares N.os 53.883, 173.069|070. El solar descripto está empadronado con el número 53.083. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles relacionados para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$180.00 Ab.25-4655-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don Emilio Merlan y doña Carmen Mazullo, los autos caratulados: "Racovsky (Enrique) y Camy de Racovsky (María) contra MERLAN (EMILIO) y MAZULLO (CARMEN). Pérdida de patria potestad". (Lo. 11, Fo. 268), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1950. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

$36.00 My.14-5607-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Eugenio Piñeyrúa, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO OLIVER CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle Paraná N.o 747, dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Marzo 29 de 1951. — Juan Curi Zagia, Actuario.

$12.00 My.11-5632-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, en autos "CARLOS MILANI. Escrituración judicial", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florentina Figueroa de Rodríguez Flores, José María Rodríguez Flores, Celia Rodríguez de Núñez, Florentina Rodríguez de Bastos, Rafael Méndez Rodríguez, Angel Alfredo Núñez, Petrona María Elena Paula Tutzó de Fernández, Carlos Marcelino, Patricio Raúl, Angel Alfredo y Roberto César Tutzó, a sus causahabientes o sucesores y a todas las personas que a cualquier título y concepto se consideren con derecho a tres solares de terreno ubicados en el barrio La Selva, 17.a sección judicial de Montevideo, divididos por el agrimensor Ubaldo Pittaluga, en Marzo de 1911, para que comparezcan a otorgar la escritura de venta, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado en su representación. Los solares referidos son: Solar 163, padrón 91.653. Superficie: 400 metros, con 10 metros de frente al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 25 metros de la esquina con Eusebio Cabral; 40 metros al SE., lindando con el 162; 10 metros al SO., con el padrón 91.650 y 40 metros al NE., con el solar 164. Solar 164, padrón 91.654. Superficie: 400 metros, con 10 metros al NE, a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 35 metros de la esquina con la última calle citada; 40 metros al SE., lindando con el 163; 10 metros al SO., limitando con el padrón 91.650 y 40 metros al NO., con el número 165. Solar 165, padrón 91.655. Superficie: 400 metros, con 10 metros al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando el punto medio 45 metros de la esquina con la última calle citada; 40 metros al SE., limitando con el 164; 10 metros al SO., con el padrón 91.650 y 40 metros al NO., con el número 166. El Banco de Cobranzas, como apoderado de la sucesión Florentina Figueroa de Rodríguez, prometió vender dichos solares a don Carlos Milani el 2 de Abril de 1911. Este cedió sus derechos a Carlos Milani (hijo), a Domingo Eduardo y a Héctor Milani el 22 de Marzo de 1923. En la partición de bienes de las sucesiones de Héctor y Domingo Eduardo Milani, que autorizó el escribano Juan Bazzano el 6 de Julio de 1940, se adjudicaron esos derechos a Carlos Milani. El referido Banco ratificó las promesas el 8 de Mayo de 1950, que fueron inscriptas el 17 de Mayo del mismo año en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, correspondiendo al solar 163 el número 545 al Fo. 200 del Lo. 43; al solar 164, el número 544 al Fo. 199 del Lo. 43 y al solar 165, el número 541 al Fo. 198 del Lo. 43. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Renée Troncoso Frioni, Actuario.

$240.00 My.22-6089-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, en autos "CARLOS MILANI y MANUEL BAUZON. Escrituración judicial", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Florentina Figueroa de Rodríguez Flores, José María Rodríguez Flores, Celia Rodrguez de Núñez, Florentina Rodríguez de Bastos, Rafael Méndez Rodríguez, Angel Alfredo Núñez, Petrona María Elena Paula Tutzo de Fernández, Carlos Marcelino, Patricio Raúl, Angel Alfredo y Roberto César Tutzo, a sus causahabientes o sucesores y a todos los que a cualquier título y concepto se consideren con derecho a dos solares ubicados en el barrio La Selva, 17.a sección judicial de Montevideo, para que concurran a otorgar la escritura de venta, bajo

apercibimiento de ser otorgada por el Juzgado en su representación. Los solares referidos son: A) El señalado con el número 162, plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Marzo de 1911, padrón 91.652. Superficie: 400 metros. Deslinde: 10 metros de frente al NE., a la calle Agricultura entre Las Flores y Eusebio Cabral, distando su punto medio 15 metros de la esquina de Eusebio Cabral, por 40 metros de fondo, lindando al SE., con el solar 161; por el SO., con padrón 91.650 y, al NO., con solar 163. Fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, como apoderado de F. F. Rodríguez Flores, el 2 de Abril de 1911, a Carlos Milani. Este lo transfirió el 22 de Enero de 1922 a Carlos, Domingo Eduardo y Héctor Milani. En la partición de los bienes de Domingo Eduardo y Héctor Milani, autorizada por el escribano Juan Bazzano el 6 de Julio de 1940, los derechos de dicho solar se adjudicaron a Carlos Milani. Fué ratificada el 8 de Mayo de 1950 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el 17 de Mayo de 1950, con el número 542 al Fo. 198 del Lo. 43; B) El solar padrón 91.840, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 21 en el plano del agrimensor Carlos Morador Otero, de Noviembre de 1909, con una superficie de 590 metros 70 decímetros y este deslinde: 11 metros al N., al camino Abrevadero (hoy Carlos López), por 53 metros 70 centímetros de fondo, lindando: al E., con el solar 29; al S., con el 30 y, al O., con el 20. Fué prometido en venta a Manuel Bauzón por el referido Banco como apoderado de la sucesión Rodríguez Flores el 2 de Diciembre de 1919, ratificada el 26 de Mayo de 1941 e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos el 17 de Julio de 1941, con el número 846 al Fo. 201 del Lo. 25. — Montevideo, Octubre 2 de 1950. — Renée Troncoso Frioni, Actuario.

$228.00 My.22-6088-v.jn.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección de la Capital, señor Armando Ibarlucea, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MONGASTON DE REBAGLIATTI, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, calle Dante número 2267. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — Carmen J. Moratorio, Actuaria.

$12.00 My.22-6090-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintitrés sección de la Capital, doctor Mario Benito Pascual, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RIVERO, citándose a los interesados para que se presenten dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — Carmen J. Moratorio, Actuaria.

$8.00 My.15-5737-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CELESTINO TRIVEL o TRIBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Mayo de 1951. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 My.15-5746-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIRIO QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 7 de Mayo de 1951. — Oestes J. Ballestrino, Actuario.

$8.00 My.15-5749-v.my.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Gregorio Lima contra los sucesores de VIRGINIA GOMEZ DE BAPTISTA y de DOMINGO BAPTISTA DEL CASTILLO. Prescripción treintenaria". (Lo. 13, N.o 240, Fo. 424), se emplaza a los sucesores de doña Virginia Gómez de Baptista y de don Domingo Baptista del Castillo y a todos los que se consideren con derecho a las sobras de 159 hectáreas, 3621 centiáreas, 75 decímetros cuadrados del campo, empadronado con el N.o 2890, en mayor área, ubicado en Guaviyú, cuarta sección judicial de este Departamento, resultantes de la diferencia entre la superficie titulada, que es de 1616 hectáreas, 5541 centiáreas, y la que surge del plano del agrimensor don Arsenio Nunes, de Mayo de 1946, de 1775 hectáreas, 9262 centiáreas, 75 decímetros, lindando, según el plano referido: al Norte, con Altivo Pereira y el Río Cuareim; al Noroeste y oeste, con sucesión de Ricardo Lino dos Santos; al Sur, con la misma sucesión y el arroyo Guaviyú, y al Este, el mismo arroyo por medio con Banco de Seguros del Estado; por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, Noviembre 29 de 1950. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$108.00 My.7-5261-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baungartner, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA TORINO DE VANOLI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde dice Carolina Tecla Dina, refiriéndose al nombre, debe decir Teresa. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 11 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$18.00 My.17-5902-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CELESTINA GUILLERMINA MORANDO CABELLI DE GARCIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice Morano, refiriéndose al nombre del padre, debe decir Morando, donde dice Cabella, refiriéndose al nombre de la madre, debe decir Cabelli, y donde dice Selestina, debe decir Celestina. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 11 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 My.17-5905-v.jn.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "MARIA MARCHISIO DE VANOLI. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma dice, al margen "María Abdon", debe decir "María", y donde dice "Mario Abdon", debe decir "María". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 12 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$24.00 My.17-5904-v.jn.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados "CARMELA LUCINI MARIANI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se han presentado la nombrada; FILOMENA LUCINI MARIANI; ROSA LUCINI MARIANI; AURISTELA LUCINI MARIANI; PEDRO ANTONIO LUCINI MARIANI, intentando la rectificación de las actas de sus respectivas partidas de nacimiento, estableciéndose a tal efecto lo siguiente: Donde dice Carmela Lusino Mariano, debe decir Carmela Lucini Mariani, hija legítima de Antonio Lucini y Filomena Mariani, nacida el 22 de Marzo|894, en la 7.a sección judicial de Canelones; donde dice: Filomena Lussino Mariani, debe decir: Filomena Lucini Mariani, hija legítima de Antonio Lucini y Filomena Mariani, nacida el 25 de Agosto|899, en la 7.a sección judicial de Canelones: donde dice: Rosa Lucino Mariano, debe decir: Rosa Lucini Mariani, hija legítima de Antonio Lucini y Filomena Mariani, nacida el 10 de Octubre|901 en la 7.a sección judicial de Canelones; donde dice Auristela Lucino Mariani, debe decir: Auristela Lucini Mariani, hija legítima de Antonio Lucini y Filomena Mariani, nacida el 24 de Junio|908, en la 7.a sección judicial de Canelones; donde dice Pedro Antonio Lussini Mariani, debe decir: Pedro Antonio Lucini Mariani, hijo legítimo de Antonio Lucini y de Filomena Mariani, nacido el 29 de Junio de 1888 —acta N.o 284—. Y a los efectos legales se hace la presente publicación Canelones, Agosto 17 de 1949. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$60.00 My.5-5161-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "HERACLIO SORIA. Rectificación de partida", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece con el nombre de "Horacio" debe decir "Heraclio". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 30 de 1950. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$15.00 My.27-5903-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 9 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 My.22-6110-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER PUYO DE GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 My.19-5997-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION CABALLERO DE TREMEZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 8 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 My.19-5996-v.my.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados CAMEL CEITER. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza. (Lo. 25, Fo. 237), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Camel Ceiter, solicitando la rectificación de las actas de su nacimiento, de su matrimonio y del nacimiento de su hijo Juan José, donde dice en la primera hijo de José Saiter debe decir José Ceiter, en la segunda, donde dice Camel Ceitter y José Ceitter debe decir Camel Ceiter y José Ceiter y en la tercera donde dice hijo de Camel Ceitter debe decir hijo de Camel Ceiter por ser los verdaderos. Y para ser publicado por el término de ley, expido el presente. — Melo Mayo 10 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$25.40 My.17-5886-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUDELINDA MARTINEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 11 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 My.19-5964-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULA BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 9 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 My.17-5390-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SILVERA DE CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 9 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

[illegible] My.14-5704-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO IHLENFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 7 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 My.19-5928-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA ELVIRA CASTRO y TOMAS ESTEBAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducid en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 27 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.00 My.19-5929-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MUNIZ o MUÑIZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Abril 28 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 My.15-5668-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA PEREZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Abril 28 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 My 12-5669-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictad en autos: "GARCIA DE MADERA DOLORES Rectificación de partida y posesión notoria de estado civil" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: la de matrimonio de Dolores Madera con Andrés Menéndez, la de nacimiento de María Elena, Margarita, Josefina, Gilberto y Olga Menéndez; y las de defunción de Dolores Maderas de Menéndez y Andrés Menéndez, pues donde dice Dolores refiriéndose en la primera a la contrayente y en las segundas a la madre de las inscriptas, debe decir Rufina, donde dice, en la tercera, refiriéndose a la extinta Dolores Maderas de Menéndez, debe decir Rufina Madera de Menéndez y donde dice en la última que el extinto era casado con Dolores Madera, debe decir con Rufina Madera. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Abril 13 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$42.00 My.10-5543-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO ALZUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 25 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 My 11-5574-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictado en autos: "RAICOFF, ROSA GLADYS y MARTA ESTHER Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Crisio Raicoff, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro Civil: En la partida de nacimiento de Rosa Gladys Reicoff, donde la fecha de su nacimiento figura el día 4 de Diciembre de 1934, debe establecerse la de 4 de Diciembre de 1930, y donde figura el apellido de su padre como Reicoff debe establecerse el de Raicoff; y en la partida de nacimiento de Marta Esther Raicoff, donde dice 15 de Enero de 1942, como la fecha de su nacimiento, debe decir 15 de Enero de 1935. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación — Colonia, Abril 16 de 1951. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$25.20 My.5-5222-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MARCHETTO DE DALCHIELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 2 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 My.11-5575-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA RODAS DE IMPERIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 26 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 My 11 557[illegible]-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "LASALVIA, JUAN JOSE Prescripción" (Lo. 31 Fo 95), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en el siguiente inmueble Una fracción de campo empadronada con el N.o 4114 situada en la octava sección judicial de este Departamento, que según plano del agrimensor Mario Bordabehere el 20 de Junio de 1949 e inscripto con el N.o 169 y con fecha 24 del mismo mes en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de una hectárea 3499 metros cuadrados y linda así Por el Norte 111 metros 30 con el padrón N.o 4132; por el Este 120 metros 80 con camino de 12 metros, por el Sur 112 metros 20 con camino de 6 metros y por el Oeste, con el padrón N.o 4132 en 120 metros 80 bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos de ley se hace la presente publicación — Colonia Marzo 31 de 1951. — Eulogio Gadea Diago Actuario

$96 00 Ab.20-4340-v.my.26

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CASTILLO DE MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de Abril de 1951. — Z. L. Martino de González, Juez de Paz.

$12.00 My.22-6135-v.jn.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO o ELVIO PARODI AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días ante esta oficina, a deducir sus derechos en forma. — Carmelo, Mayo 4 de 1951. — Dr. Luis Alberto Maggio, Juez de Paz.

$12.00 My.14-5717-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA ZARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 30 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 My.12-5647-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN SABAS o JUAN SABA TERRAGONA o TARRAGONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Durazno, Mayo 4 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 My.12-5646-v.my.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado: "MARIA o MARIA NIEVES ZARATE, ABELARDO o ABELARDO ZACARIAS ZARATE, EDUARDA GAMBOA DE ZARATE o EDUARDA FAUSTA GAMBOA DE ZARATE y FELIPA ZARATE. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a Juan Basilio, Eduardo Zacarías, Oscar, José María, Denia Lerida, Angel Custodio, Otilio Alfredo, Olga Elsa, Armenia Carmen y Sergio Zárate Gamboa, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Abril 30 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$48.00 My.12-5648-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictado en los autos: "FELICIA PERDOMO DE ALARCON. Rectificación de partida del Registro del Estado Civil", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de defunción de Lucía Perdomo, en el sentido de que, donde dice: Lucía Perdomo de Alarcón, debe decir: Lucía Perdomo; donde dice de estado: casada, debe decir: soltera; y debiendo suprimirse donde dice: su esposo es Ramón Alarcón, por ser lo que corresponde. — Trinidad, Mayo 4 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$24.00 My.10-5470-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SOULAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad Mayo 3 de 1951. — Raúl Trigo Actuario Adjunto

$8.00 My.17-5866-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA AXACELHAY DE ARROSPIDE o DOMINGA OXACELHAY DE ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Mayo 2 de 1951. — Raúl Trigo.

$12.00 My.11-5626-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — "Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA NIEVES BOSCH DE BENIA ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y a cuantos se consideren con derechos o en contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, en el término de treinta días. — Trinidad, Abril 17 de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz".

$12.00 My.21-6046-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA JAVIERA CEBALLOS DE AMESTOY o GABRIELA SEBALLOS DE AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y a cuantos se consideren con derechos en o contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 5 de Mayo de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

$12.00 My.17-5867-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE o ROQUE MARIA VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 16 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 My.11-5555-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 21 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$8.00 My.11-5556-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA A. DE LUGANO o ANGELA ASSANELLI DE LUGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 7 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adj.

$12.00 My.11-5558-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SABA PEREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 30 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto

$12.00 My.11-5560-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doc-

to: don Guido Berro Oribe se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS RAMIREZ y de PETRONA o PETRONA CELESTINA JAUNARENA DE RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 My.11-5557-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARIAS CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Abril 17 de 1951. — Milton Gaimés, Actuario
$8.00 My.11-5559-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA PEDRINELLI DE FRANZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 26 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
$12.00 My.11-5561-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Celestino D. Pereira, dictada en autos: "OVIDIA NATALIA ACOSTA. Incapacidad". (Lo. 25, Fo. 204), se hace saber que por resolución de fecha catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta, se declaró a la nombrada Ovidia Natalia Acosta en estado de incapacidad, designándosele curadora a su hermana María Teresa Acosta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 28 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 My 15-5776-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SOTERO GARCIA MARTINEZ o SOTERO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12 00 My.15-5780-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO MARIA LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 My.15-5779-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 My.15-5778-v.my.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CORREA DE ALBERTTI o ALBERTI y PABLO ALBERTTI o ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1951 — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 My.11-5619-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario
$8.00 My.11-5616-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA RAMOS DE CERRILLOS o CERILLO o ZERRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 28 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 My.11-5617-v.my.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON o GERONIMO RAMON APARICIO, MARIA VICTORIA APARICIO, GERONIMA RAMONA o GERONIMA APARICIO y BLANCA o BLANCA RAMONA APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 30 de 1951. — Julio Alvez, Juez de Paz.
$12.00 My.11-5618-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SAMUEL LORENZO NUÑEZ. Presunto incapaz", (Lo. 6, Fo. 558), se hace saber al público que por resolución de fecha 30 de Diciembre de 1950, se ha declarado en estado de incapacidad a don Samuel Lorenzo Núñez, designándose curador legítimo del mismo a su hijo Rogel o Roger Isidoro Núñez, a quien se le discernió el cargo por resolución de fecha 23 de Abril de 1951. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 11 de 1951. — J. Serra Tur, Actuario.
$3.20 My.22-6119-v.my.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SILVEIRA DE CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 My.22-6112-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario
$12.00 My.22-6113-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LAMAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 4 de 1951. — Juan Serra Tur Actuario.
$12.00 My.22-6114-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 My.22-6115-v.jn.1 o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA GORLERO DE REQUENA o PLACIDA GORLERO BURZACO DE REQUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 28 de 1951. — J. Serra Tur, Act.
$12.00 My.16-5854-v.my.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "ODIZZIO TARCILA CARLOTA con ODIZZIO CARLOS ROMEO. Disolución sociedad conyugal (L.o 6 F.o 678)" se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Carlos Romeo Odizzio y Tarcila Carlota Odizzio, citándose a los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 20 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$40.00 My.5-5232-v.my.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Rapetti de Novo Teresa contra NOVO LEONCIO. Liquidación y disolución de sociedad conyugal", (Lo. 6, Fo. 674), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Leoncio Novo y Teresa Rapetti de Novo, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Abril 28 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$40.00 My.15-5762-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NUÑEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 7 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 My.15-5758-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Batista Alonso Manuel contra PARRAVICINI DE BATISTA FLORINDA AMADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 6, Fo. 665), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Manuel Batista Alonso y Florinda Amada Parravicini de Batista, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Mayo 7 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$48.00 My.15-5761-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANGEL SANTANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 2 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 My.15-5759-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de LOUIS ESCOMEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 4 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$36.00 My.15-5755-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Mayo 2 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario
$12.00 My.15-5756-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA DEL CARMEN CLAVIJO DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 2 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 My.15-5757-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA ANGELICA CERIANI DE NAN, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en la misma con el nombre de "María Angela Ceriani" en lugar de "María Angélica Ceriani" que es el verdadero. — Paysandú, Mayo 4 de 1951. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$13.00 My.15-5792-v.jn.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ANTONIO FRANCISCO BELLANI, solicitando rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en la misma el apellido de la madre como "Baron" en lugar de "Barone" que es el verdadero — Paysandú, Abril 28 de 1952. — Elbio Benia Comas. Actuario Adjunto.

$12.00 My.8-5377-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONRADI DE PESCETTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 11 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Act.

$8.00 My.22-6118-v.jn.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, doña MARIA ANTONIA BENEVENTANO DE ODDONE; MIGUEL ESTEBAN ODDONE y ZULEMA FILOMENA ODDONE, solicitando las siguientes rectificaciones en las respectivas actas de Estado Civil. A) De matrimonio de doña María Antonia Beneventano con don José Oddone: por contener el siguiente error: Donde dice "Berbentana María Antonia" debe decir "Beneventano María Antonia"; B) De nacimiento de Miguel Esteban Oddone, donde dice: "hijo de María Antonia Berbentana" debe decir, "hijo de María Antonia Beneventano; y C) De nacimiento de Zulema Filomena Oddone, donde dice "hijo de María Antonia Berbentano", debe decir, "hijo de María Antonia Benevantano", que es lo verdadero de las rectificaciones impetradas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, artículo 74. — Paysandú, Mayo 3 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 My.15-5793-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GUISOLFO o GHISOLFO o GHIZULFI o GUIDOLI o GUIROFO o GRIDULFO o GUIDURFO o GHIZOLFI DE CAVIGLIA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. Mayo 3 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 My.11-5578-v.my.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EJA, o ELFA o EFA o EVA CATALINA SCHMIDT o HILL DE SCHMIDT, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 30 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 My.11-5579-v.my.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado: GABINO PAULO; JORGE PAULO; JULIAN PAULO; MARTA PAULO y CECILIO ARTURO PAULO, solicitando las siguientes rectificaciones en las siguientes actas de Estado Civil. A) Partida de nacimiento de Gabino Paulo. Donde dice Simón Gabino Pablo, debe decir: Paulo, Gabino. Donde dice Felipe Simón, debe decir: Felipe Paulo. Donde dice Rosa Julián Arave, debe decir: Rosa Made y donde dice Gavino Pablo, debe decir: Gabino. B) Partida de nacimiento de Jorge Paulo. Donde dice Rosa Julián de Simón, debe decir: Rosa Made. C) Partida de nacimiento de Julián Paulo. Donde dice: Rosa Julián Simón, debe decir: Rosa Made. D) Partida de nacimiento de Marta Paulo. Donde dice Rosa Julián de Simón, debe decir: Rosa Made. E) Partida de nacimiento de Cecilio Arturo Paulo Donde dice Pablo Cecilio Arturo, debe decir: Paulo, Cecilio Arturo Donde dice Felipe Pablo, debe decir: Felipe Paulo. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, artículo 74, se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, Mayo 3 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$48.00 My.11-5581-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA BRAZIL o BRASIL DE PINTOS, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 My 11-5580-v.my 23

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ANTONIO FRANCISCO CONRADI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: Aparece el apellido de padre y abuelo paterno por Coradi: aparece apellido de madre y abuelo materno por Oberta y el apellido de abuela paterna por Pecceto: siendo los verdaderos: Conradi. Oberti y Pescetto respectivamente. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Abril 26 de 1951. — Jorge Pérez Scremini, Act.

$24.00 My 8-5374-v.my.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "FELIPE DOMINGO EPISCOPO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derechos a un sobrante de terreno anexo a la propiedad empadronada con el N.o 523, manzana 165 de una superficie de doscientos cincuenta y nueve metros cuadrados y tres mil seiscientos treinta y nueve centímetros que se deslinda en la siguiente forma: 12 metros 38 centímetros de frente al Oeste sobre calle Convención: 21 metros 30 centímetros al Norte con sucesores de Consetancia B. de Acosta: 12 metros al Este con más terreno del padrón 523 de Felipe Domingo Episcopo; y 21 metros 29 centímetros al Sur con terreno de la misma persona anteriormente expresada: para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Asimismo se les cite para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Abril 16 de 1951. — Salvador Chiara Juez de Paz.

$84.00 Ab.27-4800-v.jn 3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CARMEN RISSO DE MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 2 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 My.17-5869-v.my.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN DEMASSI o DEMASI DE GIMENEZ y RINA NORA GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 20 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 My.17-5870-v.my.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ADELA o AMELIA o AMELIA ANGELA PINI DE CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. Abril 20 de 1951. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 My.17-5871-v.my.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza al o los propietarios, del inmueble empadronado con el N.o 66, sito en la planta urbana de esta ciudad, entre calles Brasil y Rambla Dr. Angel M. Cuervo a nombre de MARIA M. LESTER, y a toda persona que se considere con derecho al referido bien para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción [illegible] de Contribución Inmobiliaria [illegible] la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 24 de 1951. — Erik H. Colombo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My 3-21160-v jn 1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 1. de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 My.22-3104-v.jn.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "JOSE LEONCIO EULA y BASILIO MARSET. Prescripción". (Lo. 36. Fo. 571), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Enrique Marset, y a sus hermanos: Santiago, Eulogia y Emma Marset y sus sobrinos: Serafín, Herminia Eulogia, Delfina, Pedro, Pompilio, Prudencia, José Ignacio, Domingo, Elisa, Basilio, Gerónimo, Marcos y Adolfo Marset, y Haydee, Luis, Cenna, José Antonio, Araceli, Lelia y Blanca de Lapuente Marset, sus herederos, causahabientes o interesados a cualquier título que se consideren con derecho a los inmuebles que se describirán, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación: A) La fracción número uno de la manzana doscientos treinta de esta ciudad, que según plano del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, de Julio de 1946, tiene el siguiente deslinde: Padrón N.o 2279 con una superficie de cuatrocientos sesenta metros y seiscientos treinta y ocho mil setecientos cincuenta milímetros cuadrados, que linda 21 metros, 450 milímetros de frente al Norte, sobre la calle General Artigas, igual extensión al Sur lindando con Claudio Barboza, por 21 metros 475 milímetros al Oeste, lindando con Vicentina I. de Rocha e igual extensión al Este, lindando con la fracción dos que se describe a continuación; y B) La fracción dos del citado plano padrón N.o 2070, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros, siete mil ciento veinticinco centímetros cuadrados, que linda: 21 metros 50 centímetros de frente al Norte, sobre la calle General Artigas por igual extensión al Sur, lindando con Claudio Barboza y 21 metros 475 milímetros al Oeste, lindando con la antes mencionada fracción uno de igual extensión, de frente al Este, por ser esquina, sobre la calle Joaquín Suárez. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Rivera, Mayo 4 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$156.00 My.15-5791-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELISBERTO LEONCIO MADRUGA y JOAQUINA MARIA MADRUGA o JOAQUINA DE JESUS DE MADRUGA o JOAQUINA DA ROSA DE MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 2 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 My.11-5611-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO PINTOS o PINTO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 3 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 My.12-5649-v my 24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de doña EUCARIS SUAREZ, donde en ella figura como del sexo masculino debe decir: del sexo femenino por ser lo que corresponde. — Rivera Abril 14 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 My 10-5551-v.my 22.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos "BERNARDINA DA SILVA DE ROCHA, CARMELINA y MARIA DORCELINA ROCHA, HORACIO ROCHA ALCIDES ROCHA [illegible]NA ROCHA DORALINA ROCHA y [illegible]CIA ROCHA Prescripción treintenaria", (Lo.

3t Fo. 518) se cita, llama y emplaza a Serafín Gómez, Atanasio José Pereira, Teresa Leal Pereira, Salvador José Pereira, Clementino José Pereira, Manuel José Pereira, Ignacio Bento Pereira, Inocente José Pereira, Bonifacio Márquez Pereira, María Márquez Pereira, Manuel dos Santos Roballo, Bento José Mariano Pereira, Ceferino José Pereira, María Joaquina del Espíritu Santo, Manuel Antonio da Silveira y herederos de Manuel Vásquez de España, o a sus herederos, causahabientes o interesados a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: "Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta y una hectáreas, seis mil quinientos dieciséis metros y setenta decímetros, integrada por dos fracciones: una número uno, compuesta de 36 hectáreas 8940 metros, 50 decímetros y otra de 14 hectáreas 7575 metros y 20 decímetros que, por estar unidas lindan en conjunto: al Norte, Oeste y nuevamente al Norte, tres rectas por medio con Atanasio Pereira, al Este la vía del Ferrocarril Central, al Sur recta por medio con Inés Pereira de Prado y al Sudoeste, recta por medio con Camila L. P. Castro, todo según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Cabrera y Silva, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y proseguirá el juicio. — Rivera, Abril 13 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$132.00 Ab.30-4929-v.jn.5.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Gatto de Souza en autos: "Julieta Ianardi Nicolini contra LUCIO SOARES NETTO. Divorcio por su sola voluntad", (Lo. 36, Fo. 551), se emplaza al demandado don Lucio Soares Netto, para que concurra a estos autos a contestar esta demanda, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá este juicio. — Rivera, Abril 18 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$48.00 Ab.27-4799-v.jn.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaída en autos: "Abelina Meneses contra ANTONIO RODRIGUEZ. Divorcio por su sola voluntad". (Lo. 36, Fo. 501), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 10 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 Ab.21-4449-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX FERNANDO REDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 7 de 1951. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$8.00 My.17-5901-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIANA o CLAUDIA MERCIANA PEREYRA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 7 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 My.16-5852-v.my.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, y en los autos caratulados: "BARTOLOME CARDOSO, JUANA CROCE DE CARDOSO, RAFAEL ORESTE CARDOSO, ALDA JUANA CARDOSO DE MENDEZ, ILDA CARDOSO, DORBAL CARDOSO, ABASCAL SANTIAGO CARDOSO, JUAN ANGEL CARDOSO, JOSE RAUL CARDOSO y CASILDA MIRTA CARDOSO. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Honorata, Anselmo, Brígido Atiliano, Maximino y Felicia Cardoso, María Magdalena Cardoso de Quintián, Eustaquia Cardoso de Rodríguez, Felicia Terra de Cardoso, Manuela Cardoso de Alvariza, Máximo Esteban Navarro (hijo) y Felipe Cardoso, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en "Don Carlos Chico", octava sección judicial de Rocha, padrón 1227, y que según plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto con el N.o 23 el 27 de Enero de 1948 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, se compone de una superficie de 79 hectáreas 583 metros, lindando: por el Noreste, línea de mojones por medio, con campo de Ubaldina N. de Falero (hoy Ubaldina Falero de Pérez) y línea de mojones y camino vecinal por medio, con campo de Isabelino Cardoso (hoy su sucesión); por el Sureste, zanja límite llamada del Sauce por medio, con campos de Devaris Cabral y de Isabelino Cardoso (hoy su sucesión); por el Suroeste, arroyo Don Carlos Chico por medio, con campos de Marcos M. Quintián, José Quintián, Juan Quintián y Ramona G. de Gómez y línea de mojones por medio, con campo de Ramona G. de Gómez y por el Noroeste, camino vecinal por medio, con campos de Máximo Navarro y del Estado y línea de mojones por medio, con campos del Estado y de Ubaldina N. de Falero (hoy de Ubaldina Falero de Pérez; y 2.o) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior. Padrón 1.227, y que según el plano del agrimensor Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 79 el 23 de Abril de 1951, se compone de una superficie de 29 hectáreas 8.004 metros, lindando: por el Noreste y Sureste, zanja límite llamada del Sauce por medio, con campos de Ricardo Cardoso y de Davaris Cabral; por el Suroeste, camino vecinal y línea de mojones por medio, con campo de Bartolomé Cardoso y por el Noroeste, línea quebrada de mojones por medio, con campos de Adelino Sosa y de Ubaldina Falero de Pérez; para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Mayo 12 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$228.00 My.16-5851-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA PEREYRA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$8.00 My.14-5720-v.my.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCO CARACIOLO RAMIREZ, IRMA ESTHER ECHETO, MARIANO RAMIREZ e INDALECIA ASUNCION FERNANDEZ. Prescripción Adquisitiva" se cita, llama y emplaza a Luisa Silvera de Ramírez, a Juan Pedro, Cayetana, Isabel, Jerónima, Faustino, Inocencio Vicente, Roque, Lucio y Jacinto Ramírez, Angel Custodio Correa Mirapalheta, Juana Apaulaza, Antonio Eluen Nabhia Marón, Daniel Casildo Devita, Tereso Adelino Correa, Virginio Salvador Mortiliengo, Miguel Doroteo Mortiliengo, Angelino Margarito Díaz, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la tercera sección de Rocha, padrón N.o 5746, plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo) de Mayo de 1923, designada con el N.o 3. Superficie: 32 hectáreas 9614 metros 77 decímetros, lindando: Por el Norte, campo de Estanislao Fernández (hijo); por el Este, fracciones 5 y 6 de Gerónima y Faustino Ramírez (hoy Mariano Ramírez); por el Sur, fracción N.o 4, de Isabel Ramírez (hoy Mariano Ramírez) y por el Oeste fracciones 2 y 1 de sucesores de Inocencio y Vicente Ramírez; 2.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la tercera sección de Rocha, padrón N.o 5748, plano del agrimensor Nogueira, designada con el N.o 5. Superficie: 32 hectáreas 9614 metros 77 decímetros, lindando: al Norte, campo de Estanislao Fernández (hijo), al Este, campo de sucesores de Santiago Ramírez; al Sur, fracción N.o 6 de Faustino Ramírez (hoy Mariano Ramírez) y al Oeste, fracción N.o 2 de Cayetana Ramírez (hoy Francisco Caraciolo y Mariano Ramírez); 3.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la tercera sección de Rocha, padrón N.o 5749, plano del agrimensor Nogueira, designada con el N.o 6. Superficie: 32 hectáreas 9614 metros 77 decímetros, lindando: al Norte, fracción N.o 5 de Jerónima Ramírez (hoy Mariano Ramírez); al Sureste, campos de Bernarda Terra de Ramírez y de José A. Otamendi, en parte cañada del Sauce por medio; y al Oeste, fracciones 4 y 3 de Isabel Ramírez (hoy Mariano Ramírez) y de Cayetana Ramírez (hoy de Francisco Caraciolo y Mariano Ramírez, respectivamente); y 4.o) Una fracción de campo de pastoreo, situada en la tercera sección de Rocha, padrón N.o 5747, plano del agrimensor Nogueira, designada con el N.o 4. Superficie: 32 hectáreas 9614 metros 77 decímetros lindando: al Norte, fracción 3 de Cayetana Ramírez (hoy Francisco Caraciolo y Mariano Ramírez); al Este, fracción 6 de Faustino Ramírez (hoy Mariano Ramírez); al Sur, campo de José A. Otamendi y por el Oeste, fracción 2 de sucesores de Inocencio Ramírez, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 25 de 1951. — José A. Ribot Llana, Act. Adj.

$228.00 My.4-5079-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL NAVARRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el término de treinta días. — Rocha, Abril 13 de 1951. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$12.00 My.14-5743-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO TEODORO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 6 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$16.00 My.21-4196-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE HECTOR GALLIAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Mayo de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi.

$8.00 My.19-5922-v.my.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, recaído en autos: "MARIA ESTELA FREITAS DE NASAR con NESIP J. NASAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" de conformidad con el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se cita a todos los que tengan interés contra los bienes de los cónyuges, para que comparezcan dentro del término de 60 días, bajo el apercibimiento de ley. — Salto, 28 de Abril de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$24.00 My.5-5210-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO PESSI o PESSE y JUAN BAUTISTA PESSI o PESSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 3 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$12.00 My.11-5593-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "Claudio Suárez Da Silva contra MARIA ELINA CARBALLO. Divorcio". (Lo. 17/584), se cita, llama y emplaza a María Elina Carballo para que dentro de 90 días comparezca a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Abril 21 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$36.00 My.4-5091-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos "BARTOLOME GRATTONE y ANA GALLINO DE GRATTONE. Sucesiones" se cita, llama y emplaza a José Miguel Grattone para que dentro del término de 90 días comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Abril 20 de 1951. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$36.00 Ab.30-4913-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA TRINDADE DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Abril de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 My.19-5920-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de segundo tur-

no se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PELAEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Mayo de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 My.19-5921-v.jn.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos "DOMINGO OCIRES DAVID DE LIMA y BLANCA ONTIMIA MENDEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 16 del actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Domingo Ocires David de Lima y Blanca Ontimia Méndez, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 23 de Abril de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$40.00 My.19-5923-v.jn.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "HECTOR DIAZ y ROSA AMERICA DAMBORENEA DE DIAZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 27 de Abril próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Héctor Díaz y Rosa América Damborenea, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 2 de 1951. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$40.00 My.11-5562-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VALENTIN GUAYTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 30 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 My.11-5564-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JULIA o JULIA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 4 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 My.11-5565-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SOUTO DE REINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 30 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 My.11-5589-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE STIRLING DE MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 30 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 My.11-5590-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 30 de 1951. — Atilio D'Angelo, Act.

$8.00 My.11-5591-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA BIANCHI DE SCHIAVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 4 de 1951. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 My.11-5592-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ACOSTA o VENANCIA ACOSTA o VENANCIA MARIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 28 de 1951. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 My.22-6137-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO ONOFRE MARTINEZ o CATALINO ONOFRE MARTINEZ PORLEY u ONOFRE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 My.22-6138-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA MARTINEZ DE TEGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$8.00 My.22-6139-v.jn.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMERICO DELGADO, MARIA ANGELICA DELGADO RODRIGUEZ y ELSA RENEE DELGADO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 5 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 My.16-5835-v.my.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos: "ERCILIA GONZALEZ DE MARTINEZ. Rectificación de partidas". (Lo. 12, Fo. 590), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ercilia González de Martínez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparece con el nombre de "Francisca" siendo su verdadero nombre Ercilia y el que ha usado en todos sus actos. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 2 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 My.16-5834-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CARTAYA DE PEREZ y ANA PEREZ o ANA PEREZ CARTAYA o ANITA PEREZ CARTAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 5 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 My.16-5836-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GALLETANA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a los co-herederos Casimiro Humberto Moreira Rodríguez y Luis Eduardo Pérez Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — San José, Abril 25 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$36.00 My.14-5698-v.jn.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "JUAN TOMAS ACOSTA. Incapacidad". (Lo. 12, Fo. 574), se hace saber que por resolución de fecha 17 de Abril último, se declaró en estado de incapacidad a Juan Tomás Acosta Lechini, designándole curador dativo a su hermano Umberto David Acosta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 5 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 My.14-5721-v.my.25.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry dictada en los autos: "BRUNO MORANDI Prescripción". (L.o 12, F.o 564), se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá: Una fracción de terreno y sus mejoras anexas, situada en el puerto N.o 3 de la zona suburbana del Pueblo de Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José, o sea la empadronada con el N.o 176, la que según plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio, levantado en Enero de 1951 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 7, el 13 de Enero del mismo año se compone de un área de 3684 metros 9405 centímetros cuadrados y limita al Norte, en 85 metros 90 centímetros con los padrones N.ós 813 y 575; al Sur en la misma medida con el padrón N.o 577; al Este en 42 metros 95 centímetros con frente a la calle Noviembre y al Oeste en la misma medida de frente a la calle Octubre; para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efc oeagestl cmfwy hrdl tin vbgkq etaoin a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 3 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$108.00 Ab.25-4635-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FELIPA ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 5 de 1951. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$12.00 My.19-5947-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de San José, dictada en autos caratulados: "EUGENIO DE LEON. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al bien que a continuación se describe y especialmente a los señores Juan José Paganini y Ceferino Pláceres o sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. Descripción del bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana actual N.o 18 antes Q. del pueblo Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronado con el N.o 18, compuesta de una superficie, según plano trazado por el agrimensor Salvador Mascheroni en Marzo de 1947, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 85 el 29 del mismo mes y año de 367 metros, 52 decímetros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: Al Norte en 34 metros 40 centímetros Arturo Triay Florit; al Sur, en 34 metros 36 centímetros con la Sociedad Recreativa "El Asador"; al Oeste de frente en 10 metros 85 centímetros a la calle 25 de Agosto antes Octubre; y al Este en 10 metros 73 centímetros con Antonio Triay Florit. — Libertad, Agosto 8 de 1950. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

$108.00 My.4-5129-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MATOS o MATO o MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que ocmparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 7 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 My.22-6130-v.jn.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENSIA SANTOS DE AGÜIRREGABIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 11 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 My.22-6131-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "HUMBERTO LUZARDO JUANICOTENA y M. GILBERTO LUZARDO JUANICOTENA. Prescripción. (L.o 27, F.o 263), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos [illegible] tengan interés o se consideren con derecho [illegible] a un sobrante no titulado de cincuenta [illegible]

hectáreas, seis mil ochocientos siete metros, que arroja el plano levantado por el agrimensor don Mario E. Bellini de fecha 30 de Marzo del corriente año, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 250, y que están comprendidas dentro de una fracción de campo de propiedad de los gestionantes, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1832 y cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, Arroyo Maciel; al Este, Suc. de Pedro Escanda y Suc. de Olegario Menéndez; al Sur, Camino Nacional por medio con Francisca Rodríguez de Ponte e hijos y Francisco Bello; y al Oeste, con Humberto y Gilberto Luzardo. — Mercedes, Abril 30 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$84.00 My.11-5568-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA o EUGENIA PETRONILA PIETROBONES o PIETREBONES DE PENSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 25 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$8.00 My.11-5570-v.my.23.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ROMEO FRABASILE. Rehabilitación". (Lo. 27, Fo. 292), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Romeo Frabasile, solicitando su rehabilitación a los efectos de ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 10 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 My.17-5896-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MAZZUCHI DE CREMELLA o LUISA RICARDA MAZZUCHI DE CREMELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 7 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 My.17-5895-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ESTOL PUIG o PABLO JUAN ESTOL o JUAN PABLO ESTOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 26 de 1951. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$12.00 My.11-5569-v.my.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ALCIRIS IDILIO SILVA. Solicita la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes con su esposa doña MARIA ISABEL BAGES" (Lo. 27, Fo. 61) se hace saber: Que por resolución de fecha 27 de Marzo último dictada en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Alciris Idilio Silva y doña María Isabel Bagés, y se mandó citar a todos los que tengan interés, para que dentro del término de sesenta días, concurran a deducir sus derechos. (Artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Mercedes, Abril 23 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$40.00 My.3-5061-v.my.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Laura Andrea Belén de Acosta contra ATAULFO JOSE ACOSTA. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes" (Lo. 27, Fo. 121), se hace saber Que por resolución N.o 1445 de fecha 3 de Marzo último dictada en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes formada por doña Laura Andrea Belén de Acosta y don Ataúlfo José Acosta, y se mandó emplazar a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. (Artículos 6.o y 7.o de la ley N.o 10.783). — Mercedes, Abril 14 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$40.00 My.3-5062-v.my.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Dominga C. López de Leceta contra PEDRO O. LECETA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 27, Fo. 215) se hace saber: Que por resolución de fecha 6 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Dominga C. López de Leceta y Pedro O. Leceta, y se mandó emplazar a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma, dentro del plazo de sesenta días. (Artículo 7.o, ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes, Abril 27 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$40.00 My.3-5056-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados "Pedro Bruni contra los sucesores de doña CONCEPCION ORTIZ DE GOMEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 27, Fo. 219) se cita llama y emplaza a los herederos de doña Concepción Ortiz de Gómez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Mercedes, Abril 14 de 1951. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$36.00 Ab.24-4539-v.my.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARCELINO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Abril 26 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 My.21-6036-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don REMIGIO GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 My.21-6034-v.my.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don WENCESLAO ULERY y de doña SENDY ULERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 My.12-5686-v.my.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "FAUSTINO JOVITO ALLENDES y otros. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Faustino Jovito Allendes solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Faustino Jovito Allendes y Celina Costa: Donde dice, al margen: "Bálsamo Faustino Jobo, Costa, Gelina", debe decir: Allendes, Faustino Jovito, Costa, Celia; en el texto, donde dice: "Comparecen: Faustino Jobo Bálsamo", debe decir comparecen: Faustino Jovito Allendes; donde dice: "hijo de Mario Bálsamo, de nacionalidad italiano, de estado casado de profesión jubilado, domiciliado en esta sección y de Zoila Ayende, de nacionalidad oriental, fallecida", debe decir: hijo natural de Zoila Allendes, de nacionalidad oriental, fallecida. Partida de nacimiento de Teresita Nancy Allendes Costa: Donde dice, al margen: "Bálsamo Costa Teresita Nancy" debe decir: Allendes Costa, Teresita Nancy; en el texto, donde dice: "comparece Faustino Jobo Bálsamo", debe decir: comparece Faustino Jovito Allendes; donde dice: "Que es nieta por línea paterna de Mario Bálsamo, italiano, viudo, domiciliado en esta ciudad y de Zoila Ayende, uruguaya, fallecida" debe decir Que es nieta por línea paterna de Zoila Allendes, uruguaya, fallecida. Partida de nacimiento de Brusmmel Becquer Allendes Costa: donde dice: al margen: "Bálsamo Costa Brusmmel Becquer" debe decir Allendes Costa, Brusmmel Becquer; en el texto, donde dice: "comparece Faustino Jobo Bálsamo" debe decir: comparece Faustino Jovito Allendes: donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Mario Bálsamo, italiano, jubilado y domiciliado en esta ciudad y Zoila Ayende, uruguaya, fallecida" debe decir: Que es nieto por línea paterna de Zoila Allendes, uruguaya, fallecida. Partida de nacimiento de Sergio Beder Allendes Costa: Donde al margen dice: "Bálsamo Costa Sergio Beder", debe decir: Allendes Costa Sergio Beder; en el texto, donde dice: "comparece Faustino Jovito Bálsamo" debe decir comparece Faustino Jovito Allendes; donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Mario Bálsamo, italiano, casado (segundas nupcias), domiciliado en esta ciudad y Zoila Ayende, oriental, fallecida", debe decir: Que es nieto, por línea paterna de Zoila Allendes, oriental, fallecida. Partida de nacimiento de Ariel Allendes Costa: Al margen; donde dice: "Bálsamo Costa, Ariel", debe decir: Allendes Costa Ariel; en el texto, donde dice: "comparece Faustino Jobo Bálsamo"; debe decir: comparece Faustino Jovito Allendes; donde dice: "Que es nieto por línea paterna de Mario Bálsamo y de Zoila Ayende", debe decir: Que es nieto por línea paterna de Zoila Allendes. Partida de nacimiento de Mirian Allendes Costa: Donde dice, al margen: "Bálsamo Costa Mirian" debe decir: Allendes Costa Mirian; en el texto, donde dice: "comparece Faustino Jobo Bálsamo", debe decir: comparece Faustino Jovito Allendes; donde dice: "Que es nieta por línea paterna de Mario Bálsamo y de Zoila Ayende", debe decir Que es nieta por línea paterna de Zoila Allendes. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

(Auxil.) $84.00 My.9-5465-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO MARTINEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 11 de 1950. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 My.21-6035-v.my.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA VACO DE FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Mayo de 1951. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 My.21-6001-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR AUGUSTO o CESAR A. TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1951. — HUGO D. GOYENOLA, Actuario.

$8.00 My.10-5543-v.my.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EPIFANIA CAROLINA LIVERA RITA, citándose a todos los que se consideren con derechos o contra la sucesión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Abril 24 de 1951. — Carlos Hontou Aguiar, Juez de Paz.

$12.00 My.21-6002-v.my.31.

REMATES JUDICIALES

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Automóvil "Chevrolet"

Rematará por orden del Juzgado Civil de 7.o turno, en el local de la calle Durazno N.o 2169, el 30 de Mayo a las 17 horas, al mejor postor, en los autos "M. Gularte contra C. BRUNA VERA" Lo. 34, Fo. 604, 1 automóvil "Chevrolet" matrícula 21.469, padrón 99.399. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes J. Requena 1065. Teléf. 4 30 02.

$12.00 My.19-5939-v.my.30.

DANTE IOCCO

REMATE JUDICIAL

Instalaciones, balanzas, mercaderías de almacén

Rematará el 31 de Mayo a las 14 horas, en el local de Gobernador del Pino 3951, esquina Luis de la Peña, por orden del Juzgado Civil primer turno, en los autos: "SAJAR MOSKOVICHAN. Denuncia de fallecimiento", (Lo. 64, Fo. 756), al mejor postor, instalaciones, mostradores, balanzas, básculas, tanques, heladeras, cantidad de bebidas, conservas, aceites, zapatillas, escobas, hilos, etc. Exhibición día anterior. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Cerrito 182. Teléfono: 8 43 49.

$12.00 My.17-5900-v.my.29.

FERNANDO LIGRONE DOTI

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "CATALINA GASPARIC Dg. MACEK con FRANCISCO MACEK. Disolución de sociedad legal". (Lo. 44, Fo. 602), se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lu-

gar de su ubicación por intermedio del martillero don Fernando Ligrone Doti con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de $ 20.000.00 el siguiente inmueble: Un solar y sus mejoras, ubicado en "Pocitos", dieciocho sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 31.719, compuesto de 365 metros cuadrados 25 decímetros cuadrados que se deslindan así: 12 metros 885 de frente al Suroeste, a la calle Jaime Zudañez estando señaladas las puertas de entrada al edificio con los N.os 2741 y 2743 entre Silauri y Pedro F. Berro, distando el punto medio 15 metros 04 de la esquina de la calle Berro, y 28 metros 357 de fondo, lindando al Nordoeste con padrón N.o 31.718; al Nordeste, padrón N.o 3720 y al Sureste con padrones N.os 53120 y 35138.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que el bien se vende libre de toda obligación, gravamen o embargo, con pavimento, vereda, saneamiento y arrimos pagos; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., y la comisión legal del martillero que es del 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o sobre el excedente, serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urbana N.o 1175 C 1947, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 My.17-5894-v.jn.4.

RAUL FRANCISCO ARDAO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra SORMANI (PEDRO). Cobro Ejecutivo de pesos". (libro 3 folio 44), se hace saber: que el día ocho de Junio entrante a las quince horas en las puertas de este Juzgado, calle Convención N.o 1330 el martillero Raúl Francisco Ardao, asistido del Alguacil por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de setecientos dieciséis pesos cuarenta centésimos ($ 716.40) del siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras, situado en Villa Colón, novena sección judicial de Montevideo, empadronado co uel número cien mil cuatrocientos noventa y tres, señalado con la letra "C" en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de 3 de Enero de 1927, con una superficie de trescientos noventa y ocho metros treinta decímetros que se deslindan así: al Sur, línea quebrada integrada por dos rectas que miden respectivamente 40 metros 85 centímetros y 12 metros 20 centímetros sobre calle Gioia; al Nordeste 11 metros 50 centímetros confinando con el solar letra "D"; al Norte el cauce del arroyo Pantanoso; y al Noroeste, 20 metros, confinando con el solar letra "B". Serán de cargo del comprador: A) El pago de la deuda por pavimento que afecta el inmueble, según cuenta N.o 102928, con excepción de las seis cuotas vencidas de la misma que dieron mérito a la ejecución; y las devengadas hasta el día de la escrituración el de la contribución inmobiliaria y adicionales, así como de cualquier otro impuesto, tasa o tributo que afecte el bien con derecho real; B) El pago de los gastos y honorarios de la escritura de dominio, certificados de los Registros Públicos y protocolización preceptiva.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan depositados en la escribanía del Juzgado, a disposición de los intersados en examinarlos; B) Que el mejor postor, deberá depositar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — E. Mattos, Actuario.

(Cuenta corriente) My.10-21250-v.my.23.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, en los autos caratulados: "Suc. FRANCISCO o FRANCESCO BRIANO o BRIAN". (L.o 44, F.o 213), se hace saber que el día 9 de Junio próximo, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 22.333.34 (2|3 partes de su tasación), por el martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la diecisiete sección judicial de Montevideo, compuesta según plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga de: 4 hectáreas 4752 metros 35 centímetros, deslindandos así: 173 metros 38 centímetros al Este sobre el Camino Cuchilla Grande, 276 metros 3 centímetros al Norte, lindando con la sucesión de don Ricardo Haynes, 241 metros al Sur, lindando con terreno de Rufino Guerméndez y 176 metros 70 centímetros al Oeste con Nicolás Martínez y otros. Este bien se halla empadronado con el N.o 91.941.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, primer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$60.00 My.21-6030-v.jn.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha 9 Abril del presente año, dictada en los autos caratulados: JUAN MARI ROIG o JUAN MARI y ROIG. Sucesión". (Lo. 45, Fo. 492), se hace saber que el día 6 de Junio próximo a las 15 y 30 horas, en el Hall del edificio que ocupa el Juzgado, por el martillero D. Alberto Fraga Orzábal, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de pesos 2.400.00, de los derechos sobre el inmueble que se expresa a continuación: Una fracción de terreno, ubicada en la veintidós sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 111.828, señalada con el solar 87 de la manzana C y según plano del ingeniero J. A. Botet de 4 de Agosto de 1924, se compone de una superficie de 923 metros 88 decímetros con 30 metros 32 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Isabela; 34 metros 95 centímetros al Sureste, sobre el Arroyo del Cerrito; 10 metros 32 centímetros al Este, 21 metros 54 centímetros al Oeste con el solar N.o 88 y 23 metros al Noroeste, con el solar N.o 86.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Serán de cargo del mejor postor, las deudas por concepto de pavimento y caño colector, cuyos saldos, al 31 de Julio de 1950, ascendían, respectivamente a pesos 619.87 y $ 522.30, así como el saldo impago de la promesa que ascendía a la misma fecha a $ 1.708.74, y los gastos de transferencia del boleto; C) Será igualmente de cargo del mejor postor la comisión del remate; y D) Que los títulos se encuentran en el Banco Italiano del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Abril de 1951. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$78.00 My.16-5359-v.jn.2.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en autos: JUAN ANSELMO ACOSTA contra AIDA DEL CORSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 44, F.o 440), se hace saber que por el señor martillero don Raúl Dictacio, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial sobre las bases que se indicarán de los siguientes bienes: Día 31 de Mayo próximo a las 16 horas en el local de la Bolsa de Comercio, calle Misiones 1400 y con la base de $ 1.789.66 el solar de terreno con sus accesorios naturales y artificiales, que es parte del inmueble empadronado con el N.o 73.355 ubicado a inmediaciones del Cerrito, diecisiete sección de Montevideo, señalado con el N.o 6 de la manzana letra "A" por el agrimensor Julio H. Cerviño el 15 de Octubre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 12 de Diciembre siguiente con el N.o 6.781 y aprobado por el Municipio en el expediente N.o 3.121, de una área de 268 metros 45 decímetros deslindados así: 10 metros al Nordeste de frente al camino Corrales, igual extensión en la línea del fondo al Sudoeste lindando con el solar 9, 25 metros 76 centímetros al Sudeste, confinando con el solar 7, 26 metros 93 centímetros al Nordoeste con parte del costado del solar 5. Día 2 de Junio próximo a las 15 horas en la localidad de Juan Lacaze, Departamento de Colonia con la asistencia del señor Juez de Paz de la sección y con la base de $ 2.746.66 el solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, señalado con el N.o 24 de la manzana 27 de la villa de Juan Lacaze, catorce sección judicial del Departamento de Colonia empadronado con el N.o 353 con un área de 400 metros que se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Salto, 40 metros de fondo, lindando por el Sureste con el solar 19, por el Noreste con el solar 25 y por el Sureste con el solar 28 de la misma manzana.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$142.68 My.9-5457-v.jn.2.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctada en el expediente caratulado: "Banco de Cobranzas L. y Anticipos contra NICOLAS S. PIPPO. Cobro de pesos". (Lo. 44, Fo. 591), se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público con la base de pesos 15.400.00, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la veintitrés sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 21.411 y que según plano levantado por el agrimensor Néstor Silvera Anduiza el 18 de Abril último, se compone de una superficie de 451 metros, teniendo 16 metros 04 centímetros de frente al Oeste, a la calle Acevedo Díaz, edificio N.o 1638, entre la avenida 18 de Julio y la calle Colonia; 10 metros 90 centímetros al Sureste, lindando con el padrón número 21416; 36 metros 23 centímetros al Surceste, lindando con los padrones N.os 21412 a 21414; y 48 metros 75 centímetros al Noreste, lindando con el padrón N.o 21417.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y accesorios de la misma, así como también las deudas que pudiera tener el inmueble por concepto de pavimento, colector, saneamiento, vereda, arrimos, cercos, paredes divisorias y medianerías, etc.; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.

$78.00 My.21-6029-v.jn.6.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE PUBLICO
Av. Rondeau 2431|35
Juan D. Jackson 1318|20

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "CARMEN GONZALEZ LAGO DE MARTINEZ y MARTIN MARTINEZ GONZALEZ. Sucesiones", se hace saber al público que el día 8 del entrante mes de Junio, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio de los martilleros "Gomensoro y Castells", con la asistencia del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente se establecerán, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 15. Base de venta: $ 34.000.00. Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje denominado "Arroyo Seco", en la manzana señalada oficialmente con la letra O-3, de la novísima ciudad de esta Capital, siendo el terreno parte del solar determinado en el plano respectivo con el número siete, compuesta esa parte según la medida y croquis del mes de Mayo de 1911, practicado por el ingeniero Gaminara, de cuatrocientos nueve metros cuadrados y treinta y cuatro decímetros, midiendo diez metros treinta y cinco centímetros de ancho, o sean de frente al Este, a la avenida General Rondeau N.os 2431 y 2435, entre las calles General Caraballo y General Aguilar, distante veintiún metros veinte centímetros de la esquina formada con esta última calle, por treinta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros de largo, o sean de fondo al Oeste, donde linda, mediante una pequeña faja angosta de terreno que resta al señor Juan Bautista Goyret, con el solar número cinco, por el Norte, con otra faja angosta que resta al nombrado Goyret, en medio con el solar número ocho, y por el Sud, con la mitad del solar número siete. Está empadronado con el N.o 9.905; y B) A la hora 16, Base de venta: $ 30.000.00. Un terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 15.376, situado en la manzana N.o 470, quince sección judicial de esta Capital, compuesto de dos fracciones contiguas, de las cuales, la primera fracción tiene una superficie de seiscientos treinta metros treinta y seis de-

[illegible] está señalada con el número uno en el plano del agrimensor Federico Delgado, de [illegible] de Setiembre de 1903, y se deslinda así: [illegible] metros cuarenta y tres centímetros de frente al Oeste a la calle Juan D. Jackson, por donde las puertas del edificio están señaladas con los N.os 1318 y 1320, diecinueve metros cincuenta y dos centímetros de fondo al Este, por donde linda con parte del costado del solar N.o 3, treinta y nueve metros setenta y ocho centímetros en el costado del Sur, lindando con el solar N.o 2 y por el costado Norte es irregular formando martillo y linda con Joaquín López Varela, Juan Lagomarsino y Andrés Gatti, distando el solar deslindado veintinueve metros de la esquina formada por dicha calle Juan D. Jackson con la de Guaná, y la segunda fracción, que está a los fondos de la descripta anteriormente es parte del solar determinado con el N.o 6 en el plano levantado en el mes de Junio de 1910, por el agrimensor Benjamín F. Conde, y se compone según medida practicada por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, el 6 de Mayo de 19[illegible] de ciento setenta y cinco metros diecinueve decímetros cuadrados con nueve metros de ancho en los lados Norte y Sud, por diecinueve metros cuarenta y ocho centímetros de largo en el costado Oeste y diecinueve metros 4 centímetros en el Este, lindando por el Norte con García Lagos por el Sur con el resto del solar 6, por el Oeste, con propiedad de Manuel Martínez Rodríguez, antes deslindada y por el Este, con parte del costado del solar N.o 7 del mismo plano de Conde.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que será de cuenta de los compradores la comisión legal de los martilleros, los gastos de escrituración, certificados, etc., debiendo hacerse efectiva dicha comisión en el acto del remate. 3.o) Que no se admitirán ofertas que no superen los precios-bases de venta; y 4.o) Que el título de propiedad del inmueble descripto en segundo término obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1341, Serie "30") y el título del otro inmueble deslindado y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo de manifiesto, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$396.00 My.22-6123-v.jn.7.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

El día 24 de Mayo a las 15 horas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos: "Magariños Erundina Marcelina contra GUILLERMO ALEJANDRO MAC LEAN. Divorcio", un automóvil marca "Ford" V8 Modelo 37, 4 puertas, matrícula N.o 31590 de la ciudad de Buenos Aires, con la base de $ 1 866 66, siendo de parte del comprador todos los gastos y trámites de transferencias o empadronamiento por ser este coche de matrícula argentina.

$9.60 My.15-5848-v.my.24.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vizas, dictada en el expediente caratulado "Punta Ballena S. A. contra MIGUEL GUTIERREZ GOÑI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35. Fo 460), se hace saber al público que el día 4 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero designado, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de los señores Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 15 y que según plano levantado por los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciano Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal del 14 de Mayo de 1946 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 330, el 30 de Diciembre del mismo año, dicha fracción está señalada con el N.o 168 y se compone de una superficie de 2548 metros 39 decímetros, midiendo: 11 metros 71 centímetros; 19 metros 83 centímetros y 5 metros 92 centímetros respectivamente, en una línea compuesta de tres tramos de frente al Sudoeste a calle que la separa del lote 167; 49 metros 19 centímetros al Sudeste, de frente a senda de peatones; una línea curva que mide 8 metros 20 centímetros que forma ochava y mira al Sur; y une las dos líneas antes descriptas; otra línea curva que forma también ochava, mira al Este, mide 7 metros 69 centímetros y une la línea del Sudeste, con la que sigue a continuación al Nordeste una línea compuesta de dos tramos de 18 metros 62 centímetros y 19 metros 62 centímetros de frente a calle que la separa de la fracción 177; y 63 metros 42 centímetros al Nordeste lindando con la fracción N.o 169.

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras y certificados, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$156.40 My 4-5095-v.my.31.

GOMENSORO Y CASTELLS
Casita Guaraní 1266 y Rambla Francia
Juzgado de Paz de la 2da. sección de la Capital
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de la Capital, por licencia del titular, dictada en los autos "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra PASTORA RAMIREZ DE INZUELA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Mayo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: Un solar edificado situado en la manzana 111 de la ciudad vieja, empadronado con el N.o 3520, con 5 metros 154 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Guaraní, por donde el edificio lleva el N.o 1266, por 12 metros 26 milímetros.

Se previene 1.o) Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los antecedentes y demás se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la tercera sección de la Capital, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Mayo 5 de 1951. — María Amelia Fazzio, Actuaria. — Más informes: Piedras 318.

$48.00 My.12-5641-v.my.30.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno del Departamento de Canelones, y lo decretado por el subscripto Juez de Paz de la 4.a Sección, en autos: "Juan José Garré contra ROSALINO ARMANDO BARROS y CESIRA MORENI DE BARROS. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día nueve (9) de Junio próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en pública subasta, al mejor postor, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan Pedro Zipitria, en presencia del Alguacil ad-hoc y escribano designados, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y cuantos accesorios naturales y artificiales así como mejoras contenga, empadronado con el número doscientos noventa y uno de la ciudad de Las Piedras, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor F. Lacueva Castro, de Junio de 1921, compuesto de una superficie de 514 metros 7800, con 11 metros de frente al Oeste a la calle José Pedro Varela, 33 metros 70, al Norte, lindando con el solar N.o 3 del mismo plano, 23 metros 20, al N. E. con Bartolo Brignardello y 52 metros 80 al S. con el solar N.o 1.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada. B) Que los honorarios y gastos de scritura, comisión del rematador y honorarios de scribano por la certificaión del remate, serán de cargo del comprador. — Las Piedras, Mayo 5 de 1951 — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$60.00 My.10-5491-v.my.28

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — De mandato del subscripto Juez de Paz de la once sección de Canelones, en los autos: "Bocchi Antonio Octavio contra MARTIN, FELISBERTO, MARCELINA, HIPOLITA RAMONA y PROSPERA-ELOISA OLAZA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Eusebio Bellomo, el día 9 de Junio próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado de dos fracciones unidas entre sí con un área total de cuatro hectáreas, cuatro mil doscientos setenta y dos metros, ochenta y seis decímetros; ubicadas en la parte suburbana de esta villa, empadronadas con los N.o 671 y 540 y que lindan: al Norte y al Este con Fermín Zabaleta y calle pública; al Sur, calle por medio con Suc. Natalio López Ramos y al Oeste calle por medio con Martín Villalba.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor depositará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; 2.o) Que la escritura, autos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Abril 28 de 1951. — José Ourthe-Cabale, Juez de Paz. — Escribano, Carlos Laza, Actuario Ad-hoc.

$54.00 My.12-5655-v.my.30.

IRENEO A. BRITO
Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "VICO DE DIVITO, ROSA AMERICA y otros. Venta judicial", seguidos ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia (Lo. 30, Fo 195) se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo de 1951 a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ireneo A. Brito, se procederá a la venta en remate público y sobre las bases que se mencionan, los siguientes inmuebles A) Un terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la villa de Nueva Palmira, octava sección judicial de Colonia, padrón N.o 567, señalado como solar 4 de la manzana 121 del plano oficial de la Dirección de Catastro, levantado en Diciembre de 1942 por el Ingeniero Carlos Jorge Borotra, compuesto de un área de 1844 metros 7025 centímetros, con 42 metros 95 centímetros de frente al Suroeste a calle General Artigas por igual dimensión de fondo que por formar esquina son también de frente al Sureste a calle Juncal, lindando al Noreste con el solar 3 y al Noroeste con los solares 5 y 6 de la misma manzana, con la base de $ 3.400.00; B) Una fracción de chacra y las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en Colonia Belgrano, octava sección judicial de Colonia, padrón N.o 3994, compuesta según plano del agrimensor Mario Bordabehere inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 185 el 29 de Octubre de 1946 de un área de 15 hectáreas 9460 metros y según título de una superficie de 16 hectáreas, que se deslindan así: Norte, Este y Oeste rectas de frente a caminos de 17 metros de ancho y Sur recta limítrofe con el padrón N.o 5516, con la base de $ 120.00 a hectárea; C) Una fracción de chacra y sus mejoras, situada en Colonia Belgrano, octava sección judicial de Colonia, padrón 3991, compuesta según título de un área de 25 hectáreas 5000 metros y según plano del agrimensor Mario Bordabehere, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 10 de Setiembre de 1945 con el N.o 158 de un área de 25 hectáreas 5980 metros, que se deslindan así: Norte recta de frente a camino de 17 metros de ancho, Este, recta limítrofe con Escuela Pública y Suc. F. Garrone; Oeste recta lindando con José Perini y Sur recta confinando con Suc. F. Garrone, con la base de $ 119.00 la hectárea; D) Una fracción de campo de forma irregular situada en Polancos octava sección judicial de Colonia, padrón N.o 4682, compuesta según plano del agrimensor Mario Bordabehere inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 29 de Octubre de 1946 con el N.o 186, de un área de 140 hectáreas 1829 metros que se deslindan así: Norte, línea quebrada compuesta de 3 rectas limítrofes con Adela V. de Moncalvo y Suc. Oliva; Este, con [illegible] Cañada del Tala y parte con Santiago [illegible]; Sur recta con C. Collazo de Morrés y Oeste tres rectas con la misma Collazo de Morrés y parte con Cañada del Sauce, con la base de $ 102.00 la hectárea.

Se previene 1.o) Que el comprador deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de importe total de la misma. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados durante las horas hábiles; y 3.o) Que la comisión de rematador será de cargo del comprador. — Nueva Palmira, Abril 30 de 1951. — Mario R. Mosquito, Juez de Paz.

$144.00 My 9-5451-v.my.26.

ANGEL B. CASSANI
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "GATTI DE CANZANI, CANSANI o CANZZANI MARIA. Sucesión (Remate de bienes) comisionado al autorizante Juez de Paz de la 10.a sección de Florida, se hace saber al público, que por el martillero don Angel B. Cassani asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario ad-hoc en las puertas del Juzgado de Paz, y el día 4 de Junio próximo a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de la octava parte indivisa en los siguientes bienes inmuebles: A) Tres fracciones de campo, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen situados en el paraje "Paraná" 10.a sección judicial de este Departamento compuestas: Una de 149 hectáreas 8035 m2 que linda al Norte con fondos de Doña Manuela [illegible]

pedes de Cabrera; al Este, con tierras de la sucesión de don Juan Rodríguez: y al Sur y al Oeste con heredades de la sucesión de don Pedro Silvestre. Otra de 16 hectáreas 2368 metros 2325 cms.2 que linda al Norte con inmuebles de don Antonio Cabrera; al Sur con tierras de la sucesión de don Pedro Silvestre: y al Este y al Oeste con fundos de don Dionisio Canzani; y otra, también de 16 hectáreas, 2368 metros, 2325 centímetros cuadrados, que linda al Norte y al Oeste con tierras de don Dionisio Canzani; y al Sur y al Este, con heredades de don Ramón Silvestre Estas tres fracciones de camino, que son contiguas, forman un área total de 82 hectáreas 2771 metros 4650 centímetros cuadrados, cuyo padrón es el N.o 2875, estando aforada para el pago de Contribución Inmobiliaria, en $ 16.040 00 (importa la octava parte pesos 2 005.00. Base de venta $ 1.336.66. B) La octava parte indivisa de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, padrón N.o 454, ubicada en la manzana 58 de la Villa de Sarandí Grande compuesta según título de 20 metros de frente por 46 de fondo y linda al Norte con la calle "Veinte de Setiembre", al Sur con Sixto González al Este Benjamín Carabajal, y al Oeste con don Angel Rodríguez (antes don Carlos Rodríguez). Base $ 173.08 C) La octava parte indivisa de otra fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras empadronada con el N.o 898 manzana 30 ubicada en esta Villa de Sarandí Grande, compuesta según título, de 799 metros 50 decímetros cuadrados, cuyo terreno por tener forma de martillo tiene los siguientes límites al Norte, un fondo de 24 metros 50 centímetros con la sucesión Pisón; al Oeste, 40 metros con la misma sucesión: al Sur, su frente de 10 metros 715 milímetros con la calle "Once" (hoy José Pedro Varela); al Este, una línea de 17 metros 50 centímetros, con Juan Mazza, formando martillo, siguiendo de Oeste a Este, una línea de 17 metros 185 milímetros, lindando también con Juan Mazza, y finalmente otra línea al Este, que corre de Sur a Norte de 22 metros 50 centímetros, lindando con Hortencia y Pura Gómez. Base $ 43.67.

Se previene: 1.o) Qce no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de la octava cuota que corresponde al coheredero ausente; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y los demás, relacionados con aquélla serán de cuenta del adquirente; 3.o) Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Mayo 5 de 1951. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$150.00 My.11-5637-v.my.29.

JUAN CARLOS VICENTE FIGOLI

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Pérez Fermín contra BENTANCUR OBDULIO DEMETRIO y DE SOUZA JOSEFINA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 6, Fo. 655), se hace saber al público que el día 6 de Junio próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Juan Carlos Vicente Figoli, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus anexos, ubicado en la planta Suburbana de Pan de Azúcar, tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 337, que es parte del señalado con el N.o 1 de la manzana N.o 1 en el plano del agrimensor Enrique Brun y Pintos, de Mayo de 1925, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado con fecha 30 de Enero de 1926 y compuesto de una superficie de 363 metros 1810 centímetros, con 21 metros 47 centímetros de frente, al Oeste, a la avenida Elías Devincenzi, por 16 metros 90 centímetros de fondo, que, por formar esquina son también de frente, al Norte, a calle Pública, lindando: al Sur, solar 2 y al Este, parte restante del mismo solar.

Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que serán de su cargo los gastos y honorarios y certificados de los registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, Mayo 21 de 1951. — Juan Serra Tur, Actuario.

$66.00 My.21-6120-v.jn.6.

JUAN L. ANZA

Juzgado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Luis Gravigua Ortiz y en el expediente: "TELMA EULOGIA DE LOS SANTOS DE RODRIGUEZ, ROMULO OROSMAN DE LOS SANTOS, HECTOR HORACIO, RAQUEL y MARIA ELENA GARCIA DE LOS SANTOS. Venta judicial de un bien indiviso". (Lo. 15, N.o 76, Fo 345), se hace saber: Que el día 31 del corriente mes y año, y en las puertas de este Juzgado, de la hora 14 a la hora 14 y 15, por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos hereditarios y posesorios, que en común y proindiviso corresponden a las personas antes nombradas y a don Isidro Antonio de los Santos y doña Romana Graña de De los Santos, en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 35 de esta ciudad y empadronada actualmente con el número setecientos sesenta y seis, cuyo terreno, según plano del agrimensor Osvaldo Olivera, inscripto en la Oficina D. de Empadronamiento de Rocha con el N.o 27, fecha 21 de Abril de 1932, en el que está señalada con la letra "A", comprende una superficie de trescientos dieciséis metros cuarenta y cuatro decímetros, deslindados así: metros 10.80 de frente al Noreste a la calle "18 de Julio": igual extensión en la línea del fondo, al Suroeste, donde linda con la fracción N.o 1 de dicho plano; por metros 29.30 en cada uno de sus otros dos lados, que limitan: al Noroeste con las fracciones N.os 2 y 3, y el del Sureste, con predio que fué de Orosmán de los Santos, hoy de Mario de Castro. Avaluados todos los derechos referidos en la suma de tres mil quinientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere a la base antes fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle acetada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; y C) Que los gastos y honorarios de la escritura y certificados serán de cargo del comprador, cuyos gastos y honorarios serán convenidos y abonados al subscripto Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede ejecutoriado el auto que apruebe la diligencia de remate. — Rocha, Mayo 4 de 1951. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$102.00 My.12-5684-v.my.30.

JUAN CARLOS AGUIRRE

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Gilberto P Echeverry, dictada en los autos caratulados: "LUIS PISANO Sucesión. Remate judicial". (Lo. 12, Fo. 538), se hace saber que el día 31 de Mayo actual, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por intermedio del martillero don Juan Carlos Aguirre, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán de los bienes que se describen: 1.o) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento, compuesta según título de cincuenta hectáreas, nueve mil setenta y ocho metros, doce decímetros cuadrados, lindando: al Norte con Agustín Abreu en mil ciento setenta metros; al Este con Froilana A. de Gabarrot, calle vecinal por medio de 436 metros; al Sur con Luis Medina en 680 metros, y al Oeste con el Río San José. Está empadronada con el N.o 4073, y señalada con el N.o 4 en el plano de mensura del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Noviembre de 1915: 2.o) Otra fracción de campo que forma parte de la fracción N.o 5 del plano del agrimensor Rodríguez ya referido, compuesta de seis hectáreas, 5973 metros tres decímetros, y linda: al Norte con la fracción antes descripta: al Este el río San José, por el Sureste arroyo por medio con Luis Medina y por el Oeste con más campo del mismo señor Medina. Está empadronada con el N.o 4072: 3.o) Otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el grupo 13 de la primera fracción del Ejido de esta ciudad, séptima sección judicial, compuesta de una superficie de 26 hectáreas, 5627 metros, lindando: por el Norte en mil ochenta y siete metros con Ventura Adán; por el Sur una línea quebrada de setecientos cincuenta y seis metros, y trescientos veinticinco metros cincuenta centímetros con Paula Mendieta; por el Este con el arroyo del Tala, y por el Oeste en doscientos treinta y siete metros cincuenta centímetros con calle pública. Está empadronada con el N.o 2377.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto escribano el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho: 2.o) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo de los compradores, así como el 20 o|o de la comisión legal del martillero y el 1|2 o|o del impuesto municipal sobre las ventas, cuyos porcentajes se abonarán al rematador al caer el martillo: 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados: 4.o) Que los bienes descriptos están aforados por la Oficina Departamental de Catastro en las sumas de $ 5.300.00, $ 750.00 y $ 4.500 00, y que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo, o sean: $ 3.866 66, $ 500.00, $ 3.000.00, respectivamente. — San José, Mayo 2 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.

$120.00 My.7-5267-v.my.24.

COMERCIALES

ATMA URUGUAYA S. A.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el próximo 29 de Mayo de 1951 a las 10 horas en el local de la calle Florida 1251, a objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la asistencia y votos y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los señores Presidente y Secretario: 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1950: 3.o) Elección de Directorio: 5 miembros titulares y 5 suplentes: 4.o) Elección de Síndico titular y suplente.

A sus efectos transcribimos el artículo 12 de nuestros estatutos: "Los accionistas para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, o exhibir con la misma anterioridad un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco radicado dentro o fuera del país". — Montevideo, Mayo 9 de 1951. — El Directorio.

$32.00 My.16-5893-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Raúl Aguiar el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en Avenida Italia N.o 3908. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 28 1951. — FERNANDO REVILLA.

$12.80 My.10-5536-v.my.29.

JOSE MARIA MAÑE SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 30 de Mayo a la hora 14 en nuestro local social, calle Paraguay N.o 1968, a fin de considerar el siguiente orden del día.

1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio social cerrado el 31 de Marzo de 1951. 2.o Elección del Síndico por el ejercicio 1951|1952. — Nota: De acuerdo con el artículo 31 de nuestros estatutos, los accionistas deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, las acciones o comprobantes de que ellas se hayan depositado en alguna institución bancaria. Se requiere asimismo que, transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — El Directorio.

$18.00 My.19-5944-v.my.24.

MOLINOS Y FIDEERIAS DEL ESTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 13 de nuestros estatutos, invitamos a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a calebrarse el día 30 de Mayo de 1951, a las 10 horas, en nuestras oficinas, situadas en la Avenida Gral. Rondeau N.o 1908 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o Considerar la memoria y balance general al 30 de Noviembre de 1950 y cuenta de pérdidas y ganancias (artículo 20 de los estatutos). 3.o Considerar la forma de distribución de utilidades (artículo 20 inciso B). 4.o Remuneración de los servicios de la Sindicatura (Art. 40). 5.o Elección de Directorio (artículo 20 inciso A). 6.o Elección de Síndico, titular y suplente 7.o Designar a dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad (artículo 23). — De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable depositar las acciones en las oficinas de la sociedad. Podrá, asimismo, presentarse el certificado de depósito de instituciones bancarias, todo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — El Secretario.

$27.00 My.19-5942-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido vender a Bazar Colón S. A la fábrica de marcos y varillas, establecida en esta ciudad en la calle Guayabo N.o 1672. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, justificando sus créditos en la calle Guayabo No .1672. — ARMANDO TEPERINO. — Bazar Colón S. A.

$19.20 My.17-5872-v.jn.5.

LABRANZA Y GANADERIA

El Directorio cita a los eventuales acreedores de Laygasa a hacer efectivo el cobro de sus respectivos créditos, —con exhibición de los títulos que justifiquen su derecho—, en el Estudio del Dr. Jude, calle Mercedes N.o 1226, durante las horas hábiles de oficina, hasta el día 27 de Mayo de 1951 inclusive. — El Directorio.

$6.00 My.21-6057-v.my.25.

REMOLACHERAS Y AZUCARERAS DEL URUGUAY S. A. (R.A.U.S.A)

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio y el Síndico de la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, han resuelto convocar a los señores accionistas para celebrar una asamblea general extraordinaria el día 5 de Junio próximo a las 17.30 horas, en el local de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1327, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea (artículos 35, 38 y 39).

2.o Situación planteada por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios intimando a la sociedad a vender el azúcar de producción nacional, por debajo del costo, sin el pago simultáneo del precio adicional a cargo del Estado. 3.o Eventuales repercusiones de tal intimación, sobre la situación financiera de la sociedad. 4.o Consideración de los problemas que se han producido en ocasión del incumplimiento de la ley de protección a la industria azucarera de 12 de Junio de 1950. — Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, será necesario depositar sus acciones antes del próximo 30 de Mayo, en la Caja Obrera, Casa Central 25 de Mayo esq. Treinta y Tres, corriendo en este caso por cuenta de Rausa todos los gastos que se originen por dicho depósito. Los señores accionistas que tengan sus acciones depositadas en otra institución bancaria presentarán, también, antes del próximo 30 de Mayo en la Caja Obrera, un certificado acreditando que sus acciones se encuentran depositadas en una institución bancaria expedido por el Banco depositario. Conforme al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberá mantenerse el depósito de las acciones en los Bancos hasta dos (2) días después de la asamblea. — El Directorio.

$39.00 My.21-5614-v.my.25.

HILLIARD Y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Mayo próximo, a las 11 horas en el local de la calle General Freire 1216, a efectos de:

A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y decidir el destino a darse a las utilidades; B) Elegir miembros titulares y suplentes del Directorio y determinar si los Directores han de recibir remuneración y en caso afirmativo, el monto de ella; C) Designar dos asambleístas para que aprueben y subscriban el acta de la asamblea con anterioridad de por lo menos tres días a la fecha de la misma, deberán depositar en las oficinas de la sociedad las acciones o certificados bancarios que acrediten que ellas se encuentran depositadas a nombre de accionista. — El Directorio.

$14.40 My 21-6065-v.my.26.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE LANCHA DE CARGA "BUITRE VII"

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario Sociedad José Magnano, domiciliado Piedras 419, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha de carga "BUITRE VII" por el de "SILVYA M". — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — El Director de la Marina Mercante

$12.00 My.21-6063-v.jn.6.

SULCO S. A.

DIVIDENDO

Se comunica a los señores acionistas que a partir del día 23 de corriente mes, podrán hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio 1950, en nuestras oficinas de la calle Marsella N.os 2659|61, durante las horas de 9 a 11 y de 16 a 18. — Montevideo, Mayo de 1951. — El Directorio.

$6.40 My.21-6045-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que procederemos a disolver la sociedad que gira en este plaza bajo la razón social ANTONIO CASCARDO y ESTEBAN STEPANIC, que en ramo de taller de tapicería gira en esta plaza con la denominación Luis XV. Acreedores presentarse Escribanía A. Corbo. Ituzaingó 1459.

$14.40 My.21-6071-v.jn.9.

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de Mayo de 1951 a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo 463, 1er. piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura correspondientes al Ejercicio 1950. 2.o Elección de tres Directores y tres suplentes. 3.o Elección de Síndico y suplente. 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A continuación en el mismo local, y a las 10 horas 30 minutos tendrá lugar la asamblea general extraordinaria convocada por el Directorio para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la conveniencia en proceder a la disolución y liquidación de la Compañía. 2.o Si se resolviere disolver la firma, designación de la Comisión Liquidadora. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Se previene a los accionistas el deber de registrar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha de realización de las asambleas para poder formar parte de las mismas. — El Directorio.

$32.00 My.19-5987-v.my.30.

MANUEL NARANCIO S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Manuel Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle Olivos 865 el 31 de Mayo de 1951 a a hora 18 y 30, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior. 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al octavo ejercicio. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de Directorio. 5.o Elección de Síndico y suplente. 6.o designación de un accionista para subscribir el acta de la asamblea. — Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 15 de Mayo de 1951.

$24.00 My 19-5952-v my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que, con fecha 31 de Mayo del corriente año, disolveremos la Sociedad que hasta el presente (Alonzo, como sucesor del ex co-socio Eduardo Battista Lemes), tenemos en esta villa y gira en el ramo de herrería, sita en la avenida General Artigas. Los acreedores deberán presentarse en el plazo legal, en el indicado comercio Sarandí Grande, Departamento de Florida, Abril 30 de 1951. — Nota: Las cuentas deberán presentarse por duplicado, a ambos socios. — VICENTE RAUL ALONZO GUTIERREZ. — EUTIMIO FABIAN VIÑA.

$25.60 My.12-5682-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Organización Zelambri" Ortelio Alsina Vignoli ha prometido en venta a la señora Lucía Martí de Zeta su comercio en el ramo de café y billar ubicado en esta ciudad en la calle José María Vidal 102 esquina Gobernador del Pino. Atento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en el escritorio del rematador Serafín Criado en la avenida 18 de Julio 1777. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — ORTELIO ALSINA VIGNOLI. — Lucía Martí de Zeta.

$27.20 My.14-5722-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa a los interesados que por escritura de fecha 15 de Mayo de 1951, se constituyó ante el Esc. Luis A. Durán Mullin, la sociedad de responsabilidad limitada "Nuchowich Ltda." la que tomó a su cargo el activo y pasivo de la firma B. o Bernardo Nuchowich, instalada en la calle Florida número 1210 de esta Capital. El capital social es de $ 119.999.97 aportado por los únicos socios señores BERNARDO, JULIO y NATALIO NUCHOWICH por partes iguales. Plazo de duración: 31 de Diciembre de 1951, prorrogable. Administrador: Natalio Nuchowich. Ramo: Ropería y tejidos. En consecuencia se hace esta publicación a los efectos de la ley de sociedades de responsabilidad limitada y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedando en plazados los acreedores por el término legal para presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Florida N.o 1210. — Montevideo, 16 de Mayo de 1951. — Natalio Nuchowich.

$48.00 My.21-6070-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Isolino Villanueva la confitería "Manhattan" establecida en la calle San José 930 habiendo tomado posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — PABLO MARTON VOROS. — TERESA HORVATH DE MARTON.

$20.40 My 8-5338-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos: según ley 26 de Setiembre de 1904, que vendimos a José M. Rabuñal y Constantino Lombardo e, garage y venta de nafta, sito en Juan R. Gómez 2674, que giraba bajo la razón de "Mattos y Cía." Por informes: Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1539. — Montevideo, Mayo de 1951. — BELMAR R. MATTOS. — YACI ROVIRA.

$13.60 My 8-5316-v my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259 interviene, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender el comercio ubicado en la calle Juan J. Rousseau N.o 4201 que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras, al señor Arsen Vaneskehelan. Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — JACOBO KALFAIAN. — Arsen Vaneskehelan.

$20.40 My.8-5365-v my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la señorita Clotilde Codesido, el comercio que, en los ramos de almacén de comestibles y alcoholes embotellados y provisión de frutas y verduras que poseo en esta ciudad, calle Guaná 2049. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — RAMONA F. DE CODESIDO.

$19.20 My 9-5439-v.my.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad "Castro y Méndez" establecida con fiambrería, bar y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Paraguay 1450, desligándose de la misma DAVILINO MENDEZ en el día de la fecha. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1951.

$20.40 My 8-5334-v my 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 he prometido en venta a Elios José Patiño y Rafael Juan Caselli el comercio de venta de frutas y verduras establecido en Comercio 1442 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 15 de 1951. — RUBEN MONTEMURRO YANNUZZI o JUAN CARLOS MONTEMURRO.

$20.40 My 8-5335-v my 28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad José y Francisco Varela, establecida con almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y artículos de ferretería en Cno. Propios 1826 desligándose de la misma en el día de la fecha JOSE VARELA RODRIGUEZ. JOSEFA POUSO DE VARELA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo. Abril 30 de 1951.

$20.40 My 8-5336-v my 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta pactada entre Sucesión JOSE AMEGEIRAS, SANTIAGO RAMIREZ, ADOLFO BERNASCONI y EVARISTO BACELO, relacionado con el bar bebidas alcohólicas y billar establecido en Agraciada 4118 vendiendo nuevamente el mencionado comercio con retroactividad a la fecha de la primera operación, a Evaristo Bacelo. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 4 de 1951.

$20.40 My 8-5337-v my 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Raúl Olivares y Rómulo Rossi, el comercio de café y billar calle Cufré 2706. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus justificativos al contador señor Cipriano González, Aizaibar 1356. — Montevideo, Mayo 4 de 1951. — AMERICA F. C. DE BERGERO. — Raúl Olivares. — Rómulo Rossi.

$19.20 My.9-5435-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Domingo García Alvarez, nuestra carnicería calle Maciel 1276 Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544. — DELFIN o DELFINO RIAL. — PURIFICACION VILLAR.

$6.40 My.9-5462-v.my 28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Juan Alberto Legnazzi, el almacén de comestibles, bebidas fermentadas y billar; ubicado en Avenida Solari. Nueva Hespérides Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres 152. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO ERREA.

$16.00 My.19-5925-v.jn.7.

COMPRA VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que hemos prometido vender a la sociedad "Torterolo - Delgue" el comercio de "venta de radios y artículos de electricidad", instalado en la calle Uruguay N.o 847 de la ciudad de Salto denominado "SURE LTDA.". Siendo el pasivo y cuentas a cobrar de cargo de los vendedores. Acreedores deben presentarse en "Estudio Salto". Artigas N.o 915 de esta ciudad. — Salto, Mayo 8 de 1951. — Wáshington Víctor Torterolo. — Susana Carballo de Torterolo. — Luis A. Torterolo. — Osvaldo Delgue.

$32.00 My.19-5924-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver y liquidar totalmente la sociedad "C. CARNELLI Y A. ESPOSITO" Compra - Venta de Automóviles, Mercedes 1001. Acreedores: plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1951. — Carlos Carnelli y Alfonso Hércules Espósito.

$13.60 My.19-5960-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 3 de Mayo de 1951, por la escribano Matilde Balarini Reca, la SOCIEDAD LIMITADA JUAN BURIN DES ROZIERS, vendió a Prior Sociedad Anónima el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Piacenza, San José N.o 1418. — Montevideo, 4 de Mayo de 1951.

$20.40 My.19-5936-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 544, interviene. Se ha prometido vender a la señora Lucía Martínez de Delgado el comercio ramo almacén frutas y verduras calle Ascasubi 4350. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGELA GABADIAN. — Lucía Martínez de Delgado.

$13.60 My.19-5983-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 544, interviene. Se ha prometido vender al señor Joaquín Troncoso el comercio ramo café y bar sito en Defensa 2451. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA OMAR DAVILA DE DENIS. — Joaquín Troncoso.

$13.60 My.19-5984-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Rufino Castro prometió comprar a los señores JUAN y JUAN CARACIOLO SCHEGGIATI, el café y bar "Ultra", sito en la Av. 8 de Octubre N.o 4506, de esta ciudad. En esta fecha, el señor RUFINO CASTRO, cedió todos los derechos que le correspondían en la Promesa de Compraventa, a favor del señor Oscar Stasi. Montevideo, 11 de Mayo de 1951. Acreedores presentarse en el citado comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rufino Castro. — Oscar Stasi. — Juan Scheggiati. — Juan Caraciolo Scheggiati.

$27.20 My.19-5986-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Armando Julián Hernández mi comercio ramo almacén sito en calle Comercio N.o 1655 de esta ciudad. Plazo ley 26|9|904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — CATALINA IRENE SCARON DE DANGIOLILLO.

$13.60 My.19-5991-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada el 4 de Mayo de 1951, por la escribana Elsa Antelo de Navia, disolvimos la Sociedad MATO Y CSOUBALIAN "RALCO" con sede en Avda. Gral. Flores N.o 2811, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Agustín Mato. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 493 del C. de Comercio se hace la presente publicación. — Manuel Croubalian. — Agustín Mato.

$20.40 My.19-5961-v.jn.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha 21 de Abril de 1951 se disolvió la sociedad de hecho CARDONA Y PURICELLI que en el ramo de provisión y despacho de bebidas tenían instalada en la Avda. Presidente Terra esquina Florida de la ciudad de Maldonado los señores Tomás Anselmo Cardona y Rodolfo Natalio Puricelli Conti. Se hizo cargo del activo y pasivo el señor Tomás Anselmo Cardona quedando desligado Rodolfo Natalio Puricelli Conti. Acreedores: presentarse en el mismo comercio. — Maldonado, Abril 21 de 1951. — Tomás Anselmo Cardona. — Eloísa Sityá de Cardona. — Rodolfo Natalio Puricelli Conti. — Genoveva Rasa de Puricelli.

$32.00 My.19-5945-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, aviso que se dejaron sin efecto las promesas de compra venta que subscribí por el café y bar de la calle Andes N.o 1415, a favor de las firmas "Esteban Mario Quinteros" y "Antonio López López" haciéndose cargo del mismo en carácter de promitentes compradores los señores Alvaro, Roberto y Pedro Expósito. Acreedores: plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo. Abril 6 de 1951. — OSCAR ARTURO CAGNANI.

$20.40 My.7-5309-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos dejar sin efecto la compra venta del café y bar de la calle Piedras N.o 240. — Montevideo, Abril 1.o de 1951. — JOSE TOMEO. — DAVID GARCIA. —TOMASA CLOTILDE MEDINA

$16.00 My.7-5310-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554. Se ha prometido vender a Elena Rosa Sánchez de Pandolfi el comercio ramo almacén, frutas y verduras sito en la calle Dionisio Coronel 236. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — LUIS GARCIA. — Elena Rosa Sánchez de Pandolfi.

$13.60 My.7-5262-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el café, restaurant y pensión a los señores Domingo García y Manuel García ubicado en Franklin D. Rosevelt 288 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — ENRIQUE ALMARAZ.

$13.60 My.7-5266-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Sarandí 554, se ha prometido vender al señor Antonio Porteiro el comercio ramo almacén y verduras sito calle Presidente Oribe 1752, ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — LEON DER HAGOBIAN. — Antonio Porteiro.

$13.60 My.7-5263-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 con intervención del balanceador A. Costas Cabezas comunicamos que la venta efectuada al señor Manuel Ameal del café y bar de Rivera 2003 de esta ciudad ha disistido de la compra y a su vez compra el señor Agustín Cirino. — Montevideo, Mayo 3 de 1951 — ERMETTO MARCHISIO. — ELVIRA RODRIGUEZ. — JOAQUIN MARTIN DOLORES PEREYRA. — Manuel Ameal.

$20.40 My.7-5267-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Héctor M. López el almacén, frutas y verduras sito en la calle Liropeya 1759, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — BELEN ARGENTA. — EMA KULSEN DE ARGENTA. — Héctor M. López.

$13.60 My.7-5257-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Nelson Moretto y Baudilio Peña el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, depósito y tanque de nafta ubicada en la calle camino Pedro de Mendoza 7353, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — SANTIAGO BRUNO FIRPO. — NELIDA SEGUNDA BACCINO. — José Nelson Moretto. — Baudilio Peña.

$20.40 My.7-5258-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Dogliotti la carnicería sita en la calle avenida Millán 2798, según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, San José 1132. — Montevideo, Mayo 3 de 1951. — VIOLETA COPELLO. — José Dogliotti.

$13.60 My.7-5256-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don Marciano González, la mitad indivisa del café y bar "Titán", ubicado en la calle General Flores 5101. Acreedores en Rincón 615 (escritorio 4) de 15 a 16. — SILVIO MURISSICH.

$16.00 My.7-5212-v.my.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, resolvimos disolver la Sociedad "Rodríguez y García", café y bar, Agraciada N.o 3803, desligándose de la misma el señor Celestino Rodríguez. Activo y pasivo a cargo del señor Neris Ivar García. — Montevideo, Abril 29 de 1951. — CELESTINO RODRIGUEZ. — Neris Ivar García.

$13.60 My.7-5163-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir una sociedad colectiva que girará bajo los nombres de PABLO AGUSTIN SALVO y WALTER PUGA en el ramo de café y bar en la calle Guillermo Tell 4001. Según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 Nueva firma se hace cargo créditos firma anterior. — Montevideo, Mayo de 1951. — Fabio Agustín Salvo. — Walter Puga.

$20.40 My.19-5941-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a "Gilberto Corradi S. A." la empresa que gira a mi nombre sita en Misiones N.o 1578 Los acreedores deberán presentar los comprobantes de sus créditos en el estudio del Contador Armando J. Staricco, Zabala 1372, esc. 45, y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — GILBERTO CORRADI

$20.40 My 19-5943-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 544, interviene. Se ha prometido vender a la señorita Angela Gabadián la casa de comercio calle Pedro Celestino Bauzá 400, ramo almacén frutas y verduras; ley 26 Setiembre de 1904 Acreedores presentarse al comercio — RAMONA CARMEN TERRAGNO DE RIVERO — Angela Gabadián.

$13.60 My.19-5982-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Los señores VICENTE PERRETTI y JOSE BAGNATO, han prometido vender al señor Francisco Salgueiro Romero, la casa de comercio que gira en el ramo de café y bar, bajo la denominación de "El Triunfo", en esta plaza, calle Comercio N.o 2701. Acreedores: presentarse en Escribanía Mascaró, Juan C. Gómez 1479, esc. 54

$20.40 My 19-5959-v.jn.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta del negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra N.o 1683, firmado entre la señora MARGARITA BASSI y el señor Antonio Vila Vila, haciéndose cargo nuevamente del negocio la señora Margarita Bassi; reclamaciones de ley en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Mayo de 1951

$21.60 My.21-6016-v.jn.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en el paraje denominado Caraguatá giraba bajo la razón social de PERE Y ZAPATER en el ramo de almacén y anexos haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Manuel Reyes Pérez (hijo) — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Tacuarembó, Mayo 11 de 1951. — Fernando Zapater. — Manuel Reyes Pérez (hijo).

$24.00 My.21-6037-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023. Prometimos vender el comercio de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas embotelladas y fabricación venta de helados sito en la Avenida Agraciada número 3077 al señor Manuel Rodríguez Prado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 11 de Mayo de 1951. — EULOGIO DEL PALACIO. — LAURINDA VARELA.

$14.40 My.21-6014-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023, hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta firmada con fecha 16 de Noviembre de 1950, entre la señorita ALIDEMA IGLESIAS y los señores Manuel Lago Muras y Antonio Restrepo Díaz relativo al comercio sito en la calle Coronel Mora N.o 497 esquina José María Montero N.o 2800; y a su vez la señorita Alidema Iglesias lo promete en venta desde esa misma fecha al señor Benigno Cortegoso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Mayo de 1951.

$28.80 My.21-6015-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
SOCOMA LIMITADA

De acuerdo con la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con la de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que CLODOMIRO HEBER y WALTER DE SIMONE, cedieron a Samuel V. Flores y Antonio G. Llambí, ante el Esc. Orlando Firpo el 17 de Abril próximo pasado sus cuotas en dicha sociedad. La cesión se inscribió en el Reg. P. de Comercio con el N.o 56 del Lo. 4 de C. Sociales. Los cedentes quedaron totalmente separados de la sociedad. — Clodomiro H. de Simone. — Walter De Simone. — Samuel V. Flores. — Antonio G. Llambí. — Montevideo, 16 de Maiyo de 1951.

$32.00 My.21-6033-v.jn.12.

LA RESERVA
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para asambleas general ordinaria y extraordinaria que tendrán lugar el día Lunes 4 de Junio de 1951, a las 18 horas y 15 minutos, en el local social del Palacio Salvo, décimo piso, escritorio 10, para tratar la siguiente orden del día:

Asamblea general ordinaria

1.o) Designación de Presidente para estas asambleas (artículo 20 de los estatutos); 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes el sexto ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1951; 3.o) Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes para actuar durante el trienio 1951|52|53; 4.o) Aumento del capital integrado hasta el límite autorizado por el Poder Ejecutivo.

Asamblea general extraordinaria

(A celebrarse a continuación de la asamblea general ordinaria). Orden del día:
1.o) Enajenación de todo o parte del bien empadronado con el N.o 21519, situado en Carrasco, séptima sección judicial del Departamento de Canelones; 2.o) Designación de un accionista presente para firmar el acta de estas asambleas.

Para tomar parte en las asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. La misma formalidad será requerida respecto a las cartas poder de representación (artículo 22 de los estatutos). — Montevideo, 15 de Mayo de 1951. — Por resolución del Directorio.
$40.00 My.17-5917-v.my.29.

BOMONT LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que por escritura de 31 de Enero de 1950, ante Oscar E. Franco, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, con el N.o 11 del tomo 10 del Registro de Contratos, don JORGE BOCCHINO, con la conformidad de su esposa María Luisa Pieraillini cedió a don Mario Forti, la cuota que le correspondía en la Sociedad "Bocchino y Cía. Ltda." constituída ante el mismo escribano Franco el 25 de Mayo de 1949, e inscripta en el Registro citado con el número 194 del libro 1 de Contratos Sociales, conviniendo los actuales socios señores Mario Forti, don León Kulla y don Bruno Rothschildid en modificar la razón social que será "BOMONT LIMITADA". — Montevideo, Mayo 12 de 1951.
$20.00 My.17-5885-v.my.29.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al señor ARTURO RISSO DE LEON, domiciliado en la avenida 8 de Octubre N.o 2610 o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales correspondientes el solar N.o 11 de la manzana N.o 38 "A" (Balneario Salinas) séptima sección judicial de Canelones plano del agrimensor Omar Paganini, de Enero de 1943, empadronado con el N.o 809, que pasado el plazo de las publicaciones se considerará caduca la promesa de compra venta respectiva.
$30.00 My.14-5741-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 30 de Abril de 1951, quedó disuelta la Sociedad "Toreschreiber y Liberman Hermanos" que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de living y afines, con asiento en la avenida General Flores número 2901. Se hace cargo del activo y pasivo el socio Samuel Toreschreiber. Acreedores presentarse en la misma. A efectos artículo 492 Código Comercio y ley de Setiembre de 1904, se hace la presente comunicación. — Mayo de 1951. — Samuel Torreschreiber. — PABLO LIBERMAN. — SAMUEL LIBERMAN.
$25.60 My.12-5691-v.my.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se comunica, que el señor Calixto González, ha tomado a su cargo y cuenta exclusiva el activo y pasivo de la casa de comercio "El Puente" con giro en esta plaza que integraba la Sociedad conyugal de bienes con su ex esposa Eduviges Fros, en la disolución, liquidación y partición de bienes, de la citada sociedad conyugal. Tacuarembó, 25 de Mayo N.o 1 al 5. — EDUVIGES FROS — Calixto González.
$32.00 My.12-5687-v.jn.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender mi carnicería de Capitán Osorio 3998 a Enrique Abelenda. Acreedores: presentarse a Colonia 1359 dentro del término legal. — PEDRO ALVAREZ.
$9.00 My.17-5888-v.jn.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica la venta de EZEQUIEL ALVAREZ RODRIGUEZ a Aurelio Llaneza Gutiérrez del almacén de comestibles y verduras de la calle Luis de la Torre N.o 450 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse acreedores con documentos duplicados en avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Abril 28 de 1951.
$12.80 My.4-3094-v.my.23.

FARANCO Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el 1.o de Junio próximo, en el local calle Paraguay N.o 2253 a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Garantía subsidiaria por $ 50.000.00 a la Compañía Aceitera Hércules S. A.; 3.o) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.
Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el que se hallan depositadas con 2 días de anticipación a la fecha de realización de la misma.
$15.00 My.17-5940-v.my.23.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA
(Sociedad Anónima)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1951, a las 18 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay N.o 1423. Orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora. 2.o) Reforma de los artículos 5.o, 15, 28 y 29 de los estatutos sociales. 3.o) Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina central de la sociedad, calle Entre Ríos N.o 1060, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 19 de Mayo inclusive de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943. — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — El Directorio.
$50.40 My.2-5041-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficina "Proybalco Ltda." San José 1438. Prometí vender mi comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle La Paz N.o 2301 al señor Ruben Catalurda. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PRIOR. — Ruben Catalurda.
$12.80 My.4-5125-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Yolanda Licandro de Catalogne y Ramón Catalogne, prometieron vender a Rosario Bellera Casal, negocio de farmacia, sito en Charrúa 2148. Acreedores: Charrúa 2148. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — YOLANDA LICANDRO DE CATALOGNE. — MARIA DEL ROSARIO BELLERA CASAL.
$10.00 Ab.28-4679-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Centro de Almaceneros Minoristas comunica la venta del comercio de café y bar de la calle Ramón Anador N.o 3794|6, de esta cindad de AURELIO HERNANDEZ MONFORT y JUAN A. DEL CAPELLAN BETANCORT a Carlos Jaurena Barón y Juan Moreno Andrés. Ley 26 de Setiembre de 1904. Presentarse los acreedores con documentos duplicados en Avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Mayo 4 de 1951.
$19.20 My.10-5478-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Luis Blanco, el comercio que gira bajo la razón social "Blanco y Quintela" y que en el ramo de tienda, mercería, zapatería y anexos, tenemos establecido en la villa del Tala, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en dicho comercio. — Tala, Marzo 30 de 1951. — RAIMUNDO BLANCO. — WASHINGTON QUINTELA.
$24.00 My.4-5120-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Garabed Birolian el almacén, frutas y verduras sito en la calle Joaquín Requena 1301 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Mayo 11 de 1951. — JUAN KAPRIELIAN. — VALENTINA BOYADJIAN DE KAPRIELIAN. — Garabed Birolian.
$13.00 My.14-5708-v.jn.2.

TALLERES UNIDOS CARMELO SOCIEDAD ANONIMA (T. U. C. S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, el día 26 del corriente mes a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del señor Síndico. 2.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea e integrar la mesa de escrutinio. 3.o Elección de tres miembros titulares para integración del Directorio y suplentes respectivos. 4.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 5.o Autorización al Directorio para proceder a la afectación de los inmuebles de la sociedad. 6.o Considerar la orientación futura en la marcha de la sociedad. 7.o Asuntos en general.
A los señores accionistas se previene que: A) De acuerdo con lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y artículo 16 de los estatutos, para concurrir a la asamblea es necesario depositar sus acciones, o presentar depósito bancario de las mismas, en las Oficinas de la sociedad hasta tres días antes de celebrarse la asamblea, plazo: 23 de Mayo de 1951 a las 16 horas. B) Según el artículo 36 de los estatutos sociales, para ser Síndico titular o suplente no se requiere ser accionista. C) Se pueden registrar listas hasta cinco días antes de celebrarse la asamblea, debiendo ser firmadas como mínimo por diez accionistas. — Carmelo Mayo de 1951. — Escribano Juan José Sartori, Presidente. — Aledio B. Pegazzano, Secretario.
$35.20 My.19-5990-my.26.

INDULAO S. A.
1ra. CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 30 de Mayo de 1951 a las 18 horas en su sede social calle Isla de Flores 1728, de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración del acta de la asamblea general ordinaria de fecha 30 de Octubre de 1950; 2.o) Considerar el informe presentado por el Directorio sobre el estado financiero de la Sociedad para resolver sobre la enajenación o disolución de la misma; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta reunión.
Los señores accionistas que deseen asistir deben depositar sus acciones en nuestra sede social o en nuestra fábrica de Mercedes con cinco días de anticipación. — Montevideo, 15 de Mayo de 1951. — El Directorio.
$20.00 My.15-5783-v.my.26.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 13 de Diciembre de 1950, por ante el escribano Juan R. Cruzado el señor ESTEBAN LAVIA NICOLETTI vendió a la señorita Felicia Servia López la casa de comercio que en el ramo de restaurant, cantina y bar tenía establecida en la calle Soriano N.o 1172 de esta ciudad, bajo la denominación de "Cantina Santa Lucía"; y que la señorita FELICIA SERVIA LOPEZ ha prometido vender el mismo negocio que hoy gira bajo la denominación de "La Cucagna" (ex Santa Lucía) a los señores Floreal Cía. José Venturiello Pacífico, Victorio Valente Russo y Pablo Cirino Federico. Los interesados deberán presentar sus créditos al escribano José Curi Zagia, en su estudio calle Pedro F Berro N.o 742, Pocitos. (U.T.E. 41 61.92) de 8 a 11 y 30. — Montevideo Abril 24 de 1951
$56 00 My 3-5016-v.my.26.

LABRANZA Y GANADERIA

El Directorio convoca a los accionistas de Labranza y Ganadería S. A. para la asamblea extraordinaria de accionistas que se realizará en el estudio del Dr. Jude, calle Mercedes 1226, el día 28 de Mayo de 1951 a las 9 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día, según lo resuelto en sesión de fecha 12 de Mayo de 1951:
1.o Integración del Directorio: 2.o Préstamo Hipotecario. — El Directorio.
$9.00 My.21-6056-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|1904 hago saber prometí vender a Nicanor y Balbina Rodríguez mi comercio, ramo "venta de leche". Acreedores a dicho comercio calle Lugano 3472. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — MARIA ESTHER MARTIN.
$12.80 My.7-5180-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que desde esta fecha se ha desvinculado de la empresa comercial que gira bajo la firma "Gargano, Cugnone y Russo", el socio señor FRANCISCO GARGANO; pudiendo los acreedores presentarse en cualquier oportunidad, calle Carlos Berg 2422
$19.60 My.14-5732-v.jn.8.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha 8 de Mayo de 1951 y dentro de las facultades que le concede el artículo 43 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Mayo de 1951 a las 16 horas, en la "Planta" Industrial, Carretera Nacional a Maldonado, kilómetro 148.5, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 41 y 48). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1950 (Art. 37, Inc. A). 3.o) Informe del Síndico (Art. 37, Inc. A). 4.o) Elección de Directores y suplentes (Art. 17) y (Art. 37, Inc. B). 5.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente (artículo 49).

Se previene a los señores accionistas que en esta segunda convocatoria a asamblea general ordinaria, se resolverán los asuntos de la orden del día, cualquiera sea el número de accionistas que concurran (Art. 43).

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40, registrando en la Secretaría de la Sociedad Avda. 18 de Julio N.o 1417, (entrepiso escritorio N.o 3), sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con un día de anticipación por lo menos del fijado para la reunión. Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrada en Secretaría, hasta un día antes del señalado para la asamblea (Art. 44). La Sociedad facilitará la locomoción y traslado. — El Directorio.
$52.00 My.11-5636-v.my 23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Werner Dix, el 19 de Marzo de 1951, se constituyó por doña OTILIA K. DE VIDAL y don FERNANDO ARNOLD una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los siguientes términos: Objeto: Explotación agropecuaria. Plazo: 5 años 4 meses a partir del 1.o de Setiembre 1950. Razón social y denominación: "Arnold y Vidal Limitada". Domicilio: 11.a sección judicial de Durazno. Capital: $ 63.000.00, aportado por partes iguales. Administración: Señor Fernando Arnold. Inscripción: Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 12 de Abril de 1951, con el número 76; al folio 239; libro 2 de Contratos.
$20.00 My.11-5577-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El 30 de Abril último, ante el escribano Federico Carbonell Gutiérrez LUIS HOLZHEY, cedió a Ricardo Rocker, su cuota en "Holzhey y Compañía, Sociedad en Comandita, Talleres Mecánicos y Opticos de Precisión", quedando completamente desvinculado de la misma. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal en el Estudio de los doctores Bado y Kuster, calle Paysandú 935, con los justificativos de sus créditos por duplicado.
$24.00 My.11-5623-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CESION DE CUOTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que los señores RODOLFO PICARDO, JUAN CARLOS PICARDO ORESTES ALVEZ y RAUL GONZALEZ han prometido ceder a Violeta Beatriz Bizzozero y Rensión Palatnik, las cuotas sociales que les corresponden en la "Compañía Uruguaya de Importaciones, Exportaciones y Representaciones Limitada". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en duplicado en la calle Sierra número 1829, dentro del término legal. — Montevideo, Abril de 1951.
$32.00 My.11-5585-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad BENJAMIN y SAMUEL KRYSTAL, continuando al frente de los negocios el señor Benjamín Krystal. Acreedores presentarse en duplicado en calle Sarandí número 49 (Escribanía Fernández - Irazoqui).
$16.00 My.11-5562-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a la señora Gisela Israel de Bielen, lechería y fiambrería, en Paraguay 1123. Acreedores presentarse, Treinta y Tres 1879, Apto. 5. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Mayo 2 de 1951. — JORGE DE GULACSY.
$16.00 My.11-5558-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que ha quedado liquidada la Sociedad que en el ramo de artículos de bazar, etc. etc., giraba en esta plaza bajo la razón social "Adolfo Steinberg Ltda.", con sede en la calle La Paz número 1319, quedando a cargo del activo y Pasivo, la señora Dina Mazaite de Jones. Por lo tanto, quienes se consideren acreedores, deberán concurrir con sus justificativos a dicha señora, a la calle La Paz número 1319. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — ADOLFO STEINBERG.
$25.60 My.11-5615-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Sanjurjo" Avenida Uruguay 1023 hemos resuelto disolver la Sociedad "Granda Corral y Cía." que con negocio de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, venía girando en la calle Ejido número 1372 (bis) haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Antonio Granda y Manuel Méndez (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 28 de 1951. — WALTER CORRAL.
$19.20 My.11-5602-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina de Balances América, de López y Martínez, Charrúa 1760, comunica que a partir del 31 de Enero del año en curso, se ha desvinculado de la firma, el señor José María Martínez; continuando el señor César Manuel López, quien se hace cargo del activo y pasivo (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE M. MARTINEZ. — César M. López.
$19.20 My.11-5643-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta mi casa de comercio, sita en calle Lima N.o 1439, que en el ramo de fabricación de material plástico y afines gira bajo la razón social "WILLAM BERTHET" a Multiplast S. A. (en formación). Los acreedores y demás interesados deben presentarse en el Estudio del Dr. Agustín Minelli, Avda. Agraciada 1442, piso 6.o, Apto. 11. — Montevideo, Mayo 8 de 1951.
$19.20 My.11-5583-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura autorizada en esta ciudad el dos de Abril del corriente año, por la escribana Violeta Blanca Albrieux de Cantero, el doctor ALEJANDRINO CASTRO y don AMERICO CAORSI, disolvieron totalmente la referida Sociedad: "Castro y Cía.". A los efectos legales se hace la presente publicación. — Tacuarembó, Abril 12 de 1951.
$24.00 My.9-5463-v.jn.1.o.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo, resolvimos rescindir la promesa de compra-venta subscripta por el comercio de juguetería, bazar, menage y alquiler de bicicletas de la calle General Flores 3018 (bis), de esta ciudad. Acreedores de Carolina Lannert de Macskó en 25 de Mayo 477, escritorio 2 de 17 a 19 horas. — ALBERTO SPIESS. — MARIA INES BERTOLOTTI DE SPIESS. — Carolina Lannert de Macskó.
$24.00 My.10-5477-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En esta fecha he vendido, habiendo recibido el precio correspondiente, al señor Alfredo Luciano Zabala, quien se hace cargo del activo y pasivo, el comercio que en el ramo de restaurant, bebidas embotelladas y comestibles, giraba a mi nombre en la calle Caramurú N.o 5682. Acreedores en el mismo local. — BLANCA CEJA DE ZABALA. — Alfredo Luciano Zabala.
$16.00 My.10-5510-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De común acuerdo hemos dejado sin efecto la promesa de compraventa del negocio de almacén de comestibles, y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Canelón Chico (Dpto. de Canelones) (según Diario Oficial de fecha 16 de Setiembre de 1950), trasladado a esta ciudad de Montevideo, calle Michigán número 1404, entre los señores Juan T. Cassina y Jesús Garrido Chamosa y a su vez el señor JUAN T. CASSINA lo promete en venta desde esa misma fecha a los señores Manuel Martínez Ricón y Santiago Insúa.
$32.00 My.11-5603-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Zulima Zabeli, el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en C. de las Instrucciones kilómetro 19-400. Acreedores presentarse Misiones número 1371, escritorio 21. Publicación ley 26 Setiembre 1904. — DIONISIO S. FRANCO. — Zulima Zabeli.
$16.00 My.11-5640-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

TERROCH E HIJOS, prometieron vender a Cándido Carlos Fernández el comercio de almacén de comestibles, etc. sito en Alzaibar 1285. Acreedores: 25 Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Mayo 10 de 1951.
$6.80 My.15-5777-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor Alberto Marcelino Ximénez ha vendido al señor Luis Alberto Echeverría el comercio que en los ramos de bar y alcohólicas tiene establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 689, incluyendo la patente respectiva a nombre de Criseldo Olmedo Patrón en trámite de transferencia. Se hace esta publicación a los efectos de la ley Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse a la escribanía Indalecio Perdomo, Rodó 581 de esta ciudad. — Minas, Abril 24 de 1951. — ALBERTO M. XIMENEZ. — Luis Alberto Echeverría.
$27.20 My.15-5620-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Carlos Manuel Orte, nuestra parte en la casa de comercio, calle Londres N.o 3599, acreedores en la misma, según ley 26 de Setiembre de 1904. — Mayo de 1951. — EVARISTA O. DE ORTE. — NELLY ORTE DE MAZZIOTTA.
$13.60 My.15-5790-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa según ley 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender el comercio que en el ramo de panadería y anexo gira en esta villa en la calle Cerro s|n, debiendo los acreedores presentarse en el mismo. — Sarandí del Yí, Mayo 10 de 1951. — RICARDO FERNANDEZ.
$13.60 My.15-5786-v.jn.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, cedí al señor Zoilo Guzmán García mis derechos como promitente comprador de la cuota-parte de capital del señor Celestino Rodríguez en el café y bar de Agraciada N.o 3803. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — NERIS IVAR GARCIA.
$13.60 My.15-5769-v.jn.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26|9|1904 comunico que he transferido desde el 1.o de Febrero de 1951 el activo y pasivo de mi tienda, y anexos establecida en la ciudad de Tacuarembó, a la firma: "Grunberg y Cía. Ltda.". Acreedores dirigirse al estudio del contador León Buka, Junta Económica Administrativa N.o 1684. — Tacuarembó, 1.o de Febrero de 1951. — SALOMON GRUNBERG.
$19.20 My.16-5850-v.jn.4.

AL COMERCIO C AL PUBLICO

HECTOR GOMEZ vende a Luis Alberto Rama, su parte en la firma Gómez y Petroff, giro taller de radios, en Gil N.o 924, Montevideo.
$8.00 My.14-5693-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAQUEL OCHOA DE ALTAMIRANDA, hace saber que ha prometido vender a los señores Enrique Monelos y Manuel Martínez el negocio que gira en esta ciudad calle Ejido N.o 926 esquina Bermúdez en los ramos de venta de leche, pan y comestibles. Acreedores presentarse en treinta días en el mismo establecimiento. — Montevideo, Mayo 12 de 1951.
$16.00 My.16-5845-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido en venta a don Washington Belisario Sierra Larrañaga, el activo y pasivo que nos pertenece en el giro comercial de la casa de remates y comisiones que bajo la denominación de "Escritorio Rutilio Sierra", gira aquí, calle Colón 775, haciéndose cargo el comprador desde el 1.o de Marzo actual de los mismos. Acreedores, domicilio indicado dentro de 30 días, ley de 1904. — San José, 1.o de Marzo de 1951. — SIREMA L. DE SIERRA. — ALMA L. SIERRA DE BARONCHELLI.
$24.00 My.16-5833-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender la farmacia "Bristol" situada en la avenida Larrañaga N.o 4131 de esta ciudad, a los señores Eduardo Cancela y Darío A. Bonilla. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en la escribanía de Julio Bayardo, calle 25 de Mayo N.o 477, escritorio 5, de 9 a 12. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — RICARDO R. ROCCA. — Eduardo Cancela. — Darío A. Bonilla.
$24.00 My.16-5818-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que por terminación de negocios, he clausurado el comercio en el ramo de taller de reparación de muñecas, que giraba en calle Miguelete N.o 1882 bis. Los interesados deben presentarse en calle Miguelete N.o 1977. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — JUAN ANTONIO LAVAGGI.
$18.00 My.13-5349-v.jn.2.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo con la ley 8.992 se hace saber que por escritura pública otorgada ante el escribano Florduardo Pereyra con fecha tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: A) Nombre: SUCESORES DE EMILE SEGARD (URUGUAY) LIMITADA; B) Objeto: Importación, exportación y compra venta de toda clase de bienes, derechos, mercaderías, etc. C) Capital: Trescientos mil pesos dividido en trescientas cuotas de mil pesos, cada uno; D) Aportes: Anciens Etablisements, Emile Segard, de París, 270 cuotas, Roger Segard, 15 cuotas, Michel Emile Jean Marcel Segard, 15 cuotas; F) Administración: Será dirigida y administrada por el señor Raymond Callens; G) Duración: Cinco años prorrogables por igual período; H) Domicilio: Montevideo, calle Rincón 454. Inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno con el N.o 57 al Fo. 266 y siguientes del tomo 14 del Registro de Contratos con fecha Mayo 8 de 1951.

$36.00 My.22-6096-v.jn.1.o.

"AGROPECUARIA LA GRANJA" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la sexta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Martes 5 de Junio de 1951, a las 17 y 30 horas, en el local social avenida Gral. Rondeau N.o 1715, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de la persona que ha de presidir la asamblea. (artículo 19 de los estatutos); 2.o) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1951; 3.o) Aplicación de las utilidades; 4.o) Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria; 5.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencias.

Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. Las mismas formalidades será requeridas respecto a las cartas poder. — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — El Directorio.

$32.00 My.22-6150-v.jn.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA REFINERIAS DE ACEITES SARDA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
1.a Convocatoria

Por disposición del Directorio de esta Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 37, inciso A) de los estatutos sociales, convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas, para considerar la siguiente orden del día:

(Información del Directorio sobre las causas que impiden el funcionamiento regular de la Empresa. Permanencia de estas causas; Informe del Directorio sobre la solución que podría darse a las mismas, el que requerirá de la asamblea, mandato expreso sobre la norma a seguir frente a este problema. Para el caso de que la asamblea acordase la terminación de negocios, nombramiento de la Comisión a que se refiere el (artículo 55 de los estatutos).

Dicha asamblea tendrá lugar en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, el Sábado 2 de Junio de 1951 a la hora 19.

Se recuerda: A) Que, para poder asistir a las asambleas, es necesario depositar con tres días de anticipación, las acciones en las oficinas de la Sociedad; B) Que por tratarse de una asamblea extraordinaria, es necesaria la asistencia de accionistas que representen la mitad de las acciones integradas; C) Que en caso de no haber número en la primera convocatoria, la asamblea se llevará a efecto en la segunda, con el número de accionistas que concurran, para la cual deberán practicarse nuevas publicaciones. — El Directorio.

$36.00 My.22-6136-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, y por disolución total, se emplaza a todos los acreedores de la Sociedad "Soares Netto Hnos" a presentarse en calle 25 de Agosto N.o 161 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del socio Antonio Soarez Netto. — Tacuarembó, Abril 25 de 1951. — HIPOLITO SOARES NETTO. — Antonio Soares Netto.

$24.00 My.9-5466-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender, a favor del señor José Foti, el taller de zapatería sito en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4337, según ley 26|IX|1904, intervienen Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Mayo 12 de 1951 — NAZARET GAZEZIAN. — José Foti.

$13.60 My.14-5709-v.jn.2.

ANGEL FREIRE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de "Angel Freire S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1951 a la hora 18 en el local de la sociedad, Avenida General Rondeau N.o 2002 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Dar cuenta de la aprobación de la reforma de estatutos resuelta por la anterior asamblea general extraordinaria de accionistas; 2.o Designación de 2 accionistas para constituir la comisión escrutadora; 3.o Elección de 2 titulares y 2 suplentes de la nueva integración del Directorio. 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. — Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, por lo menos 3 días antes del señalado para la asamblea (artículo 19 de los estatutos). — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — El Secretario.

$22.40 My.21-6106-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Rey, Misiones 1361, esc. 9, intervienen, poniendo en conocimiento a todos los interesados que ha quedado disuelta la sociedad existente entre los señores ANTRANIK y ARCHAG KEUSSEYAN del comercio sito en Gral. Hornos 4859, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Archag Keusseyan. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Antranik Keussayan. — Archag Keusseyan.

$21.60 My.21-6059-v.jn.9.

ELABORADORA DE METALES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de nuestros estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Junio de 1951 a las 10 horas en sus oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 25 y 27 de los estatutos; 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, sus acciones o certificado bancario de las mismas, entregándose a cambio un boleto en que conste el registro de su acción o acciones y el número de votos correspondientes. (artículo 20 de los estatutos).

$21.00 My.22-6085-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Domingo Vázquez Quintans y Domingo Vázquez Mourelle, el café y bar de la calle Rivera 2048|50 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1951. — PEDRO A. MEZZETTA FIRPO. — MARIA TERESA RAPETTI DE MEZZETTA. — MIGUEL VILA GONZALEZ. — NELLY MORENO DE VILA.

$21.60 My.22-6100-v.jn.11.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Por fallecimiento de José Martino, integrante de la Sociedad "MUSSI HNOS. y MARTINO" establecida en el ramo de herrería en la avenida Agraciada N.o 2506, sus sucesores María Luisa Oliveri de Díaz, Marcelo, Lidia y María Luisa Martino, declararon (conjuntamente con los otros socios), parcialmente disuelta la Sociedad aludida, habiéndose separado los mencionados sucesores de José Martino y hecho cargo del activo y pasivo de la Sociedad los señores Angel, José y Héctor Antonio Mussi. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos (dentro del término legal), en el domicilio de la Sociedad, arriba expresado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1951.

$32.00 My.22-6125-v.jn.13.

"EL NOGAL" S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 28 de Mayo de 1951 se abonará en el local de la calle Miguelete 2110 el dividendo del 6 o|o correspondiente al ejercicio 1950. — El Directorio.

$3.60 My.22-6086-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene que LORENZO y BERNARDO RIPOLL prometieron vender a Julián Martínez Barrios la "Panadería" sita en Guttemberg 6479 (Villa Colón). Se emplaza acreedores presentar créditos, plazo legal, en el comercio referido. — Montevideo, Mayo 17 de 1951.

$14.40 My.22-6103-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso N.o 1269) prometimos vender a los señores Alberto García Latapie y Blanca García Latapie el bazar y juguetería sito en la avenida Agraciada N.o 3989 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — PEDRO BATTO (hijo). — IRMA CAPPIO DE BATTO.

$12.80 My.5-5191-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender al señor Abraham Zouiamian Darakdjian la provisión de comestibles sita en la calle Municipio N.o 2571 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — JUAN ELBIO RUBINO.

$12.80 My.5-5190-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender al señor José Mallo, la mitad pro indivisa que me corresponde en la panadería "Nuevo Rumbo" sita en Pedro Bustamante N.o 1431. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — MANUEL DE BRITOS. — José Mallo.

$12.80 My.5-5160-v.my.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender al señor Justo Taboada Feijó nuestra cuota parte de capital en la firma "Fernández y Fernández", café y bar avenida 18 de Julio N.o 2271. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — JOSE FERNANDEZ MALVAREZ — FLORENTINA PEREIRA DE FERNANDEZ

$19.20 My.5-5162-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso N.o 1269) prometimos vender al señor Juan Ramón Chappe el almacén y alcohólicas sito en la calle Rivadavia N.o 2101 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 28 de 1951. — ANTONIO SOTO. — ELISA MEITIN DE SOTO.

$12.80 My.5-5189-v.my.24.

"CASA DEL PARTIDO S. A."
CONVOCATORIA
Segunda y última convocatoria

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Jueves 31 de Mayo del año corriente, a las 16 horas en el local calle Juan Carlos Gómez 1334, para tratar los asuntos siguientes

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al décimotercero ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1950; 2.o) Remuneración del Directorio; y 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de pagos en la Secretaría de la sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos; y a sus efectos se deja constancia expresa que dicha asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que concurran, como así lo dispone el artículo 35 de dichos estatutos

$36.00 My.7-5364-v.my.24.

"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA A PLAZOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la octava sección judicial de Canelones se hace saber a los promitentes compradores: Gladys y Angel A. Vignoli Freire, solar 6, manzana 37; Juan Pena: solares 2 y 3 manzana 45, (padrones 533 mayor área y 590 respectivamente), 6 y 7 manzana 20, 15, 18 y 19 manzana 75; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11 y 12, 19, 20, 21 y 22 manzana 125; 1, 2 y 3 manzana 46 y solar 8 de la manzana 88 de Fernando Molina la caducidad respectiva. — Sucesores de Miguel Jaureguiberry.

$30.00 My.7-5308-v.my.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender mi negocio de carnicería sito calle Teruel N.o 1487. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 444 escritorio 42. — JULIA ACOSTA DE ABOGADRO.

$6.40 My.10-5532-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta mi negocio de almacén, etc. calle Pirineos N.o 2751. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 444, escritorio 42. — MARIA LUISA GUTIERREZ.

$6.40 My.10-5533-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Genaro García y Juan Carlos Pereyra, el almacén y lechería de la calle Tiburcio Gómez N.o 1450 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1951. — LORENZO YARZA. — NYBIA BONJOUR DE YARZA.

$14.40 My.22-6099-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Sía., Solís 1460, prometimos vender al señor Eloy García Pérez, el restaurant y bebidas fermentadas de la calle San José 1242 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — FRANCISCO SOBRAL SOBRAL. — MARIA V. FRESIA DE SOBRAL. — MANUEL ACUÑA. — ALCIRA SOUTO DE ACUÑA.

$14.40 My.22-6098-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Alfredo Amaya, el café y bar de la calle Paysandú N.o 751 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 10 de 1951. — ANTONIO VILA. — ELENA FREIRE DE VILA.

$14.40 My.22-6097-v.jn.11.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Estatutos de "Nela, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gutemberg Aresche, por la Sociedad "Nela, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de Sociedad Anónima y aprobación de estatutos. — En la ciudad de Montevideo, el día veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta, siendo las dieciocho horas, se reunieron en la finca de la calle Ituzaingó número mil cuatrocientos ochenta y cinco, los abajo firmados y declararon: A) Constituída la Sociedad que se denominará "Nela, Sociedad Anónima"; B) Aprobados los siguientes estatutos que la regirán:

TITULO I

Constitución, denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Nela, Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Montevideo y que se regirá por los siguientes estatutos.

Art. 2.o La Sociedad tendrá por principal objeto la compra, construcción y refacción de bienes inmuebles; la venta, en conjunto y fraccionada, de cada inmueble; la administración del capital social y de los fondos de reserva que se vayan acumulando; tomar y dar en arrendamiento y subarrendamiento inmuebles urbanos y rurales o parte de los mismos; comprar y vender títulos de renta, acciones, obligaciones hipotecarias y valores de sociedades y compañías nacionales y extranjeras; hacer préstamos hipotecarios y prendarios y, en general, cualquier otra clase de negocios tendientes al mejor aprovechamiento de sus capitales, dentro de los fines sociales, pudiendo pagar lo que adquiera en efectivo o en acciones de esta Sociedad. Las distintas actividades que se refieren en los párrafos anteriores podrán también desarrollarse en el extranjero, a cuyo efecto el Directorio nombrará agentes o apoderados o instalará agencias o sucursales donde fuere necesario, asignándoles el capital a invertirse en ella, quedando aquéllas y éstas bajo la inmediata dependencia del Directorio Central de Montevideo, recibiendo de él las instrucciones necesarias para su gestión.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en cincuenta años, a contar desde la fecha de la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio.

TITULO II

Capital social y acciones

Artículo 4.o El capital social será de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos), dividido en cuatrocientas acciones de $ 1.000.00 cada una, pudiendo, sin embargo, el mismo título representar más de una acción.

Art. 5.o Las acciones de la Sociedad serán al portador y llevarán, además del sello social, la firma del Presidente o del Vicepresidente y la del Secretario. Dichas acciones serán extraídas de libros talonarios de numeración correlativa.

Art. 6.o Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un propietario por cada acción, sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los causahabientes de los tenedores de dichas acciones y de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigencia.

Art. 7.o El hecho de ser accionista implica el conocimiento y plena aceptación de los presentes estatutos.

TITULO III

Del Directorio

Artículo 8.o La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros y tres suplentes elegidos todos por mayoría de votos por la misma asamblea general ordinaria ante la cual se presenten el balance general y la Memoria anual. Los miembros del Directorio, titulares y suplentes, durarán seis años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos.

Art. 9.o El Directorio, al constituirse, nombrará de su seno, a mayoría de votos, el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario.

Art. 10. El Directorio formará quórum para sesionar con la asistencia de dos de sus miembros. Tomará sus resoluciones por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Todas sus resoluciones se harán constar en un libro de actas rubricado y éstas, leídas y aprobadas, serán firmadas por todos los presentes a la reunión.

Art. 11. El Directorio se reunirá todas las veces que el Presidente o un Director decidan su convocatoria. En ambos casos la citación se hará siempre por el Presidente en forma escrita, debiendo, además, concurrir el Síndico.

Art. 12. Fuera de los casos de expiración de mandato los Directores cesarán en sus cargos: A) Cuando medie incapacidad física o mental declarada; B) Por renuncia (expresa) aceptada por el Directorio; C) Por resolución expresa tomada por la asamblea general por dos tercios de votos presentes; D) Por falencia o por condena o pena infamante; E) Por abandono del cargo sin causa justificada, a juicio del Directorio.

Art. 13. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para llenar los fines para que ha sido constituída esta Sociedad y, en tal sentido, para administrar, regir y gobernar sus negocios, tanto en el Uruguay como en el extranjero. En general, corresponde al Directorio practicar todos los actos que no estén expresamente reservados para la asamblea, pudiendo hacerlos por medio de mandatarios. El Directorio ejerce, a la vez, la representación legal de la Sociedad en todos los casos. Corresponde especialmente al Directorio: A) Administrar las propiedades de cualesquiera naturaleza; B) Disponer la emisión de las acciones y la forma de su colocación; C) Adquirir bienes muebles e inmuebles, títulos de renta, acciones de sociedades y compañías y otros valores; D) Dar y tomar inmuebles en arrendamiento y subarrendamiento por cualquier término que no exceda de la ley; E) Emitir obligaciones hipotecarias sobre bienes propios de la Sociedad con autorización previa de la asamblea de accionistas convocada de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos; F) Fijar la cantidad proveniente de los beneficios líquidos destinada a gratificar al personal de la Sociedad; G) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, redactando al efecto la correspondiente orden del día; H) Nombrar los administradores que considere necesarios; I) Practicar un balance anual y redactar la memoria. El balance se hará el 31 de Diciembre de cada año y sus resultados, así como la memoria, se someterán a la asamblea general ordinaria de accionistas; J) Tomar dinero en préstamo a plazo fijo o en cuenta corriente, con o sin garantía, colocando los dineros propios sobrantes en préstamo o depósito y hacer documentos en los Bancos; K) Crear los empleos que juzgue necesarios para la buena marcha de la Sociedad, designar las personas que han de ocuparlos, separarlos de sus puestos, disponer sus traslados y establecer las retribuciones que se les acuerden; L) Conciliar, transigir y someter las cuestiones a la decisión de árbitros y arbitradores; M) Celebrar toda clase de contratos; N) Conferir poderes generales o especiales.

Art. 14. Los miembros del Directorio podrán desempeñar funciones rentadas dentro de la Sociedad con previa o posterior aprobación de la asamblea.

TITULO IV

Del Presidente

Artículo 15. El Presidente será el representante del Directorio y ejercerá la dirección superior de la administración social, correspondiéndoles especialmente los siguientes cometidos: A) Presidir las asambleas generales y las reuniones del Directorio en todas las cuales podrá votar y dispondrá de doble voto en caso de empate; B) Dar cuenta detallada al Directorio de todo negocio que se le proponga a la Sociedad; C) Convocar a las asambleas ordinaria o extraordinaria en los casos en que proceda; D) Ejecutar las resoluciones que tome el Directorio o la asamblea, para lo cual autorizará con su firma, refrendada por la del Secretario o, en su defecto, por la de uno de los miembros que designe el Directorio, entre otras, las escrituras de compraventa, arrendamiento, prenda, hipoteca, la emisión de obligaciones hipotecarias y cualquier otro acto previsto por estos estatutos y que conste como resolución en los libros de actas. En general, todo documento que importe una obligación de la Sociedad para con terceros, deberá ser firmada por el Presidente y Secretario o, en su defecto, el miembro que designe el Directorio; E) Firmar, conjuntamente con el Secretario o, en su defecto, con el miembro que designe el Directorio, los cheques, recibos, giros, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento bancario o comercial o civil, entendiéndose que esta enunciación no es limitativa.

Art. 16. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en todas sus funciones en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otra clase de impedimento.

Art. 17. En caso de impedimento del Vicepresidente el Directorio designará a uno de sus miembros como Presidente ad - hoc, quien ejercerá el cargo con los mismos poderes y facultades.

TITULO V

Del Síndico

Artículo 18. El Síndico, que podrá ser o no accionista, persona o sociedad, será nombrado cada dos años por la asamblea general ordinaria y podrá ser reelecto.

Art. 19. Son atribuciones del Síndico: A) Verificar el estado de los negocios de la Sociedad, constatando su situación activa y pasiva. Con ese objeto podrá examinar los libros sociales en todo tiempo, haciendo las indicaciones que estime convenientes; B) Presentar a las asambleas ordinarias un informe escrito sobre la contabilidad y balances anuales de la Sociedad.

Art. 20. En caso de impedimento del titular o faltando éste por cualquier causa será convocado el suplente, quien ejercerá el cargo con las mismas atribuciones. Son causas para remover al Síndico o al suplente las expresadas en el artículo 12.

TITULO VI

Asambleas

Artículo 21. La asamblea general ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio dentro de los noventa días posteriores al vencimiento de cada ejercicio y en el local, día y hora que fije el Directorio. La asamblea considerará la memoria del ejercicio, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas, considerará el informe del Síndico, resolverá sobre el proyecto de distribución de utilidades y procederá a la elección de los miembros del Directorio, sus suplentes siempre que corresponda y la de los Síndicos titular y suplente. Tratará además los otros asuntos que figuren en la convocatoria.

Art. 22. El Directorio fijará la orden del día de las asambleas ordinarias y no podrán ser puestos en discusión otros asuntos que los determinados en la misma o los que hayan sido propuestos con anterioridad a la publicación de la convocatoria por accionistas que representen, por lo menos, el veinticinco por ciento del capital integrado. Estos asuntos quedarán incorporados a la orden del día. Las convocatorias se harán durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera a elección del Directorio, debiendo aparecer la primera publicación con ocho días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para su realización.

Art. 23. Para poder asistir a las asambleas los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. La Sociedad otorgará el correspondiente recibo que servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado cuarenta y ocho horas antes de la fijada para la realización de la misma.

Art. 24. El derecho de asistencia a las asambleas puede ejercerlo todo accionista, personalmente o representado por otra persona, me-

diante carta - poder dirigida al Presidente y siempre con el recibo a que se refiere el artículo anterior. En ningún caso esta representación podrá ser conferida a un Director, Síndico o empleado de la institución.

Art. 25. Las asambleas extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio o el Síndico lo crean necesario o lo solicite un número de accionistas que represente, por lo menos, el treinta por ciento del capital integrado, expresando y fundamentando el objeto y carácter urgente de su pedido. Los firmantes de la solicitud deberán justificar su calidad de accionistas y el monto de sus acciones, a los efectos de cumplir la exigencia del inciso anterior. No podrán discutirse en ella asuntos ajenos a los establecidos en la convocatoria. Dicha asamblea se convocará en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de presentación de la referida solicitud, publicándose los avisos en la forma dispuesta en el artículo 22.

Art. 26. Las asambleas quedarán constituídas y habilitadas para resolver con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital integrado y resolverá por mayoría absoluta de votos presentes. No teniéndose el quórum establecido y pasada una hora de la fijada para su realización la asamblea quedará habilitada para sesionar, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Art. 27. Con la limitación establecida en el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio se establece que los accionistas tendrán derecho a un voto por cada cinco acciones de mil pesos valor nominal cada una.

Art. 28. El Presidente del Directorioo, en su ausencia, el Vicepresidente o el Director que la asamblea designe, presidirá la asamblea con voz y voto. En caso de empate tendrá, además, voto decisivo, quedando a su cargo el nombramiento de escrutadores quienes, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmarán el acta de la asamblea, que se llevará en un libro especial rubricado.

Art. 29. Los miembros del Directorio tendrán voz y voto en las cuestiones que se trataren. Las votaciones serán por aclamación, nominales o secretas cuando el Presidente lo estime conveniente.

Art. 30. Después de abierta la sesión el retiro de accionistas no inhabilitará a la asamblea para continuar deliberando y resolver con los presentes. Si no fuera posible terminar en un solo día las resoluciones de los asuntos que fueran objeto de la convocatoria, la asamblea podrá aplazar para el día hábil siguiente la continuación del acto, el que se llevará a cabo con el número de accionistas que a él concurran.

Art. 31. Cualquier accionista tendrá derecho a exigir que se le cite personalmente por carta certificada siempre que a su vez se haya comprometido por escrito, ante la Sociedad, de notificarla en caso de venta parcial o total de sus acciones.

Art. 32. Las resoluciones que a continuación se detallan sólo podrán tomarse en una asamblea convocada expresamente y de acuerdo a lo establecido en el artículo 22, debiendo concurrir accionistas que representen, cuando menos, el setenta por ciento del capital integrado: A) El aumento o disminución del capital social; B) La venta, permuta o hipoteca de los bienes raíces de la Sociedad; C) La venta de títulos de renta; D La emisión de obligaciones hipotecarias sobre bienes propios de la Sociedad; E) La reforma de los presentes estatutos; F) La disolución de la Sociedad antes de la expiración del término fijado; G) La fusión o amalgama con otra Sociedad; H) La prórroga de la duración de la Sociedad; I) El cambio de objeto de la Sociedad. Para adoptar resolución afirmativa en los casos arriba especificados se requiere la mayoría de tres cuartas partes de los votos presentes o representados en la asamblea.

TITULO VII

Distribución de utilidades

Artículo 33. Los beneficios líquidos que arroje el balance anual, una vez deducida la cantidad que fije el Directorio para gratificar al personal, en la proporción que juzgue conveniente, serán repartidas en la siguiente forma: A) El seis por ciento para distribuir entre los miembros del Directorio; B) El saldo en la forma que lo determine la asamblea general teniendo en cuenta la fijación de la retribución al Síndico.

Art. 34. Los dividendos que resuelva pagar la asamblea se abonarán dentro de los sesenta días después de sancionados por ésta, a los mismos accionistas o a sus representantes, a la presentación de la acciones en la oficina de la Sociedad o en donde lo determine el Directorio. Los dividendos no cobrados dentro de los cuatros años se prescriben a favor de la Sociedad y se llevarán a un fondo de reserva.

TITULO VIII

De la disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 35. En caso de disolución o liquidación de la Sociedad, se convocará a la asamblea general de accionistas, a efecto de que por mayoría de votos, decida si la liquidación ha de llevarse a cabo por el Directorio, o por una Comisión Liquidadora especialmente designada con ese objeto por la misma asamblea.

Art. 36. Si concluída la liquidación de la Sociedad y después de pagadas todas las obligaciones sociales y de reintegro el capital a los accionistas, resultase un sobrante, éste se distribuirá en la siguiente forma: A) El diez por ciento (10 o|o) a los liquidadores; B) El noventa por ciento (90 o|o) a los accionistas.

TITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 37. El primer Directorio de la Sociedad queda constituído así: Presidente, don Alejandro Marquis; Secretario, doctor Bernardo Brill; Vocal, doctor Bernardo Epstein. Los suplentes respectivos serán nombrados por este Directorio cuando fuere necesario.

Art. 38. Queda autorizado el señor Gutemberg Aresche para gestionar de los Poderes Públicos, el reconocimiento legal de la Sociedad y la aprobación e inscripción de los presentes estatutos, facultándosele desde ya para aceptar o rechazar las modificaciones de que ellos pudieran ser objeto al solicitar su aprobación. Y en prueba de conformidad, firman el presente en la fecha y lugar "ut-supra". — J. R. Herzer. — Bernardo Brill. — B. Epstein. — Ida S. de Marquis. — A. Marquis. — Eva S. de Delanoy.

Carlos M. Larralde, escribano. Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Julio Roberto Herzer; Bernardo Brill; Bernardo Epstein; Ida Smolovich de Marquis; Alejandro Marquis y Eva Smolovich de Delanoy. En fe de ello, siento el presente en Montevideo, el día primero de Agosto de mil novecientos cincuenta.

Copia: Señor Ministro de Hacienda. — Gutemberg Aresche, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó N.o 1485, escritorio 5 y 6, al señor Ministro digo: Que como lo establece el artículo 38 de los estatutos de "Nela" Sociedad Anónima que acompaño, se me autoriza a gestionar del Poder Ejecutivo la obtención de la personería jurídica. En consecuencia, solicito del señor Ministro quiera acordar a la Sociedad mencionada, la pertinente autorización para su funcionamiento, aprobando a la vez estos estatutos. Y que, en oportunidad se me devuelvan los originales para su inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio. Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Gutemberg Aresche.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 8 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 5 de 1950. — Sin observaciones qué formular al proyecto de estatuto de "Nela" S. A., pase en vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno como está dispuesto precedentemente. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Int. División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Asesoría Letrada de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Mantiene el Fiscal su opinión contraria a la emisión de "debentures", Art. 13, Inc. E), remitiéndose a la opinión expuesta en dictámenes de 6 de Agosto de 1931, estatutos de la "The Texas Uruguay Company, S. A.", y número 483|944 de 7 de Junio de 1944, estatutos de "Horacio Torrendell S. A.". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas reconociendo a la "Nela, S. A.", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Setiembre 13 de 1950. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Octubre 19 de 1950. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima, en formación, "Nela" a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es la explotación de bienes inmuebles en todas sus formas. 2.o) Su capital autorizado ha sido fijado en cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00). Considerando: 1.o) Ante la observación formulada por el Asesor Letrado de Gobierno de primer turno a la emisión de "debentures", el Poder Ejecutivo reafirma su criterio de que ella sólo está limitada por las disposiciones de la ley número 5.343, de 22 de Octubre de 1915, es decir que las obligaciones garantidas sólo podrán serlo con bienes propios de la Sociedad. 2.o) No contrarían los estatutos a estudio nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y oído el Asesor Letrado de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Nela" y autorizar su funcionamiento, sometida a la legislación nacional, y, especialmente al decreto de 18 de Diciembre de 1947. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (Art. 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdos.): BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 27 de 1950. — (Fdo.): M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. — Gutemberg Aresche, constituyendo domicilio en la casa de la calle Ituzaingó N.o 1485, escritorios 5 y 6, al señor Juez digo: Que de acuerdo con el Art. 38 de los estatutos que acompaño estoy autorizado para gestionar la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y de "Nela Sociedad Anónima" —regida por los mismos— en la Matrícula de Comerciantes. Por lo expuesto del señor Juez solicito se sirva: 1.o) Ordenar la inscripción de los estatutos de "Nela Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio. 2.o) Mandar se inscriba la Sociedad mencionada en la Matrícula de Comerciante. 3.o) Oportunamente devolver al compareciente los recaudos pertinentes. — (Firmado): G. Aresche.

Recibido hoy primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta, con unos estatutos. — Lamas.

Montevideo, Noviembre 3 de 1950. — Registrado con el número 1626 en el folio 113 del Libro de Conocimientos número 35. Conste. — (Fdo.): Lamas.

Montevideo, Noviembre 4 de 1950. — Al Despacho. — (Fdo.): Lamas.

14826. — Montevideo, Noviembre 6 de 1950. — Vista al Ministerio Público. — (Fdo.): Pigurina.

Montevideo, Noviembre 15 de 1950. — Al señor Fiscal de lo Civil de tercer turno, bajo conocimiento. — Ossimani de Moretti.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Montevideo. — Vista número 5477. E. Noviembre 15 de 1950. S. Noviembre 17 de 1950. — Señor Juez: Puede Vd. acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1950. — (Fdo.): Juan Carlos Imhof.

Recibido hoy veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta. — (Fdo.): Osimani de Moretti.

Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Al Despacho. — (Fdo.): Osimani de Moretti.

5748. — Montevideo, Noviembre 21 de 1950. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción solicitada y procédase en todo lo demás como pide. Liquídese el sellado y previa reposición archívese. — (Fdo.): Pigurina. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Montevideo, Noviembre 30 de 1950. — Se remite al Registro Público de Comercio de sexto turno. Conste. — Osimani de Moretti.

Montevideo, Marzo 8 de 1951. — Se inscribió con el número 20 al F.o 109 y siguientes del Tomo 14 de Contratos. Diligenciado, se devuelve al Juzgado de su procedencia. — Pereira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1951. — Luis Antonio Lemes, Actuario.

$311.00 — 5040.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 57

Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 57 a fin de adquirir: Alpargatas, ciruelas, escobas, extracto de pomidoro, fideos en paquetes, mates, pasas de uva, peras en almíbar, porotos, sardinas, vinagre natural, crema de zapallo, maíz colorado nuevo, agujas para primus, tapones en corcho para termos, vasos, relojes despertadores, lápices faber o similar, papel secante, calcetines, bolsas de lona para mercado, franela tipo sanforizado, tela tipo batista, paños de franela para muebles, paños repasadores, crea, entretela, percalina, peinetas, sombreritos de brin blanco para marinero, pomos de crema para afeitar, orejones, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 (cuatro) de Junio de 1951 a las 15 (quince) horas.

(Cuenta corriente) My 23 21354-v jn.2

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 65

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 65 a fin de adquirir: Cucharas, tenedores, cuchillos, coladores esmaltados, cepillos con mango para piso, teteras de aluminio, azucareros de aluminio, bufandas para hombre, corbatas en color negro, papel embalaje, libretas tapa de hule, pomos de pasta dentífrica, pomos de crema

para afeitar, frascos de esmalte para uñas con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 (cinco) de Junio de 1951, a las 15 (quince) horas.

(Cuenta corriente) My.23-21355-v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 4

Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 4 a fin de adquirir: Mondadientes, pasas de uva Corinto, yerba mate, para atender los aprovisionamientos del Ejército y la Marina durante el primer semestre del Ejercicio 1951, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 (veintiocho) de Mayo de 1951, a las 15 (quince) horas.

(Cuenta corriente) My.28-21362-v.my.28.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Hago saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: 1.o y 2.o llamado. Artículos: Material de herrado Ejercicio 1951. (Servicio Veterinario y de Remonta.

Trabucatti y Cía. — 20 kilogramos de clavos para herrar N.o 3 s|m. marca "Corona" a pesos 2.45 el kilogramo, 20 kilogramos de clavos para herrar N.o 1 3|4 s|m. marca "Corona" a $ 2.45 el kilogramo. 20 kilogramos de clavos para herrar N.o 4 s|m. marca "Corona", a $ 2.17 el kilogramo, 500 kilogramos de clavos para herrar N.o 6 s|m. marca "Corona" a $ 2.07 el kilogramo. 1.500 kilogramos de clavos para herrar N.o 7 s|m. marca "Corona" a $ 1.99 el kilogramo. 1.100 kilogramos de clavos para herrar N.o 8 s|m. marca "Corona" a $ 1.94 el kilogramo. 36 limas chatas de 40 centímetros s|m. bastarda "Nicholson" a $ 4.00 c|u. 18 tenazas para herrar s|m. N.o 46|11 a $ 3.30 c|u. 150 raspa cascos de 40 centímetros s|m. marca "Nicholson" a $ 3.07 c|u. 20 mangos para marrón s|m. N.o 561 de 1 1|4 x 1 1|2, extrarreforzado a $ 1.00 c|u. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Mayo 17 de 1951.

(Cuenta corriente) My.23-21357-v.my.23.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

LICITACION PUBLICA

Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de cal con destino a las obras a cargo de este Servicio por el término de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas en los sellados correspondientes se presentarán en este Servicio el día 29 de Mayo a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) My.23-21365-v.my.29.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 56|20

Segundo llamado

Compra de un camión blindado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para el suministro de un camión blindado, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, el día 4 de Junio de 1951 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Mayo 15 de 1951

(Cuenta corriente) My.23-21359-v.my.28.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA 56|26

Compra de máquinas de escribir, sumar y calcular

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de máquinas de escribir, sumar y calcular, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 25 de Junio de 1951 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central. — Montevideo, Mayo 15 de 1951.

(Cuenta corriente) My.23-21360-v.my.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 56|23

Adquisición de papel de diario

Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública para la compra de hasta 86 (ochenta y seis) toneladas de papel de diario.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivos, a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración (Sector Asuntos Comerciales), en las horas hábiles de oficina, o sea, de 13 a 17 de lunes a viernes y de 9 a 11 los sábados.

Las ofertas se abrirán el día 30 de Mayo del corriente a la hora 15 en presencia de los concurrentes en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís).

(Cuenta corriente) My.23-21361-v.my.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, en reemplazo del señor JOSE P. SIERRA MORATO, que renunció.

El acto eleccionario tendrá lugar el día 12 de Junio próximo de las 10 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir sus candidatos hasta el día 2 de Junio próximo dentro de las horas hábiles. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) My.23-21358-v.my.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 62952. — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A., ha solicitado la marca

Suavilan

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 My.23-6192-v.jn.2.

ACTA N.o 62953. — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A., ha solicitado la marca

Romelaine

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 My.23-6193-v.jn.2.

ACTA N.o 62954. — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A., ha solicitado la marca

Yorlanita

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$19.00 My.23-6194-v.jn.2.

ACTA N.o 62949. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "ESTRO - PASSITONAL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.23-6184-v.jn.2.

ACTA N.o 62955. — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A., ha solicitado la marca

Laniyan

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 My.23-6195-v.jn.2.

ACTA N.o 62956. — Montevideo, Mayo 19 de 1951. — Con esta fecha Campomar y Soulas, S. A., ha solicitado la marca

Rayolan

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 My.23-6196-v.jn.2.

ACTA N.o 62950. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Jean Burin Des Roziers Ltda. (Montevideo), solicita registrar la marca "NORMANDY", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.23-6185-v.jn.2.

ACTA N.o 62938. — Montevideo, Mayo 15 de 1951. — Con esta fecha Clara Suer de González, Manuela María Luisa González de Birabén y Antonia Estela Hebe González de Real de Azúa, de Montevideo (Uruguay), han solicitado renovar la marca "LINEA", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 My.23-6176-v.jn.2.

ACTA N.o 62913. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 My.23-6177-v.jn.2.

ACTA N.o 62941. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Electra F. de Buzio (Montevideo), solicita registrar la marca "BUBBY", para las clases 18 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 My.23-6092-v.jn.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8655. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — Con esta fecha Ana Koszt, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema protector para suelas y tacos de zapatos constituído por elementos fácilmente reponibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 My.23-6178-v.jn.2.

ACTA N.o 8652. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Française Commerciale et Industrielle, de Marruecos, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de purificación de los jabones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 My.23-6181-v.jn.2.

ACTA N.o 8653. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Française Commerciale et Industrielle, de Marruecos, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento perfeccionado para la fabricación continua del jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publica-

ción. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 My.23-6182-v.jn.2.

ACTA N.o 8651. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Unión Française Commerciale et Industrielle, de Marruecos, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para aumentar las velocidades de reacción en un medio heterogéneo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 My.23-6183-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 11|1951

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas hormigoneras de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 29 del corriente mes a las horas 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.23-21363-v.my.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DEVIALIDAD
Licitación pública N.o 6|1951

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de relojes automáticos, relojes para control de serenos, casilleros, tarjetas y fichas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387. Las propuestas se abrirán el día 29 del corriente mes de Mayo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) My.23-21366-v.my.29.

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 208
Primer llamado

Suministro de 190 uniformes para conductores de autobuses. Fecha de apertura: 12 de junio de 1951, hora 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1951. — La Gerencia.
$1.60 My.23-6155-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 837

Llámase a licitación pública para el suministro de 10.000 (diez mil) varejones de eucaliptus de acuerdo a los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en horas de oficina, en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas, día 28 de Mayo del corriente, a las 17 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60.
(Cuenta corriente) My.23-21364-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DE VIALIDAD. ZONA CENTRAL
Pavimentación en la ciudad de Canelones
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las siguientes calles: Dr. Francisco Soca entre las calles Acuña de Figueroa y Cerro Largo, Dr. Baltasar Brum entre las calles Cerro Largo y Cristóbal Cendán, Cristóbal Cendán, entre las calles Baltasar Brum y Batlle y Ordóñez, Fco. Lavandeyra entre las calles Eduardo M. Monegal y Camino Nacional, Santa Rosa entre las calles Bélgica y Acuña de Figueroa, Bélgica entre las calles Eduardo M. Monegal y Santa Rosa, Tomás Berreta, entre las calles E. M. Monegal y Froilán V. Ledesma, Eduardo M. Monegal entre las calles Bélgica y Fructuoso Rivera, Froilán V. Ledesma, entre las calles Rivera y Acuña de Figueroa, José E. Rodó entre las calles Fco. Soca y Cañada del Pescador, Joaquín Suárez entre las calles Fco. Soca y Cañada del Pescador, Bélgica entre las calles Francisco Soca y Cañada del Pescador y Carlos Cámera entre las calles Florencio Sánchez y Del Pino de la ciudad de Canelones a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Intendencia Municipal, Dirección de Contaduría a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta, así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen las mismas al contado. — Canelones, Mayo 5 de 1951.
(Cuenta corriente) My.23-21356-v.my.28.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 5.o de la ley 9.906, del 10 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Mayo 23 de 1951

3.a Sección

ALEXANDRE ORTMANN, 52 años, divorciado, comercio, brasileño, domiciliado Alzaibar 1358, y FRIEDA STAUDT, 38 años, soltera, brasileña, domiciliada Alzaibar 1358.

9.a Sección

WALTER MARCELINO BARBOZA, 26 años, soltero, gráfico, domiciliado Urutaú 1643, y OLGA RAFAELA PATRON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Panamby 6466.

10.a Sección

ALBERTO CUNIOLI, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Cabrera 3678, y PALMIRA VIDAL, 31 años, soltera, oriental, domiciliada José Antonio Cabrera 3678

JOSE ENRIQUE LUQUE, 20 años, soltero, monolítico, oriental, domiciliado Larravide 2243, y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial A, 2197.

OVIDIO JUAN LINDNER, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4159, y ROSA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4159.

LUIS MAZZIOTTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 3265, y MARIA CID, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 3265.

FERNANDO ALBERICO FERREIRA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 3892, e IRACIDES FERREIRA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada R. Anador 3892.

OROZCO RAMON GALLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3542, y BLANCA LUZ VARGAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 1930.

12.a Sección

LAUREANO ARROYO, 59 años, viudo, marino, oriental, domiciliado Pando 2777, y LUISA ERLINDA GOMEZ, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Garibaldi 1794.

CONRADO ARTURO CASTRILLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2741, y EDDA BONALVE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2741.

CARLOS ABEL IGLESIAS, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sitio Grande 1435, y DOLORES LAURA MASTALLI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sitio Grande 1435.

14.a Sección

EDMUNDO ESTEVA FERRARI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 934 y LUCIA AMANDA CORNEY, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1107, Apto. 13.

JUAN ANTONIO PAGLIARI, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3072, y MEDCEDES NELLY ROSES, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3072

15.a Sección

JOSE JAIME BERASAIN, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1569, y MARIA LUISA BRANDOLINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 1569.

EDMUNDO EDISON BATISTA, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 1328, y MICAELA MILKA GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1838.

ENRIQUE MAX LASPE, 46 años, divorciado, arquitecto, suizo, domiciliado Canelones 2050, y MARIA EMMA GADILLI, 37 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 2050.

19.a Sección

VICENTE HECTOR MURIALDO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2472, y ROSA GLADYS RODRIGUEZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Cuñapirú 1923.

24.a Sección

RAUL GIMENEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3087, bis Apto. 3, y MARIA ALICIA GENELAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3075.

$2.00 P|p-v.my.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA GONZALEZ DE LACASSY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1951. — José R. Figueroa, Actuario.
$13.00 My.22-6134-v.jn.1.o.

Conversión al divorcio

EDICTO — Monteideo, Mayo 7 de 1951. — Vistos para sentencia estos autos sobre conversión al divorcio seguidos por Alexandre Ortman contra ELSA CLEMENTINA KORB. Resultando: Que el accionante se presentó con el testimonio de una sentencia de las autoridades judiciales de Estado de Río Grande del Sur (Estados Unidos del Brasil) fs. 3 a 10, solicitando la conversión al divorcio de la separación decretada por aquélla. Que el Ministerio Público, previas las diligencias realizadas a fs 33 prestó su conformidad a lo solicitado. Considerando: Que los documentos presentados se hallan en las condiciones legales requeridas y acreditan los extremos invocados, así como que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 185 del Código Civil. Que teniendo presente la conformidad expresada por el M. Público y lo dispuesto por el artículo 185 del C. Civil. Se resuelve: Decrétase la conversión al divorcio solicitada. Notifíquese por edictos al otro cónyuge y ejecutoriada, expídase testimonio, comuníquese, devuélvase recaudos y archívese. — D. Landa. — Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a fs. 38 y 38 v. del expediente caratulado: "Alexandre Ortman contra Clementina Korb. Conversión al divorcio", al que me remito. — José Roberto Figueroa, Actuario.
$6.40 My.23-6244-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA AIDA ROCCA DE AMESPIL o ADELAIDA AIDA ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 My.23-6167-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SIXTO LLOVERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16|1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 My.23-6159-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DOBAL DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 My.23-6189-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ULFE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 My.23-6190-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ASTE DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Bañeta, Actuario.
$8.00 My.23-6082-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA ROBES DE LADOS, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 My.23-6080-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 My.23-6173-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LOLA LOPEZ DE CRIBOCAPRICHE o CRIVOCAPICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 27 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 My.23-6174-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos "VARELA RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO. información de vida y costumbres", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Carlos Alberto Varela Rodríguez, domiciliado en Buenos Aires 440 al señor Juez digo: Que optando por ser procurador produciré la información legal en que declararán los testigos que presentaré doctor Rufino Zunin Padilla y escribano Gilberto S. Braga, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales. Se expedirá testimonio. C. A. Varela Rodríguez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 My.23-6175-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GIL, GREGORIO Y REYES, APOLINARIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura la contrayente como "Filomena Reyes", debe decir: Apolinaria Reyes — Montevideo Abril 16 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $12.60 My.23-6210-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 My.23-6211-v.jn.2.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto terno, doctor don José María França, recaído en autos: "LOPEZ OLID, ZULMA. Incapacidad", se hace público que por resolución de fecha 25 de Noviembre de 1948, ha sido declarada en estado de incapacidad doña Zulma López Olid, designándose curadora de la misma a doña Julia Silva Aguiar de López Olid, a quien se le discernió el cargo por resolución del 8 del actual. — Montevideo, Setiembre 30 de 1949. — José Tomás Pereira Actuario.
$12.00 My.23-6206-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO EULOGIO TRULLA FRECCERO o LEOPOLDO TRULLA FRECCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1951. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 My.23-6179-v.jn.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña FRANCISCA TEIXEIRA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como hija de Serafín T. Núñez y nieta de Cesáreo T. Núñez, cuando debe decir: hija de Serafín Teixeira Núñez y nieta de Cesáreo Teixeira Núñez. — Montevideo, Mayo 7 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil). $12.60 My.23-6168-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR CASTRO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Mayo 14|1951. — R. Rodrigo Bruno.
$8.00 My.23-6153-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión ANTONIO FALERO o ANTONIO LORENZO FALERO CAÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. calle Vicente Yáñez Pinzón N.o 4307. — Montevideo, Marzo 31 de 1951. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz. — Esc. Meropi Karalis de Corbo, Actuaria.
$12.00 My.23-6191-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "MARIA HERNANDEZ DE DUFOUR. Rectificación de partida", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, intentando la rectificación del acta de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma aparece la inscripta con el nombre de "Leopolda", debe decir "María". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 My.23-6202-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO BRITOS o BRITO o BRITOS ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 11 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 My.23-6204-v.jn.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, dictado en autos: "FAUSTINA CARRION DE GOMEZ. Rectificación de partida". (Lo. 1.o, Fo. 205), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la expresada persona, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Orosmán y Alba, en el sentido de que donde en la primera aparece el nombre de la esposa como María y en las otras el nombre de la madre también como María, debe decir Faustina. — Canelones, Abril 23 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00 My.23-6203-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Mayo de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12.00 My.23-6162-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS CANDIOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Abril de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12.00 My.23-6163-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTA ROLDAN DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Abril 30 de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12.00 My.23-6164-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS NATIVIDAD DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Abril de 1951. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$12.00 My.23-6165-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERO PIRIZ y ANTONIA MILANS o MILAN DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Diciembre 13 de 1950. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 My.23-6166-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO MARTELUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Abril 30 de 1951. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$12.00 My.23-6161-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de Mayo de 1951. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.
$12.00 My.23 6154-v.jn.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA LOPEZ Y GARCIA u OLGA LOPEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 14 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 My.23-6156-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CARBAJAL PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 14 de 1951. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
$12.00 My.23 6157-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ZOA VILA y ASTRADA o ZOA VILA o MARIA SOBA VILA, citándose a los herederos, acreedores y a cuantos se consideren con derechos en o contra la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 14 de Mayo de 1951. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
$12.00 My.23-6158-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor, don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **OMAR BORCHE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 8 de 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 My.23-6143-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA SANDRO DE FAILACHE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 14 1951. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 My.23-6144-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de **FELIX o FELICIO OPERTI u OPERTTI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 7 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 My.23-6145-v.jn.2.

Estado de créditos verificados

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "BRESCIA BALTAZAR. Quiebra". (Lo. 27, Fo. 533), y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace saber a los acreedores de dicha quiebra, que el estado de los créditos verificados, se encuentra depositado en la Oficina Actuaria durante el término de diez días, a los efectos previstos en el artículo 1759 del mismo Código. — Florida, Mayo 8 de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 My.23-6147-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de don **JOSE ZOCALO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 10 de 1951. — Alberto Cassamagnaghi, Juez de Paz.

$8.00 My.23-6146-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de **CALIXTO BONILLA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 11 de 1951. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$12.00 My.23-6170-v.jn.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Maldonado doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROMUALDO MUNUA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 16 de 1951. — Sara Broqua, Juez de Paz.

$12.00 My.23-6171-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **ISABEL FAGUNDEZ DE ANTUNEZ**, citándose a los herederos ac,reedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 My.23-6141-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **MAURO RAMOS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 14 de 1951. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 My.23-6142-v.jn.2.

ENRIQUE SOLER BEULO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "Punta Ballena S. A. contra **TEOBALDO HERNANDEZ ALVAREZ** y otra. Ejecución de hipoteca". (Lo. 35, Fo. 458), se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero designado, don Enrique Soler Beuló, asistido de los señores Actuario y Oficial Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en el Balneario Punta Ballena, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 15, fracción que de acuerdo con el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución Municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de igual año, con el N.o 330, está señalada con el N.o 127, y tiene un área de 2.367 metros 75 decímetros midiendo 40 metros 5 milímetros de frente al Sudoeste al Océano Atlántico; 61 metros 4 centímetros al Sudeste, confinando con la fracción 128; 56 metros 65 centímetros al Noroeste, lindando con el lote 126; y al Nordeste una línea de dos tramos que miden 32 metros 90 centímetros, y 7 metros 42 centímetros, respectivamente, que la separan de la fracción N.o 132.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura y certificados, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble descripto y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$128.80 My.23-6209-v.jn.18.

ALBERTO RIVA

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "**PASTORINI SCOTTO MARIA ROSITA**. Tutela, remate de bienes". (Lo. 28, Fo. 2 y N.o 211), se hace saber que el día nueve de Junio entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Riva, asistido del Alguacil y por ante el subscripto Actuario, sacará a la venta sobre la base de tres pesos el metro cuadrado, el siguiente inmueble: la cuota parte indivisa perteneciente a la expresada menor, de dos solares de terrenos situado en la manzana ciento dos de esta ciudad de Florida, primera sección judicial padrón N.o 3082, compuesto según plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, de seiscientos siete metros, cuatrocientos veintiún centímetros, que linda al Norte, calle Caganchá; Sur, solar cinco; Este, solar dos y Oeste, calle Calleros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado; 4.o) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, 9 de Mayo de 1951. — Milton Galmés, Actuario.

$54.00 My.23-6148-v.jn.8.

RENE CORREA DIAZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección, en autos: "**DOROTEO LUIS o CARLOS o CARLOS DOROTEO LUIS NICORA y TEODORA PUÑALES DE NICORA**. Sucesiones", se hace saber que el día trece de Junio próximo a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá por el martillero René Correa Díaz, asistido del Actuario Ad-hoc Angel Rocca López y del subscripto, el siguiente bien: Un terreno solar y sus construcciones que por ser esquinero, da frente a las calles Rincón y Miguel Dinegri Costa, con una superficie de doscientos setenta y un metros ochenta centímetros manzana 215, padrón 2905.

Se hace constar: 1.o) Que la oferta debe superar la base de quinientos seis pesos con sesenta y seis centésimos; 2.o) Que el mejor postor debe consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; 3.o) Que los gastos y honorarios de escritura de venta, incluso certificados, serán de cargo del comprador; y 4.o) Que los títulos de propiedad están en este Juzgado para su examen. — Rocha, Mayo 11 de 1951. — Roberto L. Zito, Juez de Paz.

$42 00 My.23-6205-v.jn.8.

JOSE ERNESTO RUIZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos; "**JESUS AGUIAR MELIAN, ANSELMO ISMAEL GAUTO, y FRANCISCO MARTIN SOLARI**. Solicitan venta de inmueble". (N.o 53, libro 27, folio 43), se hace saber que el día 9 de Junio próximo venidero a las 15 horas y en el lugar de ubicación del inmueble urbano padrón 964, perteneciente a la sucesión de Pastora Anastasia Sellanes de Solari, sito en avenida Asencio entre Francisco Prestes y José Enrique Rodó, de esta ciudad de Dolores, por el martillero José Ernesto Ruiz, presidiendo la diligencia la señorita Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, doña Olga Haedo Méndez asistida del subscripto Actuario Ad-hoc, se procederá a la venta en remate al mejor postor, de los siguientes bienes: I) Un campo ubicado en la tercera sección [illegible] el que de acuerdo al plano del agrimensor Fernando Visetti, inscripto con el N.o 928 el 27 de Febrero de 1951, en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, se halla dividido en fracciones, a saber: A) Fracción número "uno", compuesta de setenta y tres hectáreas, seis mil trescientos setenta y un metros, setenta decímetros, lindando: al Nordeste, calle de 9 metros de ancho, por medio con Emilio A. Rostán; al Sudeste, en parte, Tomás Pesce, y en parte Santiago Colombatto; al Nordoeste, Tomás Pesce y hermanos; y al Sudoeste, la fracción N.o 2; B) Fracción número "dos", compuesta de ochenta y seis hectáreas, ocho mil novecientos noventa y ocho metros, catorce decímetros, lindando: al Nordeste, la fracción "uno"; al Sudeste, en parte Santiago Colombatto; en parte, camino de "Concordia" a Dolores, por medio con Pedro L. D'Andrea; y en parte, el mismo camino por medio con la fracción "tres" del plano, prometida en venta a la Intendencia Municipal de Soriano; al Nordoeste, Víctor Syti; y al Sudoeste, el arroyo Espinillo por medio con Felipe Gardiol; II) Un solar con el edificio y demás mejoras anexas, ubicado en la manzana N.o 142 de Dolores, padrón N.o 964, compuesto, según título, de trescitnos sesenta y ocho metros, treinta y nueve decímetros cuadrados, lindando: al Oeste la avenida Grito de Asencio; al Norte, Juan Francisco Solari; al Sur, Alejandro Bardier; y al Este, sucesiones de Juan Tomás Ballefín y de Juan Arbeleche.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o) Que los antecedentes se encuentran, a disposición de los interesados, en el Juzgado de Paz de Dolores. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Dolores, 15 de Mayo de 1951. — Juan José Alfonso García Píriz, Actuario Ad-hoc.

$108.00 My.23-6213-v.jn.8.

FRANCISCO ROCCO SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Junio de 1951 a las 10 horas, en el local social Cerro Largo 801, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades; 2.o) Remuneración del señor Síndico; 3.o) Elección de cinco Directores titulares y cinco suplentes para ejercer el mandato por 5 años a contar desde el 1.o de Abril de 1951 al 31 de Marzo de 1956; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente por 2 años de acuerdo con los estatutos; 5.o) Nombramiento de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte, que, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1951.

$28.00 My.23-6207-v.jn.2.

INDUSTRIA DE ABASTO Y LECHERIA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA ORDINARIA

1ra. Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de I.D.A.Y.S.A., para la asamblea ordinaria a realizarse el día 9 de Junio próximo a las 15 horas en el local del Centro Comercial de San José, sito en la calle Gral. Artigas N.o 525 de la ciudad de San José, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que subscriban el acta e intervengan en los escrutinios que hubieren: 2.o) Aprobar u observar el estado de situación al 31 de Diciembre de 1950, cuenta de resultados e informe del Síndico, previa lectura de este último donde

dictamina sobre los instrumentos presentados; 3.o) Autorizar al Directorio de la Sociedad, para poner en circulación una cantidad de acciones igual al monto circulante al 31 de Diciembre de 1950, fijando el precio de venta de las mismas, por debajo del valor nominal; 4.o) Elección de cinco Directores titulares y diez Directores suplentes y un Síndico social y dos suplentes del mismo, para el período de cuatro años 1951|1954.

Se previene: A) Que para poder asistir a esta asamblea, es necesario depositar antes del 5 de Junio próximo, las acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, que certifiquen su actual pertenencia, acciones y certificados que serán canjeados por documento de resguardo que servirá de entrada al local de la asamblea. El depósito de acciones o certificados podrá ser efectuado a partir del 28 de Mayo próximo en nuestra administración central (Roosevelt y Ejido, San José) o en nuestra oficina en Montevideo, avenida General Rondeau N.o 2224, dentro de las horas hábiles de oficina; B) Que para poder sesionar, por ser primera convocatoria, será necesario la presencia de un tercio del capital integrado. — Montevideo, Mayo 23 de 1951. — El Directorio.

$14.40 My.23-6289-v.my.24.

JUAN PABLO RUSSI E HIJOS
SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo veinte y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo Sábado dos de Junio a las quince horas en el local social (Camino Vecinal 4446), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración el balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio finalizado el 31 de Enero próximo pasado; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para participar de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede social, hasta con un día de anticipación a la fecha establecida para la asamblea, la que se desarrollará de acuerdo a lo dispuesto por los decretos vigentes. — Montevideo, 20 de Abril de 1951. — El Directorio

$10.80 My.23-6151-v.my.25

FIBRATEX S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del día 1.o de Junio próximo, se abonará el dividendo correspondiente al año 1950, contra presentación del Cupón N.o 6, en nuestra sede social, calle Emancipación N.os 4320 4330. — Montevideo, 16 de Mayo de 1951.

$3.60 My.23-6282-v.my.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Inés Francisco Bentancur, el comercio que giraba en esta plaza en el ramo de provisión de comestibles, calle República Española, número 593, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, a hacerlos efectivos en el comercio denunciado, dentro del plazo legal, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de los firmantes. — Trinidad, Mayo 5 de 1951. — RICARDO FERNANDEZ. — OFELIA H. DE FERNANDEZ.

$27.20 My.23-6160-v.jn.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que las Sociedades MOISES JOZAMI y COMPAÑIA y MATEO AZZIZ y COMPAÑIA, de esta plaza, fué disuelta el 30 de Setiembre del año 1950. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 551. — Mayo 12 de 1951.

$24.00 My.23-6149-v.jn.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Caja Popular de Palmitas

Estado al 31-3-951

Activo—

Disponible	$	76.235.05
Exigible a la vista ...	"	7.500.00
Deuda Pública	"	9.890.00
Inmuebles	"	12.205.82
Exigible	"	396.903.23
Inmovilizado	"	16.959.81
Varias cuentas deudoras	"	9.767.12
	$	529.461.03
Cuentas de orden	"	112.747.00
	$	642.208.03

Pasivo—

Patrimonial	$	90.854.81
Exigible a la vista ..	"	180.943.32
Exigible a plazo	"	241.148.42
Varias cuentas acreedoras	"	16.514.48
	$	529.461.03
Cuentas de orden	"	112.747.00
	$	642.208.03

Copiado a fojas 106 del libro Copiador "Impuestos", rubricado por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano el día 17 de Mayo de 1947.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 106 del libro Copiador rubricado el 17 de Mayo de 1947 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano.

$ 17.40. — 5081.

Caja Popular de Tacuarembó

Balance sintético de saldos al 31 de Marzo de 1951

Activo—

Caja, Bancos y Deuda Pública	$	206.374.34
Acciones y valores ..	"	2.530.00
Inmuebles	"	35.417.93
Préstamos diversos ..	"	874.297.97
Muebles, útiles y alcancías	"	5.982.91
Varias cuentas deudoras	"	11.589.90
Valores depositados ..	"	25.184.00
Cuentas de orden	"	123.187.25
	$	1.284.564.30

Pasivo—

Capital realizado y reservas	$	179.582.61
Depósitos a la vista ..	"	79.718.16
Depósitos a plazo ...	"	808.056.26
Varias cuentas acreedoras	"	68.836.02
Depositantes de valores	"	25.184.00
Cuentas de orden	"	123.187.25
	$	1.284.564.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance trimestral se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador de Balances rubricado el 22 de Febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Tacuarembó.

$ 24.60. — 4370.

Imrex S. A.

Balance sintético de saldos al 30 de Noviembre de 1950

Activo—

Acciones en cartera ..	$	315.800.00
Muebles, útiles e instalaciones	"	15.260.08
Mercaderías	"	42.269.42
Caja y Bancos	"	8.804.44
Deudores varios	"	116.489.78
Varias cuentas deudoras	"	148.548.28
	$	647.172.00

Pasivo—

Capital realizado	$	184.200.00
Capital a subscribir ...	"	315.800.00
Capital autorizado ..	$	500.000.00
Fondo de reserva ...	"	4.083.67
Acreedores varios ...	"	66.525.65
Varias cuentas acreedoras	"	76.562.68
	$	647.172.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 440 del libro Copiador rubricado el 13 de Febrero de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 19.80. — 1545.

Cía. Franco-Uruguaya de Obras Públicas Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1950

Activo—

Caja y Bancos	$	15.580.81
Valores en cartera y garantía	"	178.277.00
Muebles y útiles	"	860.80
Pérdidas y ganancias .	"	326.45
	$	195.045.06

Pasivo—

Capital integrado ...	$	100.000.00
Acreedores varios ...	"	95.045.06
	$	195.045.06

Montevideo, Diciembre 31 de 1950.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance de saldos se halla contabilizado a folios 363 del libro Copiador rubricado el 14 de Diciembre de 1945 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 15.60. — 1935.

Recomiéndase a los interesados que sigan el curso de las publicaciones, a fin de impedir alguna interrupción perjudicial, producida accidentalmente en los talleres impresores.